



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

**ACTA 75- 2022
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

–

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado, (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal), Evaristo Arce Hernández, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Ananyzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

ALCALDESA MUNICIPAL: Karol Cristina Salas Vargas. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN:*NO***.-**

VISITANTES: Miembros de Juntas de Educación. -

1 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Hansel Gerardo Araya Jara.-

2
3 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Yuseth Bolaños Esquivel (incapacidad),
4 Aurelio Valenciano Alpízar (comisión), Yania Esquivel Molina (comisión).

5
6 **ARTICULO I.**
7 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

8
9 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al
10 orden del día, el cual se detalla a continuación:

- 11
12 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
13 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
14 3. ORACIÓN. –
15 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 73 Y 74 DEL 2022. –
16 5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
17 EDUCACIÓN. -
18 6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
19 EDUCACIÓN.–
20 7. INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
21 SOBRE LA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2022.-
22 8. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DEL
23 2022.–
24 9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
25 10. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
26 11. INFORMES DE COMISION.
27 12. MOCIONES. –
28 13. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

29
30 **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
31 **unánime.–**

32
33 **ARTÍCULO II.**
34 **ORACIÓN. –**

35
36 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, dirige la oración.
37
38

1 **ARTÍCULO III.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°73 Y N°74 DEL 2022.-**

3
4 ➤ **ACTA N°73 DEL 2022. -**

5 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
6 aprobación el Acta N°73-2022, al no haberse presentado ningún comentario u
7 objeción con respecto al Acta N°73-2022, somete a votación la misma y **se da por**
8 **aprobada. Votación unánime. -**

9
10 ➤ **ACTA N°74 DEL 2022. -**

11 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
12 aprobación el Acta N°74-2022, al no haberse presentado ningún comentario u
13 objeción con respecto al Acta N°74-2022, somete a votación la misma y **se da por**
14 **aprobada. Votación unánime. -**

15
16 **Nota:** El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal en la aprobación
17 del Acta N° 74-2022 se abstiene en votar por motivo de ausencia en dicha sesión,
18 en su lugar vota la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

19
20 **ARTÍCULO IV.**

21 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
22 **EDUCACIÓN. -**

23
24 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -**

25 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se
26 detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
27 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
28 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

29
30 **LICEO LA PALMERA- LA PALMERA**

- 31 ➤ Maricela Castro Saborío.....cédula205430101
32 ➤ María Noribel Orozco Mayorga.....207250561
33 ➤ Wendy Hidalgo Rojas.....206340866
34 ➤ Ronald Gerardo Esquivel Campos203840668
35 ➤ Dionicia Padilla Córdoba.....701150954

36
37 **ESCUELA COLONIA PARÍS- MONTERREY**

- 38 ➤ Abner Fonseca Pérez.....cédula206820046

1 **ACUERDO N° 01.-**

2 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
3 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO. -**

5
6 **ARTÍCULO V.**

7 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
8 **EDUCACIÓN.**

9
10 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

11
12 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
13 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que
14 se detallan a continuación:

15
16 **LICEO LA PALMERA- LA PALMERA**

- 17 ➤ Maricela Castro Saborío.....cédula205430101
18 ➤ María Noribel Orozco Mayorga.....207250561
19 ➤ Wendy Hidalgo Rojas.....206340866
20 ➤ Ronald Gerardo Esquivel Campos203840668
21 ➤ Dionicia Padilla Córdoba.....701150954

22
23 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE VENECIA- VENECIA**

- 24 ➤ Ana Carla Vargas Vargas.....cédula108070116

25
26 **ESCUELA COLONIA PARÍS- MONTERREY**

- 27 ➤ Abner Fonseca Pérez.....cédula206820046

28
29 **ARTÍCULO VI.**

30 **INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**
31 **SOBRE LA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2022.-**

32
33 ➤ **Presentación Variación Presupuestaria 04-2022.-**

34
35 Se recibe al señor Bernor Kopper Cordero, de la Dirección de Hacienda de la
36 Municipalidad de San Carlos, quien expone amplia y detalladamente la siguiente
37 información:

38

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

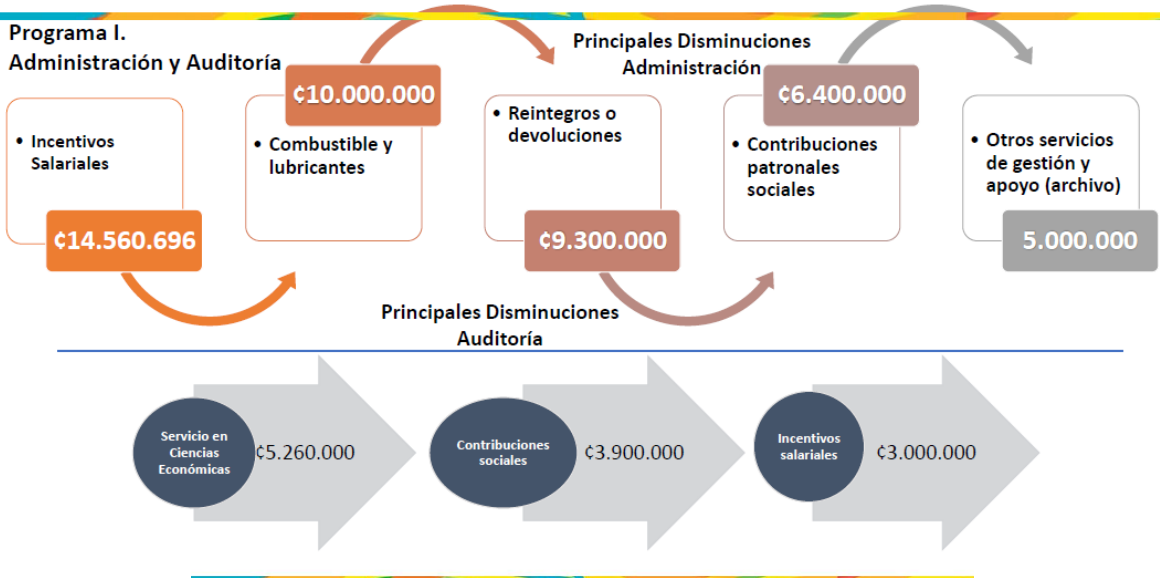
**Programa I.
 Administración y Auditoría**



Disminuciones



**Dirección de Hacienda
 Departamento de Desarrollo Estratégico**



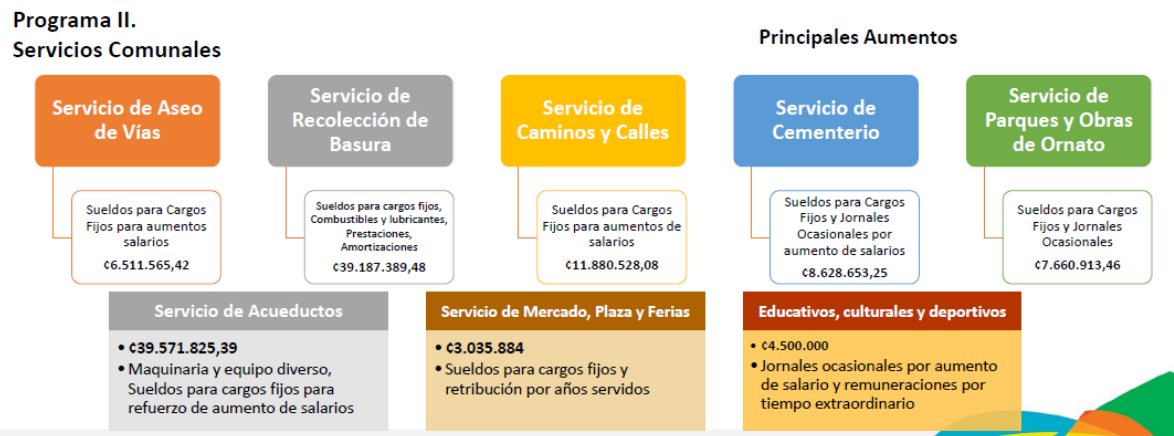
**Programa II.
 Servicios Comunales**

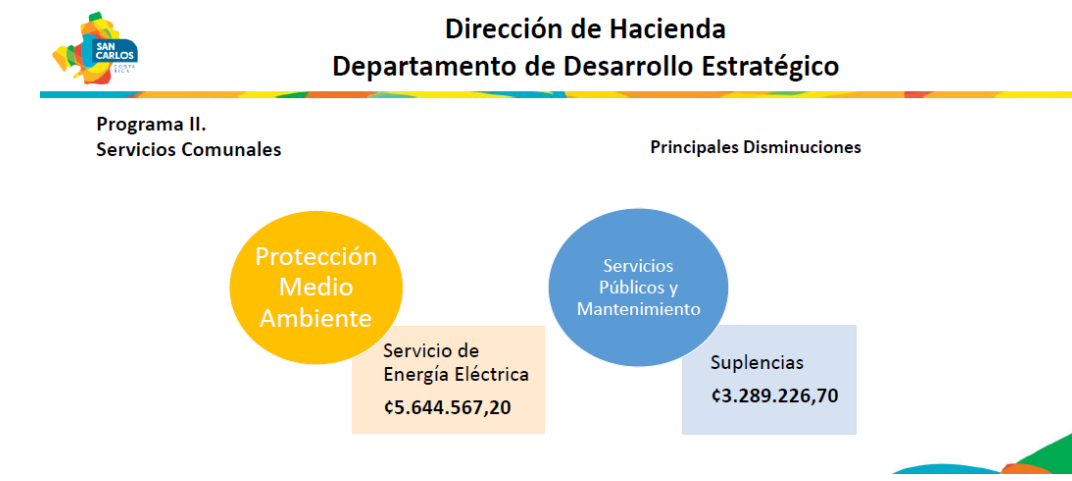
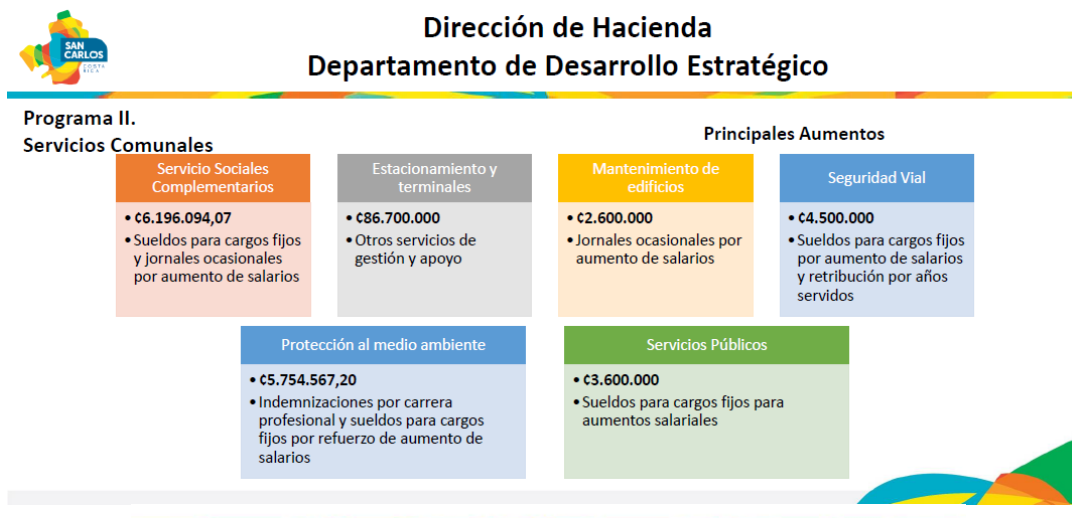


Aumentos



**Dirección de Hacienda
 Departamento de Desarrollo Estratégico**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Programa III. Inversiones

Aumentos



Dirección de Hacienda Departamento de Desarrollo Estratégico

Programa III. Inversiones

Principales Aumentos

Vías de Comunicación Terrestre UTGVM ➡ €45.681.578,78

- Intereses sobre préstamos de Instituciones, indemnizaciones, sueldos para cargos fijos

Mejoramiento y Mantenimiento Ley 8114 ➡ €23.148.000

- Vías de Comunicación terrestre

Obras de Infraestructura en Caminos ➡ €283.584.359,99

- Vías de Comunicación Terrestre
- Combustible y Lubricantes



Dirección de Hacienda Departamento de Desarrollo Estratégico

Programa III. Inversiones

Principales Aumentos

Dirección Técnica y Estudios ➡ €6.500.000

- Equipo y programas de cómputo

Reparaciones Mayores en Maquinaria (Plantel) ➡ €8.600.000

- Indemnizaciones por ajuste de carrera profesional
- Equipo y programas de cómputo

Fortalecimiento Catastral ➡ €5.500.000

- Equipo de Cómputo

Mejoras en el Parque Central y Parques Infantiles del Distrito
€6.100.000

- Materiales y Productos Eléctricos

Gestión Óptima de la Administración Tributaria €3.000.000

- Equipo de Cómputo

Proyecto de Valoraciones en el Cantón ➡ €5.000.000

- Equipo de Cómputo

Programa Desarrollo de Software ➡ €4.000.000

- Equipo de Cómputo

Proyecto de Desarrollo Económico Local ➡ €6.000.000

- Otros Servicios de Gestión y Apoyo



Programa III. Inversiones

Disminuciones



Dirección de Hacienda
Departamento de Desarrollo Estratégico

Programa III. Inversiones

Principales Disminuciones

Mejoras a Edificios 7600	Mejoramiento Instalaciones Estadio Carlos Ugalde	Mejoramiento Obras Comunales	Proyectos de Desarrollo Económico Integral	UTGVM	Mejoramiento, mantenimiento periódico y rutinario Ley 8114
Mantenimiento de Edificios y Locales	Otras construcciones, adiciones y mejoras	Materiales y Productos Metálicos	Otras construcciones, adiciones y mejoras	Seguros y Amortizaciones	Materiales y productos minerales y asfálticos
¢4.439.304	¢25.000.000	¢21.967.330,25	¢50.574.130,61	¢40.978.993,78	¢27.850.585

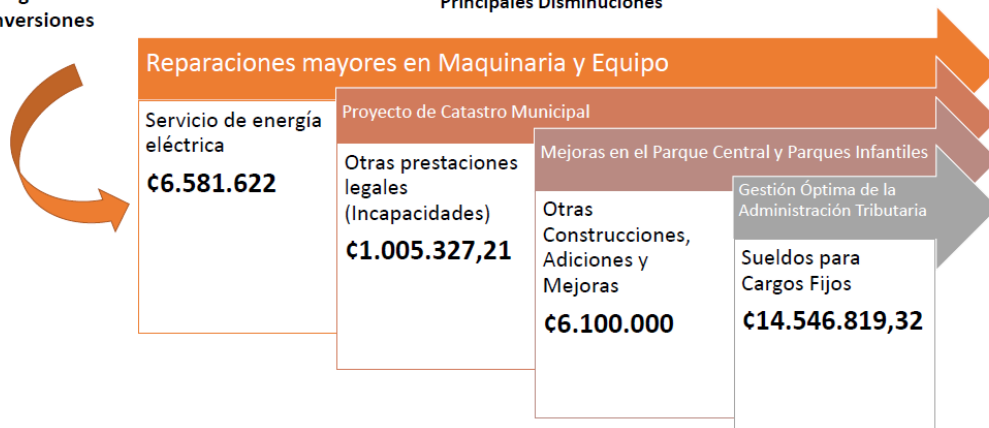
Mejoramiento Barrial-Obras-Alcantarillado Pluvial Disneylandia Pital	Obras de Infraestructura Caminos y Calles	Construcción Aceras, Cordón y Caño	Cambio Tubería Asada San Francisco	Dirección Técnica y Estudio
Reintegros o Devoluciones ¢11.371,68	Vías de Comunicación Terrestre ¢116.760.180,62	Vías de Comunicación ¢100.000.000	Instalaciones ¢4.744.813,78	Incapacidades ¢11.111.042,05



Dirección de Hacienda
Departamento de Desarrollo Estratégico

Programa III. Inversiones

Principales Disminuciones



Dirección de Hacienda
Departamento de Desarrollo Estratégico

Programa III. Inversiones

Principales Disminuciones



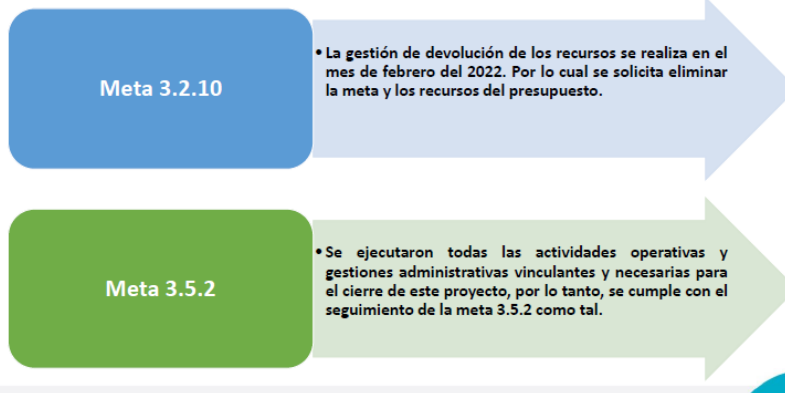
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



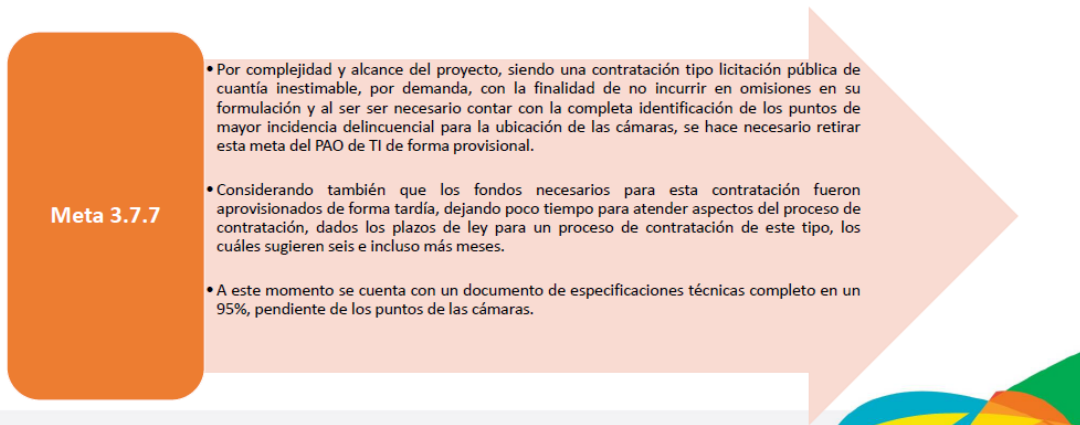
Ajustes al Plan Anual Operativo



Dirección de Hacienda Departamento de Desarrollo Estratégico



Dirección de Hacienda Departamento de Desarrollo Estratégico



➤ Informe de Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. -

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-16-2022, emitido por los Regidores Luis Fernando Solís Sauma y Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Martes 06 de Diciembre del 2022

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.11
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

1 Lugar: Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal
2 Miembros Presentes: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA Coordinador
3 Comisión
4 JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO Miembro de
5 Comisión
6
7 Miembros Ausentes: YUSETH BOLAÑOS ESPINOZA Por motivos de
8 Salud
9 JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Por asuntos
10 laborales
11 DIANA MARIA CORRALES MORALES No Justificó
12
13 Convocados Presentes: BERNOR KOPPER CORDERO Dirección de
14 Hacienda
15 ESTEBAN JIMENEZ SANCHEZ Desarrollo
16 Estratégico
17 CARLOS VILLALOBOS VARGAS Dirección
18 Administrat.
19
20 Convocados Ausentes: DIXIE AMORES SABORIO Desarrollo Estratégico
21 Otros Presentes: VANESSA UGALDE QUIRÓS Regidora Municipal
22 Inicio de la Sesión: 1.50 pm
23

24 **TEMAS DE AGENDA:**

- 25 1. Atender el oficio **MSCCM-SC-1667-2022** "Variación Presupuestaria N° 04-
26 2022" de Municipalidad de San Carlos
27
28 2. Atender el Oficio **MSCCM-SC-1681-2022** "Variación Presupuestaria N° 03-
29 2022" de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos

30 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Hacienda y
31 Presupuesto, inicia la sesión dando la bienvenida a todos los presentes y da lectura
32 dos puntos incluidos en la agenda.
33

34 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-1667-2022**, que indica
35 textualmente, "El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria
36 celebrada el lunes 28 de noviembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
37 Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XVIII, Acuerdo N° 35, Acta N° 72,
38 **ACORDÓ:** Trasladar a Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto

1 para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-2131-2022** presentado por la
2 Alcaldía Municipal, correspondiente a Variación Presupuestaria 04-2022 con su
3 respectivo ajuste al Plan Anual Operativo”
4

5 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-1681-2022**, que indica
6 textualmente, “El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria
7 celebrada el lunes 28 de noviembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
8 Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XVIII, Acuerdo N° 36, Acta N° 72,
9 **ACORDÓ:** Trasladar a Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto
10 para su análisis y recomendación oficio **MSCAM.JVC-0083-2022** presentado por la
11 Junta Vial Cantonal, correspondiente a Aprobación de la Variación Presupuestaria
12 N°3-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Vial”
13

14 El señor Solís Sauma, procede a leer los oficios mencionados en los acuerdos del
15 Concejo Municipal, oficio **MSC-AM-2131-2022** que indica textualmente “De
16 conformidad con el oficio **MSCAM-DE-0198-2022**, emitido por la señora Dixie
17 Amores Saborío, jefe del Departamento de Desarrollo Estratégico, se remite para
18 conocimiento y aprobación, Variación Presupuestaria 04-2022 con su respectivo
19 ajuste al Plan Anual Operativo, por un monto exacto de **Ø833.000.000,00**
20 (ochocientos treinta y tres millones de colones netos). y el oficio **MSCAM.JVC-0083-**
21 **2022** el cual incluye todo lo referente a la Variación Presupuestaria N° 03-2022 de
22 la Junta Vial Cantonal. Una vez finalizado les da la palabra a los señores
23 representantes de la Administración Municipal para que presenten los detalles. Se
24 incluye el oficio **MSCAM-H-0232-2022**, donde el Director de Hacienda solicita ajuste
25 de montos en los aumentos de la Variación Presupuestaria pero que no alteran el
26 monto total.
27

28 Los señores representantes de la Administración Municipal, Lic. Bernor Kooper
29 Cordero Director de Hacienda y el Sr. Esteban Jimenez Sánchez de la Dirección de
30 Desarrollo Estratégico, presentan ante esta Comisión una amplia exposición sobre
31 la Variación Presupuestaria N° 04-2022 de la Municipalidad San Carlos, así como
32 de la Variación Presupuestaria N° 03-2022 de la Junta Vial Cantonal (JVC), y todos
33 los ajustes del Plan Anual Operativo (PAO) de ambas Variaciones Presupuestarias.
34

35 Se resume el Detalle de la Variación Presupuestaria N° 03-2022 de la JVC, los
36 cuales están debidamente descritos en el Oficio **MSCAM.JVC-0083-2022**, en el cual
37 la Junta Vial Cantonal solicita la Aprobación de esta Variación Presupuestaria por
38 un monto de **364.294.466,85 de colones** (trescientos sesenta y cuatro millones

1 doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis colones con ochenta
2 y cinco céntimos), y sus respectivos Ajustes al Plan Anual Operativo (PAO); y el
3 Oficio **MSC-AM-2131-2022**, en el cual la Alcaldía Municipal solicita la aprobación de
4 los acuerdos necesarios para la debida aprobación de la Variación Presupuestaria
5 N° 04-2022 de la Municipalidad de San Carlos por un monto de 833.000.000,00 de
6 colones (ochocientos treinta y tres millones de colones netos), y sus respectivos
7 Ajustes al Plan Anual Operativo (PAO).

8
9 Se resume la composición de los **REBAJOS O DISMINUCIONES DE LOS**
10 **EGRESOS** de la Variación Presupuestaria N° 04-2022 de la Municipalidad de San
11 Carlos de la siguiente manera;

12
13 **Cuadro #1. DISMINUCIONES DE LOS EGRESOS**

RUBRO	MONTO EN COLONES
PROGRAMA I Administración General	108.930.881,98
PROGRAMA II Servicios	187.723.570,69
PROGRAMA III Inversiones	536.345.547,33
TOTAL	833.000.000,00

14 Los señores Bernor Kopper Cordero y Esteban Jiménez de la Administración
15 Municipal, continúan la exposición detallando de la composición de los **AUMENTOS**
16 **DE LOS EGRESOS**, o sea, los refuerzos económicos aplicados a las diferentes
17 cuentas que lo requieren, compuestos en los tres programas principales de la
18 Variación Presupuestaria N° 04-2022 de la Municipalidad de San Carlos, de la
19 siguiente forma;

20
21 **Cuadro #2. AUMENTOS DE LOS EGRESOS**

RUBRO	MONTO EN COLONES
PROGRAMA I Administración General	205.558.640,88
PROGRAMA II Servicios	230.327.420,35
PROGRAMA III Inversiones	397.113.938,77
TOTAL	833.000.000,00

22
23 Los principales AUMENTOS y DISMINUCIONES de cada Programa y cada cuenta
24 se detallan en los siguientes cuadros (Cuadros #3 y #4);

25
26 **Cuadro #3: Principales AUMENTOS por PROGRAMA.**

PROGRAMA	CUENTA	RUBRO O GASTO	MONTO
P-I Administrac.	Sueldos Cargos Fijos	Provisión para Aumento de Salarios	144.238.283,99
P-I Administrac.	Indemnizaciones	Pago de Carrera Profesional	15.000.000,00

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.14
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

P-I Administrac.	Retribución años servidos	Refuerzo de lo presupuestado	8.100.000,00
P-I Administrac.	Transf. corrientes órganos desconcentrados	Fondo de Parques Nacionales	6.000.000,00
P-I Auditoria	Indemnizaciones	Para pago de Carrera Profesional	2.800.000,00
P-I Auditoria	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	Por aumento de salarios	1.300.000,00
P-I Auditoria	Sueldos para Cargos Fijos	Provisión por Aumento de Salarios	1.300.000,00
P-II Servicios			
P-II Servicios	Servicio de Aseo de Vías	Sueldos para Cargos Fijos para aumentos salarios	6.511.565,42
P-II Servicios	Servicio de Recolección Basura	Sueldos para cargos fijos, Combustibles y lubricantes, Prestaciones, Amortizaciones	39.187.389,48
P-II Servicios	Servicio Caminos y Calles	Sueldos para Cargos Fijos para aumentos de salarios	11.880.528,08
P-II Servicios	Servicio de Cementerio	Sueldos para Cargos Fijos y Jornales Ocasionales por aumento de salarios	8.628.653,25
P-II Servicios	Servicio de Parques y Obras de Ornato	Sueldos para Cargos Fijos y Jornales Ocasionales	7.660.913,46
P-II Servicios	Servicio de Acueductos	Maquinaria y equipo diverso, Sueldos para cargos fijos para refuerzo de aumento de salarios	39.571.825,39
P-II Servicios	Servicio de Mercado, Plaza y Ferias	Sueldos para cargos fijos y retribución por años servidos	3.035.884,00
P-II Servicios	Educativos, culturales y deportivos	4.500.000 Jornales ocasionales por aumento de salario y remuneraciones por tiempo extraordinario	4.500.000,00
P-II Servicios	Servicio Sociales Complementarios	Sueldos para cargos fijos y jornales ocasionales por aumento de salarios	6.196.094,07
P-II Servicios	Estacionamiento y terminales	Otros servicios de gestión y apoyo	86.700.000,00
P-II Servicios	Mantenimiento de edificios	Jornales ocasionales por aumento de salarios	2.600.000
P-II Servicios	Seguridad Vial	Sueldos para cargos fijos por aumento de salarios y retribución por años servidos	4.500.000
P-II Servicios	Protección al medio ambiente	Indemnizaciones por carrera profesional y sueldos para cargos fijos por refuerzo de aumento de salarios	5.754.567,20
P-II Servicios	Servicios Públicos	Sueldos para cargos fijos para aumentos salariales	3.600.000
P-III Inversiones			
P-III Inversiones	Vías de Comunicación Terrestre UTGVM	Intereses sobre préstamos de Instituciones, indemnizaciones, sueldos para cargos fijos	45.681.578,78
P-III Inversiones	Mejoramiento y Mantenimiento Ley 8114	Vías de Comunicación terrestre	23.148.000,00
P-III Inversiones	Obras de Infraestructura en	Vías de Comunicación Terrestre	283.584.359,99

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.15
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

	Caminos	Combustible y Lubricantes	
P-III Inversiones	Dirección Técnica y Estudios	Equipo y programas de cómputo	6.500.000
P-III Inversiones	Reparaciones Mayores en Maquinaria (Plantel)	Indemnizaciones por ajuste de carrera profesional Equipo y programas de cómputo	8.600.000,00
P-III Inversiones	Fortalecimiento Catastral	Equipo de Cómputo	5.500.000,00
P-III Inversiones	Mejoras en el Parque Central y Parques Infantiles del Distrito	Materiales y Productos Eléctricos	6.100.000,00
P-III Inversiones	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	Equipo de Cómputo	3.000.000,00
P-III Inversiones	Proyecto de Valoraciones en el Cantón	Equipo de Cómputo	5.000.000,00
P-III Inversiones	Programa Desarrollo de Software	Equipo de Cómputo	4.000.000,00
P-III Inversiones	Proyecto de Desarrollo Económico Local	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	6.000.000

1

2

Cuadro #4: Principales DISMINUCIONES por PROGRAMA.

PROGRAMA	CUENTA	RUBRO O GASTO	MONTO
P-I Administrac.	Administración Municipal	Incentivos Salariales	14.560.696,00
P-I Administrac.	Administración Municipal	Combustible y lubricantes	10.000.000,00
P-I Administrac.	Administración Municipal	Reintegros o devoluciones	9.300.000,00
P-I Administrac.	Administración Municipal	Contribuciones patronales sociales	6.400.000,00
P-I Administrac.	Administración Municipal	Servicios gestión y apoyo (Archivo)	5.000.000,00
P-I Auditoria	Auditoria Interna	Servicio en Ciencias Económicas	5.260.000,00
P-I Auditoria	Auditoria Interna	Contribuciones sociales	3.900.000,00
P-I Auditoria	Auditoria Interna	Incentivos salariales	3.000.000,00
P-II Servicios			
P-II Servicios	Servicio de Aseo de Vías	Textiles y vestuarios y Combustible y lubricantes	6.511.565,42
P-II Servicios	Servicio de Recolección Basura	Otros servicios de gestión y apoyo y equipo de transporte	39.187.389,48
P-II Servicios	Servicio Caminos y Calles	Seguros e indemnizaciones	24.717.112,08
P-II Servicios	Servicio de Cementerio	Mantenimiento de Edificios	8.628.653,25
P-II Servicios	Servicio de Parques y Obras de Ornato	Incentivos Salariales y Materiales y Productos	7.660.913,46
P-II Servicios	Servicio de Acueductos	Materiales y productos de plástico y construcciones, adiciones y mejoras	34.827.011,61
P-II Servicios	Servicio de Mercado, Plaza y Ferias	Tintas, pinturas y diluyentes	3.035.884,00
P-II Servicios	Educativos, culturales y deportivos	Mantenimiento de edificios y locales (Centro Cívico)	9.465.072,45
P-II Servicios	Servicio Sociales Complementarios	Edificios y Otros Servicios de Gestión y Apoyo	40.746.175,04
P-II Servicios	Estacionamiento y terminales	Sueldos Cargos Fijos	1.700.000,00
P-II Servicios	Seguridad Vial	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2.310.000,00

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.16
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

P-II Servicios	Protección al medio ambiente	Servicio de Energía Eléctrica	5.644.567,20
P-II Servicios	Servicios Públicos y Mantenimiento	Suplencias	3.289.226,70
P-III Inversiones	Mejoras a Edificios 7600	Mantenimiento de Edificios y Locales	4.439.304,00
P-III Inversiones	Mejoramiento Instalaciones Estadio Carlos Ugalde	Otras construcciones, adiciones y mejoras	25.000.000,00
P-III Inversiones	Mejoramiento Obras Comunales	Materiales y Productos Metálicos	21.967.330,25
P-III Inversiones	Proyectos de Desarrollo Económico Integral	Otras construcciones, adiciones y mejoras	50.574.130,61
P-III Inversiones	UTGVM	Seguros y Amortizaciones	40.978.993,78
P-III Inversiones	Mejoramiento, mantenimiento periódico y rutinario Ley 8114	Materiales y productos minerales y asfálticos	27.850.585,00
P-III Inversiones	Mejoramiento Barrial- Obras-Alcantarillado Pluvial Disneylandia Pital	Reintegros o Devoluciones	11.371,68
P-III Inversiones	Obras de Infraestructura Caminos y Calles	Vías de Comunicación Terrestre	116.760.180,62
P-III Inversiones	Construcción Aceras, Cordón y Caño	Vías de Comunicación	100.000.000,00
P-III Inversiones	Cambio Tubería Asada San Francisco	Instalaciones	4.744.813,78
P-III Inversiones	Dirección Técnica y Estudio	Incapacidades	11.111.042,05
P-III Inversiones	Reparaciones mayores en Maquinaria y Equipo	Servicio de energía eléctrica	6.581.622,00
P-III Inversiones	Proyecto de Catastro Municipal	Otras prestaciones legales (Incapacidades)	1.005.327,21
P-III Inversiones	Mejoras en el Parque Central y Parques Infantiles	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	6.100.000,00
P-III Inversiones	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	Sueldos para Cargos Fijos	14.546.819,32

1
2
3
4
5
6
7

El señor Esteban Jiménez, se refiere y presenta las Eliminaciones o Modificaciones que se realizaron en la METAS del Plan Anual Operativo (PAO), las cuales se presentan en el siguiente cuadro;

Cuadro #4: Modificación de METAS del PAO.

CÓDIGO	META MODIFICADA
--------	-----------------

3.2.10	<p>Descripción de la Meta: Gestionar la devolución del sobrante del proyecto en el Barrio Disneylandia en Pital. Reintegro al MIVAH.</p> <p>Modificación de la Meta: La gestión de devolución de los recursos se realiza en el mes de febrero del 2022. Por lo cual se solicita eliminar la meta y los recursos del presupuesto.</p>
3.5.2	<p>Descripción de la Meta: Ejecutar las Acciones Administrativas Para el Cierre del Proyecto "Cambio de tuberías de conducción, para abastecer a comunidades que atienden la ASADA de Caimitos y San Francisco de Florencia" Proy. 3-5-2</p> <p>Modificación de la Meta: Se ejecutaron todas las actividades operativas y gestiones administrativas vinculantes y necesarias para el cierre de este proyecto, por lo tanto, se cumple con el seguimiento de la meta 3.5.2 como tal</p>
3.7.7	<p>Descripción de la Meta: 100 % de las actividades del proyecto de Centro de Video Vigilancia y atención de la seguridad ciudadana e instalaciones municipales</p> <p>Modificación de la Meta:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Por complejidad y alcance del proyecto, siendo una contratación tipo licitación pública de cuantía inestimable, por demanda, con la finalidad de no incurrir en omisiones en su formulación y al ser necesario contar con la completa identificación de los puntos de mayor incidencia delincencial para la ubicación de las cámaras, se hace necesario retirar esta meta del PAO de TI de forma provisional.✓ <u>Considerando también que los fondos necesarios para esta contratación fueron aprovisionados de forma tardía, dejando poco tiempo para atender aspectos del proceso de contratación, dados los plazos de ley para un proceso de contratación de este tipo, los cuáles sugieren seis e incluso más meses.</u>✓ A este momento se cuenta con un documento de especificaciones técnicas completo en un 95%, pendiente de los puntos de las cámaras.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Una vez finalizada la presentación por parte de la administración, el señor Luis Fernando Solís Sauma, coordinador de esta comisión, abre el espacio para que los señores regidores presentes hagan sus observaciones e inquietudes.

Los señores Regidores presentes indican que hay aspectos relevantes sobre algunas líneas, tanto de Aumentos de Recursos como de Disminuciones, se refieren a los siguientes;

1. Que esta Variación Presupuestaria provee como objetivo principal los recursos económicos necesarios para reforzar y cubrir en todas las cuentas de los tres programas que componen el Presupuesto Municipal,

1 principalmente, el recientemente aprobado Ajuste de Salarios por costo de
2 vida de los empleados municipales, que requería un capital de
3 425.447.739,95 de colones, el cual se puede reflejar en la mayoría de las
4 líneas de aumento de recursos del Cuadro #3.

5 2. Como segundo objetivo, se refuerzan algunas cuentas como Servicio de
6 Recolección de Basura (39.187.389,48 colones), Servicio de Acueducto
7 (39.571.825,39 colones) y la UTGVM (283.584.359,99 colones) para atender
8 los gastos de combustibles, lubricantes, maquinaria, equipo diverso y obras
9 de infraestructura. Además, en el Programa III de Inversiones de la UTGVM
10 el pago de Intereses sobre préstamos de Instituciones, indemnizaciones,
11 sueldos para cargos fijos por un monto de 45.681.578,78 de colones

12 3. Se refuerza la partida en el Programa II de Servicios Comunales,
13 Estacionamiento y Terminales por un monto de 86.700.000,00 de colones
14 con el objetivo de reforzar el pago de comisiones por el cobro de fin de año
15 de los parquímetros.

16 4. Se presenta una solicitud de refuerzo en la cuenta de Relaciones Públicas
17 en la línea I-2.9.1.5010100020105, por un monto de 500.000.00 colones, e
18 indica el documento presentado, que el Objetivo es "*Tiempo extraordinario*
19 *del funcionario Irving Vega para cubrir giras solicitadas por la señora*
20 *Alcaldesa*". Debido a que la Administración no presentó el debido documento
21 que justifica el gasto, se solicitó la presentación del mismo para su debido
22 análisis y recomendación de dicha partida.

23 Se recibió por parte del Coordinador a.i. de Relaciones Públicas el Oficio N°
24 MSCAM-RP-226-2022 con fecha 07 de diciembre del 2022, como
25 justificación del contenido económico solicitado.

26 En la revisión y análisis de dicho documento surgen las siguientes
27 observaciones que se exponen a continuación;

- 28 ➤ Se debe corregir el Oficio, el cual indica en la página 2, párrafo 8, el
29 nombre del Regidor Municipal "Allan Sauma Solís", siendo lo correcto
30 "Luis Fernando Solís Sauma".
- 31 ➤ Se debe corregir la fecha en la página 2, párrafo 3, donde indica
32 "sábado 14 de octubre"; donde lo correcto es "viernes 14 de octubre".
- 33 ➤ En este oficio se evidencia una fuerte carga de trabajo sobre un solo
34 funcionario, que si bien es cierto, justifica el reforzamiento de la cuenta
35 para atender el gasto de horas extraordinarias, también obliga a la
36 revisión de cargas de trabajo del funcionario Irving Vega Baltodano, ya
37 que, este pago de Horas Extraordinarias no solo debe estar apegado
38 a la legalidad establecida en el Código de Trabajo, sino también al plan

- 1 de trabajo establecido para ese departamento, mismo que debe estar
2 alineado al Plan de Comunicación Institucional de la Municipalidad.
- 3 ➤ Los pagos de trabajo extraordinario deben estar debidamente
4 justificados, y obedecer estrictamente a un manejo planificado del
5 personal en el cumplimiento estricto de lo que establece el Código de
6 Trabajo, ya que de no ser así se puede convertir su uso en un abuso
7 del gasto público, que además de generar un riesgo de ilegalidad
8 provoca un incumplimiento de la debida legalidad del uso del Recurso
9 Humano , mismo que es en primera instancia responsabilidad de la
10 jefatura que aprueba este gasto, pero la institución asume
11 solidariamente el riesgo de posibles demandas de los afectados.
- 12 ➤ Este oficio, no indica en ninguno de sus párrafos las actividades,
13 programas, cronograma de actividades o algún elemento similar que
14 justifique en que se gastarán los recursos solicitados para el mes de
15 diciembre, sin embargo, el documento en el párrafo final el señor
16 Coordinador a.i. Relaciones Públicas indica que esta partida
17 presupuestaria es para pagar las horas pendientes de octubre,
18 noviembre. Llama la atención de que el documento denominado
19 SOLICITUD DE VARIACIONES PRESUPUESTARIAS con fecha
20 martes 15 de noviembre de 2022, indica en la quinta columna
21 denominada "Saldo" el monto para atender TIEMPO
22 EXTRAORDINARIO a esa fecha el monto indicado es de
23 1.558.780.81 colones, sin embargo, el señor Vega indica en el oficio
24 de Justificación en su último párrafo que "*Por último, reitero que para*
25 *el mes de octubre dicha cuenta presupuestaria se quedó sin*
26 *fondos...*", por lo que ambos documentos se contradicen en cuanto a
27 la disponibilidad de recursos.
- 28 ➤ Procedí a revisar este caso, debido a las inconsistencias en los datos
29 encontradas en los documentos presentados por el departamento de
30 Relaciones Públicas, sumadas las declaraciones manifestadas por el
31 señor Vega Baltodano en su oficio MSCAM-RP-226-2022, donde hace
32 un recuento de su actividad de trabajo del mes de octubre. Pude
33 constatar que efectivamente el funcionario Vega Baltodano ha sido
34 sometido a una desmedida carga de trabajo, donde trabajó 7 días
35 libres de los 10 correspondientes del mes de octubre (5 sábados y 5
36 domingos), además de 7 días ordinarios de trabajo donde debió
37 trabajar horas extras; en total acumuló 104 horas extraordinarias en
38 todo el mes, siendo que para este mismo mes las horas ordinarias

1 fueron 180 horas (9 horas por día de lunes a viernes), en 20 días
2 hábiles que tuvo el mes de octubre. En este periodo no le fue
3 concedido al señor Vega por parte de su jefatura (la Alcaldía Municipal,
4 quien es quien autoriza estas horas extras) ningún día libre entre
5 semana en compensación por los fines de semana trabajados, más
6 bien se le han concedido días de vacaciones adelantados, donde a la
7 fecha acumula 5 días.

8 ➤ Este es un caso de Recursos Humanos que debe ser revisado por el
9 departamento competente, ya que además de las evidentes
10 irregularidades que se manifiestan por el mismo responsable del
11 departamento de Relaciones Públicas, provoca una descoordinación
12 del manejo presupuestario y peligra que esta misma situación este
13 sucediendo en otras dependencias, ya que se evidencia en los
14 diferentes presupuestos extraordinarios y variaciones presupuestarias
15 presentados ante esta Comisión, como se recurre a los reforzamientos
16 en las líneas de horas extras, viáticos y otros relacionados.

17 ➤ Finalmente, es importante agregar que en el párrafo 2, el señor
18 Coordinador a.i. de Relaciones Públicas, se refiere una serie de
19 circunstancias de tipo legal y de cumplimiento que debe apegarse la
20 institución con respecto a la comunicación e información a la que tiene
21 derecho la comunidad y que tiene la obligación la institución de
22 brindar, lo cual tiene razón, y es sobre esa misma razón donde el señor
23 Vega justifica lo que él denomina el “derecho de información” y por
24 tanto justifica el alto gasto extraordinario en el pago principalmente de
25 su salario extraordinario que ha generado a su departamento en los
26 últimos meses, mismo que ha sido aprobado sin ningún tipo de
27 restricción por su jefatura inmediata que en este caso es la señora
28 Alcaldesa de la Municipalidad. Debo indicar que en este aspecto
29 específicamente, lo que el señor Coordinador indica en este párrafo
30 tendría total sentido, si dicha justificación está apegada al Plan de
31 Comunicación Institucional y su Reglamento, sin embargo, este
32 importante Plan de Comunicación “*no está aprobado por el Concejo*
33 *Municipal*”, y fue solicitado por mi persona mediante la Moción
34 MSCCM-LFSS-MO-10-2022 con fecha 10 de julio del 2022 y
35 Aprobada por Unanimidad por el Concejo Municipal mediante el Oficio
36 MSCCM-SC-1037-2022 con fecha 05 de agosto del 2022, dirigido a la
37 señora Alcaldesa Karol Salas Vargas donde se indica “*Solicitar a la*
38 *Administración Municipal presentar el Plan de Comunicación*”

1 *Institucional y el Reglamento que regula esta actividad, para su*
2 *respectivo análisis y aprobación por parte de este Concejo Municipal*”,
3 el cual ya tiene 4 meses y 4 días sin el debido cumplimiento de dicho
4 acuerdo, con las consecuencias que esto genera, como es este mismo
5 caso que nos presenta el señor Coordinador a.i de Relaciones
6 Públicas.

- 7 5. El Departamento de Desarrollo y Control Urbano presenta en su documento
8 SOLICITUD DE VARIACIONES PRESUPUESTARIAS F-DPL-001-2010 una
9 disminución en la cuenta del Programa III, Meta 3.1.4, código 3-1-4-5-2-99,
10 Obras de construcciones y mejoras por un monto de 25.000.000,00 de
11 colones, los cuales corresponden a trabajos de construcción en el Estadio
12 Carlos Ugalde Álvarez. Esta disminución no presentó ningún documento de
13 justificación tal y como corresponde para cualquier partida de aumento o
14 disminución presupuestaria; al consultarles al responsable del departamento
15 Sr. Erwin Castillo Arauz, quien firmó el documento de solicitud, indicó que
16 este presupuesto correspondía a obras de construcción aprobadas en un
17 presupuesto anterior y que se realizó todo el proceso administrativo en la
18 plataforma de SICOP, sin embargo, la contratación no se pudo realizar
19 porque la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas ordenó su retiro, y ahora
20 solicitó la disminución de esa partida presupuestaria.

21 Por lo tanto, al no existir la debida justificación escrita. Se les solicitó a los
22 señores de la administración presentes en la reunión que se presentara la
23 debida justificación por parte de la Alcaldía Municipal para poder dar curso al
24 análisis de dicha solicitud de disminución presupuestaria.

25 El día 07 de diciembre del 2022 la señora Alcaldesa emite el oficio MSC-AM-
26 2176-2022, dirigido a la Comisión de Hacienda y al Concejo Municipal donde
27 indica que se trata de la justificación de rechazo de contratación para mejoras
28 en el estadio Carlos Ugalde Álvarez, y en el documento que consta de solo
29 un párrafo indica solamente “*Según consulta verbal en la reunión de*
30 *Comisión de Hacienda del pasado martes 06 de diciembre 2022, procedo a*
31 *informarles que el proceso de contratación para mejoras en el Estadio Carlos*
32 *Ugalde Álvarez fue rechazado por esta Alcaldía en el sistema de SICOP ya*
33 *que son necesarias consultas y criterios jurídicos ante la presencia de un*
34 *Informe de Control Interno que se encuentra en su debido proceso”.*

35 Por lo tanto, queda a criterio de esta Comisión recomendar al Concejo
36 Municipal lo correspondiente con esta partida presupuestaria, ya que según
37 indica el señor Bernor Kooper una vez disminuido este presupuesto, la
38 cuenta queda sin asignación presupuestaria y quedará a criterio de la

1 Alcaldía Municipal presentar una nueva asignación de fondos en algún
2 presupuesto extraordinario o variación presupuestaria el próximo año.

3 6. También llama la atención y preocupa a esta Comisión Municipal, de que la
4 Alcaldía Municipal presenta en este proyecto de Variación Presupuestaria
5 “Disminuciones Presupuestarias” afectando proyectos importantes
6 debidamente aprobados, donde la Justificación es las mismas es la
7 “incapacidad administrativa de ejecución de dichos presupuestos”; se citan
8 los siguientes;

- 9
- 10 • **Estudios de Factibilidad del Proyecto para personas con**
11 **discapacidad conocido como CEBAS**; el documento MSCAM-DS-
12 081-2022, firmado por la señora Pilar Porras Zúñiga de la Dirección
13 de Desarrollo Social, justifica la disminución de la partida para ese
14 proyecto por 10.000.000,00, indicando lo siguiente *“Servicios de*
15 *gestión y apoyo, código 2-10-01-04-99-04 por un monto de*
16 *₡10.000.000,00 asignados a la Comisión de Sociales, los cuales por*
17 *razones de tiempo en la presentación de documentación, y otros*
18 *aspectos que requerían de apoyo técnico especializado, que no fue*
19 *posible encontrar en otros departamentos municipales, por exceso de*
20 *trabajo y poco tiempo. Razón por lo cual no se solicitó el proceso de*
21 *licitación pública. Por tanto, cual se requiere variar el código 2-10-01-*
22 *04-99-04”*

- 23 • **Proyecto Centro de Video Vigilancia y Atención de la Seguridad**;
24 en el documento SOLICITUD DE VARIACIONES
25 PRESUPUESTARIAS, Oficio F-DPL-001-2010 del Departamento de
26 Tecnologías de Información, el Jefe de la Unidad señor Henry Brenes
27 Sandoval, solicita a la Disminución Presupuestaria por 62.000.000.00
28 de colones, a la partida del Programa III, Meta 3.7.7, Código 5-03-07-
29 01-04-06, Objetivo PROYECTO CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA Y
30 ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. La justificación que
31 presenta el responsable del departamento es *“Este proyecto está en*
32 *fase de construcción del cartel. Aún está pendiente la definición de los*
33 *puntos de las cámaras por parte de la unidad de negocio, a efectos de*
34 *incorporar esta información en el cartel”.*

35 Además, se indica en el Oficio MSCAM-DE-0198-2022 en la
36 Modificación de Meta solicitada por la Dirección de Desarrollo
37 Estratégico en atención al Oficio MSCAM-TIC-185-2022 donde la
38 Jefatura de Tecnologías de Información solicita la “eliminación” de la

1 Meta 3.7.7, se indica en el apartado 3. Justificación de los Cambios
2 Requeridos lo siguiente, "Se debe considerar también que los fondos
3 necesarios para esta contratación fueron provisionados de forma
4 tardía, apenas hace algunas semanas, lo que ha dejado poco tiempo
5 para atender múltiples aspectos del proceso de contratación, dados
6 los plazos de ley para un proceso de contratación de este tipo, los
7 cuáles sugieren no varios meses, típicamente seis e incluso más
8 meses", evidenciando una vez más los constantes atrasos
9 administrativos en la ejecución presupuestaria.

10 Además preocupa significativamente a esta Comisión lo manifestado
11 en el oficio MSCAM-DE-0198-2022 que indica en la Solicitud de
12 Modificación de Meta que "No obstante, lo anterior, a este momento
13 se cuenta con un documento completamente de especificaciones
14 técnicas completo en un 95%, apenas pendiente de los puntos de las
15 cámaras" que sigue siendo un aspecto administrativo y que a pesar
16 de dicho avance de un 95% la Alcaldía Municipal solicita dejar sin
17 recursos este importante proyecto de seguridad ciudadana.

18 En este caso específico, preocupa a esta Comisión Municipal no solo
19 lo manifestado anteriormente por el Director de Hacienda en cuanto a
20 que estas cuentas o proyectos quedan sin asignación presupuestaria
21 y quedará a criterio de la Alcaldía Municipal presentar una nueva
22 asignación de fondos en algún presupuesto extraordinario o variación
23 presupuestaria el próximo año, sino que al dejar sin recursos dicho
24 proyecto aunque se solviente el 5% faltante que corresponde a la
25 definición de puntos de colocación de cámaras, no se podrá continuar
26 con el mismo por no tener recursos económicos asignados ya que
27 fueron eliminados en esta Variación Presupuestaria solicitada por la
28 Alcaldía Municipal.

29 Luego de finalizada la presentación de esta Variación Presupuestaria por parte de
30 los señores Bernor Kooper, Carlos Villalobos y Esteban Jimenez de la
31 Administración Municipal, y evacuadas todas las consultas por parte de los señores
32 Regidores Luis Fernando Solís, Juan Diego Gonzalez y Vanessa Ugalde, el señor
33 Coordinador de la Comisión de Hacienda les agradece su participación.

34
35 Evacuadas todas las consultas y finalizada la revisión y análisis de toda la
36 información presentada en esta Variación Presupuestaria 04-2022, los miembros de
37 esta comisión acuerdan proponer al Concejo Municipal, las siguientes
38 recomendaciones de acuerdos;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

RECOMENDACIONES DE ACUERDOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:

Esta Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, luego de analizada y revisada la Variación Presupuestaria 04-2022 de la Municipalidad de San Carlos, le recomienda al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos;

Acuerdo #1: Que el Concejo Municipal **Impruebe**, la solicitud de Aumento presentada en esta Variación Presupuestaria 04-2022, en la cuenta de Relaciones Públicas en la línea del Programa I, Meta 2.9.1. Código 5010100020105, por un monto de 500.000.00 colones, con el Objetivo de pago de *“Tiempo extraordinario del funcionario Irving Vega para cubrir giras solicitadas por la señora Alcaldesa”*.

Acuerdo #2: Solicitar a la Administración Municipal que presente ante este Concejo Municipal y en un plazo de 10 días, por parte de los Departamentos competentes el Estudio de Horas Extraordinarias del señor Coordinador a.i de Relaciones Públicas de los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre con las debidas incidencias y recomendaciones que consideren pertinentes.

Acuerdo #3: Que el Concejo Municipal **Apruebe**, solicitar a la Alcaldía Municipal la presentación del **Plan de Comunicación Institucional y su Reglamento**, solicitado a esa dependencia desde el día 05 de agosto del 2022 mediante el Oficio MSCCM-SC-1037-2022, que indica *“Solicitar a la Administración Municipal presentar el Plan de Comunicación Institucional y el Reglamento que regula esta actividad, para su respectivo análisis y aprobación por parte de este Concejo Municipal”*, el cual regula esta importante actividad y que dicho acuerdo municipal ya lleva más de cuatro meses de incumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal.

Acuerdo #4: Que el Concejo Municipal **Impruebe**, la solicitud de Disminución presentada en esta Variación Presupuestaria 04-2022, en la cuenta del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, Programa III, Meta 3.1.4, código 3-1-4-5-2-99, Obras de construcciones y mejoras por un monto de 25.000.000,00 de colones, los cuales corresponden a trabajos de construcción en el Estadio Carlos Ugalde Álvarez.

Acuerdo #5: Que el Concejo Municipal **Apruebe**, que la Alcaldía Municipal presente ante este Concejo Municipal y en un lapso de 30 días, la estrategia o mecanismo que utilizará en el corto plazo para reasignarle los fondos solicitados como Disminución Presupuestaria por un monto de 62.000.000.00 de colones a la Meta

1 3.7.7 “100 % de las actividades del proyecto de Centro de Video Vigilancia y
2 atención de la seguridad ciudadana e instalaciones”, principalmente que el Oficio
3 MSCAM-DE-0198-2022 indica en la Solicitud de Modificación de Meta que “*No*
4 *obstante, lo anterior, a este momento se cuenta con un documento completamente*
5 *de especificaciones técnicas completo en un 95%, apenas pendiente de los puntos*
6 *de las cámaras*” y a pesar de dicho avance la Alcaldía Municipal solicita dejar sin
7 recursos este importante proyecto de seguridad ciudadana.

8 **Acuerdo #6:** Que el Concejo Municipal **Apruebe** la Variación Presupuestaria N° 03-
9 2022, de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un
10 monto de ₡364.294.466,85 colones (trescientos sesenta y cuatro millones
11 doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis colones con ochenta y
12 cinco céntimos), tal y como consta en el Oficio MSCAM-JVC-0083-2022, con fecha
13 del 28 de noviembre del 2022.

14
15 **Acuerdo #7:** Que el Concejo Municipal **Apruebe** el Ajuste al Plan Anual Operativo
16 (PAO) correspondiente de la Variación Presupuestaria 03-2022 de la Junta Vial
17 Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en el Oficio MSCAM-
18 UTGV-2161-2022, con fecha 25 de noviembre del 2022.

19
20 **Acuerdo #8:** Que el Concejo Municipal **Apruebe** la Variación Presupuestaria N° 04-
21 2022 de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de ₡807.500.000,00
22 (ochocientos siete millones quinientos mil colones netos), según consta en los
23 Oficios MSCAM-2131-2022 y MSCAM-DE-0198-2022, ambos con fecha del 28 de
24 noviembre del 2022, realizándose solamente los ajustes con respecto a las
25 Improbaciones de la solicitud de disminución presupuestaria por 25 millones de
26 colones en la cuenta del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, Programa
27 III, Meta 3.1.4, código 3-1-4-5-2-99, Obras de construcciones y mejoras y de
28 500.000,00 colones en la cuenta de Relaciones Públicas, en la línea del Programa
29 I, Meta 2.9.1. Código 5010100020105, Objetivo de pago de “*Tiempo extraordinario*
30 *del funcionario Irving Vega para cubrir giras solicitadas por la señora Alcaldesa*”.

31
32 **Acuerdo #9:** Que el Concejo Municipal **Apruebe** el Ajuste al Plan Anual Operativo
33 (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la Variación
34 Presupuestaria N° 04-2022 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en
35 el Oficio MSCAM-DE-0198-2022, con fecha 28 de noviembre del 2022, donde se
36 solicita la Eliminación de la Metas 3.2.10 y 3.5.2, y la Modificación de la Meta 3.7.7.

37
38 Se cierra la sesión al ser las 5.00 pm

1
2 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, explica que está variación
3 presupuestaria tal y como la explica el Director de Hacienda Bernor Kopper,
4 prácticamente es ya la última variación presupuestaria del año 2022, y es donde se
5 toman todas las economías que sean posibles para hacer refuerzos que se
6 requieren en diferentes cuentas, esta es un variación que se requiere por un monto
7 que inicialmente era ochocientos treinta y tres millones de colones y con algunos
8 ajustes que tuvimos que hacer, la variación queda en ochocientos siete millones
9 quinientos mil colones netos, y contempla dentro de si la Variación Presupuestaria
10 de la Junta Vial Cantonal, la cual no tiene ningún cambio, es de 364.264.000
11 colones, después de revisar toda la documentación, toda contemplada muy
12 resumidamente en lo que acaba de explicar Bernor kopper, encontramos algunas
13 situaciones que la Comisión de Hacienda hace referencia en este informe. Esta
14 variación tenía como un objetivo primario de reforzar las cuentas para poder el
15 recurso necesario de lo que recientemente aprobamos del ajuste, en compensación
16 del ajuste de salarios por costo de vida de los empleados municipales, que requería
17 un capital alrededor de 425.000.000 millones de colones, entonces esta variación
18 presupuestaria viene a llenar las necesidades de esa partida. Además de eso
19 contempla algunos objetivos de refuerzo en recolección de basura, servicios de
20 acueducto, ambos por cuarenta millones, en la UTGVM reasignaciones para efectos
21 de reparación de caminos y atender toda la parte de combustibles, maquinaria y
22 equipo por 283.500.000 de colones, también se refuerza la partida para el pago del
23 servicio de estacionamiento de las comisiones que es alrededor de las comisiones
24 que es alrededor de 86.700.000 de colones. Se presentan también otras situaciones
25 que fueron revisada por esta comisión con respecto a una partida sobre tiempo
26 extraordinario de una de las dependencias, la cual, tiene algunas inconsistencias en
27 cuanto a lo que consideramos que debe ser revisado, en este caso esto sería una
28 improbación a esa partida por 500.000 colones. Tenemos otra partida con
29 disminuciones, respecto a una cuenta que tiene que ver con un presupuesto que se
30 había asignado de 25.000.000 de colones en una construcción que está
31 contemplada para hacerla en el Estadio Carlos Ugalde, sin embargo, revisando el
32 tema de las justificaciones para dicha obra y que esta fue también sometida a una
33 revisión por parte de la Alcaldía Municipal a organismo de Control Interno, entonces
34 se solicitó esa disminución; la Comisión consideró que es importante revisar el tema
35 de legalidad de esa disminución por ser un presupuesto que ya estaba aprobado
36 tanto por el Concejo Municipal, como por la Contraloría General de la República,
37 consideramos que era improcedente de momento aprobar dicha disminución y que
38 fuésemos a incurrir en un tema legal, porque a la fecha no había salido el

1 pronunciamiento de dicha dependencia. También llama la atención otras
2 disminuciones, por ejemplo: los diez millones que se habían asignado para los
3 estudios de prefactibilidad del proyecto de personas con discapacidad que ha sido
4 conocido como SEBAS, debido a que por un tema administrativo, no se logró tener
5 el tiempo suficiente para poder asignar y hacer esa contratación, entonces estos
6 diez millones fueron disminuidos, los cuales el Concejo está aprobando la
7 disminución, y también el proyecto de centro de video y atención de seguridad por
8 un monto de 62.000.000 millones de colones, que también se refiere algunas
9 situaciones de índole administrativo y también donde el responsable del
10 Departamento de Tecnologías de Información indica que por un tiempo de la
11 asignación de estos recursos, por los atrasos que se tuvieron con los presupuestos
12 en que se asignaron estos capitales, no dio tiempo tampoco para hacer toda la
13 presupuestación, por lo cual, se está sometiendo esto a una disminución
14 presupuestaria para reforzar los ochenta y seis millones que indiqué sobre el pago
15 de comisiones, va a quedar para el mismo objetivo pero, por lo menos para este
16 año, no para el tema del reforzamiento del proyecto de centro de vigilancia y
17 cámaras, que para eso se había inicialmente presupuestado esos 62.000.000
18 millones de colones, los cuales también esta comisión está recomendando que se
19 ejecute la disminución y finalmente tenemos la recomendación de nueve acuerdos,
20 que son los que el Concejo Municipal hoy tendrá que decidir con respecto a esta
21 variación presupuestaria que finalmente va a ser por un monto de 807.500.000
22 colones. El señor Solís Sauma procede a dar a lectura a las recomendaciones de
23 acuerdo del informe de Comisión.

24

25 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa que en general la
26 propuesta de la Administración me parece bastante acertada, es algo que ya
27 veníamos conversando del tema de ajuste de salarios, se presentaron varios
28 ahorros que se pueden utilizar en algunos elementos, los únicos dos puntos que
29 creo son importantes recalcar del informe de la Comisión, es el tema de las horas
30 extras de los servicios de comunicación y el tema del Estadio en general, parte del
31 análisis que hicimos y porque llegamos a esta conclusión, básicamente porque
32 nosotros lo que vemos es una modificación y una justificación de la Administración
33 de porque se está modificando, y esa justificación no convence a los miembros de
34 este Concejo al menos no a los que participaron de la Comisión, y otros compañeros
35 que estuvieron participando de las sesiones, sobre el uso que se le va a dar a esos
36 recursos. Estuvimos haciendo un análisis, que los detalles no lo tenemos todavía,
37 por eso se incluye dentro del informe que se nos dé más información al respecto,
38 porque nos sorprende que haya funcionarios municipales que estén trabajando

1 muchísimas horas extras, y que se pida el reforzamiento de dinero para horas
2 extras, estamos hablando de una persona que trabaja 104 horas extras al mes, en
3 un mes promedio son 160 horas de trabajo, la persona está prácticamente haciendo
4 un trabajo adicional, eso refuerza lo que hemos venido hablando en este Concejo,
5 que se necesita ese estudio de esfuerzos, de cargas, para saber que otras plazas
6 se necesitan, porque eso es lo único que me dice es que se necesita a alguien más
7 para poder cubrir esa función o que esa persona está haciendo más tareas de la
8 cuenta, o dedicándole más horas de tiempo a esa tarea en particular, es algo que
9 se debe revisar y por eso les digo, no tenemos el detalle, no conocemos la situación
10 en particular y más bien estamos buscando entender mejor la situación para ver
11 cómo actuar al respecto, estamos hablando de una persona que está ganando
12 prácticamente el doble de salario por ese tiempo, que se paga a 1.5 las extras,
13 hablamos incluso de detalles que son inconsistentes, hasta podrían considerarse
14 ilegales, porque si ustedes sacan la cuenta, de 104 horas al mes, esa persona está
15 trabajando en promedio diario de 12 a 13 horas, el Código de Trabajo establece que
16 las horas extras son sólo por situaciones extraordinarias, no puede ser todos los
17 días, y 12 horas máximo, por eso no preocupa que en una línea como está se vaya
18 a pedir más presupuesto. El compañero Luis ya amplió más sobre las otras
19 inversiones, se va a comprar equipo de cómputo y creemos que eso para este año
20 eso no va a poder salir. Son algunas de las decisiones que quería reforzar del
21 informe, todo está más que claro, nosotros estamos anuentes a apoyar a la
22 Administración cuando se requieran esos reforzamientos con su debida justificación
23 y a veces nos toca tomar también estas decisiones cuando la justificación no es
24 suficiente para aprobar un cambio presupuestario.

25

26 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, refuerza que el Concejo lo
27 que hace es revisar, lo que se llama, el proyecto que presenta la Administración
28 Municipal con respecto al tema, en este caso a una variación presupuestaria, y en
29 otros casos lo que corresponde a los presupuesto ordinarios y extraordinarios.
30 Efectivamente es un trabajo fuerte que tiene que hacer la Comisión de revisar una
31 gran cantidad de documentos, agradecer a la Administración, la cantidad de
32 documentos y la forma de cómo se han estado presentando, facilita la revisión, eso
33 ha sido un trabajo del Departamento de Desarrollo Estratégico y la Dirección de
34 Hacienda, han venido mejorando constantemente y eso de parte de la
35 Administración. Lo que sucede con el tiempo del extraordinario, es que nosotros no
36 podemos caer en temas de ilegalidad, por el uso del recurso humano, si bien es
37 cierto, la responsabilidad recae en primera instancia sobre las jefaturas que asignan
38 esos recursos, en una situación de legalidad que se puede dar en este tipo de uso

1 que o se hace de manera correcta la institución tiene que asumir eso. En el caso
2 del Estadio, es un presupuesto que ya había sido presentado por la Administración,
3 aprobado por el Concejo Municipal, y la Contraloría General de la República,
4 efectivamente si hay alguna situación que se considere irregular, que es lo que
5 estamos viendo con la justificación que nos presenta la Alcaldesa, debe someterse
6 a revisión; en ente que debe ver la situación de legalidad o ilegalidad del uso de ese
7 dinero, no ha salido eso, y nosotros no lo pudimos ver, y para una situación como
8 esta consideramos como Comisión que no es prudente que se quite esa disminución
9 presupuestaria que finalmente, igual pasara ahora, después del 31 de diciembre, a
10 superávit para hacer asignado de la forma que se consideren cuando salgan esos
11 pronunciamientos. También analizamos para que se iban a usar, para compra de
12 computadoras, que también son muy importantes, sin embargo, igual tampoco se
13 va a poder hacer el proceso de compra con el tema de la plataforma de SICOP, con
14 todos estos atrasos y la fecha en que estamos. Reitero el agradecimiento a la
15 Administración por la presentación suficiente y ordenada de la documentación para
16 nosotros hacer los análisis respectivos.

17
18 El señor Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, aclara que esos
19 dos puntos, se dio respuesta durante la semana con dos oficios, el tema de las
20 horas extras un oficio firmado por Irving Vega N.226, y en el tema del Estadio hay
21 un oficio firmado por la señora Alcaldesa N.2176, de mi parte se hizo el traslado a
22 la Comisión para el análisis que realizaron, presupuestariamente lo que se decida,
23 debo hacer el ajuste para proceder. Quiero dejar claro que todo este monto obedeció
24 a todo un análisis de presupuesto ordinario, de sobrantes y que fue un trabajo
25 bastante intenso que nos ha ayudado, ir cancelando lo del reajuste salarial.

26
27 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa que
28 trabajamos contra tiempo, pero nos facilitaron la información que nos solicitaron,
29 don Luis trabajó el fin de semana para presentar el informe, quiero reconocer al
30 equipo administrativo que nos apoyó con esa información, a toda la comisión y en
31 especial a Luis Solís.

32
33 **ACUERDO N° 02.-**

- 34 1. Improbar la solicitud de Aumento presentada en esta Variación
35 Presupuestaria 04-2022, en la cuenta de Relaciones Públicas en la línea del
36 Programa I, Meta 2.9.1. Código 5010100020105, por un monto de
37 500.000.00 colones, con el Objetivo de pago de "*Tiempo extraordinario del*
38 *funcionario Irving Vega para cubrir giras solicitadas por la señora Alcaldesa*".

- 1 2. Solicitar a la Administración Municipal que presente ante este Concejo
2 Municipal y en un plazo de 10 días, por parte de los Departamentos
3 competentes el Estudio de Horas Extraordinarias del señor Coordinador a.i
4 de Relaciones Públicas de los meses de agosto, setiembre, octubre y
5 noviembre con las debidas incidencias y recomendaciones que consideren
6 pertinentes.
- 7 3. Solicitar a la Alcaldía Municipal la presentación del **Plan de Comunicación**
8 **Institucional y su Reglamento**, solicitado a esa dependencia desde el día
9 05 de agosto del 2022 mediante el Oficio MSCCM-SC-1037-2022, que indica
10 *“Solicitar a la Administración Municipal presentar el Plan de Comunicación*
11 *Institucional y el Reglamento que regula esta actividad, para su respectivo*
12 *análisis y aprobación por parte de este Concejo Municipal”*, el cual regula
13 esta importante actividad y que dicho acuerdo municipal ya lleva más de
14 cuatro meses de incumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal.
- 15 4. Improbar la solicitud de Disminución presentada en esta Variación
16 Presupuestaria 04-2022, en la cuenta del Departamento de Desarrollo y
17 Control Urbano, Programa III, Meta 3.1.4, código 3-1-4-5-2-99, Obras de
18 construcciones y mejoras por un monto de 25.000.000,00 de colones, los
19 cuales corresponden a trabajos de construcción en el Estadio Carlos Ugalde
20 Álvarez.
- 21 5. Solicitar a la Alcaldía Municipal presentar ante este Concejo Municipal y en
22 un lapso de 30 días, la estrategia o mecanismo que utilizará en el corto plazo
23 para reasignarle los fondos solicitados como Disminución Presupuestaria por
24 un monto de 62.000.000.00 de colones a la Meta 3.7.7 “100 % de las
25 actividades del proyecto de Centro de Video Vigilancia y atención de la
26 seguridad ciudadana e instalaciones”, principalmente que el Oficio MSCAM-
27 DE-0198-2022 indica en la Solicitud de Modificación de Meta que *“No*
28 *obstante, lo anterior, a este momento se cuenta con un documento*
29 *completamente de especificaciones técnicas completo en un 95%, apenas*
30 *pendiente de los puntos de las cámaras”* y a pesar de dicho avance la
31 Alcaldía Municipal solicita dejar sin recursos este importante proyecto de
32 seguridad ciudadana.
- 33 6. Aprobar la Variación Presupuestaria N° 03-2022, de la Junta Vial Cantonal
34 (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ₡364.294.466,85
35 colones (trescientos sesenta y cuatro millones doscientos noventa y cuatro
36 mil cuatrocientos sesenta y seis colones con ochenta y cinco céntimos), tal y
37 como consta en el Oficio MSCAM-JVC-0083-2022, con fecha del 28 de
38 noviembre del 2022.

7. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente de la Variación Presupuestaria 03-2022 de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en el Oficio MSCAM-UTGV-2161-2022, con fecha 25 de noviembre del 2022.
8. Aprobar la Variación Presupuestaria N° 04-2022 de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de ¢807.500.000,00 (ochocientos siete millones quinientos mil colones netos), según consta en los Oficios MSCAM-2131-2022 y MSCAM-DE-0198-2022, ambos con fecha del 28 de noviembre del 2022, realizándose solamente los ajustes con respecto a las Improbaciones de la solicitud de disminución presupuestaria por 25 millones de colones en la cuenta del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, Programa III, Meta 3.1.4, código 3-1-4-5-2-99, Obras de construcciones y mejoras y de 500.000,00 colones en la cuenta de Relaciones Públicas, en la línea del Programa I, Meta 2.9.1. Código 5010100020105, Objetivo de pago de *“Tiempo extraordinario del funcionario Irving Vega para cubrir giras solicitadas por la señora Alcaldesa”*.
9. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la Variación Presupuestaria N° 04-2022 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en el Oficio MSCAM-DE-0198-2022, con fecha 28 de noviembre del 2022, donde se solicita la Eliminación de la Metas 3.2.10 y 3.5.2, y la Modificación de la Meta 3.7.7.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

****VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2022****

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						PAG N° 1
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2022						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
DISMINUCION DE EGRESOS						
		PROGRAMA I: DIRECC ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFI	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS	109.523.587,07	186.630.865,60	511.345.547,33	-	807.500.000,00
0	REMUNERACIONES	45.389.346,69	33.049.855,15	66.801.842,00	-	145.241.043,84
1	SERVICIOS	30.210.812,92	71.042.457,31	104.050.300,24	-	205.303.570,47
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.485.869,54	25.177.238,45	67.632.880,18	-	106.295.988,17
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS	2.045.475,36	48.613.395,34	255.109.781,82	-	305.768.652,52
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.432.168,77	8.747.919,35	6.750.743,09	-	27.930.831,21
8	AMORTIZACION	-	-	11.000.000,00	-	11.000.000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	5.959.913,79	-	-	-	5.959.913,79
	Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 16/12/2022					

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.32
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

PAG N° 2			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>			
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4- 2022</u>			
<u>REBAJAR EGRESOS:</u>			
Programa I: Dirección y Administración General			
Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%	
Gastos de administracion	76.059.297,69	69,45	
Auditoria Interna	19.818.814,02	18,10	
Administracion de Inversiones propias	1.845.475,36	1,69	
Registro de la deuda, fondos y transferencias	11.800.000,00	10,77	
Total rebajar Programa I	109.523.587,07	100,00	
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2022</u>			
Códigos	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vías	5.418.860,33	2,90
2	Recoleccion de basura	39.187.389,48	21,00
3	Mantenimiento de caminos y calles	24.717.112,08	13,24
4	Cementerios	8.628.653,25	4,62
5	Mantenimiento de parques	7.660.913,46	4,10
6	Acueductos	34.827.011,61	18,66
7	Mercado, Plazas y ferias	3.035.884,00	1,63
9	Educativos, culturales y deportivos	9.465.072,45	5,07
10	Servicios Sociales Complementarios	40.746.175,04	21,83
11	Estacionometros y terminales	1.700.000,00	0,91
17	Mantenimiento de Edificios	-	0,00
22	Seguridad Vial	2.310.000,00	1,24
25	Proteccion Medio Ambiente	5.644.567,20	3,02
27	Servicios Publicos y mantenimiento	3.289.226,70	1,76
29	Por incumplimiento de deberes	-	0,00
Total rebajar Programa II		186.630.865,60	100,00

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.33
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

PAG N° 3

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2022
REBAJAR EGRESOS:

Programa III: Inversion

Códigos	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Edificios	76.980.764,86	15,05
	<i>Obras por administración</i>		
1	Construccion y mejoras de edificios municipales	4.439.304,00	0,87
9	Construccion, mejoras y reparacion de obras comunales	21.967.330,25	4,30
10	Proyectos de Desarrollo Economico Integral	50.574.130,61	9,89
2	Vias de comunicación	285.601.131,08	55,85
	<i>Obras por administración</i>		
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	40.978.993,78	8,01
2	Mejoramamiento, mantenimiento periodico y rutinario de 150 Km de vias, LEY 8114	27.850.585,00	5,45
10	Proyecto de mejoramiento barrial obras de alcantarillado	11.371,68	0,00
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	116.760.180,62	22,83
33	Construccion de aceras, cordón y caño del canton	100.000.000,00	19,56
5	Instalaciones	4.744.813,78	0,93
	<i>Obras por contrato</i>		
10	Cambio de tubería para abastecer las comunidades que atende la ASADA de San Francisco	4.744.813,78	0,93
6	Otros proyectos	76.910.981,61	15,04
	<i>Obras por administración</i>		
1	Dirección técnica y estudio	11.111.042,05	2,17
2	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	6.581.622,00	1,29
3	Fortalecimiento catastral	1.005.327,21	0,20
4	Mejoras en el parque central y parques infantiles	6.100.000,00	1,19
7	Proyecto Gestion Optima de la Administracion Tributaria	14.546.819,32	2,84
8	Proyecto de valoraciones en el canton	6.913.603,15	1,35
19	Reingeniería del sistema municipal	13.800.000,00	2,70
26	Proyecto de Desarrollo Economico Local	12.230.483,40	2,39
32	Construccion y mejoras en el Vertedero Municipal	25.000,00	0,00
36	Construccion Parque de Venecia	4.597.084,48	0,90
7	Otras Inversiones	67.107.856,00	13,12
7	Proyecto Centro de Vigilancia y atención de la seguridad	67.107.856,00	13,12
	Total rebajar Programa III	511.345.547,33	100,00
	TOTAL REBAJAR EGRESOS		807.500.000,00
	Lic. Bernor Kooper Cordero		
	Director de Hacienda		
	16/12/2022		

PAG N° 4

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2022
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
AUMENTO DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS:	206.058.640,88	229.327.420,35	372.113.938,77	-	807.500.000,00
0 REMUNERACIONES	172.558.640,88	94.686.680,59	33.581.578,78	-	300.826.900,25
1 SERVICIOS	2.400.000,00	87.771.000,00	13.500.000,00	-	103.671.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00	7.622.783,69	18.100.000,00	-	26.222.783,69
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	18.000.000,00	-	18.000.000,00
5 BIENES DURADEROS	300.000,00	19.071.825,39	277.732.359,99	-	297.104.185,38
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.300.000,00	5.524.567,20	11.200.000,00	-	47.024.567,20
8 AMORTIZACION	-	14.650.563,48	-	-	14.650.563,48

Lic. Bernor Kooper Cordero
Director de Hacienda
16/12/2022

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.35
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

PAG N° 5			
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4- 2022			
AUMENTAR EGRESOS:			
Programa I: Dirección y Administración General			
Clasificación de egresos	Asignación (en colones)	%	
Gastos de administración (*)	171.648.640,88	83,30	
Auditoria Interna	6.610.000,00	3,21	
Administracion de Inversiones propias	300.000,00	0,15	
Registro de la deuda, fondos y transferencias	27.500.000,00	13,35	
Total Programa I	206.058.640,88	100,00	
(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.			
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
Programa II: Servicios Comunales			
Código S	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Aseo de vías y sitios públicos	6.511.565,42	2,84
2	Recolección de basura	39.187.389,48	17,09
3	Mantenimiento de caminos y calles	11.880.528,08	5,18
4	Cementerios	8.628.653,25	3,76
5	Servicios de parques y obras de ornato	7.660.913,46	3,34
6	Acueductos	39.571.825,39	17,26
7	Mercados, plazas y ferias	3.035.884,00	1,32
9	Educativos, culturales y deportivos	3.500.000,00	1,53
10	Servicios sociales complementarios	6.196.094,07	2,70
11	Estacionómetros y terminales	86.700.000,00	37,81
17	Mantenimiento de Edificios	2.600.000,00	1,13
22	Seguridad Vial	4.500.000,00	1,96
25	Proteccion al Medio Ambiente	5.754.567,20	2,51
27	Servicios Publicos y mantenimiento	3.600.000,00	1,57
29	Por incumplimiento de deberes	-	0,00
Total Programa II		229.327.420,35	100,00

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.36
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

				PAG N° 6	
<i>Programa III: Inversión</i>					
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%	
Pr.	O.				
2		Vías de comunicación	352.413.938,77	94,71	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	45.681.578,78	12,28	
	2	Mejoramiento, mantenimiento, reh 150 km, ley 8114	23.148.000,00	6,22	
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	283.584.359,99	76,21	
6		Otros proyectos	19.700.000,00	5,29	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Direccion tecnica y estudio	1.500.000,00	0,40	
	2	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	6.600.000,00	1,77	
	3	Fortalecimiento catastral	1.500.000,00	0,40	
	7	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	-	0,00	
	8	Proyecto de valoraciones en el canton	-	0,00	
	26	Proyecto de Desarrollo Economico Local	4.000.000,00	1,07	
Total Programa III			372.113.938,77	100,00	
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS				807.500.000,00	
		Lic. Bernor Kooper Cordero			
		Director de Hacienda			
		16/12/2022			

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.37
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

		MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			PAG N° 7
		VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2022			
		SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA			
		GENERAL Y POR PROGRAMAS			
		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
		(0.00)	-	-	
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	96.535.053,81	42.696.554,75	-139.231.608,56	0,00
0	REMUNERACIONES	127.169.294,19	61.636.825,44	-33.220.263,22	155.585.856,41
			0,00		
01	REMUNERACIONES BASICAS	120.728.079,40	55.793.898,06	-12.518.421,22	174.003.556,24
	Sueldos para cargos fijos	120.538.283,99	45.087.428,55	-5.318.421,22	160.307.291,32
	Jornales	6.000.000,00	17.903.879,66	350.000,00	24.253.879,66
	Servicios Especiales	4.000.000,00	1.300.000,00	-8.100.000,00	-10.800.000,00
	Suplencias	-1.810.204,59	1.502.589,85	550.000,00	242.385,26
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.836.454,23	1.400.000,00	4.000.000,00	9.236.454,23
	Tiempo Extraordinario	4.000.000,00	1.400.000,00	4.000.000,00	9.400.000,00
	Recargo de funciones	-163.545,77	0,00	0,00	-163.545,77
	Compensacion de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
	Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	16.216.955,80	10.268.577,39	2.900.012,00	29.385.545,19
	Retribucion por años servidos	13.960.000,00	12.367.633,08	8.300.000,00	34.627.633,08
	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	10.800.000,00	1.735.167,52	2.000.000,00	14.535.167,52
	Decimotercer mes	-17.153.401,09	-6.464.223,21	-11.899.988,00	-35.517.612,30
	Salario Escolar	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otros incentivos salariales	8.610.356,89	2.630.000,00	4.500.000,00	15.740.356,89
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-9.762.195,24	-7.433.547,20	-13.821.000,00	-31.016.742,44
	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C	-8.062.195,24	-6.805.412,20	-12.683.000,00	-27.550.607,44
	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo	-1.700.000,00	-628.135,00	-1.138.000,00	-3.466.135,00
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	-3.850.000,00	-8.392.102,81	-13.780.854,00	-26.022.956,81
	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C	-2.900.000,00	-4.038.733,16	-7.132.880,00	-14.071.613,16
	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pensiones C.C	-2.700.000,00	-1.834.404,88	-4.374.000,00	-8.908.404,88
	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes p	-4.700.000,00	-4.618.809,67	-4.568.000,00	-13.876.809,67
	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes pri	6.450.000,00	2.099.844,90	2.284.026,00	10.833.870,90
	(Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)				

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.38
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PAG Nº 8
		TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES
1		SERVICIOS	16.728.542,69	-90.550.300,24	-101.632.570,47
	01	ALQUILERES	-4.357.125,00	-4.000.000,00	-13.963.845,00
	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-857.125,00	-4.206.720,00	-9.063.845,00
	99	Otros alquileres	-3.500.000,00	-1.400.000,00	-4.900.000,00
	02	SERVICIOS BASICOS	-3.024.875,00	-8.600.000,18	-14.974.875,18
	01	Servicio de acueductos	0,00	0,00	0,00
	02	Servicio de electricidad	-2.000.000,00	-4.700.000,18	-9.850.000,18
	03	Servicio de correo	-24.875,00	0,00	-24.875,00
	04	Servicio de telecomunicaciones	-1.000.000,00	-3.900.000,00	-5.100.000,00
	03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-3.720.873,80	-2.260.550,00	-4.481.423,80
	01	Informacion en periodicos	-2.007.990,74	-662.950,00	-2.670.940,74
	02	Publicidad y propaganda por periodicos	0,00	-2.200.000,00	-2.200.000,00
	03	Impresion y encuademacion	900.000,00	-160.000,00	740.000,00
	06	Comision bancarias	-3.112.883,06	1.200.000,00	-412.883,06
	07	Transferencia electronica de datos	500.000,00	-437.600,00	62.400,00
	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-12.904.821,12	50.816.520,25	-35.599.800,87
	01	Servicios en ciencias de la salud	-12.000,00	-32.470,00	-44.970,00
	02	Servicios Jurídicos	-500.000,00	0,00	-500.000,00
	03	Servicios en Ingenieria	-1.000.780,00	-3.045.000,00	-11.045.780,00
	04	Servicios en ciencias economicas	-5.260.000,00	-2.500.000,00	-7.760.000,00
	06	Servicios Generales	0,00	-5.000.000,00	-67.000.000,00
	99	Otros servicios de Gestion y Apoyo	-6.132.041,12	61.393.990,25	50.750.949,13
	05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	-570.000,00	300.000,00	7.458.500,00
	02	Viaticos dentro del pais	-570.000,00	300.000,00	7.458.500,00
	06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	-7.236.584,00	-16.979.232,00
	01	Seguros	0,00	-7.236.584,00	-16.979.232,00
	07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-2.877.116,00	-410.000,00	-3.461.618,40
	01	Actividades de capacitacion	-1.528.112,00	290.000,00	-1.412.614,40
	02	Actividades protocolarias	-1.349.004,00	-700.000,00	-2.049.004,00
	08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	-356.002,00	-9.974.123,38	-19.330.275,22
	01	Mantenimiento de edificios	0,00	-8.582.038,12	-13.021.342,12
	02	Mantenimiento de Equipo de produccion	0,00	0,00	-1.396.703,00
	03	Mantenimiento de instalaciones	0,00	-453.440,26	-453.440,26
	05	Mantenimiento de equipo de transporte	0,00	-336.194,46	-1.268.192,91
	06	Mantenimiento de equipo de comunicacion	0,00	-375.000,00	-377.000,00
	07	Mantenimiento y reparacion equipo de oficina	-80.502,00	-709.006,00	-820.010,00
	08	Mantenimiento de equipo de computo	-275.500,00	0,00	-1.311.815,00
	99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	0,00	28.115,20	-681.771,93
	99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	-300.000,00	-300.000,00
	99	Deducibles	0,00	-300.000,00	-300.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.39
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		PROGRAMA III: INVERSIONES		PAG N° 9	
		ADMINISTRACION GENERAL			SERVICIOS COMUNALES		INVERSIONES		TOTALES	
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	-12.985.869,54	-17.554.454,76	-49.532.880,18	-80.073.204,48				
01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-11.699.091,04	-2.880.585,55	-9.823.486,75	-24.403.163,34				
		Combustible y lubricantes	-11.354.330,00	1.874.992,45	-3.072.193,58	-12.551.531,13				
		Productos farmaceuticos	-1.711,00	-302.778,00	-201.040,00	-505.529,00				
02		Tintas, pinturas y diluyentes	-343.050,04	-4.144.400,00	-6.459.701,83	-10.947.151,87				
99		Otros productos quimicos	0,00	-308.400,00	-90.551,34	-398.951,34				
02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00				
02		Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00				
03		MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCION	-178.126,38	-13.694.376,48	-35.719.695,99	-49.592.198,85				
01		Materiales y productos metalicos	0,00	-2.022.342,77	-19.685.203,04	-21.707.545,81				
02		Materiales y productos minerales y asfalticos	0,00	-39.200,00	-20.141.990,96	-20.181.190,96				
04		Materiales y productos electricos	-12.799,43	-1.637.039,71	5.618.098,00	3.968.258,86				
03		Madera y sus derivados	0,00	-300,00	-3.335,00	-3.635,00				
05		Materiales y productos de vidrio	0,00	-350.000,00	0,00	-350.000,00				
06		Materiales y productos de plastico	-15.326,95	-9.245.494,00	-1.090.764,99	-10.351.585,94				
99		Otros materiales y suministros	-150.000,00	-400.000,00	-416.500,00	-966.500,00				
04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20.662,89	820.781,44	-1.879.974,67	-1.079.856,12				
01		Herramientas e instrumentos	-20.662,89	-433.074,41	-1.176.253,25	-1.629.990,55				
02		Repuestos y accesorios	0,00	1.253.855,85	-703.721,42	550.134,43				
99		UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	-1.087.989,23	-1.800.274,17	-2.109.722,77	-4.997.986,17				
01		Utiles y materiales de oficina	-346.888,61	-215.938,50	-872.816,10	-1.435.643,21				
03		Productos de papel y carton	-1.186.455,92	-50.863,20	-323.827,55	-1.561.146,67				
04		Textiles y vestuarios	497.430,00	-1.355.320,00	-81.368,12	-939.258,12				
05		Utiles y materiales de limpieza	-17.890,00	-35.088,07	-480,00	-53.458,07				
06		Utiles y materiales de seguridad	-24.784,70	-353.064,40	-15.345,44	-393.194,54				
07		Utiles y materiales de cocina	0,00	0,00	0,00	0,00				
99		Otros utiles, materiales y suministros	-9.400,00	210.000,00	-815.885,56	-615.285,56				
3		INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00				
02		INTERESES SOBRE PRESTAMOS financieros prestamos Instituciones publicas (Banco Nacional)	0,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.40
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PAG N° 10
		ADMINISTRACION GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	TOTALES
5		-1.745.475,36	-29.541.569,95	22.622.578,17	-8.664.467,14
	BIENES DURADEROS		0,00	0,00	
01	MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO	-1.745.475,36	6.108.952,56	-1.739.968,04	2.623.509,16
	Equipo de produccion	0,00	0,00	-1.132.000,00	-1.132.000,00
02	Equipo de transporte	-1.840.000,00	-6.797.363,28	0,00	-8.637.363,28
03	Equipo de comunicacion	-54.075,63	-4.821.976,19	0,00	-4.876.051,82
04	Equipo de oficina	300.000,00	-1.233.533,36	-279.968,04	-1.213.501,40
05	Equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Equipo sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00
07	Equipo y mobiliario recreacional	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Equipo diverso	-151.399,73	18.961.825,39	-328.000,00	18.482.425,66
02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	-35.650.522,51	24.362.546,21	-11.287.976,30
01	Edificios	0,00	-23.000.000,00	0,00	-23.000.000,00
02	Vias de comunicacion terrestre	0,00	0,00	77.732.359,99	77.732.359,99
07	Instalaciones	0,00	110.000,00	-4.744.813,78	-4.634.813,78
99	Otras Construcciones, adicciones y mejoras	0,00	-12.760.522,51	-48.625.000,00	-61.385.522,51
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.867.831,23	-3.223.352,15	4.449.256,91	19.093.735,99
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	7.500.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00
01	Transferencias corrientes a Organos desconcentrados	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
	02 CONAGEBIO	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
	03 Fondode Parques Nacionales (63% Ley 7788)				
03	PRESTACIONES	-3.132.168,77	-747.919,35	-6.739.371,41	-10.619.459,53
	Prestaciones legales	-100.000,00	943.630,92	-2.333.686,23	-1.490.055,31
	Otras prestaciones	-3.032.168,77	-1.691.550,27	-4.405.685,18	-9.129.404,22

		MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				PAG N° 12
		VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2022				
		SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA				
		GENERAL Y POR PROGRAMAS				
		RESUMEN DE GASTOS				
		PROGRAMA I: DIRECC ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFI	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS	96.535.053,81	42.696.554,75	(139.231.608,56)	-	-
0	REMUNERACIONES	127.169.294,19	61.636.825,44	(33.220.263,22)	-	155.585.856,41
1	SERVICIOS	(27.810.812,92)	16.728.542,69	(90.550.300,24)	-	-101.632.570,47
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(12.985.869,54)	(17.554.454,76)	(49.532.880,18)	-	-80.073.204,48
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	18.000.000,00	-	18.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	(1.745.475,36)	(29.541.569,95)	22.622.578,17	-	-8.664.467,14
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.867.831,23	(3.223.352,15)	4.449.256,91	-	19.093.735,99
8	AMORTIZACION	-	14.650.563,48	(11.000.000,00)	-	3.650.563,48
9	CUENTAS ESPECIALES	(5.959.913,79)	-	-	-	-5.959.913,79
	Lic. Bernor Kooper Cordero					
	Director de Hacienda					
	16/12/2022					

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

1
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
3 **VARIACION PRESUPUESTARIA N.º 04-2022**
4 **JUSTIFICACIÓN DE AUMENTOS Y DISMINUCION DE GASTOS**
5

6 **PROGRAMA I**

7 *En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General,*
8 *Administración de inversiones propias y Registro de deuda, fondos y transferencias.*
9

10 **REMUNERACIONES:**

11 En Sueldos para cargos fijos: Mediante el estudio integral de egresos la 31 de octubre del
12 2022 y que para tal fin elabora la Dirección de Hacienda, se procede a solicitar los
13 movimientos presupuestarios con el fin de darle suficiente contenido a partidas
14 presupuestarias que necesitan ser reforzadas, así como para rebajar partidas que
15 presentan saldos o remantes que no se van a requerir o que proyectan al final del periodo
16 un sobrante presupuestario.
17

18 Se consideran la disminución de las cuentas referente a remuneraciones (Servicios
19 Especiales, suplencias de guardas, suplencias Administración, Suplencias T.I,
20 Decimotercer mes y sueldos para cargos fijos). También se toman economías por el pago
21 de Contribución Patronales establecidas por ley todo en el programa de la Administración.
22

23 En cuanto a la Auditoria, en el rebajo se consideran las Cuentas de tiempo extraordinario y
24 recargo de funciones, de igual manera se disminuye el monto correspondiente al
25 decimotercer mes y otros incentivos salariales. Asimismo, según análisis de la Dirección de
26 Hacienda, se rebajan las partidas presupuestarias correspondientes a otros incentivos
27 salariales, Contribución Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S, Contribución Patronal al
28 Banco Popular y Desarrollo, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S, Aporte
29 Patronal al Régimen Obligatorio Pensión Com., Aporte Patronal al F.C.L, Contribución.
30 Patronal a otros fondos administrada. (Oficio MSCCM-AI-0169-2022).
31
32

34 • Se refuerza la cuenta presupuestaria de sueldos para cargos fijos por concepto de
35 reajuste salarial correspondiente a los periodos 2021 y 2022, según análisis financiero de
36 la dirección de hacienda.

37 • Jornales Ocasionales: Se refuerza la partida presupuestaria ante el ajuste salarial
38 para los funcionarios de Servicios Generales y para dar continuidad a la seguridad y

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.44
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

1 vigilancia de la planta alta del mercado Municipal. Lo anterior según los formularios DPL-
2 001-2010-001 del 14/11/2022, emitido por el departamento de Servicios Generales y
3 Seguridad Municipal 28/11/22).

4 • Tiempo Extraordinario: Se refuerzan recursos para tiempo extraordinario en la
5 Administración según análisis y proyección financiera para cubrir la necesidad es de este
6 último trimestre. Asimismo, se incorporan recursos para inspectores, guardas (vigilancia de
7 parque), relaciones públicas, recursos humanos en tiempo extraordinario, específicamente
8 para realizar el cumplimiento de sus debidas funciones, así como el recargo de funciones
9 de Jefaturas y suplencias.

10 Se incluye recursos para el pago de tiempo extraordinario para el periodo navideño
11 noviembre-diciembre ya que es indispensable ampliar la cobertura de seguridad en el
12 Parque Central Municipal ubicado en Ciudad Quesada, con el objetivo principal de
13 resguardar los intereses del municipio, como lo son los adornos, luces y todo lo que el
14 municipio invierta en dicho parque, además de brindar seguridad a los que visitan la
15 localidad. (Según formulario F-DPL-001-2010 emitido por el departamento de Seguridad
16 ciudadana y Policía Municipal, 28/11/22)

17 En Auditoría interna

18 • Se refuerza la cuenta presupuestaria de sueldos para cargos fijos por concepto de
19 Provisión reajuste salarial 2022 , Retribución por años servidos: se consideran recursos
20 como refuerzo para el reajuste de salarios, Retribución al ejercicio liberal de la profesión:
21 se aumenta la cuenta presupuestaria para el reajuste salarial y Contribución patronal
22 5.33%: se aumenta la cuenta presupuestaria para refuerzo de la contribución a la
23 Asociación Solidarista.

24 **SERVICIOS:** Se realizan las disminuciones de las cuentas de alquiler de maquinaria y
25 equipo ZEE, ya que no se cuenta con el convenio correspondiente, se reduce la cuenta de
26 alquiler de maquinaria, otros alquileres GPS según solicitud del jefe de servicios generales,
27 servicio de energía eléctrica, servicio de correo, servicio de telecomunicaciones,
28 información, comisiones por recaudación, servicios médicos y de

29

30

PAG N°15

31 laboratorio, servicios en ingeniería de la administración, otros servicios de gestión y apoyo
32 como encuestas, otros servicios de gestión de control interno, otros servicios de gestión y
33 apoyo de archivo, viáticos en el país regidores, actividades de capacitación y actividades
34 protocolarias y sociales del sindicato. Las disminuciones anteriores se dan en base a
35 proyecciones y análisis financieros de parte de la Dirección de Hacienda de la Municipalidad
36 de San Carlos.

1 En cuanto al rebajo en Auditoria, se reducen las cuentas de servicios médicos y de
2 laboratorio, servicios en ciencias Económicas, así como los viáticos en el país, actividades
3 de capacitación y mantenimiento y reparación de equipo de oficina y equipo de cómputo.

4 En Administración se refuerza para: Impresión, encuadernación y otros: Se consideran
5 recursos para la continuidad del proceso por demanda de impresión y fotocopiado. En base
6 al formulario F-DPL-001-2010 emitido por el departamento de Servicios Generales,
7 28/11/22.

8 Servicio de transferencia electrónica de datos: Se refuerza la cuenta para el pago de SICOP
9 ante el aumento del costo, según proyecciones financieras. Viáticos en el país a
10 funcionarios: se refuerzan la cuenta para girar dentro del país.

11 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se considera la disminución de las siguientes cuentas
12 como combustible y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, Tintas y diluyentes,
13 materiales y productos eléctricos, herramientas y repuestos, útiles y materiales de oficina y
14 cómputo, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de
15 resguardo y seguridad y otros útiles, materiales y suministros. Según análisis financieros
16 de parte de la Dirección de Hacienda.

17

18 En Auditoria, se considera el rebajo de las cuentas de combustible y lubricantes, tintas y
19 diluyentes, productos farmacéuticos y medicinales, así como el de herramientas y
20 repuestos, materiales y productos de plástico y otros materiales de construcción. (Oficio
21 MSCCM-AI-0169-2022 Se disminuye cuenta presupuestaria debido a que el proceso de
22 capacitación en Planificación Estratégica ya fue realizado. Según oficio MSCAM-DE-0191-
23 2022

24 Asimismo, según análisis de la Dirección de Hacienda, se rebajan las partidas
25 presupuestarias correspondientes a útiles y materiales de oficina y computo, productos de
26 papel, cartón e imprevistos, textiles y vestuarios y útiles y materiales de limpieza.

27

28

PAG N°16

29 En Textiles y vestuarios: Se refuerza la cuenta para la compra de uniformes para los
30 agentes de seguridad. Según formulario F-DPL-001-2010 emitido por el departamento de
31 Seguridad Ciudadana y Policía Municipal el 28-11-22.

32 **BIENES DURADEROS:** Para la Administración y Auditoria, se considera la disminución
33 de las cuentas, según análisis financieros de parte de la Dirección de Hacienda de equipo
34 de comunicación, equipo de transporte, maquinaria y equipo diverso.

35 Equipo y mobiliario de oficina: Se considera un refuerzo en la cuenta con el fin de adquirir
36 sumadoras de Tesorería y Hacienda, así como sillas para el área de cajas.

1 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** En cuanto a la disminución se considera la cuenta de
2 transferencias corrientes, correspondiente a reintegros o devoluciones y prestaciones
3 legales e incapacidades en la Auditoria.

4 Indemnizaciones: Se refuerza la cuenta para abarcar lo correspondiente a carrera
5 profesional según análisis financiero y jurídico solicitado por la Alcaldía y que se requiere
6 para cancelar lo relativo a periodos anteriores del 2022.

7 **CUENTAS ESPECIALES:** De igual forma se disminuye, las cuentas especiales en cuanto
8 a los recursos sin asignación presupuestaria,

9
10 **PAG N°17**

11 **PROGRAMA II**

12 **02.01 Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos**

13 **Remuneraciones**

- 14 • Se incluye el contenido requerido para el **pago de sueldos** fijos del personal del
15 departamento, con respecto a la provisión por reajuste salarial según análisis
16 financiero de la Dirección de Hacienda.
- 17 • **Suplencias:** Se considera presupuesto como refuerzo para el reajuste salarial, por
18 solicitud del director de Hacienda.
- 19 • **Jornales Ocasionales:** Aumenta la cuenta presupuestaria para la provisión de
20 reajuste salarial.
- 21 • **Retribución por años servidos:** Para provisión del aumento salarial.
- 22 • **Contribución Patronal 5.33% de la asociación solidarista:** se aumenta la cuenta
23 por solicitud de dirección de hacienda ante el reajuste salarial.

24 Se rebaja para este fin, las cuentas presupuestarias correspondientes a las suplencias,
25 decimotercer Contribuciones patronales de la CCSS, de igual forma servicios de ciencias
26 de salud, información por periódicos, mantenimiento y reparación de equipo de transporte,
27 combustibles y lubricantes, otros productos químicos, materiales y productos metálicos,
28 minerales y asfálticos, herramientas e instrumentos; repuestos y accesorios, textiles y
29 vestuarios, útiles y materiales de limpieza, otros útiles materiales y suministros y
30 prestaciones legales.

31 **Lo anterior en base al Formulario F-DPL-001-2010 emitido el 23/11/22 por el**
32 **departamento de Aseo de vías y sitios públicos.**

33 **02.02 Servicio de Recolección de Basura**

34 **Remuneraciones**

- 35 • **Sueldos para cargos fijos:** Se consideran recursos presupuestarios para la
36 provisión del reajuste salarial. **Jornales ocasionales:** Se consideran recursos
37 presupuestarios para el aumento salarial.

- 1 • Se incluye el contenido para el pago requerido de las **suplencias** del personal por
2 concepto de reajuste salarial.
- 3 • **Otros incentivos salariales:** Se incluye presupuesto solicitado por la dirección de
4 hacienda con el fin de reforzar el reajuste salarial.

PAG N°18

7 **Servicios**

- 8 • **Actividades de capacitación:** Capacitación para William Arce Amores sobre
9 operación de DRONE.

10 **Materiales y Suministros**

- 11 • Se incluye la cuenta de **Combustibles y lubricantes** para la compra del
12 combustible y aceites para la flota de camiones, vehículos y maquinaria para la
13 recolección de residuos sólidos valorizables y no valorizables, también del
14 combustible del relleno sanitario como refuerzo para finalizar el año.
- 15 • **Repuestos y accesorios:** se incluye presupuesto como refuerzo para finalizar el
16 año.

17 **Transferencias Corrientes**

- 18 • **Prestaciones legales:** se incluye presupuesto para la liquidación de Cidar Alberto
19 Mora Chávez, Carlos Jiménez Acosta.

20 **Amortización**

- 21 • **Amortizaciones sobre préstamo de instituciones públicas financieras:** Se
22 considera recursos como refuerzo ordinario, ante las economías de servicio para el
23 pago de la deuda.

24 Ante los aumentos anteriores señalados en el formulario **DPL-001-2010-001 emitido el**
25 **15/11/2022, por el departamento del Recolección y tratamiento de residuos sólidos,**
26 se realizan las disminuciones correspondientes a las cuentas presupuestarias del
27 decimotercer mes, las cuentas de alquiler de máquina, equipo y mobiliario, otros alquileres,
28 servicios transferencias electrónica de información, servicios de energía eléctrica, servicios
29 de telecomunicación, información por periódicos.

30 De igual forma se considera el rebajo de las cuentas de servicios de ingeniería ya que las
31 economías de la cuenta no se han adjudicado contratos nuevos por nulidad de los procesos,
32 también otros servicios de gestión y apoyo, ya que se encuentra pendiente de los reajustes
33 de precios.

34 Disminuyen las cuentas de mantenimiento reparación-equipo y mobiliario, para el refuerzo
35 de otras cuentas al igual que cuentas como: servicios de regulación, materiales y productos
36 de vidrio, otros materiales y producción de uso en la construcción, equipo de comunicación
37 y equipo y mobiliario de oficina. Se considera el rebajo de Equipo de transporte ya que el
38 proceso de compra del camión debe realizarse el próximo año.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

02.03 Servicio de caminos y calles

Remuneraciones

- Se refuerza el contenido en la cuenta de **pago de sueldos fijos** del personal para el reajuste salarial.
- **Retribución por años servidos:** Aumento de la cuenta para el pago de anualidades.
- **Contribución patronal 5.33% asociación solidarista:** Se considera como refuerzo al presupuesto ordinario.

Con respecto a las disminuciones, se rebajan las cuentas de suplencias, decimotercer mes, las contribuciones ante la CCSS, fondo de capitalización, seguros, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, deducibles, productos farmacéuticos y medicinales, tintas, pintura y diluyentes, repuestos y accesorios, textiles y vestuario, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad e indemnizaciones.

Lo anterior en base al formulario del 25/11/2022 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

02.04 Servicio de Cementerio

Remuneraciones

- **Sueldos para cargos fijos:** Se consideran recursos en la cuenta a solicitud de la dirección de hacienda, correspondiente al reajuste salarial.
- **Jornales Ocasionales:** Se aumenta la cuenta como refuerzo por reajuste salarial
- **Suplencias:** Aumenta la cuenta por aumento salarial
- **Retribución por años servidos:** refuerzo presupuesto ordinario, no corresponde a nuevos reconocimientos.
- **Decimotercer mes: aumenta la cuenta presupuestaria como refuerzo al ordinario.**
- **Contribución Patronal 5.33% Asociación Solidarista:** Se aumenta ante el reajuste salarial

Ante los aumentos anteriores para abarcar En cuanto a los rebajos, se disminuyen las cuentas contribución patronal al seguro de salud de la CCSS, servicios de telecomunicaciones, servicio de energía eléctrica, información por periódicos, actividades de capacitación, mantenimiento de edificios, combustible y lubricantes, productos

farmacéuticos y medicinales, tintas, pinturas y diluyentes, otros productos químicos, herramientas e instrumentos. De igual forma se rebaja las cuentas de útiles de oficina y cómputo, productos de papel y cartón, textiles y vestuarios y materiales de limpieza, útiles

1 y materiales de resguardo y seguridad, prestaciones legales y otras prestaciones donde se
2 incluyen las incapacidades. Con el fin de reforzar el aumento salarial.

3 **(Lo anterior Según formulario DPL-001-2010-001 del 23/11/2022 emitido por el**
4 **departamento de Cementerio).**

5 **02.05 Servicio de Parques y Ornato**

6 **Remuneraciones**

- 7 • **Sueldos para cargos fijos:** Se aumenta la partida de Sueldos por cargos fijos,
8 como refuerzo ante el aumento salarial.
- 9 • **Suplencias:** Aumenta la cuenta presupuestaria con el fin de cubrir el aumento
10 salarial.
- 11 • **Jornales Ocasionales:** Se considera el refuerzo de recursos por el aumento
12 salarial.
- 13 • **Retribución por años servidos:** Se aumenta la fuerza como refuerzo al
14 extraordinario

15 **Materiales y Suministros**

- 16 • **Otros útiles, materiales y suministros s:** Se consideran recursos para cubrir el
17 pago de calcomanías navideñas y ampliar el proceso existente de luces navideñas.

18 Se realizan rebajas en las cuentas del decimotercer mes, contribuciones y aportes
19 patronales según análisis financiero de la Dirección de Hacienda. Servicio de energía
20 eléctrica, información por periódicos, servicios médicos y de laboratorio, mantenimiento y
21 reparación de otros equipos, combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y
22 medicinales, tinturas, pinturas y diluyentes, materiales y productos metálicos, herramientas
23 e instrumentos, repuestos y accesorios y otras construcciones, adiciones y mejoras, con el
24 fin de reforzar la cuenta para el aumento salarial. **(Según formulario F-DPL-001-2010**
25 **emitido por el departamento de parque y obras de ornato el 15 de noviembre del**
26 **2022).**

27
28 **PAG N°21**

29 **02.06 Servicio de Acueductos**

30 **Remuneraciones**

- 31 • **Sueldos por cargos fijos:** A solicitud de Dirección de Hacienda se consideran
32 recursos como refuerzo para pago de salarios de funcionarios del Acueducto.
- 33 • Se aumentan recursos en **jornales ocasionales**, para completar el pago de
34 ocasionales lo que resta del año en el acueducto municipal con su aumento salarial
35 correspondiente.
- 36 • Además, se refuerza la **suplencia** por solicitud de la dirección de hacienda ante el
37 aumento salarial.

- 1 • **Tiempo Extraordinario:** Se consideran recursos para el pago de horas extras a
- 2 funcionarios del Acueducto.
- 3 • **Retribución por años servidos:** Se consideran recursos a solicitud de la dirección
- 4 de hacienda.
- 5 • **Otros incentivos salariales:** Se consideran recursos a solicitud de la dirección de
- 6 hacienda.

7 **Servicios**

- 8 • **Servicios de Regulación:** Se requiere ajustar para pago de Cannon de Aguas.

9 **Materiales y Suministros**

- 10 • **Otros productos químicos:** Se requiere el aumento para la adquisición productos
- 11 químicos.

12 **Bienes Duraderos**

- 13 • **Maquinaria y equipo diverso:** Adquisición de Hidrómetros inteligentes para el
- 14 Acueducto Municipal
- 15 • **Instalaciones:** Instalación de persianas necesaria para oficina de Acueductos en
- 16 altos del Mercado Municipal

17 **(Según Formulario F-DPL-001-2010 emitido por el departamento de Acueductos,**

18 **21/11/22)**

19 Se consideran disminuciones en las cuentas de alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario,

20 ya que no se requiere la adquisición de servicios de alquiler, otros alquileres ya que se

21 requiere de un monto menor, servicio de Energía Eléctrica, ya que se requiere de un monto

22 menor para la adquisición de este servicio lo que resta del año.

23

24 **PAG N°22**

25

26 Se disminuye las cuentas de servicio de telecomunicaciones ya que se requiere de un

27 monto menor para este servicio en el resto del año, de igual forma se reduce la cuenta de

28 publicidad y propaganda por Radio y TV, ya que no se necesita presupuesto para este tipo

29 de servicio.

30 De igual forma, se reducen las cuentas de servicios de tecnologías de Información, porque

31 se requiere un monto menor en el tema de monitoreo del sistema, servicios Ciencias de

32 salud, ya que no se requiere ese saldo, servicios en Ciencias Económicas y Sociales, no

33 se necesita este monto para la adquisición de dichos servicios.

34 Se requiere la disminución de otros Productos Químicos solicitados por Salud Ocupacional,

35 ya que se requiere menos presupuesto para adquisición de estos productos, materiales y

36 Productos de Plástico, ya que se requiere menos presupuesto para adquisición de estos

37 materiales utilizados en mantenimientos del Acueducto Municipal

1 Se da una disminución de las cuentas de Textiles y Vestuario, porque no se necesita
2 adquirir más mecha o productos similares, equipo de Comunicación, ya que no se realizará
3 la adquisición de equipos de esta naturaleza, otras Construcciones Adiciones y Mejoras ya
4 que se trabaja un proceso por demanda, en el cual el oferente único, se encuentra moroso
5 ante la C.C.S.S., lo cual imposibilita la ejecución de dicha compra.

6 Se considera el rebajo de la cuenta de instalaciones debido al saldo en la cuenta luego del
7 finiquito y devolución de fondos, sobre el proyecto "Cambio de tubería de conducción para
8 abastecer a comunidades de Caimitos y San Francisco de Florencia".

9 **(Según Formulario F-DPL-001-2010 emitido por el departamento de Acueductos,**
10 **21/11/22).**

11 **02.7 Servicios de Mercado, Plaza y Ferias**

12 **Remuneraciones**

- 13 • **Sueldos para cargos fijos:** Se consideran recursos para el aumento salarial
- 14 • **Jornales Ocasionales:** **Se consideran recursos para el aumento salarial**
- 15 • **Retribución por años servidos:** **A solicitud de la dirección de hacienda como**
16 **refuerzo al ordinario.**
- 17 • **Tiempo extraordinario:** se aumenta la cuenta presupuestaria debido a la
18 ampliación del horario del mercado.
- 19 • **Contribución Patronal 5,33% Asociación Solidarista:** aumenta la cuenta debido
20 al aumento salarial, según análisis financiero de la Dirección de Hacienda.

21
22
23 **PAG N°23**

24 **Servicios**

- 25 • **Mantenimiento y reparación de otros equipos:** se aumenta la cuenta ya que la
26 maquina B40 Katcher se dañó en el mes de octubre y se requiere realizar reparación
27 para poder dar el mantenimiento de limpieza del Mercado Municipal.

28 Se disminuye la cuenta de Otros servicios de gestión y apoyo como refuerzo a la cuenta de
29 mantenimiento y reparación de otros equipos.

30 **(Según Formulario F-DPL-001-2010 emitido por el departamento de Mercado,**
31 **10/11/22)**

32 **02.9 Educativos, Culturales y Deportivos**

33 **Remuneraciones**

- 34 • Se refuerza el contenido requerido para **sueldos por cargos fijos** donde se
35 considera la provisión del aumento salarial del personal del departamento.
- 36 • **Jornales ocasionales:** lo considera lo requerido para el refuerzo del pago de
37 personal ocasional del Centro Cívico.

- 1 • **Tiempo Extraordinario:** Se requiere aumento contemplando las actividades
2 navideñas por parte de Relaciones Públicas y la seguridad continua por parte de
3 Policía Municipal en el CCP, de igual forma se requiere para cubrir giras solicitadas
4 por la señora alcaldesa.
- 5 • **Retribución por años servidos: Se considera el aumento por análisis de la**
6 **dirección de hacienda.**

7 **(DPL-001-2010-001 del 15/11/2022, emitido por el departamento de Relaciones**
8 **Públicas).**

9 Disminuye la cuenta mantenimiento de edificios y locales (Centro Cívico), tintas pinturas y
10 diluyentes, materiales y productos minerales y asfálticos, materiales y productos eléctricos,
11 telefónicos y de cómputo, materiales y productos plásticos, herramientas, repuestos y
12 accesorios y equipo de oficina. De igual forma se reduce las cuentas: útiles festejos
13 nacionales y actividades protocolarias y sociales y otros servicios de gestión y apoyo.

14 **Según formulario DPL-001-2010-001 del 15/11/2022, emitido por el departamento de**
15 **Relaciones Públicas.**

16
17 **PAG N°24**

18 **02.10 Sociales y complementarios**

19 **Remuneraciones**

- 20 • Sueldos por cargos fijos: Se refuerza el contenido requerido para la provisión del
21 aumento salarial del personal del departamento.
- 22 • **Jornales ocasionales:** se considera lo requerido para el refuerzo del pago de
23 personal ocasional en cuanto al aumento salarial.
- 24 • **Retribución por años servidos:** se aumenta la cuenta según análisis de la
25 dirección de hacienda como refuerzo al ordinario.
- 26 • **Retribución al ejercicio liberal de la profesión:** se aumenta la cuenta según
27 análisis de la dirección de hacienda como refuerzo.
- 28 • **Contribución Patronal 5.33% Asociación Solidarista:** se aumenta la cuenta
29 según análisis de la dirección de hacienda como refuerzo al aumento salarial

30 Todo lo anterior es contemplado mediante la disminución de las cuentas correspondientes
31 a las contribuciones y aportes patronales ante la CCSS según análisis financiero
32 proyectado.

33 **(Según Formulario F-DPL-001-2010 de 24/11/2022 emitido por el departamento de**
34 **Desarrollo Social)**

35 **02.11 Estacionómetros y terminales**

36 **Remuneraciones**

- 37 • Sueldos Especiales: Se considera un aumento de la cuenta ante el aumento salarial,
38 según análisis financiero de la dirección de hacienda.

1 **Servicios: Comisiones por recaudación:** Se refuerza la cuenta por solicitud de la
2 dirección de hacienda.

3 **Otros servicios de gestión y apoyo:** Se refuerza la cuenta con el fin de reforzar para el
4 pago de comisiones por cobro de fin de año.

5 En cuanto a las disminuciones, se reducen las cuentas de sueldos por cargos fijos, jornales
6 ocasionales, lo correspondiente a las contribuciones y aportes patronales ante la CCSS,
7 como refuerzo al ajuste por costo de vida.

8 **(Según Formulario F-DPL-001-2010 de 28/11/2022 emitido por el departamento de**
9 **Parquímetros).**

10

11

12

PAG N°25

13 **02.17 Mantenimiento de Edificios**

14 **Remuneraciones**

- 15 • **Jornales ocasionales y decimotercer mes:** Se incluye presupuesto con el fin de
16 cubrir el aumento salarial.

17 **(Según Formulario F-DPL-001-2010 de 28/11/2022 emitido por el departamento de**
18 **Servicios Generales)**

19 **02.22 Seguridad Vial**

20 **Remuneraciones**

- 21 • Se considera el aumento de las cuentas de **sueldos para cargos fijos, servicios**
22 **especiales, retribución por años servidos y retribución al ejercicio liberal de la**
23 **profesión,** para lo correspondiente al aumento salarial.

24 Ante los aumentos anteriores se consideran las cuentas de contribución patronal de la
25 CCSS, decimotercer mes, otros servicios de gestión y apoyo y actividades de capacitación
26 para lo correspondiente al aumento salarial.

27 Lo anterior según el **Formulario F-DPL-001-2010, emitido por el departamento de**
28 **Seguridad Ciudadana y Policía Municipal el 24/11/22.**

29 **02.25 Protección al Medio Ambiente**

30 **Remuneraciones**

- 31 • Se incluye contenido presupuestario en las cuentas de **sueldos para cargos fijos,**
32 **retribución por años servidos y otros incentivos salariales** como refuerzo al
33 aumento salarial.

34 **Servicios**

- 35 • **Viáticos dentro del país:** Por medio de la plataforma Sistema de trámite de
36 atención de denuncias ambientales SITADA se realizan las giras en todo el cantón
37 para atención de denuncias en temas de gestión residuos, canalización de aguas,
38 contaminación de áreas ambientalmente frágiles, movimientos de tierra,

1 disponibilidades de agua, ordenamiento territorial (determinación de nacientes),
2 talleres en los distritos en educación ambiental, gestión de residuos, programas de
3 reforestación.
4

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

PAG N°26

Transferencias Corrientes

- **Indemnizaciones** para el pago de carrera profesional.

Con respecto a las disminuciones, se rebaja la cuenta de Información ya que se contó con el apoyo de relaciones públicas en cuento a dar a conocer actividades. Asimismo, la cuenta de impresión y cuaternación debido a que se hicieron los brochure necesarios para las campañas a ejecutarse en el año, y de igual forma las actividades protocolarias y sociales porque la actividad programada del proyecto Biosfera Agua y Paz contó con el apoyo de diversas instituciones por lo el monto disponible hasta hoy se solicita variarlo.

Lo anterior según proyecciones y análisis financiero de la Dirección de Hacienda y según el formulario F-DPL-001-2010, 25/11/22.

02.27 Dirección de Servicios y Mantenimiento

Remuneraciones

Aumenta las cuentas presupuestarias **sueldos para cargos fijos, jornales ocasionales, retribución por años servidos, retribución al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales y contribución patronal 5,33% de la asociación solidaria** por concepto de aumento salarial.

Con relación a los rebajos, se disminuyen las cuentas correspondientes a suplencias, decimotercer mes, Contribución y aportes patronales ante la CCSS, útiles y materiales de oficina, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de resguardo y seguridad, prestaciones legales y otras prestaciones, ya que no se requiere de los recursos para finalizar el año y con el fin de establecer lo correspondiente al aumento salarial.

Lo anterior según proyecciones y análisis financiero de la Dirección de Hacienda y formulario y según el formulario F-DPL-001-2010, emitido por el departamento de Servicios Públicos el 25 de noviembre del 2022.

PAG N°27

PROGRAMA III

3.2.1 Vías de Comunicación Terrestre

Remuneraciones

- Se considera un aumento en las cuentas de **sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, retribución por años servidos, retribución al ejercicio liberal de**

1 **la profesión, otros incentivos salariales y contribución patronal del 5,33% de**
2 **la asociación solidarita** para el pago del ajuste salarial.

3 **Servicios**

- 4 • **Comisiones Bancarias:** se refuerzan los recursos para cubrir la responsabilidad
- 5 financiera
- 6 • **Viáticos en el país:** Se incluye presupuesto como refuerzo para cubrir gastos de
- 7 viajes por giras del personal de UTGVM asignado a obras viales.

8 **Intereses y comisiones**

- 9 • **Publicas financieras:** pago compromisos financieros con el banco nacional.

10
11 **Transferencias Corrientes**

- 12 • **Indemnizaciones:** Por ajuste para pago de carrera profesional.

13 Se considera los aumentos anteriores en base a la disminución de las cuentas:
14 decimotercer mes, contribución y aportes patronales ante la CCSS, según proyección
15 financiera; disminuyen las cuentas de Servicio de energía eléctrica, servicios de ingeniería,
16 seguros, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, transporte,
17 equipo de comunicaciones, equipo de computo y sistemas de información, combustibles y
18 lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos metálicos, herramientas e
19 instrumentos, repuestos y accesorios, productos de papel, cartón e imprevistos , textiles y
20 vestuarios, útiles y materiales de resguardo y seguridad, equipo y mobiliario de oficina,
21 prestaciones legales, amortización de la deuda. Lo anterior con el fin de contemplar el ajuste
22 salarial.

23 **(Según formulario del 28/09/2022 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial**
24 **Municipal)**

25
26 **PAG N°28**

27 **3.2.2 Vías de Comunicación terrestres, Mejoramiento, Mantenimiento periódico y**
28 **rutinario de Vías Ley 8114. Pendiente el formulario**

29 **Bienes Duraderos**

- 30 • **Vías de comunicación terrestre:** se refuerza la cuenta y la de amortizaciones
- 31 Disminuyen las cuentas de combustibles y lubricantes, materiales y productos minerales y
- 32 asfálticos, madera y sus derivados, otros materiales y productos de uso en la construcción
- 33 y mantenimiento con el fin de aumentar la cuenta de vías de comunicación terrestre.

34 **(Según formulario del 28/09/2022 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial**
35 **Municipal)**

36 **3.2.31 Obras de infraestructura en caminos y calles en el cantón de San Carlos**
37 **(pendiente formulario)**

38 **Remuneraciones**

- Aumentan las cuentas presupuestarias, **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, retribución al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, y contribución patronal 5,33% de la Asociación solidarista**, por concepto del pago de aumento de salarios.
- **Tiempo extra ordinario:** Para pago de horas extra del personal de la UTGVM asignado a obras viales.

Servicios

- **Viáticos en el país:** Gatos de viaje a personal UTGVM asignado a obras viales.

Materiales y Suministros

- **Combustible y Lubricantes:** Combustible Diesel para vehículos de transporte y maquinaria asignada a obras viales.

Bienes Duraderos

- **Vías de comunicación terrestre:** Refuerzo para aumentos de salarios Meta 3.2.31.1 financiado con caminos y calles (Meta 2.3.1)

Ante los aumentos anteriores se contemplan los rebajos a las cuentas de decimotercer mes, contribuciones y aportes a la CCSS según proyección financiera, otros alquileres, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte, otros equipos, tintas, pinturas y diluyentes, otros productos químicos y conexos, materiales y productos metálicos, madera y sus derivados, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de

PAG N°29

cómputo, materiales y productos de plástico, otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento. De igual forma se rebajan las cuentas de textiles y vestuario, otros útiles, materiales de resguardo y suministros diversos, maquinaria para producción y otras prestaciones a terceras personas, con el fin de realizar el reajuste salarial.

(Según formulario del 28/09/2022 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)

3.6.1 Dirección Técnica y Estudio nuevos cambios en el formulario

Remuneraciones

- **Suplencias:** Se requiere el aumento de la cuenta para contemplar el aumento salarial de las suplencias de Enlace comunal
- **Retribución por años servidos:** Aumento de la cuenta para el aumento salarial.

Bienes Duraderos

- **Equipo y programas de cómputo:** aumenta la cuenta para enlace comunal e ingeniería

Transferencias Corrientes

- **Indemnizaciones:** Se incluye monto para pago de ajuste de carrera profesional.

1 Se rebajan según análisis y proyección financiera y del departamento solicitante cuentas
2 de servicios de ingeniería, tintas, pinturas y diluyentes, otros productos químicos, materiales
3 y productos metálicos, materiales y productos asfálticos, materiales y productos de plástico,
4 herramientas e instrumentos y otras construcciones, adiciones y mejoras.

5 Se disminuyen economías de saldos producto de gestión de compras, se da la disminución
6 del código de servicios de ingeniería así como otras construcciones, adiciones y mejoras,
7 debido a que con base en visitas previas al lugar, así como el seguimiento al Centro
8 Recreativo La Caporal, el proceso idóneo es la contratación del proceso de Diseño, Planos,
9 Obras Constructivas, por lo que se están elaborando los términos de referencia completos
10 para realizar ese proceso en el 2023, con base en recomendaciones de diferentes
11 profesionales.

12 **(Según formulario F-DPL-001-2010 del 25/11/2022 emitido por la Unidad de Enlace**
13 **Comunal y Desarrollo y Control Urbano)**

14 **PAG N°30**

15 **3.6.2 Reparaciones Mayores en la Maquinaria y Equipo**

16 **Remuneraciones**

- 17 • Se aumentan las cuentas presupuestarias de **sueldos para cargos fijos, jornales**
18 **ocasionales y suplencias**, con el fin de cubrir lo correspondiente al aumento
19 salarial.
- 20 • **Retribución por Años Servidos y otros incentivos salariales:** Se incluyen
21 recursos para reforzar el pago de anualidades.

22 **Bienes Duraderos**

- 23 • **Equipo y programas de cómputo:** se incluye recursos para la adquisición de
24 equipo y programas de computo

25 **Transferencias Corrientes**

- 26 • **Indemnizaciones:** Refuerzo de cuenta para pagar carreta profesional.

27 Disminuye las cuentas con saldos correspondientes a servicios de energía eléctrica,
28 servicios médicos, viáticos en el país, mantenimiento de edificios, mantenimiento y
29 reparación de otros equipos, productos farmacéuticos y medicinales, útiles y materiales de
30 oficina y computo, productos de papel, cartón e imprevistos, textiles y vestuarios, útiles y
31 materiales de resguardo y seguridad y otras prestaciones, con el fin de reforzar el reajuste
32 salarial.

33 **(Según el Formulario F-DPL-001-2010 del 28/12/2022 emitido por el departamento del**
34 **Plantel Municipal)**

35 **3.6.3 Fortalecimiento Catastral**

36 **Remuneraciones**

- 37 • **Sueldos para Cargos Fijos:** Se refuerza la cuenta para cubrir el porcentaje de
38 aumento de salarios.

- 1 • **Decimotercer:** Se refuerza la cuenta presupuestaria.
- 2 • de la información de la plataforma web. (**Según oficio MSCAM-H-AT-CAT-245-**
- 3 **2022**).

4 **Bienes Duraderos**

- 5 • **Equipo de cómputo:** aumenta la cuenta para el departamento.

6 Se realiza el refuerzo de las cuentas anteriores con la disminución de la cuenta de servicios
7 de ingeniería, tintas pinturas y útiles y materiales de oficina y cómputo.

9 **PAG N°31**

10 **3.6.4 Mejoras en el Parque Central y Parques Infantiles del Distrito**

11 **Materiales y suministros**

- 12 • **Materiales y productos eléctricos:** se consideran recursos para ampliar el proceso
13 existente de luces navideñas.

14 Ante el refuerzo de la cuenta anterior, se disminuye la cuenta de otras construcciones,
15 adiciones y mejoras, **según el formulario F-DPL-001-2010 del 15/11/2022 emitido por el**
16 **departamento de Parques y obras de ornato.**

18 **PAG N°32**

19 **3.6.7 Gestión óptima de la administración tributaria**

20 **Bienes Duraderos;** se incluye recursos para la adquisición de equipo y programas de
21 cómputo para el departamento.

22 **3.6.8 Proyecto de valoraciones en el cantón:** Se incluye recursos para la adquisición de
23 equipo y programas de cómputo para el departamento.

24 **3.6.19 Programa Desarrollo de Software:** Se incluye recursos para la adquisición de
25 equipo y programas de computo

26 **3.6.26 Proyecto de Desarrollo Económico Local:**

27 **Servicios: Otros servicios de gestión y apoyo:** Se refuerza la meta 3.6.23.2 de Gestión
28 de Proyectos.

29 Se disminuye las cuentas de actividades de capacitación debido a que el proceso de
30 capacitación en Planificación Estratégica ya fue realizado; así mismo se da la reducción de
31 la cuenta de Otros Servicios de Gestión y Apoyo para reforzar la cuenta de Otros Servicios
32 de Gestión y Apoyo me la meta 3.6.26.2, correspondiente a la ampliación de Contratación
33 2022CD-000255-0003600001 para acompañamiento de puesta en marcha de Metodología
34 de Portafolios, Programas y Proyectos, según MSCAM-DE-0191-2022. Se rebaja el monto
35 restante en dicha cuenta debido a que según cotizaciones y estudio de mercado, la
36 contratación del Plan de Desarrollo Cantonal supera el monto presupuestario disponible y
37 por los plazos no se puede realizar una Licitación Abreviada.

38

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.59
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS										PAG Nº 33	
CUADRO No. 1											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS											
VARIACION PRESUPUESTARIA 04-2022											
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
5.01.01	Administración general	78.559.297,69	I	01		Administración General	59.266.592,60	24.573.026,78			
	Remuneraciones	34.625.800,92				Remuneraciones	59.198.827,70	-2.837.318,92			
	Servicios	22.837.318,92				Servicios	0,00				
	Materiales y suministros	12.636.264,06				Materiales y suministros	67.764,90	-12.568.499,16			
	Transferencias corrientes	2.500.000,00				Transferencias corrientes	0,00	-2.500.000,00			
	Cuentas Especiales	5.959.913,79				Cuentas Especiales	0,00				-5.959.913,79
						Registro de los aportes, transferencias y deudas					
			I	04		Transferencias corrientes	18.200.000,00	18.200.000,00			
			II	01		Servicio de Aseo de Vías	1.092.705,09	1.092.705,09			
						Remuneraciones					
						TOTAL	78.559.297,69				
							0,00				
5.01.02	Auditoría Interna	19.818.814,02	I	02		Auditoría Interna	6.610.000,00				
	Remuneraciones	10.763.545,77				Remuneraciones	3.810.000,00	-6.953.545,77			
	Servicios	7.373.494,00				Servicios	0,00	-7.373.494,00			
	Materiales y suministros	849.605,48				Materiales y suministros	0,00	-849.605,48			
	Bienes Duraderos	200.000,00				Bienes Duraderos	0,00		-200.000,00		0,00
	Transferencias corrientes	632.168,77				Transferencias corrientes	2.800.000,00	2.167.831,23			
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00				0,00
			I	01		Administración General	13.208.814,02				
						Remuneraciones	13.208.814,02	13.208.814,02			
						TOTAL	19.818.814,02				
							0,00				
5.01.03	Administración de inversiones	1.845.475,36	I	03		Administración de inversiones	732.235,10				
	Bienes Duraderos	1.845.475,36				Bienes Duraderos	300.000,00		-1.545.475,36		
	Materiales y suministros	0,00				Materiales y suministros	432.235,10	432.235,10			
							1.113.240,26				
			III	2	31	Obras de Infraestructura	1.113.240,26		1.113.240,26		
						Bienes Duraderos	1.113.240,26				
						TOTAL	1.845.475,36				

1
2

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS										PAG Nº 34	
CUADRO No. 1											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS											
VARIACION PRESUPUESTARIA 04.2022											
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
5.01.04	Registro de la deuda, fondos y transferencias	9.300.000,00	I	04		Registro de los aportes, transferencias y deudas	9.300.000,00	0,00			
	Transferencias corrientes	9.300.000,00				Transferencias corrient	9.300.000,00				
						TOTAL	9.300.000,00				
5.02.01	Servicio de Aseo de Vías	5.418.860,33	II	01		Servicio de Aseo de Vías	5.418.860,33				
	Remuneraciones	3.190.334,82				Remuneraciones	3.190.334,82	2.228.525,51			
	Servicios	174.217,26				Servicios	174.217,26	-174.217,26			
	Materiales y suministros	1.324.713,66				Materiales y suministr	1.324.713,66	-1.324.713,66			
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	0,00		0,00		
	Transferencias corrientes	729.594,59				Transferencias corrient	729.594,59	-729.594,59			
						TOTAL	5.418.860,33				
5.02.02	Servicio de Recoleccion de Basura	39.187.389,48	II	02		Servicio de Recoleccion de Basura	39.187.389,48				
	Remuneraciones	2.000.000,00				Remuneraciones	2.000.000,00	12.174.042,31			
	Servicios	21.786.825,00				Servicios	21.786.825,00	-21.286.826,00			0,00
	Materiales y suministros	750.000,00				Materiales y suministr	750.000,00	6.112.783,69			0,00
	Intereses y comisiones	0,00				Intereses y comisiones	0,00	0,00			0,00
	Bienes Duraderos	14.650.563,48				Bienes Duraderos	14.650.563,48	-14.650.563,48			0,00
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrient	0,00	3.000.000,00			0,00
	Amortizacion	0,00				Amortizacion	0,00	14.650.563,48			0,00
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00			0,00
						TOTAL	39.187.389,48				
5.02.03	Servicio de Caminos y Calles	24.717.112,08	II	03		Servicio de Caminos y Calles	24.717.112,08				
	Remuneraciones	10.600.000,00				Remuneraciones	10.600.000,00	1.280.528,08			
	Servicios	7.636.584,00				Servicios	7.636.584,00	-7.636.584,00			
	Materiales y suministros	1.480.528,08				Materiales y suministr	1.480.528,08	-1.480.528,08			
	Transferencias corrientes	5.000.000,00				Transferencias corrient	5.000.000,00	-5.000.000,00			
						TOTAL	24.717.112,08				
						Administracion General	12.836.584,00	12.836.584,00			
						Remuneraciones	12.836.584,00	12.836.584,00			
						TOTAL	24.717.112,08				
							0,00	0,00			

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.61
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			PAG N° 35
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
5.02.04	Servicio de Cementerio	8.628.653,25	II	04		Servicio de Cementerio	8.628.653,25	8.421.253,25			
	Remuneraciones	207.400,00				Remuneraciones	8.628.653,25				
	Servicios	4.589.356,30				Servicios	0,00	-4.589.356,30			
	Materiales y suministros	3.048.494,45				Materiales y suministros	0,00	-3.048.494,45			
	Transferencias corrientes	783.402,50				Transferencias corrientes	0,00	-783.402,50			
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00			
5.02.05	Mantenimiento de parques	7.660.913,46	II	05		Mantenimiento de parques	7.660.913,46				
	Remuneraciones	3.200.000,00				Remuneraciones	7.400.913,46	4.200.913,46			
	Servicios	709.400,00				Servicios	0,00	-709.400,00			
	Materiales y suministros	3.751.513,46				Materiales y suministros	260.000,00	-3.491.513,46			0,00
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	0,00				
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00			
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00			
5.02.06	Servicio de Acueductos	34.827.011,61	II	06		Servicio de Acueductos	34.827.011,61				
	Remuneraciones	0,00				Remuneraciones	19.500.000,00	19.500.000,00			
	Servicios	14.257.179,75				Servicios	500.000,00	-13.757.179,75			0,00
	Materiales y suministros	9.607.000,00				Materiales y suministros	500.000,00	-9.107.000,00			0,00
	Intereses y Comisiones	0,00				Intereses y Comisiones	0,00	0,00			
	Bienes Duraderos	10.962.831,86				Bienes Duraderos	14.327.011,61	3.364.179,75			
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00			
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00			
	TOTAL	34.827.011,61				TOTAL	34.827.011,61				
5.02.07	Servicio de Mercado, Plazas y Ferias	3.035.884,00	II	07		Servicio de Mercado, Plazas y Ferias	3.035.884,00				
	Remuneraciones	1.600.000,00				Remuneraciones	2.800.884,00	1.200.884,00			
	Servicios	435.000,00				Servicios	235.000,00	-200.000,00			
	Materiales y suministros	1.000.884,00				Materiales y suministros	0,00	-1.000.884,00			0,00
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	0,00	0,00			0,00
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00			
5.02.09	Educativos, Culturales y deportivos	9.465.072,45	II	09		Educativos, Culturales y deportivos	3.500.000,00				
	Remuneraciones	2.700.000,00				Remuneraciones	3.500.000,00	800.000,00			
	Servicios	3.932.566,80				Servicios	0,00	-3.932.566,80			
	Materiales y suministros	2.832.505,65				Materiales y suministros	0,00	-2.832.505,65			0,00
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00			
	TOTAL	9.465.072,45				TOTAL	5.965.072,45	3.565.072,45			
	Remuneraciones	0,00	I	01		Remuneraciones	3.565.072,45	3.565.072,45			
	Servicios	0,00				Servicios	2.400.000,00	2.400.000,00			
	Materiales y suministros	0,00				Materiales y suministros	9.465.072,45	9.465.072,45			
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00			

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.62
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			Sumas sin asignacion
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
5.02.10	Servicio Sociales y Complementarios	40.746.175,04	II	10		Servicio Sociales y Complementarios	6.196.094,07				
	Remuneraciones	2.100.000,00				Remuneraciones	6.160.094,07	4.060.094,07			
	Servicios	13.645.000,00				Servicios	36.000,00	-13.609.000,00			
	Materiales y suministros	982.803,05				Materiales y suministros	0,00	-982.803,05			
	Bienes Duraderos	23.000.000,00				Bienes Duraderos	0,00				0,00
	Transferencias corrientes	1.018.371,99				Transferencias corrientes	0,00	-1.018.371,99			
		0,00	I	01		Administracion General	14.150.080,97				
		0,00				Remuneraciones	14.150.080,97	14.150.080,97			
			II	17		Mantenimiento de edificios	2.600.000,00				
						Remuneraciones	2.600.000,00	2.600.000,00			
						Bienes Duraderos	0,00		0,00		
						Amortizacion	0,00		0,00		0,00
			II	11		Estacionometros y terminales	15.189.226,70				
						Remuneraciones	0,00				0,00
						Servicios	15.189.226,70	15.189.226,70			
			II	22		Seguridad Vial	2.190.000,00				
						Remuneraciones	2.190.000,00	2.190.000,00			0,00
						Bienes Duraderos	0,00		0,00		0,00
						Amortizacion	0,00		0,00		0,00
			II	27		Servicios Publicos y mantenimiento	310.773,30				
		0,00				Remuneraciones	310.773,30	310.773,30			
			II	25		Proteccion al medio Ambiente	110.000,00				
						Remuneraciones	110.000,00	110.000,00			
						Bienes Duraderos	0,00				0,00
						Amortizacion	0,00		0,00		0,00
						TOTAL	40.746.175,04				
							0,00				
5.02.11	Estacionometros y terminales	1.700.000,00	II	11		Estacionometros y terminales	1.700.000,00				
	Remuneraciones	1.700.000,00				Remuneraciones	500.000,00	-1.200.000,00			
	Servicios	0,00				Servicios	1.200.000,00	1.200.000,00			
	Materiales y suministros	0,00				Materiales y suministros	0,00				0,00
						Transferencias corrientes	0,00				0,00
							0,00				

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.63
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			PAG Nº 37
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
5.02.22	Seguridad Vial	2.310.000,00	II	Z2		Seguridad Vial	2.310.000,00	1.010.000,00			
	Remuneraciones	1.300.000,00				Remuneraciones	2.310.000,00	1.010.000,00			
	Servicios	1.010.000,00				Servicios	0,00	-1.010.000,00			
	Materiales y suministros	0,00				Materiales y suministros	0,00	0,00			
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00			
5.02.25	Proteccion al medio Ambiente	5.644.567,20	II	25		Proteccion al medio Ambiente	5.644.567,20	720.000,00			
	Remuneraciones	2.620.000,00				Remuneraciones	2.620.000,00	720.000,00			
	Servicios	2.863.977,20				Servicios	300.000,00	-2.563.977,20			
	Materiales y suministros	288.000,00				Materiales y suministros	0,00	-288.000,00			
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	0,00	0,00			
	Transferencias corrientes	389.431,50				Transferencias corrientes	2.524.567,20	2.135.135,70			
5.02.27	Servicios Publicos y mantenimiento	3.289.226,70	II	Z7		Servicios Publicos y mantenimiento	3.289.226,70	937.106,37			
	Remuneraciones	2.352.120,33				Remuneraciones	3.289.226,70	937.106,37			
	Materiales y suministros	109.987,60				Materiales y suministros	0,00	-109.987,60			
	Transferencias corrientes	827.118,77				Transferencias corrientes	0,00	-827.118,77			
5.03.01.01	Construccion y mejoras de edificios municipales para personas con discapacidad	4.439.304,00	III	1	9	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	4.439.304,00	0,00			
	Servicios	4.439.304,00				Servicios	0,00	-4.439.304,00			
	Otras de infraestructura		III	2	31	Otras de infraestructura	4.439.304,00	0,00			
	Remuneraciones					Remuneraciones	0,00	0,00			
	Bienes Duraderos					Bienes Duraderos	4.439.304,00	0,00			4.439.304,00
	TOTAL					TOTAL	4.439.304,00	0,00			
5.03.01.09	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	21.967.330,25	III	1	9	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	21.967.330,25	0,00			
	Servicios	0,00				Servicios	0,00	0,00			
	Materiales y suministros	21.967.330,25				Materiales y suministros	0,00	-21.967.330,25			
	Estacionamientos y terminales		II	11		Estacionamientos y terminales	7.810.773,30	0,00			
	Remuneraciones					Remuneraciones	0,00	0,00			
	Servicios					Servicios	7.810.773,30	7.810.773,30			
	Obras de infraestructura		III	2	31	Obras de infraestructura	14.156.556,95	0,00			
	Materiales y suministros					Materiales y suministros	14.156.556,95	0,00			14.156.556,95
	Bienes Duraderos					Bienes Duraderos	0,00	0,00			
	TOTAL					TOTAL	21.967.330,25	0,00			

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.64
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO			APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			PAG Nº 38
							Corriente	Capital	Sumas sin asignación	Corriente	Capital	Sumas sin asignación	
5.03.01.10	Proyecto de Desarrollo economico integral	50.574.130,61	III	1	10	Proyecto de desarrollo economico integral	0,00						
	Remuneraciones	0,00				Remuneraciones	0,00						
	Servicios	5.000.000,00				Servicios	0,00						
	Materiales y suministros	3.074.130,61				Materiales y suminist	0,00						
	Bienes Duraderos	42.500.000,00				Bienes Duraderos	0,00						
	Transferencias corrientes					Transferencias corrient	0,00						
						Administración General	8.074.130,61						
		0,00	I	01		Remuneraciones	8.074.130,61						
						Obras de Infraestructura	42.500.000,00						
			III	2	31	Remuneraciones	0,00						
						Servicios	0,00						
						Materiales y suminist	0,00						
						Bienes Duraderos	42.500.000,00						
						Transferencias corrientes	0,00						
							0,00						
							50.574.130,61						
							0,00						
5.03.02.01	Unidad Técnica de Gestion Vial	40.978.993,78	III	2	1	Unidad Técnica de Gestion Vial	40.978.993,78						
	Remuneraciones	13.000.000,00				Remuneraciones	16.181.578,78						
	Servicios	14.385.017,85				Servicios	3.500.000,00						
	Materiales y suministros	1.939.052,62				Materiales y suminist	0,00						
	Intereses y comisiones	0,00				Intereses y comisione	12.816.192,32						
	Bienes Duraderos	481.222,68				Bienes Duraderos	481.222,68						
	Amortización	11.000.000,00				Amortización	0,00						
	Transferencias corrientes	173.700,63				Transferencias corrient	8.000.000,00						
							7.826.299,37						
5.03.02.07	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 150KM DE VIAS. LEY 8114	27.850.585,00	III	2	2	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 150KM DE VIAS. LEY 8114	22.666.777,32						
	Materiales y suministros	27.850.585,00				Servicios	0,00						
	Bienes Duraderos	0,00				Materiales y suminist	0,00						
						Bienes Duraderos	22.666.777,32						
							-27.850.585,00						
							22.666.777,32						
5.03.02.01	Unidad Técnica de Gestion Vial	0,00	III	2	1	Unidad Técnica de Gestion Vial	5.183.807,68						
	Remuneraciones	0,00				Remuneraciones	0,00						
	Servicios	0,00				Servicios	0,00						
	Materiales y suministros	0,00				Materiales y suminist	0,00						
	Intereses y comisiones	0,00				Intereses y comisione	5.183.807,68						
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	0,00						
							27.850.585,00						
							0,00						

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.65
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
 2

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			PAG N° 39
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
5.03.02.10	Proyecto Mejoramiento en el barrio en Disneylandia de Pital	11.371,68	III	2	1	Unidad Técnica de Gestion Vial	0,00				
	Transferencias corrientes	11.371,68				Transferencias corrientes	0,00	-11.371,68			
			III	2	31	Obras de Infraestructura	11.371,68				
						Remuneraciones	0,00	0,00			
						Servicios	0,00	0,00			
						Materiales y suministros	0,00	0,00			
						Bienes Duraderos	11.371,68	0,00	11.371,68		
						TOTAL	11.371,68				
5.03.02.31	Obras de Infraestructura	116.615.057,26	III	2	31	Obras de Infraestructura	116.615.057,26				
	Remuneraciones	4.300.000,00				Remuneraciones	11.000.000,00	6.700.000,00			
	Servicios	5.913.951,53				Servicios	6.000.000,00	86.048,47			
	Materiales y suministros	4.414.229,09				Materiales y suministros	12.000.000,00	7.585.770,91			
	Bienes Duraderos	101.132.000,00				Bienes Duraderos	87.615.057,26	-13.516.942,74			
	Transferencias corrientes	1.000.000,00				Transferencias corrientes	0,00	-1.000.000,00			
			I	01		Administracion General	145.123,36				
						Remuneraciones	145.123,36	145.123,36			
						TOTAL	116.760.180,62				
5.03.02.35	Construccion de aceras y cordon y caño en el canton	100.000.000,00	III	2	34	Construccion y mantenimiento de cordon y caño	0,00				
	Bienes Duraderos	100.000.000,00				Bienes Duraderos	0,00	-100.000.000,00			
			III	2	31	Obras de Infraestructura	100.000.000,00				
						Bienes Duraderos	100.000.000,00		100.000.000,00		
						TOTAL	100.000.000,00				
5.03.05.02	Cambio de tubería en Asada de San Francisco	4.744.813,78	III	5	10	Construccion y mejoras en el Acueducto Municipal	0,00				
	Bienes Duraderos	4.744.813,78				Bienes Duraderos	0,00	-4.744.813,78			0,00
5.02.06	Servicio de Acueductos	0,00	II	06		Servicio de Acueductos	4.744.813,78				
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	4.744.813,78		4.744.813,78		0,00
						TOTAL	4.744.813,78				
							0,00				

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.66
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
 2

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			PAG Nº 40
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
5.03.06.01	Dirección Técnica y Estudios	11.111.042,05	III	6	1	Dirección Técnica y Estudios	1.500.000,00				
	Remuneraciones	7.350.000,00				Remuneraciones	1.300.000,00	-6.050.000,00			
	Servicios	949.002,00				Servicios	0,00	-949.002,00			
	Materiales y suministros	2.256.545,21				Materiales y suministros	0,00	-2.256.545,21			
	Bienes Duraderos	126.745,36				Bienes Duraderos	0,00	-126.745,36			
	Transferencias corrientes	428.749,48				Transferencias corrientes	200.000,00	-228.749,48			
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00			
5.03.06.02			I	01		Administración General	8.971.245,90				
	Remuneraciones	0,00				Remuneraciones	8.971.245,90	8.971.245,90			
						Servicios	0,00	0,00			
						Obras de Infraestructura	126.745,36				
5.03.06.03			III	2	31	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	0,00				
						Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	0,00	0,00			
						Servicios	0,00	0,00			
						Materiales y suministros	0,00	0,00			
						Bienes Duraderos	126.745,36	126.745,36			
5.03.06.04			III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	0,00				
						Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	18.378,00	18.378,00			
						Remuneraciones	18.378,00	18.378,00			
						Fortalecimiento Catastral	494.672,79				
5.03.06.05			III	6	3	Fortalecimiento Catastral	494.672,79				
						Remuneraciones	494.672,79	494.672,79			
						TOTAL	11.111.042,05				
5.03.06.02			III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	6.581.622,00				
						Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	0,00				
						Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	6.581.622,00				
						Remuneraciones	3.581.622,00	-818.378,00			
						Servicios	0,00	-1.458.440,26			
						Materiales y suministros	0,00	-294.432,26			
						Transferencias corrientes	3.000.000,00	2.571.250,52			
5.03.01.04			III	1	4	Mejoras en el Estadio Municipal	0,00				
						Mejoras en el Estadio Municipal	0,00	0,00			
						Materiales y suministros	0,00	0,00			
						Bienes Duraderos	0,00	0,00			
					TOTAL	6.581.622,00					

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.68
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			PAG N° 42
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
5.03.06.19	Programa Desarrollo de Software	13.800.000,00	I	01		Administración General	13.800.000,00				
	Remuneraciones	13.800.000,00				Remuneraciones	13.800.000,00	0,00			
	Servicios	0,00				Servicios	0,00	0,00			
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00			
						TOTAL	13.800.000,00				
5.03.06.26	Proyecto de Desarrollo Económico Local	12.230.483,40	III	6	26	Proyecto de Desarrollo Económico Local	4.000.000,00				
	Remuneraciones	2.293.986,00				Remuneraciones	0,00	-2.293.986,00			
	Servicios	9.436.497,40				Servicios	4.000.000,00	-5.436.497,40			
	Transferencias corrientes	500.000,00				Transferencias corrientes	0,00	-500.000,00			
						TOTAL	8.230.483,40				
		0,00	I	01		Administración General	8.230.483,40	8.230.483,40			
		0,00				Remuneraciones	8.230.483,40	0,00			
		0,00				Servicios	0,00	0,00			
		0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00			
						TOTAL	12.230.483,40				
							0,00				
5.03.06.32	Mejoras y construcción de parques infantiles	25.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	25.000,00				
	Remuneraciones	0,00				Remuneraciones	0,00	0,00			
	Intereses	0,00				Servicios	0,00	0,00			
	Materiales y suministros	0,00				Materiales y suministros	0,00	0,00			
	Bienes Duraderos	25.000,00				Bienes Duraderos	25.000,00	0,00	0,00		
						TOTAL	25.000,00				
5.03.06.36	Construcción parque de Venecia	4.597.084,48	III	2	31	Obras de Infraestructura	4.597.084,48				
	Materiales y suministros	4.597.084,48				Materiales y suministros	0,00	-4.597.084,48			
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	4.597.084,48		4.597.084,48		
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	0,00		0,00		
						TOTAL	4.597.084,48				

1
 2

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS		PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2022		Pag N° 44
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada				
	Monto Aprobado Egreso 2021	Monto Aprobado Egreso 2022	Gasto Corriente	
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	€10.091.617.854,77	€12.984.915.651,38	€2.893.297.796,61	
0.00.00 - REMUNERACIONES	€5.935.620.968,58	€6.479.921.534,21		
1.00.00 - SERVICIOS	€1.644.553.071,20	€2.533.666.580,12		
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	€976.178.487,77	€1.669.991.966,15		
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	€665.500.000,00	€555.400.000,00		
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€869.765.327,22	€1.745.935.570,90		
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	€3.030.541.673,11	€5.776.137.732,16		
5.00.00 - BIENES DURADEROS	€3.030.541.673,11	€5.776.137.732,16		
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€0,00	€0,00		
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	€671.500.000,00	€808.850.563,48		
3.00.00 - CONCESION DE PRESTAMOS	€0,00	€0,00		
8.00.00 - AMORTIZACION	€671.500.000,00	€808.850.563,48		
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	€91.340.472,14	€0,00		
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	€91.340.472,14	€0,00		
Total general	€13.885.000.000,00	€19.569.903.947,02	€5.684.903.947,02	
			total	
			40,94%	
			28,67%	
			Tasa de crecimiento	
			Tasa de crecimiento	

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.71
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 CUADRO DEL CONVERTIDOR DEL GASTO					Pag N° 45
TABLA DE EQUIVALENCIA					
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO	
1 GASTOS CORRIENTES			TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	19.569.903.947,02	
1.1 GASTOS DE CONSUMO					
1.1.1 REMUNERACIONES		0	REMUNERACIONES	6.479.921.534,21	
1.1.1.1 Sueldos y salar:					
	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	3.265.468.735,68	
	1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.915.172.942,74	
	1.1.1.1	0.01.02	Jornales	201.397.204,27	
	1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	86.320.000,00	
	1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión	0,00	
	1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	62.578.588,67	
	1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	371.307.798,72	
	1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	96.442.010,64	
	1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	6.336.454,23	
	1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral	0,00	
	1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones	0,00	
	1.1.1.1	0.02.05	Diets	268.529.333,85	
	1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1.744.972.399,61	
	1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	674.113.624,86	
	1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	264.933.641,50	
	1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	427.016.588,36	
	1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	293.818.148,00	
	1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	85.040.356,89	
	1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	—	
	1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	—	
	1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	—	
1.1.1.2 Contribuciones sc					
	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	441.037.360,54	
	1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja (412.701.437,87	
	1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto de Ayuda Social		
	1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje		
	1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		
	1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	28.335.862,67	
	1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE P	657.185.279,66	
	1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C	233.919.794,48	
	1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	69.449.680,74	
	1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	139.047.027,71	
	1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados f	0,00	
	1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados f	214.768.776,72	

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.72
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
 2

Pag N° 46					2.533.666.580,12	2.533.666.580,12
				SERVICIOS		
	1			ALQUILERES		0,00
	1.01			Alquiler de edificios, locales y terrenos	326.746.625,00	
	1.01.01			Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.200.000,00	
	1.01.02			Alquiler de equipo de cómputo	321.448.625,00	
	1.01.03			Alquiler de equipo y derechos para telecomunicación	0,00	
	1.01.04			Otros alquileres	0,00	
	1.01.99			Otros alquileres	2.100.000,00	
	1.02			SERVICIOS BÁSICOS	148.196.660,20	
	1.02.01			Servicio de agua y alcantarillado	4.429.610,00	
	1.02.02			Servicio de energía eléctrica	77.743.925,20	
	1.02.03			Servicio de correo	15.025.125,00	
	1.02.04			Servicio de telecomunicaciones	36.000.000,00	
	1.02.05			Servicios informáticos	15.000.000,00	
	1.02.99			Otros servicios básicos	0,00	
	1.03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	317.376.590,65	
	1.03.01			Información	12.637.259,26	
	1.03.02			Publicidad y propaganda	13.050.000,00	
	1.03.03			Impresión, encuadernación y otros	17.983.000,00	
	1.03.04			Transporte de bienes	0,00	
	1.03.05			Servicios aduaneros	0,00	
	1.03.06			Comisiones y gastos por servicios financieros y con	243.025.931,39	
	1.03.07			Transferencias electrónicas de cheques	30.682.400,00	
	1.04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.070.534.068,90	
	1.04.01			Servicios en clínicas de salud	67.035.000,00	
	1.04.02			Servicios jurídicos	90.180.850,00	
	1.04.03			Servicios de Ingeniería y Arquitectura	30.181.850,00	
	1.04.04			Servicios de consultoría económica y sociales	28.055.000,00	
	1.04.05			Servicios informáticos	15.000.000,00	
	1.04.95			Servicios generales	169.180.000,00	
	1.04.99			Otros servicios de gestión y apoyo	703.882.328,07	
	1.05			GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	60.826.440,45	
	1.05.01			Transporte dentro del país	60.825.440,45	
	1.05.02			Válidos dentro del país	—	
	1.05.03			Transporte en el exterior	—	
	1.05.04			Válidos en el exterior	—	
	1.06			SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	166.172.763,00	
	1.06.01			Seguros	166.172.763,00	
	1.06.02			Reaseguros	—	
	1.06.03			Obligaciones por contratos de seguros	—	
	1.07			CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	717.508.749,60	
	1.07.01			Actividades de capacitación	94.083.627,74	
	1.07.02			Gastos de representación institucional	122.373.466,86	
	1.07.03			Mantenimiento de oficinas, locales y terrenos	1.051.655,00	
	1.08.01			Mantenimiento de equipo de producción	58.163.089,25	
	1.08.02			Mantenimiento de instalaciones y otras obras	300.000,00	
	1.08.03			Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	0,00	
	1.08.04			Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	38.546.559,74	
	1.08.05			Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	88.115.104,09	
	1.08.06			Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.026.900,00	
	1.08.07			Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2.026.900,00	
	1.08.08			Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4.155.685,00	
	1.08.99			Mantenimiento y reparación de otros equipos	11.366.931,71	

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.75
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2

2 GASTOS DE CAPITAL		5.776.137.732,16	2	5	5.776.137.732,16	Pag N° 49	5.776.137.732,16
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		5.776.137.732,16		5.02	5.776.137.732,16	BIENES DURADEROS	5.776.137.732,16
2.1.1 Edificaciones		58.302.019,54	2.1.1	5.02.01	58.302.019,54	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	58.302.019,54
2.1.2 Vías de comunicación		4.315.488.167,42	2.1.2	5.02.02	4.315.488.167,42		4.315.488.167,42
2.1.3 Obras urbanísticas			2.1.3	5.02.05			
2.1.4 Instalaciones		582.460.605,67	2.1.4	5.02.06	582.460.605,67		582.460.605,67
2.1.5 Otras obras		173.371.698,11	2.1.5	5.02.99	173.371.698,11		173.371.698,11
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		646.515.241,42			646.515.241,42		646.515.241,42
2.2.1 Maquinaria y equipo		438.817.260,96	2.2.1	5.01	438.817.260,96	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	438.817.260,96
2.2.1.1			2.2.1	5.01.01	78.878.179,82	Maquinaria y equipo para la producción	78.878.179,82
2.2.1.2			2.2.1	5.01.02	88.762.636,72	Equipo de transporte	88.762.636,72
2.2.1.3			2.2.1	5.01.03	5.373.948,18	Equipo de comunicación	5.373.948,18
2.2.1.4			2.2.1	5.01.04	27.386.498,60	Equipo y mobiliario de oficina	27.386.498,60
2.2.1.5			2.2.1	5.01.05	133.983.817,23	Equipos de cómputo	133.983.817,23
2.2.1.6			2.2.1	5.01.06	0,00	Equipos científicos de laboratorio e investigación	0,00
2.2.1.7			2.2.1	5.01.07	9.000.000,00	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	9.000.000,00
2.2.1.8			2.2.1	5.01.99	95.432.180,41	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	95.432.180,41
2.2.2 Terrenos		155.697.980,46	2.2.2	5.03	155.697.980,46	BIENES PREEXISTENTES	155.697.980,46
2.2.3 Edificios			2.2.3	5.03.02		Terrenos	155.697.980,46
2.2.4 Intangibles		52.000.000,00	2.2.4	5.99	52.000.000,00	Edificios preexistentes	
2.2.5 Activos de valor			2.2.5	5.99.02		Otras obras preexistentes	
						BIENES DURADEROS DIVERSOS	52.000.000,00
						Bienes intangibles	52.000.000,00
						Pezas y otras de colección	

		MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2022				Pag N° 51
Cuadro de Capitalización del gasto corriente Variación Presupuestaria 04-2022						
	TOTAL DEL GASTO CAPITALIZABLE	TOTAL DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO	TOTAL DEL GASTO CAPITALIZADO	DIFERENCIA DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO	TASA DE CRECIMIENTO	
		(Gasto Corriente-capitalización)				
PROGRAMA III INVERSIONES						
1. GASTOS CORRIENTES	0,00	12.984.915.651,38	1.183.347.059,42	11.801.568.591,96	16,94%	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	0,00					
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00					
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00					
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00					
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00					
1.1.2.1 - SERVICIOS	0,00					
1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00					
1.2 INTERESES	0,00					
1.2.1. Internos						
1.2.2. Externos						
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00					
1.3.1. Transferencias corrientes al Sector Publico						
1.3.2. Transferencias corrientes al Sector Privado						
1.3.3. Transferencias corrientes al Sector Externo						
Elaborado por: Bernor Kooper Cordero						
Fecha: 16-12-2022						

****PLAN ANUAL OPERATIVO****

MSCAM-DE-0198-2022

Asunto: Ajuste al Plan Anual Operativo por Variación Presupuestaria 04-2022.

Se remite para lo correspondiente el ajuste al Plan Anual Operativo por variación presupuestaria **04-2022** actualizada por la suma de ¢833.000.000 (Ochocientos treinta y tres millones de colones netos):

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.78
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

Se adjunta tablas con detalle de los movimientos en cada programa presupuestario según corresponde:

Tabla 1 Movimientos en PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN					
No. Meta	Descripción de la meta	Responsable	Aumento	Disminución	Diferencia
1.1	100 % del programa de la administración ejecutado en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional en el periodo 2022	Carlos Villalobos	€182 748 640,88	€58 213 416,56	€124 535 224,32
1.2	100 % del programa de desarrollo estratégico y planificación ejecutado en cumplimiento de los lineamientos y criterios de la CGR, así como las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional en el periodo 2022	Dixie Amores	€0,00	€212 800,00	-€212 800,00

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN					
No. Meta	Descripción de la meta	Responsable	Aumento	Disminución	Diferencia
1.3	100 % del programa de tecnologías de información y comunicación, ejecutado en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional en el periodo 2022	Henry Brenes	€0,00	€310 204,59	-€310 204,59
1.4	100 % del programa de Gestión del Talento Humano ejecutado en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional en el periodo 2022	Yahaira Carvajal	€1 000 000,00	€500 000,00	€500 000,00
1.5	100% del programa de Archivo Central ejecutado, en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional, en el periodo 2022.	Marlene Zamora	€0,00	€5 000 000,00	-€5 000 000,00
1.6	100% del programa de Vigilancia Municipal ejecutado, en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional, en el periodo 2022.	Keylor Castro	€6 000 000,00	€500 000,00	€5 500 000,00
1.7	100% del programa de Servicios Generales ejecutado, en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional, en el periodo 2022.	Roy Cedeño	€900 000,00	€20 693 993,62	-€19 793 993,62
1.8	100% del programa de Salud Ocupacional ejecutado, en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional, en el periodo 2022.	Maria Rojas	€0,00	€37 345,70	-€37 345,70
1.9	100% del programa del Programa del Centro Cívico para el periodo 2022.	Jimmy Segura	€0,00	€19 541,12	-€19 541,12
1.11	100% del programa de Relaciones Públicas, información y comunicación ejecutado, en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional, en el periodo 2022.	Irving Vega	€500 000,00	€3 124 566,37	-€2 624 566,37
1.12	100% del programa de Asesoría Jurídico - Legal ejecutado, en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional, en el periodo 2022	Gabriela González	€0,00	€500 000,00	-€500 000,00

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.79
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN					
No. Meta	Descripción de la meta	Responsable	Aumento	Disminución	Diferencia
1.14	100% del programa de Hacienda Municipal ejecutado, en cumplimiento de las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes de la gestión institucional, en el periodo 2022.	Bernor Kopper	€300 000,00	€200,00	€299 800,00
1.15	100% del programa de Transferencias ejecutado según ordenamiento jurídico en el periodo 2022.	Bernor Kopper	€7 500 000,00	€0,00	€7 500 000,00
1.21	100% del programa de la Auditoria Interna, en cumplimiento con el periodo 2022.	Fernando Chaves	€6 610 000,00	€19 818 814,02	-€13 208 814,02
Total:			€205 558 640,88	€108 930 881,98	€96 627 758,90

En el Programa I, Administración se registra un aumento presupuestario total de **€205 558 640,88**, (Doscientos cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta colones con ochenta y ocho céntimos), y una disminución presupuestaria total de **€108 930 881,98** (Ciento ocho mil millones novecientos treinta mil colones ochocientos ochenta y un mil colones con noventa y ocho céntimos).

Tabla 2 Movimientos en PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS					
No. Meta	Descripción de la meta	Responsable	Aumento	Disminución	Diferencia
2.1	100% del programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos ejecutado y las disposiciones administrativas vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	William Arce	€6 511 565,42	€6 511 565,42	€0,00
2.2	100% del programa de Recolección y Tratamiento de desechos sólidos y valorizables ejecutado y las disposiciones administrativas vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	Harold Herra	€39 187 389,48	€39 187 389,48	€0,00
2.3.1	100% de la gestión administrativa del programa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ejecutado y las disposiciones administrativas vinculantes al área de infraestructura vial, en el periodo 2022.	Pablo Jiménez	€11 880 528,08	€24 717 112,08	-€12 836 584,00
2.4	100% del programa de Cementerio ejecutado, y las disposiciones administrativas vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	Esteban Valenciano	€8 628 653,25	€8 628 653,25	€0,00
2.5	100% del programa de Parques y Obras de Ornato ejecutado, y las disposiciones administrativas vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	William Arce	€7 660 913,46	€7 660 913,46	€0,00
2.6	100% del programa de Acueductos ejecutado, y las disposiciones administrativas vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	Jeffry Miranda	€39 571 825,39	€34 827 011,61	€4 744 813,78
2.7	100% del programa de Mercado ejecutado y las disposiciones administrativas vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	Pablo Chacón	€3 035 884,00	€3 035 884,00	€0,00
2.9	100% del programa de promoción del arte, cultura, deporte y recreación ejecutado y las disposiciones administrativas vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	Irving Vega	€3 000 000,00	€5 941 236,20	-€2 941 236,20
2.9.2	100% del programa del Programa del Centro Cívico para el periodo 2022.	Irving Vega	€1 500 000,00	€3 523 836,25	-€2 023 836,25

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.80
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS					
No. Meta	Descripción de la meta	Responsable	Aumento	Disminución	Diferencia
2.10	100% del programa de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos ejecutado, así como las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	Pilar Porras	€6 196 094,07	€40 746 175,04	-€34 550 080,97
2.11	100% del programa de Servicio de Regulación y Control de Estacionómetros en las Vías Públicas ejecutado y las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	William Arce	€86 700 000,00	€1 700 000,00	€85 000 000,00
2.17	100% del programa de mantenimiento y mejoras de Edificios Municipales ejecutado, en el periodo 2022.	Roy Cedeño	€2 600 000,00	€0,00	€2 600 000,00
2.22	100% del programa de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal ejecutado, y las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	Keilor Castro	€4 500 000,00	€2 310 000,00	€2 190 000,00
2.25	100% del programa Gestión Ambiental ejecutado, y las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	Mirna Sabillon	€5 754 567,20	€5 644 567,20	€110 000,00
2.27	100% del programa de Servicios Públicos ejecutado, y las disposiciones administrativas vinculantes al área de servicios, en el periodo 2022.	William Arce	€3 600 000,00	€3 289 226,70	€310 773,30
Total :			€230 327 420,35	€187 723 570,69	€42 603 849,66

En el Programa II: Servicios se registra un aumento presupuestario total de **€230 327 420,35**, (Doscientos treinta millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos veinte colones con treinta y cinco céntimos), y una disminución presupuestaria total de **€187 723 570,69** (Ciento ochenta y siete millones setecientos veintitrés mil quinientos setenta colones con sesenta y nueve céntimos)

Tabla 3 Movimientos en PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III: INVERSIONES					
No. Meta	Descripción de la meta	Responsable	Aumento	Disminución	Diferencia
3.1.1	100% del proyecto de Adaptación y Mejoras de los Edificios Municipales según Ley 7600 del programa de Servicios Generales ejecutado, en el periodo 2022. Proy 3-1-1	Erwin Castillo	€0,00	€4 439 304,00	-€4 439 304,00
3.1.4	100% del Proyecto de Mejoramiento a Instalaciones Estadio Carlos Ugalde del programa de Servicios Generales ejecutado, en el periodo 2022. Proy 3-1-4	Erwin Castillo	€0,00	€25 000 000,00	-€25 000 000,00
3.1.9	100% del Proyecto de Mejoramiento de Obras Comunes del programa general de Enlace Comunal ejecutado, en el periodo 2022. Proy 3-1-9	Evelyn Vargas Rojas	€0,00	€21 967 330,25	-€21 967 330,25
3.1.10	Ejecución del 100% del programa de obras de desarrollo integral del periodo 2022. Proy 3-1-10	Evelyn Vargas Rojas	€0,00	€50 574 130,61	-€50 574 130,61
3.2.1	100% de las Gestión Administrativa del Programa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ejecutado, así como las disposiciones administrativas vinculantes al área de infraestructura vial, en el periodo 2022. Proy 3-2-1	Pablo Jiménez	€45 681 578,78	€40 978 993,78	€4 702 585,00
3.2.2	100% de los proyectos de superficie de riego, sistemas pluviales, mantenimiento y construcción de puentes de la Red Vial Cantonal del programa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ejecutado, correspondiente al área de infraestructura vial, en el periodo 2022. Proy 3-2-2	Pablo Jiménez	€23 148 000,00	€27 850 585,00	-€4 702 585,00
3.2.10	Gestionar la devolución del sobrante del proyecto en el Barrio Disneylandia en Pital. Reintegro al MIVAH. PROY. 3-2-10	Pablo Jiménez	€0,00	€11 371,68	-€11 371,68
3.2.31.1	100% de refuerzo en la gestión administrativa de los proyectos de la Red Vial Cantonal del programa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ejecutado, correspondiente al área de infraestructura vial, en el periodo 2022. Proy 3-2-31	Pablo Jiménez	€17 000 000,00	€13 358 015,55	€3 641 984,45

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.81
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

PROGRAMA III: INVERSIONES					
No. Meta	Descripción de la meta	Responsable	Aumento	Disminución	Diferencia
3.2.31.2	100% refuerzo de los proyectos de la Red Vial Cantonal del programa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ejecutado, correspondiente al área de infraestructura vial, en el periodo 2022. Proy 3-2-1Proy 3-2-31 (Ajustado DFOE-LOC-1537)	Pablo Jiménez	€266 584 359,99	€103 402 165,07	€163 182 194,92
3.2.33	100% del proyecto de Construcción de aceras, cordón y caño en el cantón del programa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ejecutado, correspondiente al área de infraestructura vial, en el periodo 2022. Proy 3-2-33	Erwin Castillo	€0,00	€100 000 000,00	-€100 000 000,00
3.5.2	Ejecutar las acciones administrativas para el cierre del Proyecto "Cambio de tubería de conducción, para abastecer a comunidades que atiende la ASADA de Caimitos y San Francisco de Florencia". Proy. 3-5-2	Jeffry Miranda	€0,00	€4 744 813,78	-€4 744 813,78
3.6.1.1	100% del programa de Desarrollo y control urbano ejecutado, así como las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes al área de infraestructura y servicios, en el periodo 2022. Proy 3-6-1	Erwin Castillo	€2 000 000,00	€9 211 612,39	-€7 211 612,39
3.6.1.3	100% del plan de Asesoría y articulación para el desarrollo de proyectos comunales, del ejecutado en el periodo 2022. Proy 3-6-1	Dixie Amores	€4 500 000,00	€1 899 429,66	€2 600 570,34
3.6.2	100% del programa de Administración del Plantel Municipal ejecutado, así como las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes, en el periodo 2022. Proy 3-6-2	Victor Rigioni	€8 600 000,00	€6 581 622,00	€2 018 378,00
3.6.3	100% del programa de Fortalecimiento catastral ejecutado, en el periodo 2022. Proy 3-6-3	Leonidas Vasquez	€5 500 000,00	€1 005 327,21	€4 494 672,79
3.6.4	100% del programa de Parques y obras de ornato ejecutado, en el periodo 2022. Proy 3-6-4	William Arce	€6 100 000,00	€6 100 000,00	€0,00
3.6.7	100% del programa general de Administración Tributaria ejecutado, así como las disposiciones administrativas, técnicas y legales vinculantes, en el periodo 2022. Proy 3-6-7	Leonidas Vasquez	€3 000 000,00	€14 546 819,32	-€11 546 819,32

En el Programa III: Inversiones se registra un aumento presupuestario total de **€397 113 938,77** (Trescientos noventa y siete millones ciento trece mil novecientos treinta y ocho colones con setenta y siete céntimos), y una disminución presupuestaria total de **€536 345 547,33** (Quinientos treinta y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete colones con treinta y tres céntimos)

Además, se presentan las siguientes modificaciones de metas PAO:

- En atención al oficio **MSCAM-UTGVM-2161-2022** Justificación de eliminación de meta 3.2.10:

Tabla 4 Eliminación de meta 3.2.10, Programa III: Inversiones

3 PROGRAMA INVERSIONES

1. Datos Generales			
N° Meta *	3.2.10	Descripción de la meta original *	(INV 3.2.10) Gestionar la devolución del sobrante del proyecto en el Barrio Disneylandia en Pital. Reintegro al MIVAH. PROY. 3-2-10
2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:			
Objetivo	Cumplir con las gestiones administrativas, mediante la tramitología oportuna en tiempo y forma, para lograr una gestión eficiente de la UTGVM.		
Código	Operativo		
Descripción	Eliminar meta		
Programación	100% II SEMESTRE 2022		
Indicador	Gestión realizada		
Responsable	Ing. Pablo Jiménez Araya		
Distribución recursos	€1.1371,68 II SEMESTRE 2022		
3. Justificación de los cambios requeridos *			
La gestión de devolución de los recursos se realizó en el mes de febrero del 2022. Por lo cual se solicita eliminar la meta y lo recurso del presupuesto			

- En atención al oficio **MSCAM-SP-A-2982-2022** Justificación de eliminación de meta 3.5.2:

Tabla 5 Eliminación de meta 3.5.2, Programa III: Inversiones

1. Datos Generales			
N° Meta *	3.5.2	Descripción de la meta *	Ejecutar las Acciones Administrativas Para el Cierre del Proyecto "Cambio de tuberías de conducción, para abastecer a comunidades que atienden la ASADA de Caimitos y San Francisco de Florencia" Proy.3-5-2
2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:			
Objetivo	Infraestructura, Equipamiento y Servicios		
Código	5030502050207		
Descripción	Cambio de tuberías de conducción, para abastecer a comunidades que atienden la ASADA de Caimitos y San Francisco de Florencia		
Programación	Se eliminará la meta		
Indicador	Finiquito		
Responsable	Ing. Jeffrey Miranda Alvarado M.B.A.		
Distribución recursos	N/A		
3. Justificación de los cambios requeridos *			
Se ejecutaron todas las actividades operativas y gestiones administrativas vinculantes y necesarias para el cierre de este proyecto, por lo tanto, se cumple con el seguimiento de la meta 3.5.2 comotal.			

- 1 • • En atención al oficio **MSCAM-TIC-185-2022** justificación de eliminación de
2 metas 3.7.7:

3 *Tabla 6 Modificación de meta 3.7.7, Programa III: Inversiones*

1. Datos Generales			
N° Meta *	3.7.7	Descripción de la meta *	100 % de las actividades del proyecto de Centro de Video Vigilancia y atención de la seguridad ciudadana e instalaciones municipales
2. Solicitud de Modificación (es), para que se lea correctamente:			
Objetivo	Velar por que los servicios municipales se brinden de manera oportuna y eficiente para mejorar la atención de las necesidades de los ciudadanos		
Código			
Descripción			
Programación	Segundo semestre 2022		
Indicador	% de actividades de ejecutadas		
Responsable	Henry Brenes Sandoval		
Distribución recursos			
3. Justificación de los cambios requeridos *			
Por razones de la complejidad y alcance de este importante proyecto, el cual se traduce en una contratación tipo licitación pública de cuantía inestimable, en un proceso por demanda, tema en el que se ha venido trabajando para el desarrollo de las especificaciones técnicas y el cartel, y con la finalidad de no incurrir en omisiones en su formulación, además de ser necesario contar con la completa identificación de los puntos de mayor incidencia delincriminal para la ubicación de las cámaras, asunto que aún no se ha completado por parte de la unidad de negocio dueña del servicio, se hace necesario retirar esta meta del PAO de Tecnologías de Información de forma provisional.			
Se debe considerar también que los fondos necesarios para esta contratación fueron aprovisionados de forma tardía, apenas hace algunas semanas, lo que ha dejado poco tiempo para atender múltiples aspectos del proceso de contratación, dados los plazos de ley para un proceso de contratación de este tipo, los cuales sugieren no varios meses, típicamente seis e incluso más meses.			
No obstante, lo anterior, a este momento se cuenta con un documento completamente de especificaciones técnicas completo en un 95%, apenas pendiente de los puntos de las cámaras.			

25
26 **ARTÍCULO VII.**

27 **CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 16 DE DICIEMBRE**
28 **2022.-**

29
30 ➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria.**

31
32 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación la
33 convocatoria a la Sesión Extraordinaria del viernes 16 de diciembre del 2022.

34
35 **ACUERDO N° 03.-**

36
37 Convocar a sesión extraordinaria a realizar el viernes 16 de diciembre del 2022, a
38 partir de las 04:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

1 atención a los señores Alberto Palma Arguedas, Jefe de la Delegación del OIJ, Luis
2 Enrique Quesada Brenes, Fiscal Adjunto de San Carlos, Jorge Torres Carrillo,
3 Ministro de Seguridad y Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz.

4
5 **Tema a tratar:** Análisis macro sobre la estadística delictiva de San Carlos.

6
7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8
9 **ARTÍCULO VIII.**
10 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
11 **CORRESPONDENCIA. -**

12
13 ➤ **Informe de correspondencia. -**

14
15 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

16
17 09 de diciembre 2022

18
19 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González
20 Picado, Ashley Brenes y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

21
22 Se inicia sesión:

23
24 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DSCE-2482-
25 2022 de la Delegación Policial San Carlos Este solicitando espacio en una sesión
26 del Concejo Municipal para rendición de cuentas del programa Sembremos
27 Seguridad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
28 **visto y tomar nota.**

29
30 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio de la Asociación Agencia para
31 el Desarrollo Accesible sin Fronteras solicitando audiencia para exponer proyecto
32 Centro Cultural El Guayabo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
33 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para**
34 **su debida atención.**

35
36 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSC-AM-2150-2022 de la administración municipal
37 remitiendo para aprobación la creación del perfil del cargo de Policía Municipal 2.
38 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**

1 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y**
2 **recomendación.**

3
4 **Artículo 4.** Se recibe oficio DM-COR-CAE-0693-2022 del Ministerio de Relaciones
5 Exteriores y Culto reiterando el compromiso del gobierno de avanzar con la
6 incorporación de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. **SE RECOMIENDA AL**
7 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

8
9 **Artículo 5.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0040-2022 de la Asesoría Legal del
10 Concejo Municipal remitiendo criterio sobre incorporación de asesores en la
11 Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
12 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos**
13 **Culturales para conocimiento.**

14
15 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-2168-2022 de la administración municipal
16 remitiendo respuesta sobre denuncia de bar clandestino en San Marcos de Cutris.
17 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los**
18 **denunciantes.**

19
20 **Artículo 7.** Se recibe oficio DGHSC-006-2022 de la Junta de Salud Hospital San
21 Carlos solicitando audiencia para exponer la necesidad de establecer un convenio
22 de cooperación para el desarrollo de proyectos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
23 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

24
25 **Termina 15:00 horas**

26
27 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, hace referencia al art. 3
28 del informe, sobre la creación del Perfil Policía Municipal 2, quiero externar a doña
29 Karol que sería bueno tomar en cuenta, el acuerdo que está pendiente 0764 de
30 junio, con la Comisión de Seguridad sobre la revisión que debe hacerse de la Policía
31 Municipal ya con el departamento propiamente, y esto tiene mucho que ver, porque
32 es el análisis de nuevas plazas, funciones y alcances del departamento, entre otros
33 aspectos. Esto es importante porque todo este tipo de solicitudes podrían ser una
34 posible reestructuración acorde a las necesidades reales de la Policía Municipal y
35 hacer un análisis integral para darle los recursos al Departamento.

36
37 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica que en un oficio reciente
38 que yo les envié, están estos acuerdos pendientes de la temporada que estuvo el

1 ex alcalde, y les indiqué que con gusto en el tiempo que proseguía se iba a revisar
2 los que no fueron atendidos y vamos a proceder a tenderlos, en este caso este
3 acuerdo corresponde a ese grupo de pendientes.

4
5 El señor Diego Chioldes López, Regidor Municipal, señala que en el punto 4, sobre
6 la Alianza de Costa Rica para el Pacífico, esa respuesta que nos dan, invita a que
7 dialoguemos, hablemos con ellos, aunque avanza la propuesta, considero
8 importante darle continuidad al tema y hacer una sesión con los actores
9 involucrados.

10
11 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, manifiesta
12 que en el punto 1, la Delegación de San Carlos, deben rendir cuentas periódicas al
13 Concejo, el oficio dice dar por visto porque había acordado con ellos que venían hoy
14 a la Sesión, sin embargo, tuvieron que cancelar por inconvenientes, por lo que se
15 debe cambiar el acuerdo, que sería otorgarles audiencia en la sesión del próximo
16 lunes. Sugiero al Regidor Diego Chioldes, que para dar más forma al tema hacerlo
17 mediante moción, y ahí mismo señala que en atención al oficio del Ministerio de
18 Relaciones Exteriores, ya cuando tengamos una confirmación de ellos, podemos
19 invitar a UPA. El señor Presidente somete a votación el presente informe. Así mismo
20 al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo
21 da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de
22 acuerdo que se plantean en el informe, con los cambios correspondientes,
23 quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en**
24 **firme.**

25
26 **ACUERDO N°04.-**

27 Con base en el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DSCE-2482-2022 de
28 la Delegación Policial San Carlos Este solicitando espacio en una sesión del
29 Concejo Municipal para rendición de cuentas del programa Sembremos Seguridad,
30 se determina, otorgar audiencia a la Delegación Policial San Carlos Este, para el
31 lunes 19 de diciembre del presente año en la Sesión Ordinaria del Concejo
32 Municipal a realizarse a partir de las 05:00 p.m en el Salón de Sesiones de la
33 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO. –**

35
36 **ACUERDO N°05.-**

37 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su debida atención,
38 documento sin número de oficio de la Asociación Agencia para el Desarrollo

1 Accesible sin Fronteras solicitando audiencia para exponer proyecto Centro Cultural
2 El Guayabo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
3

4 **ACUERDO N°06.-**

5 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis
6 y recomendación, oficio MSC-AM-2150-2022 de la Administración Municipal
7 remitiendo para aprobación la creación del perfil del cargo de Policía Municipal 2.
8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9

10 **ACUERDO N°07.-**

11 Dar por visto y tomar nota del oficio DM-COR-CAE-0693-2022 del Ministerio de
12 Relaciones Exteriores y Culto reiterando el compromiso del Gobierno de avanzar
13 con la incorporación de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. **Votación unánime.**
14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
15

16 **ACUERDO N°08.-**

17 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para conocimiento,
18 oficio MSCAM-ALCM-0040-2022 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal
19 remitiendo criterio sobre incorporación de asesores en la Comisión Permanente de
20 Asuntos Culturales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.-**
22

23 **ACUERDO N°09.-**

24 Trasladar a los denunciantes oficio MSC-AM-2168-2022 de la Administración
25 Municipal remitiendo respuesta sobre denuncia de bar clandestino en San Marcos
26 de Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
27

28 **ACUERDO N°10.-**

29 Dar por visto y tomar nota del oficio DGHSC-006-2022 de la Junta de Salud Hospital
30 San Carlos solicitando audiencia para exponer la necesidad de establecer un
31 convenio de cooperación para el desarrollo de proyectos. **Votación unánime.**
32 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
33

34 **Nota:** Al ser las 18:02 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
35 Municipal, se retira temporalmente de su curul, pasando a ocupar su lugar la Magally
36 Herrera Cuadra.-
37
38

1 **Presentes: Juan Diego González Picado y Pablo Rodríguez.**

2 **Lugar: Palacio Municipal. Fecha: 02/ 12 / 2022**

3 **Hora de inicio: 2:00 p.m. Termina: 4:00 p.m.**

4
5 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1649-2022 que contiene 7 borradores de convenio
6 cooperación con distintas asociaciones de desarrollo y juntas de educación.

7 ***Se recomienda a este concejo acordar.***

8
9 ***Aprobar los convenios de cooperación contenidos en el oficio MSCCM-SC-***
10 ***1649-2022:***

11
12 ***a. Convenio de Cooperación con Junta de Educación Escuela San Gerardo de***
13 ***Ciudad Quesada. “Construcción de nueve metros cuadrados de pasillo y***
14 ***rampa de acceso techado en la Escuela San Gerardo de Ciudad Quesada, para***
15 ***personas con discapacidad”***

16
17 ***b. Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de***
18 ***Concho de Pocosol. “Remodelación del comedor, batería sanitaria y cocina***
19 ***del salón comunal del Concho”***

20
21 ***c. Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buena***
22 ***Vista de Cutris. “Mejoras en los camerinos dela plaza de deportes de Bella***
23 ***Vista de Cutris, mediante la colocación de cerámica en piso y pintura en***
24 ***paredes”***

25
26 ***d. Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa***
27 ***Rosa de Pocosol. “Remodelación del sector del mezanine del salón comunal***
28 ***de Santa Rosa de Pocosol”***

29
30 ***e. Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Boca***
31 ***Arenal de Cutris. “Cambio de zinc del polideportivo de Boca de Arenal de***
32 ***Cutris”***

33 ***f. Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de***
34 ***Pitalito de Aguas Zarcas. “Baterías sanitarias para el centro cívico de Pitalito”***

35
36 ***g. Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural de***
37 ***Juanilama. “Acondicionamiento y mejoras: cambio de zinc, confección y***
38 ***colocación de verjas, chorreo de loza para colocación de cerámica y***

1 **porcelanato, colocación de furring y cielorraso y realizar acera del recinto de**
2 **noveno año”**

3
4 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1578-2022 que contiene 7 borradores de
5 convenio cooperación con distintas asociaciones de desarrollo y juntas de
6 educación.

7
8 **Se recomienda a este concejo acordar.**

9
10 **Aprobar los convenios de cooperación contenidos en el oficio MSCCM-SC-**
11 **1578-2022:**

12
13 **a. Convenio de cooperacion N° 98-2022 Junta Educacion Escuela Monterrey**
14 **de San Carlos “Colocacion zinc en el salon de actos de la Escuela Trece de**
15 **Monterrey”**

16
17 **b. Convenio de Cooperacion N° 97-2022 Junta Educacion Escuela las Palmas**
18 **“Pintura infraestructura Escuela Las Palmas”**

19
20 **c. Convenio de Cooperacion N° 96-2022 Junta Educacion Escuela Luis**
21 **Gamboa Araya, Vuelta Kopper de Aguas Zarcas “Pintura del techo de la**
22 **Escuela Luis Gamboa Araya, Vuelta Kopper de Aguas zarcas”**

23
24 **d. Convenio de Cooperacion N° 95-2022 Junta Educacion Escuela San Luis de**
25 **Florencia “Pintura de la infraestructura y malla de la escuela San Luis de**
26 **Florencia”**

27
28 **e. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
29 **Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela**
30 **“Colocación accesorio en el parque infantil de Buena Vista – sobrante partida**
31 **específica 2019”**

32 **f. Convenio de Cooperacion entre la Municipalidad de San Carlos y la**
33 **Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela**
34 **“Colocación de máquinas para hacer ejercicios en el parque infantil de Buena**
35 **Vista-Partida Específica 2020”**

36
37 **g. Convenio de Cooperacion N° 91-2022 Junta Educacion Escuela La Perla de**
38 **San Carlos “Construccion de caños internos con parrillas de seguridad para**

1 ***el desague de las aguas pluviales de la Escuela La Perla de La Fortuna”***

2
3 3. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1250-2022 que contiene una Solicitud cambio de
4 línea comercial en el local 42 del Mercado Municipal.

5
6 ***Se recomienda a este concejo acordar.***

7
8 ***Aprobar el cambio de línea comercial solicitada para el local 42 del Mercado***
9 ***Municipal para desarrollar la actividad: “Salones de Belleza, Peluquería y***
10 ***Barbería”.***

11
12 4. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1256-2022 concerniente a la aprobación del
13 manual “P-RUC-003- 2017 Procedimiento para Modificar Registros De
14 Contribuyentes” del departamento de Administración Tributaria, el cual ya se
15 encuentra con el debido visto bueno por parte del departamento de Control Interno
16 y con la aprobación de la Alcaldía.

17
18 ***Se recomienda a este concejo acordar:***

19
20 ***Aprobar el manual “P-RUC-003- 2017 Procedimiento para Modificar Registros***
21 ***De Contribuyentes” del departamento de Administración Tributaria, el cual ya***
22 ***se encuentra con el debido visto bueno por parte del departamento de Control***
23 ***Interno y con la aprobación de la Alcaldía.***

24
25 5. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1311-2022 que contiene la Propuesta de
26 modificación del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

27
28 ***Se recomienda a este concejo acordar:***

29
30 ***Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del***
31 ***Concejo con los cambios acordados en la sesión de la Comisión de Jurídicos***
32 ***del pasado 02 de diciembre, documento adjunto como anexo del presente***
33 ***informe. Y solicitar a la Administración Municipal su debida publicación en el***
34 ***diario oficial de la Gaceta para su entrada en vigencia.***

35
36 **ACUERDO N°11.-**

37 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
38 MSCAM-SJ-1798-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio

1 de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela San Gerardo de Ciudad
2 Quesada “Construcción de nueve metros cuadrados de pasillo y rampa de acceso
3 techado en la Escuela San Gerardo de Ciudad Quesada, para personas con
4 discapacidad” N°103-2022, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a
5 continuación:
6

7 N° 103-2022 CONVENIO DE COOPERACION
8 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
9 EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD
10 QUESADA SAN CARLOS
11 “CONSTRUCCIÓN DE NUEVE METROS CUADRADOS DE
12 PASILLO Y RAMPA DE ACCESO TECHADO EN LA
13 ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA, PARA
14 PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

15
16 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
17 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
18 vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA**
19 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
20 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
21 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°
22 mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil veinte de las catorce horas y
23 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta
24 N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte y N° cuatro mil
25 setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las once horas con treinta minutos
26 del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta N° ciento treinta y
27 ocho del miércoles veinte de julio del dos mil veintidós, autorizado para celebrar este
28 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número __
29 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
30 lunes _ de __ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
31 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **STEPHANIE PAOLA LOPEZ**
32 **ACEVEDO**, mayor, vecina de San Gerardo de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula
33 de identidad número dos – seiscientos noventa y siete – doscientos noventa y cinco,
34 en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
35 **JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN**
36 **CARLOS** cédula jurídica número tres – cero cero ocho – sesenta y seis mil ciento
37 ochenta y uno, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de JUNTA

1 EDUCACION, Sesión ordinaria celebrada el veinte de setiembre del dos mil
2 veintidós, artículo N° nueve, Acuerdo N° nueve, Acta N° cuatrocientos noventa y
3 seis – dos mil veintidós, en adelante denominado la “JUNTA”.

4 **CONSIDERANDO**

5 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
6 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
7 comunidades:

- 8 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
9 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
10 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
11 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
12 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
13 con las autoridades competentes para ello.
- 14 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
15 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
16 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
17 necesarios para cumplir sus fines.
- 18 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
19 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
20 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 21 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
22 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
23 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
24 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
25 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
26 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
27 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir
28 las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de
29 dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 30 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
31 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
32 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
33 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
34 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
35 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
36 entre otros.
- 37 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que,
38 para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe

- 1 procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad,
2 además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y
3 religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
4 diferencias individuales entre otros.
- 5 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
6 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
7 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
8 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
9 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
10 propios.
- 11 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
12 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
13 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
14 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 15 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
16 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
17 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP
18 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
19 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo
20 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
21 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de
22 proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del
23 centro educativo.
- 24 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
25 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
26 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
27 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
28 San Carlos.
- 29 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin
30 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
31 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
32 públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS “CONSTRUCCIÓN DE NUEVE METROS CUADRADOS DE PASILLO Y RAMPAS DE ACCESO TECHADO EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA,**

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,” sobre un bien propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera: **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO – CERO CERO CERO, naturaleza: terreno donde se encuentra ubicada la escuela, cancha de basketball y el comedor escolar, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos. Mide: dos mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados, según plano No. A- cero nueve ocho uno dos tres cero – mil novecientos noventa y uno. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS “CONSTRUCCIÓN DE NUEVE METROS CUADRADOS DE PASILLO Y RAMPA DE ACCESO TECHADO EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,”** mediante el cual se hará una construcción de nueve metros cuadrados, de un pasillo con acceso de rampa para estudiantes con distintas condiciones de discapacidad, que deben desplazarse con andaderas o sillas de ruedas en la Escuela San Gerardo de Ciudad Quesada, ubicada frente al salón comunal de barrio San Gerardo, el cual tendrá un costo de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (¢1.075.897,81)** de los cuales OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (¢849.961,86) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA aportara DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢225.935,95) por concepto mano de obra y materiales de construcción, que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (¢849.961,86) según el código presupuestario número: 5-03-01-09-02-

03-01 y 5-03-01-09-02-03-02, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiriera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS “CONSTRUCCIÓN DE NUEVE METROS CUADRADOS DE PASILLO Y RAMPA DE ACCESO TECHADO EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**. B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS “CONSTRUCCIÓN DE NUEVE METROS CUADRADOS DE PASILLO Y RAMPA DE ACCESO TECHADO EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS “CONSTRUCCIÓN DE NUEVE METROS CUADRADOS DE PASILLO Y RAMPA DE ACCESO TECHADO EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**. F) La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢225.935,95) por concepto mano de obra y materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de esta. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el

manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo; en cuanto a la vigencia de este, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA a STEPHANIE PAOLA LOPEZ ACEVEDO, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico: tefi2502@hotmail.com, teléfono 8619-5226. **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (¢1.075.897,81).** **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

KAROL SALAS VARGAS
ACEVEDO

ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

STEPHANIE PAOLA LOPEZ

PRESIDENTE
JUNTA EDUC. ESCUELA SAN GERARDO

REFRENDO

La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora del departamento de

Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2
3 **ACUERDO N°12.-**

4 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
5 MSCAM-SJ-1797-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
6 de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Concho de Pocosol.
7 “Remodelación del comedor, batería sanitaria y cocina del salón comunal del
8 Concho” N°102-2022, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a
9 continuación:

10
11 ***102-2022 CONVENIO DE COOPERACION***

12 ***ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE***
13 ***DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS.***

14 ***“REMODELACIÓN DEL COMEDOR, BATERÍA SANITARIA Y COCINA DEL***
15 ***SALÓN COMUNAL EL CONCHO”***

16 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
17 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
18 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de**
19 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
20 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
21 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
22 número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de
23 febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del
24 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del
25 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado
26 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
27 Artículo número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
28 Lunes _____del año _____; y **NORMA DEL SOCORRO RIVERA**
29 **CORDONCILLO**, mayor de edad, vecina de El Concho de Pocosol, de nacionalidad
30 nicaragüense, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho uno uno cuatro
31 nueve uno tres uno seis, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
32 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
33 **CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de

1 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO TREINTA Y
2 NUEVE, Folio TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, Asiento: CUATROCIENTOS
3 NOVENTA Y SIETE, Código de Registro número CUATROCIENTOS NOVENTA Y
4 CINCO, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
5 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el veintisiete de setiembre del
6 dos mil veintidós, artículo No. CUATRO, acuerdo No. TRES, acta No.
7 CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, en adelante denominada la
8 “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
10 en beneficio de las comunidades:

11 **CONSIDERANDO**

- 12 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
13 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
14 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
15 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
16 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
17 las autoridades competentes para ello.
- 18 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
19 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
20 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
21 cumplir sus fines.
- 22 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
23 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
24 para el cumplimiento de sus funciones.
- 25 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
26 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
27 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
28 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
29 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
30 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
31 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
32 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
33 administración y custodia.
- 34 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
35 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
36 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
37 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
2 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
12 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN**
14 **CARLOS. “REMODELACIÓN DEL COMEDOR, BATERÍA SANITARIA Y COCINA**
15 **DEL SALÓN COMUNAL EL CONCHO”** mismo que realiza con fundamento en la
16 normativa legal vigente y las siguientes clausulas:

17 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
18 **DESARROLLO INTEGRAL DE EL CONCHO DE POCOSOL, SAN CARLOS** es
19 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
20 matrícula número **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ –**
21 **CERO CERO CERO**, que es terreno para construir con un tanque de agua, situado
22 en el distrito trece del cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Dos
23 mil quinientos cuarenta y tres metros con noventa y nueve decímetros cuadrados,
24 según plano No. A-cero seis seis tres seis tres tres – mil novecientos ochenta y siete.

25 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
26 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
28 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
29 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE**
30 **SAN CARLOS. “REMODELACIÓN DEL COMEDOR, BATERÍA SANITARIA Y**
31 **COCINA DEL SALÓN COMUNAL EL CONCHO”**, mediante la remodelación del
32 comedor, cocina y baterías sanitarias del Salón Multiusos de la comunidad El Concho
33 de Pocosal, colocando cielo raso, cerámica y azulejo, y un mueble en cemento para
34 servir alimentos, según folio 06 del expediente administrativo no. 13-319-1-08-2022.
35 El material que se adquiriera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de
36 la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso de este conforme
37 al perfil de proyecto antes mencionado. El cual tendrá un costo de **CINCO MILLONES**
38 **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES**

1 (¢5.299.950,00), de los cuales tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil
2 novecientos cincuenta colones (¢3.499.950,00) correspondientes a suministros y
3 materiales serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a
4 variación según el valor de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad
5 presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios: 05-03-01-
6 09-02-03-01, 05-03-01-09-02-03-02 y 05-03-01-10-02-03-0, y por parte de la
7 ASOCIACION se realizará el aporte de un millón ochocientos mil colones
8 (¢1,800.000,00) de mano de obra y materiales de construcción, la construcción se
9 habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula
10 anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La
11 MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de
12 infraestructura a un bien de dominio público de su propiedad. **CUARTO:**
13 **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo
14 siguiente: A) La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se
15 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita,
16 en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
18 **INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS. “REMODELACIÓN**
19 **DEL COMEDOR, BATERÍA SANITARIA Y COCINA DEL SALÓN COMUNAL EL**
20 **CONCHO.”** B) La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del
21 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La
22 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
23 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
24 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE**
25 **POCOSOL DE SAN CARLOS. “REMODELACIÓN DEL COMEDOR, BATERÍA**
26 **SANITARIA Y COCINA DEL SALÓN COMUNAL EL CONCHO.”** D) La ASOCIACION
27 deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el
28 uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se compromete a
29 realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los
30 fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
31 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
32 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE**
33 **POCOSOL DE SAN CARLOS. “REMODELACIÓN DEL COMEDOR, BATERÍA**
34 **SANITARIA Y COCINA DEL SALÓN COMUNAL EL CONCHO.”** F) La Asociación
35 se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de un millón
36 ochocientos mil colones (¢1,800.000,00) de mano de obra y materiales de
37 construcción. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
38 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades

1 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO.**
2 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La
3 ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
4 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
5 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
6 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe
7 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
8 según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La
9 ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil
10 trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el
11 presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE**
12 EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo
13 de ejecución de DIEZ SEMANAS, contadas a partir del momento en que la
14 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
15 ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
16 vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de su formalización.
17 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe
19 del DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador
20 del proyecto por parte de la Asociación a NORMA DEL SOCORRO RIVERA
21 CORDONCILLO, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
22 electrónico asoc.elconcho1980@gmail.com , teléfono 8539-2588.
23 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
25 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
26 presente convenio.
27 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
28 la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**
29 **NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES** (¢5.299.950,00).
30 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
31 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
32 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

33
34
35
36
37
38

KAROL SALAS VARGAS
Alcaldesa
Municipalidad de San Carlos

NORMA RIVERA CORDONCILLO
presidente
Asociación Desarrollo Integral

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora del departamento de
3 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
4 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
5 Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7
8 **ACUERDO N°13.-**

9 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
10 MSCAM-SJ-1796-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
11 de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de Cutris.
12 “Mejoras en los camerinos de la plaza de deportes de Bella Vista de Cutris, mediante
13 la colocación de cerámica en piso y pintura en paredes” N°100-2022, se determina,
14 aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

15
16 ***100-2022 CONVENIO DE COOPERACION***

17 ***ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE***
18 ***DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS, SAN CARLOS,***
19 ***ALAJUELA “MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES***
20 ***DE BELLA VISTA DE CUTRIS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE CERÁMICA***
21 ***EN PISO Y PINTURA EN PAREDES”***

22
23 **PRINCIPIO DE INMATRICULACION**

24
25 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
26 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
27 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de**
28 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
29 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
30 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
31 número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de
32 febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del
33 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del
34 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado
35 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
36 Artículo número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
37 Lunes _____del año _____; y **JORGE GERARDO ALFARO VALVERDE**,
38 mayor, cédula de identidad número dos- quinientos ochenta y seis – setecientos

1 noventa y cuatro, vecino de Bella Vista de Cutris, San Carlos, Alajuela, en mi
2 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
3 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS, SAN**
4 **CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
5 Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento treinta y nueve, folio trescientos
6 cincuenta y ocho, asiento sesenta mil cuatrocientos sesenta, Código de Registro
7 número quinientos veintisiete del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para
8 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria del
9 veintiséis de mayo del dos mil veintidós, Artículo No. uno, Acuerdo No. uno, Acta
10 No. 732, denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de
11 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
12 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- 15 ➤ De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
17 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
18 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
19 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
20 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 21 ➤ Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
22 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,
23 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
24 necesarios para cumplir sus fines.
- 25 ➤ Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
26 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
27 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 28 ➤ De conformidad con la normativa legal vigente, artículos setenta y cuatro,
29 trece inc. b y sesenta y ocho del Código Municipal, la Municipalidad se
30 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
31 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
32 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
33 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de
34 cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe
35 de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los
36 bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y
37 custodia.

- 1 ➤ Que la Ley número Tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada
2 Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica
3 que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a
4 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier
5 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de
6 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
7 del país.
- 8 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
9 servicios por administración, es la coordinación y complemento de
10 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de
11 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad
12 de la Municipalidad de San Carlos.
- 13 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
14 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de
15 sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
16 públicos.

ANTECEDENTES

19 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA**
20 **INSCRIPCION DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per
21 ser, su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al
22 titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar
23 la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el
24 dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero
25 registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen.
26 El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de
27 Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con
28 una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio
29 público, las detentaciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que
30 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la
31 Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero,
32 aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que,
33 por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

34 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
35 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
36 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
37 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
38 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

1 **TERCERO.** EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO. Por dominio público se
2 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
3 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
4 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
5 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de
6 ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
7 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
8 administrativo de protección y uso de los mismos.

9 **CUARTO.** Establece el artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución Política
10 que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme
11 a la Constitución Política, así como el artículo cuatro del Código Municipal, las
12 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden
13 político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el
14 inciso c). Que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
15 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
16 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y
17 disfrute público.

18 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
19 Tres mil ochocientos cincuenta y nueve y su reglamento, tiene como principales
20 funciones el fomentar la cooperación y participación activa y voluntaria de la
21 población, para el desarrollo de la comunidad, luchar por el mejoramiento integral de
22 las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones pueden intervenir
23 en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del mejoramiento
24 de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente convenio.

25 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,
26 consienten en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
27 MANTENIMIENTO Y MEJORAS de un bien de dominio público sin inscribir y
28 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

29 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
30 propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro
31 municipal y que correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el
32 número A-UNO OCHO DOS OCHO SEIS CERO CUATRO-DOS MIL QUINCE, sito
33 en el Distrito once Cutris, del Cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela,
34 marcado en el mapa catastral Municipal, como IP CERO CINCO NUEVE TRES.

35 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
36 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
37 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
38 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS,**
2 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA**
3 **DE DEPORTES DE BELLA VISTA DE CUTRIS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN**
4 **DE CERÁMICA EN PISO Y PINTURA EN PAREDES,”** el cual consiste en la
5 remodelación de los camerinos de la plaza de deportes ubicada en Bella Vista de
6 Cutris, al costado sur de la escuela, mediante la colocación de cerámica en el piso,
7 pintura de paredes y acera alrededor, con el fin de mejorar la apariencia y poder
8 realizar actividades que involucren a niños, jóvenes y adultos, en la sana diversión,
9 alejándolos de vicios y malos pasos, lo cual se llevará a cabo por medio de la
10 Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista de Cutris, con aporte de la
11 Municipalidad de San Carlos, según consta en folios CERO CERO CINCO del
12 expediente administrativo N° 11-319-3-01-2022. El cual tendrá un costo de **DOS**
13 **MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
14 **UN COLONES** (¢2.872.891,00), de los cuales **UN MILLÓN OCHOCIENTOS**
15 **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN COLONES**
16 (¢1.872.891,00), será aportado por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS en
17 materiales de construcción, y **UN MILLÓN DE COLONES** (¢1.000.000,00),
18 corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
19 INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS, SAN CARLOS, ALAJUELA, en mano de
20 obra. Dicha construcción se habrá de realizar en un terreno sin inscribir, propiedad
21 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como se indicó correspondiente al plano
22 inscrito ante el Catastro Nacional bajo el número A-UNO OCHO DOS OCHO SEIS
23 CERO CUATRO-DOS MIL QUINCE, sito en el Distrito once Cutris, del Cantón
24 Décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela, marcado en el mapa catastral
25 Municipal, como IP CERO CINCO NUEVE TRES.

26 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
27 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
28 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
29 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
30 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de **UN MILLÓN**
31 **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN**
32 **COLONES** (¢1.872.891,00), el mismo sujeto a variación según el valor de los
33 materiales en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
34 generado de los códigos presupuestarios número: 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-
35 09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-01-04. El material que se adquiera con dicha partida,
36 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable
37 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
38 mencionado.

1 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
2 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
3 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
4 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
5 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
6 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS,**
7 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA**
8 **DE DEPORTES DE BELLA VISTA DE CUTRIS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN**
9 **DE CERÁMICA EN PISO Y PINTURA EN PAREDES.” B) La ASOCIACION se**
10 **compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a**
11 **suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se obliga a**
12 **cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE****
13 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS,**
15 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA**
16 **DE DEPORTES DE BELLA VISTA DE CUTRIS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN**
17 **DE CERÁMICA EN PISO Y PINTURA EN PAREDES.” E). La ASOCIACION**
18 **deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el**
19 **uso y destino de los materiales a recibir. F). La ASOCIACION se compromete a**
20 **realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los**
21 **fondos económicos necesarios para ejecutar el proyecto denominado **CONVENIO****
22 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
23 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLA VISTA DE CUTRIS,**
24 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA**
25 **DE DEPORTES DE BELLA VISTA DE CUTRIS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN**
26 **DE CERÁMICA EN PISO Y PINTURA EN PAREDES.” G). La Asociación se**
27 **compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma total de **UN MILLÓN****
28 **DE COLONES (¢1.000.000,00), destinados al pago de mano de obra. H). La**
29 **Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la**
30 **ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes**
31 **laborales en la ejecución de la misma.**

32 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
33 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
34 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
35 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
36 de la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
37 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
38 materiales según el presente convenio.

1 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
2 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
3 General de la República, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
4 conocer en su totalidad.

5 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir
7 del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte
8 en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
9 mismo, este tiene una vigencia de UN MES contada a partir de la fecha de su
10 formalización.

11 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe
13 del DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o
14 coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor JORGE GERARDO
15 ALFARO VALVERDE, correo electrónico a.d.i.bellavistadecutris@gmail.com,
16 teléfono 7214-8797.

17 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
19 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
20 finiquito de ley del presente convenio.

21 **NOVENO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
22 es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL**
23 **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN COLONES** (¢2.872.891,00).

24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
25 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
26 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

27
28
29 **KAROL SALAS VARGAS**
30 **Alcaldesa**
31 **Municipalidad De San Carlos**

JORGE GERARDO ALFARO VALVERDE
Presidente
Asociación Desarrollo

32
33 **REFRENDO**

34 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora del departamento de
35 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
36 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
37 Quesada, San Carlos.

38 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°14.-**

2 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
3 MSCAM-SJ-1788-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
4 de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol.
5 “Remodelación del sector del mezanine del salón comunal de Santa Rosa de
6 Pocosol” N°99-2022, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a
7 continuación:

8

9

99-2022 CONVENIO DE COOPERACION

10

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOL, SAN CARLOS**

11

12

**“REMODELACIÓN DEL SECTOR DEL MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL DE
SANTA ROSA DE POCOSOL”**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de
la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de
febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del
2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del
2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado
para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
Lunes _____ del año _____; y **LUIS FERNANDO SOLIS LEITON**, mayor, cédula
de identidad número seis- ciento noventa y cinco – quinientos ochenta y dos vecino
de Santa Rosa de Pocosol, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
SANTA ROSA DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro
Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento treinta y dos,
folio ciento ochenta y ocho, asiento cincuenta y seis mil setecientos noventa, Código
de Registro número quinientos veinticinco del Cantón Alajuela – San Carlos,
facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
ordinaria del doce de junio del dos mil veintidós, Artículo No. seis, Acuerdo No.
6.1.1., Acta No. 988 denominado la **“ASOCIACION”**, en coordinación y
complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios

1 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

2 **CONSIDERANDO**

3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
4 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
5 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
6 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
7 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
8 las autoridades competentes para ello.

9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
10 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
12 cumplir sus fines.

13 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
14 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
15 para el cumplimiento de sus funciones.

16 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
17 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
18 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
19 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
20 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
21 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
22 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
23 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
24 administración y custodia.

25 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
26 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
27 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
28 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
29 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
30 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

31 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
32 por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
33 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
34 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

35 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
36 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
37 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
3 **DE COOPERACION “REMODELACIÓN DEL SECTOR DEL MEZANINE DEL**
4 **SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL”** mismo que realiza con
5 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

6 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACIÓN DE
7 DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS es
8 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
9 matrícula número **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DICISIETE – CERO CERO**
10 **CERO**, que es terreno con una plaza de deportes, salón multiusos, redondel de
11 actividades taurinas, y soda, situado en el distrito trece del cantón diez, San Carlos,
12 de la provincia de Alajuela, Mide. Diez mil quinientos ochenta y nueve metros con
13 treinta y siete decímetros cuadrados, según plano No. A-cero dos nueve cero cinco
14 cero cero – mil novecientos setenta y siete.

15 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **REMODELACIÓN**
18 **DEL SECTOR DEL MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA DE**
19 **POCOSOL**, mediante mejoras en el piso con un área de 180.0 m², según folio 07 del
20 expediente administrativo no. 13-319-1-09-2022. El material que se adquiera con
21 dicha partida será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la
22 responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes
23 mencionado. El cual tendrá un costo de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS**
24 **SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS COLONES CON TRES CÉNTIMOS**
25 **(¢7.975.046,03)**, de los cuales tres millones quinientos mil colones (¢3.500.000,00)
26 correspondientes a suministros y materiales serán aportados por la Municipalidad de
27 San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de los materiales en el
28 mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
29 código presupuestario N° 05-03-01-09-02-03-02 y por parte de la ASOCIACION se
30 realizará el aporte de cuatrocientos setenta y cinco mil cuarenta y seis colones con
31 tres céntimos (¢475.046,03) de mano de obra y cuatro millones de colones
32 (¢4.000.000,00) en materiales y suministros, la construcción se habrá de realizar en
33 un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior. **TERCERO:**
34 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la
35 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de
36 dominio público de su propiedad. **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA
37 ASOCIACION La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION
38 se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos

1 que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
2 **“REMODELACIÓN DEL SECTOR DEL MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL DE**
3 **SANTA ROSA DE POCOSOL.”** B) La ASOCIACION se compromete a custodiar y
4 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
5 MUNICIPALIDAD. C) La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
6 ejecución del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DEL SECTOR DEL**
7 **MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL”**, D) La
8 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
9 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
10 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias
11 para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento
12 al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DEL SECTOR DEL MEZANINE DEL**
13 **SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL.”** F) La Asociación se
14 compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de cuatrocientos
15 setenta y cinco mil cuarenta y seis colones con tres céntimos (¢475.046,03) de mano
16 de obra y cuatro millones de colones (¢4.000.000,00) en materiales y suministros. G)
17 La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante
18 la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
19 accidentes laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO. CONTROL DE**
20 **DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La ASOCIACION,
21 deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
22 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los
23 materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera
24 la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el
25 uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO.**
26 **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir con
27 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
28 la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
29 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
30 presente convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a
31 partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del
32 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la
33 vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contada a partir
34 de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa
35 como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al
36 funcionario que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal y
37 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al Luis
38 Fernando Solis Leitón, correo electrónico teléfono

1 adisantarosapocosol@gmail.com , teléfono 2477-7934. **NOVENO:** FINIQUITO
2 DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado
3 el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del
4 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

5 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
6 la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
7 CUARENTA Y SEIS COLONES CON TRES CÉNTIMOS (¢7.975.046,03).

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
9 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
10 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

11
12
13 **Karol Salas Vargas**
14 **Alcaldesa**
15 **Municipalidad de San Carlos**

Luis Fernando Solis Leitón
Presidente
Asociación Desarrollo Integral

16
17 **REFRENDO**

18 La suscrita, Licda. Ma Gabriela González Gutiérrez, directora del departamento de
19 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
20 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
21 Quesada, San Carlos.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23
24 **ACUERDO N°15.-**

25 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
26 MSCAM-SJ-1799-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
27 de Cooperación con la la Asociación de Desarrollo Integral de Boca Arenal de Cutris.
28 “Cambio de zinc del polideportivo de Boca de Arenal de Cutris” N°105-2022, se
29 determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

30
31 **105-2022 CONVENIO DE COOPERACION**
32 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
33 **DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN**
34 **CARLOS. “CAMBIO DE ZINC DEL POLIDEPORTIVO DE BOCA DE ARENAL**
35 **DE CUTRIS”**

36 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
37 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
38 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de**

1 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
2 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
3 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
4 número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de
5 febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del
6 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del
7 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado
8 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
9 Artículo número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
10 Lunes _____del año _____; y **EDWIN ANASTASIO GARCIA HURTADO**, mayor
11 de edad, vecino de Boca de Arenal de Cutris, San Carlos, cédula de identidad
12 número ocho-cero noventa y uno-ochocientos veintiseis, en mi condición de
13 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
14 **DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN**
15 **CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
16 Comunidad al Tomo CIENTO TREINTA Y NUEVE, Folio TRESCIENTOS
17 OCHENTA, Asiento: SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, Código
18 de Registro número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Cantón Alajuela –
19 San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
20 Junta Directiva Sesión ordinaria el diecinueve de julio del dos mil veintidós, artículo
21 No. uno, acuerdo No. uno, acta No. Tres-veintidós, en adelante denominada la
22 **“ASOCIACION”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
24 en beneficio de las comunidades:

25
26

CONSIDERANDO

- 27 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
28 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
29 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
30 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
31 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
32 las autoridades competentes para ello.
- 33 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
34 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
35 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
36 cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
5 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
6 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
7 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
8 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
12 administración y custodia.
- 13 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
14 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
15 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
16 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
17 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
18 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 19 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
22 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 23 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
24 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
25 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

26

27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la
28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
29 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
30 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS**
31 **DE SAN CARLOS. “CAMBIO DE ZINC DEL POLIDEPORTIVO DE BOCA DE**
32 **ARENAL DE CUTRIS”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal
33 vigente y las siguientes cláusulas:

34 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
35 **DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS**
36 es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
37 matrícula número **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO –**
38 **CERO CERO CERO**, que es terreno destinado a canchas de deportes, situado en el

1 distrito once del cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: tres mil
2 trescientos cincuenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados, según plano
3 No. A-cero seis dos seis cero seis seis – mil novecientos ochenta y seis.

4 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
5 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
7 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
8 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS**
9 **DE SAN CARLOS. “CAMBIO DE ZINC DEL POLIDEPORTIVO DE BOCA DE**
10 **ARENAL DE CUTRIS”**, para la remodelación del Polideportivo Boca Arenal de Cutris
11 mediante el cambio de zinc, según folio 05 del expediente administrativo no. 11-3635-
12 1-01-2022. El material que se adquiriera con dicha partida será comprado y puesto en
13 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso de
14 este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El cual tendrá un costo de
15 **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES** (¢23.300.000,00), de los
16 cuales quince millones de colones (¢15.000.000,00) correspondientes a suministros
17 y materiales serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a
18 variación según el valor de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad
19 presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios: 05-03-6-
20 35-02-03-01, y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de ocho millones
21 trescientos mil colones (¢8,300.000,00) de mano de obra y materiales de
22 construcción, la construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la
23 ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA**
24 **MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a
25 invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la
26 asociación, indicado en clausula primera. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA**
27 **ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION
28 se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos
29 que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
30 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
31 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE**
32 **CUTRIS DE SAN CARLOS. “CAMBIO DE ZINC DEL POLIDEPORTIVO DE BOCA**
33 **DE ARENAL DE CUTRIS.”** B) La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar
34 el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
35 MUNICIPALDIAD. C) La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
36 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
37 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
38 **INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS. “CAMBIO DE**

1 **ZINC DEL POLIDEPORTIVO DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS.”** D) La
2 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
3 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
4 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias
5 para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento
6 al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
7 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
8 **INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS. “CAMBIO DE**
9 **ZINC DEL POLIDEPORTIVO DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS.”** F) La Asociación
10 se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de ocho millones
11 trescientos mil colones (¢8,300.000,00) de mano de obra y materiales de
12 construcción. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
13 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
14 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO.**
15 **CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La
16 ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
17 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
18 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
19 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe
20 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
21 según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La
22 ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil
23 trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el
24 presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE**
25 **EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo
26 de ejecución de DOCE SEMANAS, contadas a partir del momento en que la
27 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
28 ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
29 vigencia de CUATRO MESES contada a partir de la fecha de su formalización.
30 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
31 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe
32 del DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador
33 del proyecto por parte de la Asociación a **EDWIN ANASTASIO GARCIA**
34 **HURTADO**, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
35 chino_hm@yahoo.es , teléfono 8304-5178.
36 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
37 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
38 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del

1 presente convenio.

2 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
3 la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES**
4 (**¢23.300.000,00**).

5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
6 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
7 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

8

9

10	KAROL SALAS VARGAS	EDWIN ANASTASIO GARCIA HURTADO
11	Alcaldesa	Presidente
12	Municipalidad de San Carlos	Asociación Desarrollo Integral

13

14

REFRENDO

15 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
16 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
17 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
18 Quesada, San Carlos.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N°16.-**

22 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
23 MSCAM-SJ-1800-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
24 de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Pitalito de Aguas Zarcas.
25 “Baterías sanitarias para el centro cívico de Pitalito” N°106-2022, se determina,
26 aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

27

28

106-2022 CONVENIO DE COOPERACION

29

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

30

DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN

31

CARLOS, ALAJUELA. “BATERIAS SANITARIAS PARA EL CENTRO CÍVICO

32

DE PITALITO”

33

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
34 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
35 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA de**
36 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
37 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
38 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

1 número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de
2 febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del
3 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del
4 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado
5 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
6 Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
7 Lunes _____ del año _____; y **JORGE EMILIO MENA CABEZAS**, mayor de
8 edad, cédula de identidad número dos – cuatrocientos ochenta y siete – seiscientos
9 dos, vecino de Pitalito de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, en mi condición de
10 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
11 **DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN**
12 **CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
13 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCUENTA Y TRES, Folio
14 CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, Asiento: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS
15 VEINTICINCO, Código de Registro número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
16 Y DOS, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio
17 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el ocho de julio del dos mil
18 veintidós, artículo No. CINCO, acuerdo No. CINCO, acta No. DOSCIENTOS ONCE,
19 en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de
20 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
21 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- 22
- 23
- 24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
25 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
26 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
27 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
28 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
29 las autoridades competentes para ello.
 - 30 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
31 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
32 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
33 cumplir sus fines.
 - 34 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
35 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
36 para el cumplimiento de sus funciones.
 - 37 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y
38 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de

1 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
2 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que
3 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
4 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
5 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
6 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
7 administración y custodia.

8 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
9 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
10 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
11 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
12 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
13 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

14 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
15 por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
16 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
17 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

18 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
19 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
20 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

21

22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la
23 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
24 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
25 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS**
26 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “BATERIAS SANITARIAS PARA EL CENTRO**
27 **CÍVICO DE PITALITO”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal
28 vigente y las siguientes cláusulas:

29 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
30 **DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS,**
31 **ALAJUELA** es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la
32 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL**
33 **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE – CERO CERO CERO,** que es terreno de pasto,
34 situado en el distrito cuatro Aguas Zarcas del cantón diez, San Carlos, de la provincia
35 de Alajuela, Mide: cinco mil metros cuadrados, según plano No. A-uno tres nueve siete
36 uno nueve seis– dos mil diez.

37 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
38 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

1 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
2 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
3 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS**
4 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “BATERIAS SANITARIAS PARA EL CENTRO**
5 **CÍVICO DE PITALITO”**, para realizar los drenajes para el debido funcionamiento de
6 las baterías sanitarias al colocarlas, realizar paredes que dividan cada sanitario, y
7 contar con la cantidad de lavamanos necesarios, así como la iluminación adecuada
8 en el Centro Cívico de Pitalito de Aguas Zarcas, según folio 05 del expediente
9 administrativo no. 04-319-5-04-2022. El material que se adquiriera con dicha partida
10 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable
11 del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El
12 cual tendrá un costo de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y**
13 **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES CON VEINTIOCHO**
14 **CENTIMOS** (¢18.384.239,28), de los cuales trece millones trescientos ochenta y
15 cuatro mil doscientos treinta y nueve colones con veintiocho céntimos
16 (¢18.384.239,28) correspondientes a suministros y materiales serán aportados por la
17 Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de los
18 materiales en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
19 generado de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-
20 02, 5-03-01-09-02-03-06 y 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la ASOCIACION se
21 realizará el aporte de un millón de colones (¢1,000.000,00) en materiales de
22 construcción y cuatro millones de colones (¢4,000.000,00) de mano de obra, la
23 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION,
24 descrito en la cláusula anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA**
25 **MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a
26 invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la
27 asociación, indicado en clausula primera. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA**
28 **ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION
29 se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos
30 que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
31 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
32 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS**
33 **ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “BATERIAS SANITARIAS PARA EL**
34 **CENTRO CÍVICO DE PITALITO.”** B) La ASOCIACION se compromete a custodiar
35 y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
36 MUNICIPALDIAD. C) La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
37 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
38 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

1 **INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
2 **“BATERIAS SANITARIAS PARA EL CENTRO CÍVICO DE PITALITO.”** D) La
3 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
4 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
5 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias
6 para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento
7 al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
8 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
9 **INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
10 **“BATERIAS SANITARIAS PARA EL CENTRO CÍVICO DE PITALITO.”** F) La
11 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de un
12 millón de colones (¢1,000.000,00) en materiales de construcción y cuatro millones de
13 colones (¢4,000.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad
14 las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
15 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
16 misma. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
17 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
18 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
19 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
20 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
21 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
22 materiales según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE**
23 **OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la
24 circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual
25 manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad. **SETIMO.**
26 **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
27 tiene un plazo de ejecución de DIEZ SEMANAS, contadas a partir del momento
28 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
29 para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este
30 tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de su
31 formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de
32 la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente
33 el cargo de jefe del DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como
34 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a **JORGE**
35 **EMILIO MENA CABEZAS**, quien señala para notificaciones y localizaciones el
36 correo electrónico asociaciondesarrollopitalito@hotmail.com , teléfono 8711-7389.
37 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
38 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a

1 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
2 presente convenio.

3 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
4 la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL**
5 **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES CON VEINTIOCHO CENTIMOS**
6 (**¢18.384.239,28**).

7 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
8 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
9 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

10

11

12 **KAROL SALAS VARGAS**

EDWIN ANASTASIO GARCIA HURTADO

13 **Alcaldesa**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

15

16

REFRENDO

17 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
18 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
19 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
20 Quesada, San Carlos.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

ACUERDO N°17.-

24 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
25 MSCAM-SJ-1801-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
26 de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural de Juanilama.
27 “Acondicionamiento y mejoras: cambio de zinc, confección y colocación de verjas,
28 chorreo de loza para colocación de cerámica y porcelanato, colocación de furring y
29 cielorraso y realizar acera del recinto de noveno año” N°107-2022, se determina,
30 aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

31

32

107-2022 CONVENIO DE COOPERACION

33

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA

34

ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA.

35

“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS: CAMBIO DE ZINC,

36

CONFECIÓN Y COLOCACIÓN DE VERJAS, CHORREO DE

37

LOZA PARA COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y PORCELANATO,

1 COLOCACIÓN DE FURRING Y CIELORRASO, Y REALIZAR
2 ACERAS DEL RECINTO DE NOVENO AÑO”

3
4 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
5 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
6 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA de la
7 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
8 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
9 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
10 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
11 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
12 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
13 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado para
14 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
15 número X, Acuerdo N° 31, del Acta N° 35, de la Sesión celebrada el lunes trece de
16 junio del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio
17 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **OSCAR MENDOZA CALERO**, mayor de edad,
18 vecino de Alajuela, San Carlos, Juanilama de Pocosol, de nacionalidad
19 nicaragüense, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho cero uno cuatro
20 cero cero tres dos dos, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes
21 para este acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA**,
22 cédula jurídica número tres - cero cero ocho – tres siete ocho cinco uno nueve, de
23 acuerdo al número de certificación cuatrocientos cincuenta y tres - dos mil veintidos,
24 facultado para celebrar este convenio mediante Acta de JUNTA ADMINISTRATIVA
25 DEL LICEO RURAL JUANILAMA, Sesión ordinaria celebrada el veintiuno de
26 setiembre del dos mil veintidós, artículo No. CUATRO, Acuerdo No. CINCO, Acta
27 No. DIECIOCHO, en adelante denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en
28 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
29 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
30 comunidades:

31
32 **CONSIDERANDO**

- 33 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
34 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
35 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
36 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones

- 1 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
2 autoridades competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
6 cumplir sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
8 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
9 para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
11 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
12 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
13 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
14 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
15 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
16 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
17 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
18 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 19 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
20 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
21 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
22 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
23 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
24 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
25 entre otros.
- 26 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
27 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
28 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
29 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
30 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
31 individuales entre otros.
- 32 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
33 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
34 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
35 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
36 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 37 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
38 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,

- 1 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
2 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 3 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
4 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
5 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
6 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
7 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
8 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
9 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
10 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.
- 11 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
12 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
14 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 15 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
17 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18

19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
20 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
21 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
22 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA. “ACONDICIONAMIENTO Y**
23 **MEJORAS: CAMBIO DE ZINC, CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE VERJAS,**
24 **CHORREO DE LOZA PARA COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y PORCELANATO,**
25 **COLOCACIÓN DE FURRING Y CIELORRASO, Y REALIZAR ACERAS DEL**
26 **RECINTO DE NOVENO AÑO”** en un bien propiedad de la **JUNTA ADMINISTRATIVA**
27 **DEL LICEO RURAL JUANILAMA**, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ– CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno de pastos parcela 1-3-A, Situado en el Distrito trece POCOSOL, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte, sur y oeste: con calle pública, y este: Luis Alberto Calvo Castro y Braulio Calvo Castro. Mide: TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, plano A-cero nueve uno siete nueve tres cuatro-dos mil cuatro.

28 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
29 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

1 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
2 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
3 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA. “ACONDICIONAMIENTO Y**
4 **MEJORAS: CAMBIO DE ZINC, CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE VERJAS,**
5 **CHORREO DE LOZA PARA COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y PORCELANATO,**
6 **COLOCACIÓN DE FURRING Y CIELORRASO, Y REALIZAR ACERAS DEL**
7 **RECINTO DE NOVENO AÑO”** el cual consiste en realizar acondicionamiento y
8 mejoras del recinto utilizado por los estudiantes de noveno año del liceo, mediante el
9 cambio de zinc, confección y colocación de verjas, realizando una chorrea para pegar
10 cerámica y porcelanato, colocación de furring para cielorraso, y realización de aceras,
11 conforme se indica en folio cinco del expediente administrativo no. 13-310-1-01-
12 2022. Mejoras que tendrán un costo de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS**
13 **OCHENTA Y CINCO MIL COLONES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS**
14 **(¢2.885.000,63)** de los cuales DOS MILLONES DE COLONES (¢2.000.000,00) serán
15 aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de
16 construcción, y los restantes SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL COLONES
17 (¢735.000,00) por concepto mano de obra y CIENTO CINCUENTA MIL COLONES
18 (¢150.000,00) por concepto otros materiales y suministros de construcción
19 corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a
20 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

21 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL
24 JUANILAMA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
25 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la
26 Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES DE COLONES
27 (¢2.000.000,00) según el código presupuestario número 5-03-01-10-02-03-01, 5-03-
28 01-10-02-03-02 y 5-03-01-10-02-03-06, presupuesto ordinario. El material que se
29 adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien
30 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
31 proyecto antes mencionado.

32 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
33 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
34 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
35 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
36 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO**
37 **RURAL JUANILAMA. “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS: CAMBIO DE ZINC,**
38 **CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE VERJAS, CHORREO DE LOZA PARA**

1 **COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y PORCELANATO, COLOCACIÓN DE FURRING**
2 **Y CIELORRASO, Y REALIZAR ACERAS DEL RECINTO DE NOVENO AÑO.” B).**

3 La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
4 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga
5 a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
6 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
7 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA. “ACONDICIONAMIENTO Y**
8 **MEJORAS: CAMBIO DE ZINC, CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE VERJAS,**
9 **CHORREO DE LOZA PARA COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y PORCELANATO,**
10 **COLOCACIÓN DE FURRING Y CIELORRASO, Y REALIZAR ACERAS DEL**
11 **RECINTO DE NOVENO AÑO.” D).** La JUNTA deberá cumplir con las reglas

12 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
13 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
14 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
15 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
16 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
17 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA. “ACONDICIONAMIENTO Y**
18 **MEJORAS: CAMBIO DE ZINC, CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE VERJAS,**
19 **CHORREO DE LOZA PARA COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y PORCELANATO,**
20 **COLOCACIÓN DE FURRING Y CIELORRASO, Y REALIZAR ACERAS DEL**
21 **RECINTO DE NOVENO AÑO.” F).** La JUNTA se compromete aportar para la
22 ejecución del proyecto la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
23 COLONES (¢735.000,00) por concepto mano de obra y CIENTO CINCUENTA MIL
24 COLONES (¢150.000,00) por concepto otros materiales y suministros de
25 construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
26 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
27 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

28 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
29 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
30 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
31 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
32 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
33 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
34 según el presente convenio.

35 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
36 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
37 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

38 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
3 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
4 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
5 su formalización y un plazo de ejecución de DOS MESES, conforme el cronograma
6 de actividades que consta al folio nueve del expediente administrativo no. 13-310-
7 1-01-2022.

8 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
9 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe
10 del DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador
11 del proyecto por parte de la JUNTA a OSCAR MENDOZA CALERO, de calidades
12 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
13 3008378519@junta.mep.go.cr , teléfono 8417-0107.

14 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
16 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
17 presente convenio.

18 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
19 la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL COLONES**
20 **CON SESENTA Y TRES CENTIMOS** (¢2.885.000,63).

21 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
22 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
23 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

24
25
26 **KAROL SALAS VARGAS**
27 **ALCALDESA**
28 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

OSCAR MENDOZA CALERO
PRESIDENTE
JUNTA ADMINISTRATIVA

29
30 **REFRENDO**

31 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
32 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
33 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
34 Quesada, San Carlos.

35
36 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
37
38

1 **ACUERDO N°18.-**

2
3 Con base en los oficios MSC-AM-1999-2022 de la Administración Municipal y
4 MSCAM-SJ-1755-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
5 de Cooperación N° 98-2022 Junta Educación Escuela Monterrey de San Carlos
6 “Colocación zinc en el salón de actos de la Escuela Trece de Monterrey”, se
7 determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:
8

9 CONVENIO DE COOPERACION N° 98-2022
10 JUNTA EDUCACION ESCUELA MONTERREY DE SAN CARLOS
11
12 “COLOCACION ZINC EN EL SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA
13 TRECE DE MONTERREY”

14
15 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número
16 uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de
17 edad, casada una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en
18 su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
19 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica
20 número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
21 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°
22 mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil veinte de las catorce
23 horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte,
24 publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
25 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós
26 de las once horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil
27 veintidós, publicada en la Gaceta N° ciento treinta y ocho del miércoles
28 veinte de julio del dos mil veintidós, autorizado para celebrar este acto
29 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
30 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
31 celebrada el lunes __ de __ del año dos mil veintidós, en adelante y para
32 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LEIDY**
33 **LISBETH CHAVARRIA AGUERO** mayor, vecina de Monterrey, cédula
34 de identidad número uno – mil doscientos noventa y dos – cero
35 veintiocho, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes
36 para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE**
37 **MONTERREY** cédula jurídica número tres – cero cero ocho – ochenta y

- 1 ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de
2 sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido
3 de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
4 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el
5 desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 6 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación
7 establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la
8 escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud
9 mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
10 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
11 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
12 diferencias individuales entre otros.
- 13 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del
14 dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley
15 Fundamental de Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco
16 de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas,
17 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena
18 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 19 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las
20 Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración
21 Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la
22 integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
23 la Ley Fundamental de Educación).
- 24 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta
25 y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación
26 y Juntas Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS
27 CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce,
28 las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes:
29 Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
30 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y
31 establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para
32 el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del
33 centro educativo.
- 34 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta
35 de servicios por administración es la coordinación y complemento
36 de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio
37 de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público
38 propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

- 1 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos,
2 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la
3 población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la
4 calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **“COLOCACION ZINC EN EL SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA TRECE DE MONTERREY”** de un bien propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera: **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE – CERO CERO CERO, naturaleza: terreno de zona verde, comedor, cocina, aulas y servicios sanitarios, sito en el distrito doce, cantón décimo San Carlos. Mide: cuatro mil noventa metros cuadrados, según plano No. A- uno ocho cinco cero nueve seis uno – dos mil quince. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **“COLOCACION ZINC EN EL SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA TRECE DE MONTERREY”**, colocación de cincuenta láminas de zinc para el salón de la Escuela Trece de noviembre en un área de 20 por 23 metros cuadrados, el cual tendrá un costo de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (¢1.561.45,94) de los cuales SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL UN COLON EXACTOS (¢667.001,00) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA aportara CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS (¢425.000,00) por concepto mano de obra y CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (¢469.244,94) en materiales de construcción, que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la JUNTA,

(dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL UN COLON EXACTOS (¢667.001,00) según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA JUNTA La JUNTA se compromete a lo siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**COLOCACION ZINC EN EL SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA TRECE DE MONTERREY**”. B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**COLOCACION ZINC EN EL SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA**”. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**COLOCACION ZINC EN EL SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA TRECE DE MONTERREY**”. F) La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS (¢425.000,00) por concepto mano de obra y CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (¢469.244,94) en materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de esta. **QUINTO.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de

recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de DOS MESES, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo; en cuanto a la vigencia de este, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA LEIDY LISBETH CHAVARRIA AGUERO, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico: chava19861@hotmail.com **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (¢1.561.45,94). **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

Karol Salas Vargas

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Leidy Lisbeth Chavarria Agüero

PRESIDENTE

JUNTA EDUC. ESCUELA LAS PALMAS

1 **ACUERDO N°19.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
4 MSCAM-SJ-1756-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
5 de Cooperación N° 97-2022 con la Junta Educación Escuela las Palmas “Pintura
6 infraestructura Escuela Las Palmas”, se determina, aprobar el convenio, el cual se
7 detalla a continuación:

8

9 CONVENIO DE COOPERACION N° 97-2022
10 JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS PALMAS

11

12

“PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA LAS PALMAS”

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°
mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil veinte de las catorce horas y
treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta
N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte y N° cuatro mil
setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las once horas con treinta minutos
del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta N° ciento treinta y
ocho del miércoles veinte de julio del dos mil veintidós, autorizado para celebrar este
acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número __
_____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
lunes _ de __ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **NEYVIN MARIA MEJIAS SALAZAR**
mayor, vecina de Las Palmas, cédula de identidad número nueve – cero cincuenta
y siete – cero sesenta y tres, en condición de PRESIDENTE con facultades
suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAS PALMAS**
cédula jurídica número tres – cero cero ocho – doscientos cuarenta y cuatro mil
trescientos nueve, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de JUNTA
EDUCACION, Sesión ordinaria celebrada el once de agosto del dos mil veintidós,
artículo N° 3, Acuerdo N° 3, Acta N° treinta y dos en adelante denominado la
“JUNTA”.

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad,

- 1 además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y
2 religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
3 diferencias individuales entre otros.
- 4 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
5 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
6 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
7 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
8 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
9 patrimonios propios.
- 10 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las
11 Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública
12 y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la
13 comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de
14 Educación).
- 15 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
16 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
17 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP
18 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
19 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el
20 desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o
21 modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo
22 de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura
23 física del centro educativo.
- 24 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
25 servicios por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos
26 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y
27 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la
28 Municipalidad de San Carlos.
- 29 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin
30 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
31 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
32 públicos.
- 33

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA LAS PALMAS**” de un bien propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera: **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro

Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE – CERO CERO CERO naturaleza: terreno dedicado a Escuela de potrero, zona verde, un salón, un comedor y un aula. sito en el distrito ocho, La Tigra, cantón décimo San Carlos. Mide: tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, según plano No. A- cero cinco ocho nueve seis cero ocho- mil novecientos noventa y nueve. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA LAS PALMAS**”, que consiste en pintar paredes y techos de dos aulas, una de ellas de apoyo con medida de paredes de 150mts cuadrados y techo cien metros cuadrados, el salón, también el aula de religión e inglés, con paredes de setecientos metros cuadrados y medida de techo de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, un aula de materiales básica con medias de pared de doscientos cincuenta metros cuadrados y techo de doscientos diez metros cuadrados, la dirección y el aula de materiales básica con medidas de pared de doscientos cincuenta metros cuadrados y techo de doscientos diez metros cuadrados, Aula de Kínder pared de doscientos setenta y dos metros cuadrados y un techo de ciento cinco metros cuadrados, comedor escolar con medidas de pared trescientos veinte metros cuadrados y techo de doscientos diez metros cuadrados. Pasillo techo noventa metros cuadrados y baños pared noventa y seis metros cuadrados y techo veinticuatro metros cuadrados, el cual tendrá un costo de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (¢2.999.873,36) de los cuales UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON TREINTA Y UN CENTIMOS (¢1.734.551,31) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA aportara NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL COLONES (¢935.000,00) por concepto mano de obra y TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS COLONES CON CINCO CENTIMOS (¢330.322,05) en materiales de construcción, que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO- DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLON

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON TREINTA Y UN CENTIMOS (¢1.734.551,31) según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-01-04 monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiriera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA La JUNTA se compromete a lo siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA LAS PALMAS**”. B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA LAS PALMAS**”. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA LAS PALMAS**”. F) La JUNTA se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL COLONES (¢935.000,00) por concepto mano de obra y TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS COLONES CON CINCO CENTIMOS (¢330.322,05) en materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de esta.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de DOS MESES,

contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo; en cuanto a la vigencia de este, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Neyvin Ma. Mejias Jimenez, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico: esc.laspalmas@mep.go.cr **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (¢2.999.873,36). **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

Karol Salas Vargas
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Neyvin Ma. Mejias Jimenez
PRESIDENTE
JUNTA EDUC. ESCUELA LAS PALMAS

- 1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- 2
- 3 **ACUERDO N°20.-**
- 4 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
- 5 MSCAM-SJ-1757-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
- 6 de Cooperación N° 96-2022 con la Junta Educación Escuela Luis Gamboa Araya,
- 7 Vuelta Kopper de Aguas Zarcas “Pintura del techo de la Escuela Luis Gamboa
- 8 Araya, Vuelta Kopper de Aguas zarcas”, se determina, aprobar el convenio, el cual
- 9 se detalla a continuación:
- 10

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así

- 1 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
2 individuales entre otros.
- 3 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
4 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
5 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
6 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
7 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 8 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
9 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
10 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
11 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 12 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
13 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
14 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
15 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
16 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
17 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
18 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
19 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.
- 20 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
21 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
23 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 24 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
25 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
26 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**PINTURA DEL TECHO DE LA ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, VUELTA KOPPER DE AGUAS ZARCAS**” de un bien propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera: **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES – CERO CERO CERO naturaleza: de solar con una escuela. sito en el distrito cuatro, Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos. Mide: diez mil ciento sesenta metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según plano No. A- cero uno dos nueve nueve cero nueve – mil novecientos noventa y tres. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera

conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**PINTURA DEL TECHO DE LA ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, VUELTA KOPPER DE AGUAS ZARCAS**”, el pintura de las paredes externas de la escuela y pintura de mallas del frente y del lado, que tendrá un costo de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO COLONES EXACTOS** (¢2.786.228,00) de los cuales UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL COLONES EXACTOS (¢1.408.000,00) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA aportara UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO COLONES EXACTOS (¢1.121.128,00) por concepto mano de obra y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN COLONES EXACTOS (¢257.100,00) en materiales de construcción, que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL COLONES EXACTOS (¢1.408.000,00) según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-01-04 monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**PINTURA DEL TECHO DE LA ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, VUELTA KOPPER DE AGUAS ZARCAS**”. B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**PINTURA DEL TECHO DE LA ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, VUELTA KOPPER DE AGUAS ZARCAS**”. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar

mantenimiento al proyecto denominado “**PINTURA DEL TECHO DE LA ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, VUELTA KOPPER DE AGUAS ZARCAS**”. F) La JUNTA se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO COLONES EXACTOS (¢1.121.128,00) por concepto mano de obra y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN COLONES EXACTOS (¢257.100,00) en materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo.; en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Shirley Quesada Pérez, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico: 3008099532@junta.mep.go.cr **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO COLONES EXACTOS (¢2.786.228,00). **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas

partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

Karol Salas Vargas	Shirley Quesada Perez
ALCALDESA	PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	JUNTA EDUC. ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3

4 **ACUERDO N°21.-**

5

6 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
7 MSCAM-SJ-1758-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
8 de Cooperación N° 95-2022 Junta Educación Escuela San Luis de Florencia
9 “Pintura de la infraestructura y malla de la escuela San Luis de Florencia”, se
10 determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

11

12 CONVENIO DE COOPERACION N° 95-2022
13 JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA
14
15 “PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MALLA DE LA
16 ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA”

17

18 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
19 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
20 vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA**
21 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
22 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
23 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°
24 mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil veinte de las catorce horas y
25 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta
26 N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte y N° cuatro mil
27 setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las once horas con treinta minutos

1 del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta N° ciento treinta y
2 ocho del miércoles veinte de julio del dos mil veintidós, autorizado para celebrar este
3 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número __
4 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
5 lunes _ de __ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
6 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARVIN ELIECER BOLIVAR QUIEL**
7 mayor, vecino de San Luis de Florencia, San Carlos cédula de identidad número
8 seis – doscientos setenta y tres – seiscientos ochenta y nueve, en condición de
9 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
10 **EDUCACION DE LA ESCUELA DE SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS**
11 cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero cinco seis nueve cinco uno,
12 certificación número trescientos cinco – dos mil veintidós, facultado para celebrar
13 este convenio mediante Acta de JUNTA EDUCACION , Sesión ordinaria celebrada
14 el once de agosto del dos mil veintidós, artículo N° 3.3, Acuerdo N° 3.3, Acta N° 008
15 en adelante denominado la “**JUNTA**”.

16
17 **CONSIDERANDO**

18 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
19 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
20 comunidades:

- 21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
22 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
23 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
24 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
25 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
26 autoridades competentes para ello.
- 27 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
28 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
29 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
30 cumplir sus fines.
- 31 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
32 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
33 para el cumplimiento de sus funciones.
- 34 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
35 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
36 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
37 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
38 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración

- 1 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
2 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
3 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
4 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 5 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
6 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
7 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
8 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
9 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
10 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
11 entre otros.
- 12 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
13 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
14 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
15 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
16 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
17 individuales entre otros.
- 18 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
19 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
20 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
21 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
22 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 23 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
24 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
25 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
26 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 27 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
28 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
29 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
30 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
31 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
32 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
33 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
34 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.
- 35 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
36 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
37 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
38 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

- 1 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MALLA DE LA ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA**” de un bien propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera: **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE – CERO CERO CERO naturaleza: terreno dedicado a escuela con un aula, un comedor, una bodega y un patio. sito en el distrito dos, Florencia, cantón décimo San Carlos. Mide: ochocientos doce metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, según plano No. A-cinco dos seis seis siete cuatro – mil novecientos noventa y ocho.

4 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
5 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
6 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**PINTURA DE LA**
7 **INFRAESTRUCTURA Y MALLA DE LA ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA**”, el
8 pintura de las paredes externas de la escuela y pintura de mallas del frente y del lado,
9 que tendrá un costo de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL**
10 **SETECIENTOS COLONES EXACTOS** (¢ 1.139.700,00) de los cuales
11 **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS COLONES** (¢
12 789.700,00) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos materiales de
13 construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
14 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA
15 aportara **TRESCIENTOS MIL COLONES** (300.000,00) por concepto mano de obra y
16 **CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS** (50.000,00) en materiales de construcción,
17 que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a
18 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera. **TERCERO:**
19 **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD mediante la
20 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de
21 dominio público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL
22 **ONCE** del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente
23 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de **SETECIENTOS OCHENTA Y**
24 **NUEVE MIL SETECIENTOS COLONES** (¢ 789.700,00) según el código
25 presupuestario número 5-03-01-09-02-01-04 monto sujeto a variación según el valor
26 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
27 presupuestaria del municipio. El material que se adquiriera con dicha partida, será

1 comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
2 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.
3 **CUARTO. OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
4 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
5 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
6 proyecto denominado “**PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MALLA DE LA**
7 **ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA**”. B) La JUNTA se compromete a custodiar
8 y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
10 proyecto denominado “**PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MALLA DE LA**
11 **ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA**”. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas
12 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
13 a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
14 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
15 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**PINTURA DE LA**
16 **INFRAESTRUCTURA Y MALLA DE LA ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA**”. F)
17 La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
18 TRESCIENTOS MIL COLONES (300.000,00) por concepto mano de obra y
19 CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (50.000,00) en materiales de
20 construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
21 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
22 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO.**
23 **CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La
24 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
25 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
26 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
27 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a
28 la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
29 presente convenio.

30 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
31 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
32 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

33 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
34 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS MESES, contadas a partir del
35 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
36 materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma de
37 actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo.; en cuanto a la
38 vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contados a partir

1 de la fecha de su formalización. **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa
2 como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la
3 funcionaria de la oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien
4 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
5 Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte
6 de la JUNTA Marvin Eliecer Bolívar Quiel, quien señala para notificaciones y
7 localizaciones el correo electrónico: esc.sanluisdeflores@mep.go.cr
8 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
9 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
10 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
11 presente convenio. **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del
12 presente convenio es la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL
13 SETECIENTOS COLONES EXACTOS (¢ 1.139.700,00). **ES TODO.** En prueba de
14 conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y
15 a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de XXX
16 del año dos mil veintidós.

17
18
19 Karol Salas Vargas
20 ALCALDESA

Marvin Eliecer Bolívar Quiel
PRESIDENTE

21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS JUNTA EDUC. ESCUELA SAN LUIS FLORENCIA
22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24
25 **ACUERDO N°22.-**

26
27 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
28 MSCAM-SJ-1759-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
29 de Cooperación N°94-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
30 Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela “Colocación accesorio
31 en el parque infantil de Buena Vista – sobrante partida específica 2019”, se
32 determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

33
34 **94-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

35 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
36 **DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
37 **“COLOCACIÓN ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE BUENA VISTA –**
38 **SOBRANTE PARTIDA ESPECIFICA 2019”**

1 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
2 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
3 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA de la
4 MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
5 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
6 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
7 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
8 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
9 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
10 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado para
11 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
12 número ____, Acuerdo N°, del Acta N°, de la Sesión celebrada el lunes , de __ del
13 año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
14 la **MUNICIPALIDAD** y **MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO**, mayor de edad,
15 vecina de Buena Vista de San Carlos, cédula de identidad número dos – trescientos
16 setenta y nueve – quinientos setenta y nueve, en mi condición de **PRESIDENTE**
17 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
18 **INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el
19 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento
20 treinta y seis, Folio trescientos treinta y tres, Asiento: cincuenta y ocho mil
21 novecientos treinta y cinco, Código de Registro número cuatrocientos setenta y seis,
22 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante
23 Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria, artículo No. nueve, acuerdo No. siete, acta
24 No. doscientos setenta y siete, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”,
25 **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
26 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
27 en beneficio de las comunidades:

28

29

CONSIDERANDO

30

- 31 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
32 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
33 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
34 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
35 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
36 las autoridades competentes para ello.
- 37 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
38 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad

- 1 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
2 cumplir sus fines.
- 3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
4 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
5 para el cumplimiento de sus funciones.
- 6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
7 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
8 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
9 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
10 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
11 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
12 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
13 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
14 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 15 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
16 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
17 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
18 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
19 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
20 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 21 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
22 por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
24 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 25 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
26 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
27 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 28 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
29 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
30 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
31 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS,**
32 **ALAJUELA “COLOCACIÓN ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE BUENA**
33 **VISTA – SOBRANTE PARTIDA ESPECIFICA 2019** mismo que realiza con
34 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:
- 35 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **Asociación de Desarrollo**
36 **Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela,** es propietaria del bien debidamente
37 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO TREINTA**
38 **MIL SETECIENTOS OCHO – CERO CERO CERO,** que es terreno de pastos con

1 caña y una casa, sito en el distrito diez, Buena Vista, cantón diez, San Carlos, de la
2 provincia de Alajuela, Mide. Ochocientos dieciséis metros con noventa y dos
3 decímetros cuadrados. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio
4 tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta
5 entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO**
6 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
7 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN**
8 **CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL**
9 **DE BUENA VISTA – SOBRANTE PARTIDA ESPECIFICA 2019,** cuyo objeto
10 consiste colocación de accesorios en el parque infantil de Buena Vista de SC,
11 sobrante partida específica 2019, según folio 003 del expediente administrativo N°
12 CERO DOS – CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO – CERO CERO DOS – DOS
13 MIL VEINTIUNO. El cual tendrá un costo de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL**
14 **COLONES EXACTOS** (¢290.000,00) de los cuales DOSCIENTOS CUARENTA MIL
15 COLONES (¢ 240.000,00) el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
16 los material o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
17 Municipio y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de CINCUENTA MIL
18 COLONES EXACTOS (¢50.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de
19 realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.
20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
23 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
24 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOSCIENTOS
25 CUARENTA MIL COLONES (¢ 240.000,00) correspondientes a suministros y
26 materiales según el código presupuestario número cinco – cero cuatro – cero seis –
27 cero cinco – cero cinco – cero dos – nueve nueve presupuesto ordinario. El material
28 que se adquiera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la
29 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso de este conforme
30 al perfil de proyecto antes mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA**
31 **ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A). La
32 ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante
33 los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto
34 denominado **C CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
35 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA**
36 **VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN ACCESORIO EN EL**
37 **PARQUE INFANTIL DE BUENA VISTA – SOBRANTE PARTIDA ESPECIFICA**
38 **2019.** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del

1 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La
2 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
3 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
4 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA**
5 **VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN ACCESORIO EN EL**
6 **PARQUE INFANTIL DE BUENA VISTA – SOBRANTE PARTIDA ESPECIFICA**
7 **2019.** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
8 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
9 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
10 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
11 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
12 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS,**
14 **ALAJUELA “COLOCACIÓN ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE BUENA**
15 **VISTA – SOBRANTE PARTIDA ESPECIFICA 2019.** F). La Asociación se
16 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de CINCUENTA MIL
17 COLONES EXACTOS (¢50.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en
18 su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
19 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
20 ejecución de esta. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y**
21 **ENTREGA DE INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo
22 custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada
23 con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por
24 parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir
25 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
26 materiales según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE**
27 **OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la
28 circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la Republica, la cual
29 manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad. **SETIMO.**
30 **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
31 tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del momento en
32 que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
33 para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia de este, tiene una
34 vigencia de TRES SEMANAS contada a partir de la fecha de su formalización.
35 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
36 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
37 Comunal, Licda. Evelyn Vargas Rojas, quien señala para notificaciones y
38 localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o

1 coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la presidenta de esta, señora
2 Gustavo Chacon Cedeño, quien señala para notificaciones y localizaciones el
3 correo electrónico gustavochoaconcedeno@gmail.com **NOVENO:** FINIQUITO DEL
4 CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el
5 informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del
6 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.
7 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
8 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL COLONES EXACTOS (¢290.000,00).
9 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
10 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
11 Carlos a los xxx días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

12
13
14 Karol Salas Vargas
15 Alcalde
16 Municipalidad De San Carlos

Maria Mayela Rojas Alvarado
Presidente
Asociación Desarrollo Integral

17
18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19
20 **ACUERDO N°23.-**

21
22 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
23 MSCAM-SJ-1760-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
24 de Cooperación N°93-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
25 Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela “Colocación de máquinas
26 para hacer ejercicios en el parque infantil de Buena Vista-Partida Específica 2020”,
27 se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

28
29 **93-2022 CONVENIO DE COOPERACION**
30 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
31 **DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
32 **“COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA HACER EJERCICIOS EN EL PARQUE**
33 **INFANTIL DE BUENA VISTA-PARTIDA ESPECIFICA 2020”**

34
35 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
36 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
37 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA de la
38 MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,

1 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
2 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
3 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
4 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
5 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
6 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado para
7 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
8 número ____, Acuerdo N°_, del Acta N°_, de la Sesión celebrada el lunes , de __del
9 año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
10 la **MUNICIPALIDAD** y **MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO**, mayor de edad,
11 vecina de Buena Vista de San Carlos, cédula de identidad número dos – trescientos
12 setenta y nueve – quinientos setenta y nueve, en mi condición de **PRESIDENTE**
13 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
14 **INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el
15 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento
16 treinta y seis, Folio trescientos treinta y tres, Asiento: cincuenta y ocho mil
17 novecientos treinta y cinco, Código de Registro número cuatrocientos setenta y seis,
18 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante
19 Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria, artículo No. nueve, acuerdo No. siete, acta
20 No. doscientos setenta y siete, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”,
21 **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
23 en beneficio de las comunidades:

24
25 **CONSIDERANDO**
26

- 27 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
28 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
29 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
30 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
31 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
32 las autoridades competentes para ello.
- 33 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
34 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
35 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
36 cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
5 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
6 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
7 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
8 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
9 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
10 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
11 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
12 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 13 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
14 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
15 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
16 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
17 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
18 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 19 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
22 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 23 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
24 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
25 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
28 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
29 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS,**
30 **ALAJUELA “COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA HACER EJERCICIOS EN EL**
31 **PARQUE INFANTIL DE BUENA VISTA-PARTIDA ESPECIFICA 2020”** mismo que
32 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:
- 33 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Asociación de Desarrollo**
34 **Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela,** es propietaria del bien debidamente
35 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO TREINTA**
36 **MIL SETECIENTOS OCHO – CERO CERO CERO,** que es terreno de pastos con
37 caña y una casa, sito en el distrito diez, Buena Vista, cantón diez, San Carlos, de la
38 provincia de Alajuela, Mide. Ochocientos dieciséis metros con noventa y dos

1 decímetros cuadrados.

2 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
4 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
5 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
6 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS,**
7 **ALAJUELA “COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA HACER EJERCICIOS EN EL**
8 **PARQUE INFANTIL DE BUENA VISTA-PARTIDA ESPECIFICA 2020,** cuyo objeto
9 consiste colocación de máquinas de hacer ejercicio en el parque infantil de Buena
10 Vista partido especifica 2020, según folio 004 del expediente administrativo N° CERO
11 TRES – CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO – CERO CERO UNO – DOS MIL
12 VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **UN MILLON CATORCE MIL COLONES**
13 **EXACTOS** (¢1.014.000,00) de los cuales NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
14 COLONES (¢ 964.000,00) el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
15 los material o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
16 Municipio y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de CINCUENTA MIL
17 COLONES EXACTOS (¢50.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de
18 realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.

19 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
20 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
21 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
22 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
23 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLON
24 CATORCE MIL COLONES EXACTOS (¢1.014.000,00) correspondientes a
25 suministros y materiales según el código presupuestario número cinco – cero cuatro
26 – cero seis – cero uno – cero cinco – cero dos – nueve nueve presupuesto ordinario.
27 El material que se adquiriera con dicha partida será comprado y puesto en custodia
28 de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso de este
29 conforme al perfil de proyecto antes mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE**
30 **LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A). La
31 ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquirieran mediante
32 los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto
33 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
34 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA**
35 **VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA**
36 **HACER EJERCICIOS EN EL PARQUE INFANTIL DE BUENA VISTA-PARTIDA**
37 **ESPECIFICA 2020.** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el
38 control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la

1 MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
2 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
3 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
4 **INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN DE**
5 **MAQUINAS PARA HACER EJERCICIOS EN EL PARQUE INFANTIL DE BUENA**
6 **VISTA-PARTIDA ESPECIFICA 2020.** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las
7 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
8 los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las
9 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
10 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
11 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
12 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE**
13 **SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN DE MAQUINAS PARA HACER**
14 **EJERCICIOS EN EL PARQUE INFANTIL DE BUENA VISTA-PARTIDA ESPECIFICA**
15 **2020.** F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la
16 suma de CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (¢50.000,00) de mano de obra. G)
17 La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante
18 la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
19 accidentes laborales en la ejecución de esta. **QUINTO. CONTROL DE**
20 **DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La ASOCIACION,
21 deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
22 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los
23 materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera
24 la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el
25 uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO.**
26 **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir con
27 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
28 la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
29 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
30 presente convenio tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir
31 del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte
32 en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia de
33 este, tiene una vigencia de TRES SEMANAS contada a partir de la fecha de su
34 formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de
35 la verificación del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la
36 oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Vargas Rojas, quien señala para
37 notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y
38 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la

1 presidenta de esta, señora Gustavo Chacon Cedeño, quien señala para
2 notificaciones y localizaciones el correo electrónico
3 gustavochoaconcedeno@gmail.com **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una
4 vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
5 correspondiente por parte de la ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo,
6 deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO:**
7 **ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma
8 de **UN MILLON CATORCE MIL COLONES EXACTOS** (¢1.014.000,00). **ES**
9 **TODOS.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
10 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los xxx
11 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

12
13
14 Karol Salas Vargas
15 Alcalde

16 Municipalidad De San Carlos

Maria Mayela Rojas Alvarado
Presidente

Asociación Desarrollo Integral

17
18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19
20 **ACUERDO N°24.-**

21 Con base en los oficios MSC-AM-2067-2022 de la Administración Municipal y
22 MSCAM-SJ-1761-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio
23 de Cooperación N°91-2022 Junta Educación Escuela La Perla de San Carlos
24 “Construcción de caños internos con parrillas de seguridad para el desagüe de las
25 aguas pluviales de la Escuela La Perla de La Fortuna”, se determina, aprobar el
26 convenio, el cual se detalla a continuación:

27
28

29 CONVENIO DE COOPERACION N° 91-2022
30 JUNTA EDUCACION ESCUELA LA PERLA DE SAN
31 CARLOS
32 “CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON
33 PARRILLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS
34 AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA DE LA
35 FORTUNA”
36

36 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
37 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

1 vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA**
2 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
3 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
4 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°
5 mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil veinte de las catorce horas y
6 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta
7 N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte y N° cuatro mil
8 setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las once horas con treinta minutos
9 del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta N° ciento treinta y
10 ocho del miércoles veinte de julio del dos mil veintidós, autorizado para celebrar este
11 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número __
12 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
13 lunes _ de __ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
14 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y EVEYN ROCIO ROJAS CALVO**
15 **SHIRLEY LORENA CESPEDES CHACON** mayor, vecina de La Perla de San
16 Carlos, cédula de identidad número dos -seiscientos cuarenta – cuatrocientos
17 setenta y tres, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este
18 acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA PERLA DE SAN**
19 **CARLOS** cédula jurídica número tres – cero cero ocho – siete uno cero seis seis,
20 certificación número cero cuatrocientos treinta y seis – dos mil veintidós, facultado
21 para celebrar este convenio mediante Acta de JUNTA EDUCACION , Sesión
22 ordinaria celebrada el cinco de agosto del año dos mil veintidós, Artículo N° 3,
23 Acuerdo N° 3, Acta N° 08-2022 en adelante denominado la “**JUNTA**”.

CONSIDERANDO

24
25
26
27 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
28 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
29 comunidades:

- 30 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
31 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
32 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
33 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
34 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
35 autoridades competentes para ello.
- 36 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
37 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y

- 1 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
2 necesarios para cumplir sus fines.
- 3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
4 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
5 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
7 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
8 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
9 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
10 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
11 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
12 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir
13 las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de
14 dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 15 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
16 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
17 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
18 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
19 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
20 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
21 entre otros.
- 22 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que,
23 para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe
24 procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad,
25 además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y
26 religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
27 diferencias individuales entre otros.
- 28 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
29 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
30 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
31 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
32 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
33 propios.
- 34 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
35 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
36 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
37 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 38 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno

1 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
2 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP
3 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
4 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo
5 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
6 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de
7 proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del
8 centro educativo.

9 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
10 servicios por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos
11 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
12 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
13 San Carlos.

14 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin
15 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
16 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
17 públicos.

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “CONSTRUCCION
20 DE CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE
21 LAS AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA” de un bien
22 propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA es propietaria del bien
debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS – CERO
CERO CERO naturaleza: lote noventa y cuatro, terreno para la construcción, sito en
el distrito siete Fortuna, cantón décimo San Carlos. Mide: cinco mil ochocientos
setenta y dos metros con ocho décímetros cuadrados, plano No. A- cero uno dos tres
ocho cero dos – mil novecientos noventa y tres.

23 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
24 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
25 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE**
26 **CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE**
27 **LAS AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA**”, el cual
28 consiste en construcción de caños encementados para el drenaje de las aguas
29 pluviales de la Escuela La Perla, que tendrá un costo de **CINCO MILLONES CIENTO**
30 **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES COLONES EXACTOS** (¢
31 5.193.133) de los cuales DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL

1 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES CON CINCUENTA Y TRES
2 CENTIMOS (¢ 2.514.998,53) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos
3 materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de
4 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
5 municipio, la JUNTA aportara DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS (2.000,00)
6 por concepto mano de obra y SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO
7 TREINTA Y CUATRO COLONES CON OCHENTA CENTIMOS (678.134,80) en
8 materiales de construcción, que corresponden al aporte a realizar por parte de la
9 comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la
10 cláusula primera. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La
11 MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de
12 infraestructura a un bien de dominio público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO
13 NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para
14 la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS
15 MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
16 COLONES CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (¢ 2.514.998,53) según el código
17 presupuestario número 5-03-01-10-02-03-01 y 5-03-01-10-02-03-02 monto sujeto a
18 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
19 la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiriera con dicha
20 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable
21 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
22 mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete
23 a lo siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se
24 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita,
25 en el proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON
26 PARRILLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS AGUAS PLUVIALES
27 DE LA ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA”. B) La JUNTA se compromete a
28 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de
29 la MUNICIPALDIAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución
30 del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON**
31 **PARRILLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS AGUAS**
32 **PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA**”. D) La JUNTA
33 deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el
34 uso y destino de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar
35 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
36 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
37 denominado “**CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE**
38 **SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA**

1 **LA PERLA DE LA FORTUNA**". F) La JUNTA se compromete aportar para la
2 ejecución del proyecto la suma de DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS
3 (2.000,00) por concepto mano de obra y SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL
4 CIENTO TREINTA Y CUATRO COLONES CON OCHENTA CENTIMOS (
5 678.134,80) en materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las
6 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
7 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
8 misma. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
9 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
10 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
11 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
12 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
13 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
14 según el presente convenio.

15 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
16 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
17 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

18 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir del
20 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
21 materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma de
22 actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo.; en cuanto a la
23 vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contados a partir
24 de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa
25 como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la
26 funcionaria de la oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien
27 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
28 Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte
29 de la JUNTA Evelyn Rocio Rojas Calvo, quien señala para notificaciones y
30 localizaciones el correo electrónico: 3008071066@junta.mep.go.cr **NOVENO:**
31 **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
32 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad
33 Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
34 convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente
35 convenio es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL**
36 **CIENTO TREINTA Y TRES COLONES EXACTOS** (¢ 5.193.133). **ES TODO.** En
37 prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
38 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días

1 del mes de XXX del año dos mil veintidós.

2

3

4 Karol Salas Vargas

Evelyn Rocio Rojas Calvo

5 ALCALDESA

PRESIDENTE

6 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

JUNTA DE EDUC. ESCUELA LA PERLA

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°25.-**

11

12 Con base en documento sin número de oficio emitido por Marileth Vargas Soto
13 solicitando cambio de línea comercial en el local 42 del Mercado Municipal, se
14 determina, aprobar el cambio de línea comercial solicitada para el local 42 del
15 Mercado Municipal para desarrollar la actividad: “Salones de Belleza, Peluquería y
16 Barbería”.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N°26.-**

20 Con base en el oficio MSC-AM-1448-2022 de la Administración Municipal,
21 remitiendo para aprobación Manual de Procedimientos del departamento de
22 Administración Tributaria, se determina, aprobar el Manual “P-RUC-003-2017
23 Procedimiento para Modificar Registros de Contribuyentes” del departamento de
24 Administración Tributaria, el cual ya se encuentra con el debido visto bueno por
25 parte del departamento de Control Interno y con la aprobación de la Alcaldía, el cual
26 se detalla a continuación:

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

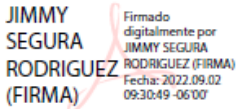
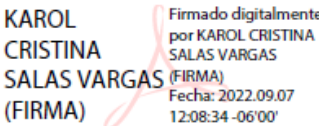
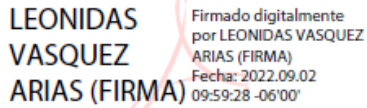


MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA.

PROCEDIMIENTO:
PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR REGISTROS DE
CONTRIBUYENTES

CÓDIGO:
P-RUC-003-2017.

1. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR REGISTROS DE CONTRIBUYENTES

 Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos	
Nombre del Departamento Departamento Registro Unico de Contribuyentes.	Nombre del procedimiento Procedimiento para Modificar Registros de Contribuyentes
Sección de Administración Tributaria	
Responsable: Encargado de Depuración de Datos.	
Código del procedimiento P-RUC-003-2017	Fecha Noviembre 2021
Número de revisión: 1	Número de versión: 1 Próxima revisión: Julio 2023
Elaborado por: Samuel Salazar Sánchez, Juan Gabriel López Calvo	
Revisado por: Jimmy Segura Rodriguez  JIMMY SEGURA RODRIGUEZ (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por JIMMY SEGURA RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2022.09.02 09:30:49 -06'00'</small>	Aprobado por: Karol Salas Vargas  KAROL CRISTINA SALAS VARGAS (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por KAROL CRISTINA SALAS VARGAS (FIRMA) Fecha: 2022.09.07 12:08:34 -06'00'</small>
Validado por: Leonidas Vásquez Arias  LEONIDAS VASQUEZ ARIAS (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por LEONIDAS VASQUEZ ARIAS (FIRMA) Fecha: 2022.09.02 09:59:28 -06'00'</small>	

1.1 PROPÓSITO

Consiste en actualizar las Bases de Datos mediante modificaciones a la información original registrada en el sistema, sean por reclamo de sujetos pasivos o por medio de trámites internos.

1.2 RESPONSABLE

Los responsables de que se realice de forma correcta el Procedimiento la Modificación de Registros de Contribuyente, es el Encargado del Departamento de Depuración de Datos.

1.3 ALCANCE

El alcance del presente procedimiento implica definir los procesos a realizar por parte del o los interesados de llevar a cabo el proceso, delimitando las distintas tareas a realizar por parte de los funcionarios que realizaran el procedimiento.

Implica la participación del Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado quien recibe la solicitud de realizar el proceso y realiza la actualización de

1 los datos de los contribuyentes.

2

3 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

4 Para la realización del procedimiento Modificar Registros de Contribuyentes el
5 departamento o funcionario interesado deberá tomar en consideración las
6 siguientes políticas de operación.

7 La Unidad de Registro Único de Contribuyentes estará supeditada al Departamento
8 de la Administración Tributaria Municipal.

9 a) La Unidad de Registro Único de Contribuyentes estará conformada por el
10 encargado de la depuración de datos y personal suficiente en la actualización de
11 datos, los cuales deberán ser personal con conocimiento y experiencia en el manejo
12 y depuración del Sistema Integrado Municipal. La Unidad de Registro Único de
13 Contribuyentes, se encargará de vigilar que los demás
14 Departamentos de la Administración Tributaria realicen de manera correcta la
15 actualización de datos.

16 b) En toda modificación y/o traspaso de información de personas físicas o jurídicas,
17 el responsable será, el funcionario del departamento del RUC encargado de
18 Depuración de Datos, además de la responsabilidad de la persona o funcionario
19 que realiza dicha modificación, estos serán fiscalizados en conjunto con el el
20 Encargado del Departamento de Depuración de Datos.

21 c) A la Unidad de Registro Único de Contribuyentes le compete mantener el archivo
22 completo y actualizado de los contribuyentes, de sus antecedentes para clasificarlos
23 y ordenarlos de acuerdo con las necesidades de la administración y de las
24 informaciones requeridas por la misma para el control del cumplimiento de sus
25 obligaciones.

26 d) Todas las Unidades de las áreas Administrativas y Operativas de la Municipalidad
27 de San Carlos brindaran la colaboración que se requiera para la actualización de
28 datos.

29 e) La Unidad de Registro Único actualizará la información de personas tales como
30 proveedores, contribuyentes o funcionarios municipales, entiéndase por persona
31 como: proveedor, funcionario o cualquier otra designación dentro de las
32 competencias Municipales, ya sea en estado de Personas físicas o jurídica o
33 Contribuyentes.

34 f) La Unidad de Registro Único de Contribuyentes le corresponde implementar,
35 actualizar y dar a conocer los mecanismos de actualización de la información de los
36 contribuyentes estableciendo para ello:

37 a. Una base de datos para mantener un control de contribuyentes defectuosos o
38 inactivos.

- 1 b. Mantener la Integridad Referencial de la Información
- 2 g) La Unidad de Registro Único de Contribuyentes, tendrá acceso a las bases de
3 datos de la Administración Tributaria que requieran para realizar sus funciones, las
4 cuales se encuentran en el Sistema Integrado Municipal (SIM) y SIM Web, además,
5 tendrán acceso a las bases de datos obtenidas de otras instituciones mediante
6 convenio con la Municipalidad, las cuales se encuentran en resguardo del
7 Encargado de Depuración de Datos y el Administrador Tributario, esto manteniendo
8 siempre el grado de confidencialidad que esta información conlleva como parte de
9 la Administración Tributaria Municipal, en obediencia a los presupuestos ya
10 debidamente establecidos en Código de Normas y Procedimientos Tributarios
11 además también en la Ley N°8968 Protección de las personas frente al tratamiento
12 de sus datos personales.
- 13 h) La modificación de datos en el Sistema SIM será realizada con personal
14 debidamente capacitado de cada una de las áreas o unidades asignadas por la
15 Administración Tributaria, la cantidad de personas asignadas de cada Unidad serán
16 autorizadas por el Encargado de Depuración de Datos de Contribuyentes y el
17 Administrador Tributario.
- 18 i) La modificación de registros de contribuyentes al Sistema SIM, puede ser
19 realizada por los siguientes medios: solicitud presencial del contribuyente o de
20 oficio, correo electrónico mediante formulario el cual, el cual se puede descargar de
21 la página de la Municipalidad de San Carlos (ver anexo 1.13), de manera verbal por
22 medio de llamada telefónica llenando de igual manera el formulario de actualización
23 de datos o cualquier otro medio
- 24 j) Los funcionarios tanto del Departamento de Depuración de Datos como aquellos
25 que estén autorizados para realizar la modificación de registros deberán de solicitar
26 la información que se requiere para efectuar las modificaciones necesarias al
27 Registro Único de Contribuyentes; a propietarios activos, funcionarios Municipales,
28 Proveedores, Sociedades, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones, Entidades
29 del Estado, Corporaciones, entre otros.
- 30 k) Se deberá justificar mediante observación en el SIM Web, la modificación cuando
31 sea necesario.
- 32 l) Cada vez que se realice un cambio en el procedimiento se deberá corregir y
33 actualizar este manual.

34

35 **1.5 NORMATIVA APLICABLE**

36 El Procedimiento Modificar Registros de Contribuyentes, está regulado por las
37 siguientes leyes y reglamentos, se hace referencia a continuación:

38

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Artículo	Descripción
Ley N°7794.	Código Municipal
Ley N°4755.	Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario)
DGT-R-067-2015.	Directriz de Modificación de datos y Des inscripción en el Registro Único Tributario
Ley N° 8968	Protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales
	Reglamento a la Ley de Protección de Datos.
Ley N°6227.	Ley de Administración Pública
Ley N°8131.	Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
Ley N°7494.	Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento
Ley N°8292.	Ley General de Control Interno
Ley N°6545.	Ley de Catastro Nacional y su Reglamento.
	Reglamento de Cobros
Ley N° 8220	Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites en la
Reglamento a la Ley N°8220	Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos
Decreto 15126-H-PLAN	Todas las instituciones que generen números de identificación, deben
Ley N° 7773	Ley de Impuestos Municipales San Carlos
Ley N° 3504	Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

1.6 FORMULARIOS A UTILIZAR

En la ejecución del procedimiento Modificar Registros de Contribuyentes, se utiliza el formulario Actualización de Datos. Anexo 1.13.1

1.7 SUBPROCESOS

El procedimiento Modificar Registros de Contribuyentes no posee subprocesos.

1.8 CONCEPTOS

Municipalidad: La Municipalidad de San Carlos.

Manual: Describe los procedimientos del Ragistro Único de Contribuyentes en forma explícita, ordenada y sistemática de la Municipalidad de San Carlos.

Administración Tributaria: Órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos.

Encargado del Procedimiento: persona que está a cargo del procedimiento en el departamento solicitante.

Contribuyente: corresponde a la persona física o jurídica con derechos y obligaciones, la cual tiene la obligación de pagar impuestos, tasas o contribuciones especiales de acuerdo con su condición.

1 **SIM:** Sistema informático de la Municipalidad de San Carlos, llamado Sistema
2 Integrado Municipal

3 **Sujeto Pasivo:** Es la persona, natural o jurídica, que, según las ordenanzas de cada
4 tributo, resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como
5 contribuyente o como sustituto del mismo. Los sujetos pasivos responden por el
6 pago del impuesto, los respectivos intereses y la mora que pesan sobre el bien.

7 **Tribunal Supremo de Elecciones (TSE):** corresponde al órgano supremo electoral
8 de la República de Costa Rica, es el responsable de la organización, dirección y
9 vigilancia de los actos relativos al sufragio, además de la actualización de los Datos
10 de Padrón Electoral.

11 **RUC:** corresponde al Registro Único de Contribuyentes.

12 **Registro Único de Contribuyentes:** Es la Unidad de la Administración Tributaria
13 encargada de actualizar la base de datos de los contribuyentes de la Municipalidad
14 de San Carlos.

15 **Registro Nacional de Costa Rica:** es el órgano adscrito al Ministerio de Justicia y
16 Paz de Costa Rica que se encarga de la actividad registral y geoespacial, así como
17 de administrar las diferentes direcciones de registro bajo su dependencia, entre
18 ellos, el Registro Inmobiliario, el Registro de Personas Jurídicas, el Registro de
19 Bienes Inmuebles y el Registro de la Propiedad Intelectual.

20 **Base de Datos:** Una base de datos es un conjunto de datos pertenecientes a un
21 mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

22 **llocalizable:** Que no puede ser localizado.

23 **Interfaz:** Una interfaz se utiliza en informática para nombrar a la conexión funcional
24 entre dos sistemas, programas, dispositivos o componentes de cualquier tipo, que
25 proporciona una comunicación de distintos niveles, permitiendo el intercambio de
26 información.

27 **Personal Asignado:** Personal no necesariamente del RUC que tiene acceso o
28 credenciales para realizar modificaciones en la base datos tributaria, debidamente
29 autorizado por la jefatura de Administración Tributaria.

30

31 **1.9 SISTEMAS DE INFORMACION**

32 El Procedimiento Modificar Registros de Contribuyentes requiere el uso del Sistema
33 Integrado Municipal para su ejecución (SIM).

34

35 **1.10 CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN.**

36 Se realizó la confección del Procedimiento Modificar Registros de Contribuyentes
37 de la Administración Tributaria. Los procedimientos de la Unidad Registro Único de
38 Contribuyentes se implementaron desde el inicio, debido a que no había un

1 procedimiento establecido para dicha unidad con base al informe N° DFOE-DL-IF-
 2 14-2012 de la Contraloría General de la Republica.

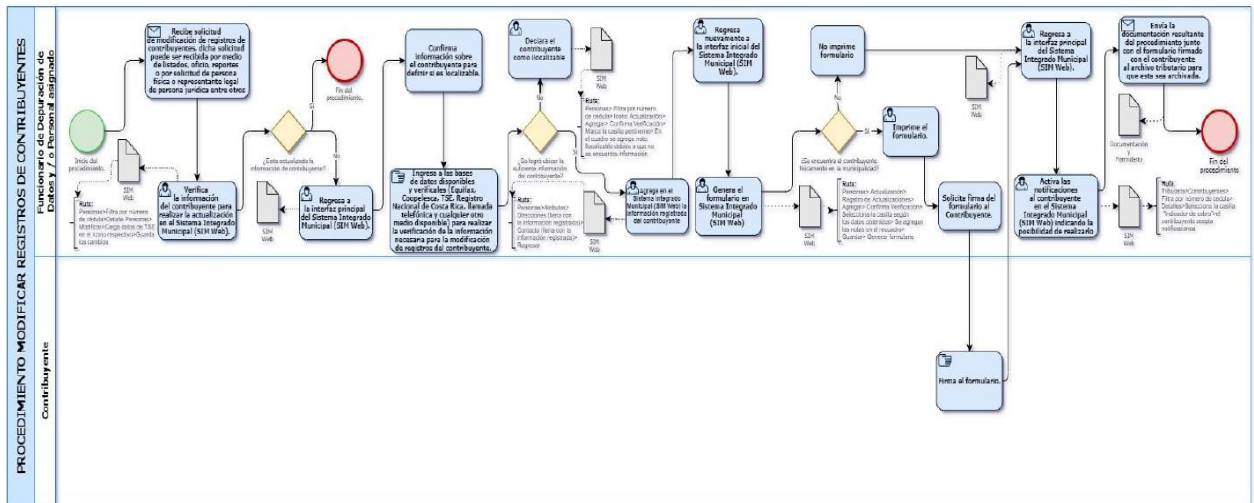
3
 4 **1.11 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
1.	El procedimiento inicia cuando recibe solicitud de modificación de registros de contribuyentes, dicha solicitud puede ser recibida por medio de listados, oficio, reportes o por solicitud de persona física o representante legal de persona jurídica entre otros.	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
2.	Verifica la información del contribuyente para realizar la actualización en el Sistema Integrado Municipal (SIM Web), esto mediante la ruta (Personas>Filtra por número de cédula>Detalle Personas>Modificar>Carga datos de TSE en el icono respectivo>Guarda los cambios)	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
3.	Verifica, ¿Esta actualizada la información de contribuyente? Si: Fin del procedimiento. No: Continúa al siguiente paso.	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
4.	Regresa a la interfaz principal del Sistema Integrado Municipal (SIM Web).	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
5.	Confirma información sobre el contribuyente para definir si es localizable.	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
6.	Ingresa a las bases de datos disponibles y verificales (Equifax, Coopesca, TSE, Registro Nacional de Costa Rica, llamada telefónica y cualquier otro medio disponible) para realizar la verificación de la información necesaria para la modificación de registros del contribuyente.	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
7.	Se cuestiona, ¿Se logró ubicar la suficiente información del contribuyente? Si: Continúa al paso 8. No: Declara el contribuyente como ilocalizable mediante la ruta (Personas>Filtra por número de cédula>Icono Actualización>Agregar>Confirma Verificación>Marca la casilla pertinente>En el cuadro se agrega nota: Illocalizable debido a que no se encuentra información). Fin del Procedimiento.	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.176
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

1	8.	Agrega en el Sistema Integrado Municipal (SIM Web) la información registrada del contribuyente, mediante la ruta (Personas>Atributos>Direcciones (llena con la información registrada)>Contacto (llena con la información registrada)>Regresar).	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
2	9.	Regresa nuevamente a la interfaz inicial del Sistema Integrado Municipal (SIM Web).	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
3	10.	Genera el formulario en Sistema Integrado Municipal (SIM Web) mediante la ruta (Personas>Icono Actualización>Registro de Actualizaciones>Agregar>Confirma Verificación>Selecciona la casilla según los datos obtenidos>Se agregan las notas en el recuadro>Guardar>Generar formulario)	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
4	11.	Se cuestiona, ¿Se encuentra el contribuyente físicamente en la municipalidad? Si: Imprime el formulario. Continúa al siguiente paso. No: No imprime formulario. Continúa al paso 14.	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
5	12.	Solicita firma del formulario al Contribuyente.	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
6	13.	Firma el formulario.	Contribuyente.
7	14.	Regresa a la interfaz principal del Sistema Integrado Municipal (SIM Web).	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
8	15.	Activa las notificaciones al contribuyente en el Sistema Integrado Municipal (SIM Web) indicando la posibilidad de realizarlo, esto mediante la ruta (Tributaria>Contribuyentes>Filtra por número de cédula>Detalles>Selecciona la casilla "Indicador de cobro">el contribuyente acepta notificaciones).	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
9	16.	Envía la documentación resultante del procedimiento junto con el formulario firmado con el contribuyente al archivo tributario para que esta sea archivada.	Funcionario de Depuración de Datos y/o Personal asignado
10		Fin del procedimiento.	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38



Municipalidad de San Carlos
 Departamento de Administración Tributaria
 Sección del Registro Lítico del Contribuyente
 Telefonos: 2401-0942 / 2401-0900 Ext. 844

F-REG-001
 Registro de Datos de Contribuyente

- Enviar formulario completo con firma a: actualizaciondatos@munic.gov.ec
- Adjuntar copia del documento de identificación de la persona que actualiza

Actualización de Datos

Este formulario debe completarse para la inclusión o modificación del registro de datos de los contribuyentes.

Datos personales : (completar sólo en caso de persona física)

Nombre: _____ Cédula de Identidad: _____
 Estado civil: _____ Ocupación: _____ Celular: _____
 Teléfono fijo: _____ Sexo: _____
 Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____
 Dirección exacta: _____
 Correo electrónico para notificaciones: _____

Datos de la persona jurídica : (completar sólo en caso de persona jurídica)

Nombre de la persona jurídica: _____ Cédula de persona jurídica: _____
 Dirección domicilio social: _____

REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre: _____ Cédula de Identidad: _____
 Estado civil: _____ Ocupación: _____ Celular: _____
 Teléfono fijo: _____ Sexo: _____
 Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____
 Dirección exacta: _____
 Correo electrónico para notificaciones: _____

Declaración Jurada

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonerado de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de San Carlos, por el otorgamiento de esta licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, dejo señalado para atender notificaciones de todo trámite Municipal al correo electrónico arriba indicado.

Firma de la o el solicitante: _____ Cédula N.º _____

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.178
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Inicio Archivo Personas Tesorería Tributaria Catastro Bienes Inmuebles Servicios Recursos Humanos Ayuda

Inicio Personas

Personas

Filtro
Establezca los criterios de búsqueda según lo requiera, puede no indicar criterios, indicar uno o múltiples criterios simultáneamente.

Identificación Igual 0900890173

Nombre Completo Contiene

Fallecida/Disuelta Todos No

Defectuoso Igual No

Filtrar

Identificación	Nombre	Fallecida/Disuelta
0900890173	LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL	No

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Editar persona

Tipo Identificación Cédula de Identidad

Tipo Personería

Identificación 0900890173

Primer Apellido LOPEZ

Segundo Apellido CALVO

Nombre JUAN GABRIEL

Conocido Como

Fecha Nacimiento 22/09/1971

Sexo Masculino

Estado Civil SOLTERO/A

Ocupación GOBIERNO

Fallecida No

Defectuoso No

Guardar Cancelar

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 75-2022
 PAG.179
 Lunes 12 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Inicio Archivo Personas Tesorería Tributaria Catastro Bienes Inmuebles Servicios Recursos Humanos Ayuda

Inicio Personas

Personas

Filtro
 Establezca los criterios de búsqueda según lo requiera, puede no indicar criterios, indicar uno o múltiples criterios simultáneamente.

Identificación: Igual 0900890173

Nombre Completo: Contiene

Fallecida/Disuelta: Todos No

Defectuoso: Igual No

Filtrar

Identificación	Nombre	Fallecida/Disuelta
0900890173	LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL	No

Persona/Attributes?personalid=99573

Agregar

 **Municipalidad de San Carlos.**
De la mano con las comunidades

Inicio Archivo Personas Tesorería Tributaria Catastro Bienes Inmuebles Servicios Recursos Humanos Ayuda

Inicio Personas Actualizaciones Agregar

Nueva actualización de datos

Datos de control

Fecha y hora: 11/11/2021 10:39:42

Usuario: LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL

Datos del contribuyente

Tipo identificación: Cédula de Identidad

Identificación: 0900890173

Nombre: LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.180
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Datos del contribuyente

Tipo Identificación: Cédula de Identidad

Identificación: 0900890173

Nombre: LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL

Datos de actualización

Confirma verificación Se verifican y/o actualizan los datos de persona

Se verifican y/o actualizan las direcciones

Se verifican y/o actualizan los correos electrónicos

Se verifican y/o actualizan los teléfonos

Se verifican y/o actualizan los datos del representante legal

Notas de actualización: CONTRIBUYENTE ILOCALIZABLE. DESPUÉS DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN POR LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES DEL R.U.C.

Atributos de Persona

Tipo Identificación: Cédula de Identidad

Identificación: 0900890173

Nombre: LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL

Direcciones | Contacto | Representantes | Representados | Observaciones

DIRECCIÓN 1

Tipo	Dirección
Vinculada a finca	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Finca	556748
Provincia	Alajuela
Cantón	San Carlos
Distrito	Quesada
Dirección	QUESADA, DE LA ESCUELA PÚBLICA, 450M NORTE.
¿Para factura electrónica?	<input checked="" type="checkbox"/> No

Modificar | Borrar

Agregar

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.181
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

Registros de actualizaciones

Tipo identificación: Cédula de Identidad
Identificación: 0900890173
Nombre: LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL

Agregar

Consecutivo: 191855

Fecha y hora: 09/11/2021 15:10:37
Usuario: LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL
Lista de verificación:
 Se firma consentimiento de actualización de datos
 Se verifican y/o actualizan los datos de persona
 Se verifican y/o actualizan los teléfonos
 Se verifican y/o actualizan las direcciones
 Se verifican y/o actualizan los correos electrónicos
 Se verifican y/o actualizan los datos del representante legal

Notas de actualización: SE REVISIA INFORMACIÓN

Generar formulario

Confirmar firma

Eliminar control



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Administración Tributaria
Sección del Registro Unico Tributaria
Teléfonos: 2401-0942 / 2401-0900 Ext. 844

F-RUC N° 191855

- Enviar formulario completo con firma a: actualizaciondatos@munisc.go.cr
- Adjuntar copia del documento de identificación de la persona que actualiza

Actualización de datos

Este formulario debe completarse para la inclusión o modificación del registro de datos de los contribuyentes.

1. Datos personales (completar sólo en caso de persona física)

Cédula de identidad:	0900890173	Ocupación:	GOBIERNO
Nombre completo:	LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL	Celular:	(506) 8504-8700
Sexo:	MASCULINO	Teléfono fijo:	
Estado civil:	SOLTERO/A	Provincia:	ALAJUELA
Cantón:	SAN CARLOS	Distrito:	QUESADA
Dirección exacta:	QUESADA, PORVENIR ABAJO, DE LA ESCUELA PUBLICA, 450M.NORTE.		
Correo electrónico para notificaciones:	GABRIELLC@MUNISC.GO.CR		

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.182
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Identificación	Nombre Completo	Estado
0900890173	LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL	Cuenta Normal

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Detalle de Contribuyente

1. Datos generales

Tipo Identificación: Cédula de Identidad
Identificación: 0900890173
Nombre: LOPEZ CALVO JUAN GABRIEL
Fallecida/Disuelta: No
Defectuoso: No
Actualización: 09/11/2021 15:10:37

2. Gestión de Cobro

Estado: Cuenta Normal
Indicador Cobro: Acepta Notificaciones

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27
28 **ACUERDO N°27.-**

- 29
30 1. Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del
31 Concejo Municipal con los cambios acordados en la sesión de la Comisión
32 de Jurídicos del pasado 02 de diciembre 2022, el cual se detalla a
33 continuación:

34 **PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO**
35 **MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

36
37 El presente Reglamento regulará la organización y funcionamiento del Concejo
38 Municipal de San Carlos, así como las facultades y obligaciones del Presidente

1 Municipal, Secretario, Regidores (as), Síndicos (as), Administrados (as) y personal
2 dependiente del Concejo Municipal de San Carlos, todo con fundamento en lo
3 estipulado en la Ley N° 7794, denominada Código Municipal y legislación conexas.

4 5 **CAPÍTULO I**

6 **De la instalación del Concejo Municipal y su Directorio**

7
8 **Artículo 1°**—Los (as) Regidores (as) que conforman el Concejo Municipal de San
9 Carlos, tomarán posesión de sus cargos, en la sesión que iniciará a las doce horas
10 del primero de mayo posterior a su elección y elegirán de su seno, un (a) Presidente
11 y un (a) Vicepresidente que durarán en sus cargos dos años.

12
13 Para esos efectos se acondicionará debidamente el Salón de Sesiones de la
14 Municipalidad, iniciando dicha Sesión con la entrada del Pabellón, entonación del
15 Himno Nacional y el Himno a San Carlos.

16
17 Para efectos de la sesión de elección del nuevo directorio, se aplicarán las mismas
18 reglas descritas en el párrafo anterior, pudiéndose previo a acuerdo municipal,
19 realizar la sesión en un lugar distinto al Salón de Sesiones de la Municipalidad.

20
21 **Artículo 2°**—El procedimiento para elegir al Presidente y Vicepresidente será el
22 siguiente:

- 23
- 24 a. El Tribunal Supremo de Elecciones informará de los (as) Regidores(as) de
25 mayor edad que deberán abrir la sesión, constituidos en directorio provisional
26 al efecto. En caso de no contar con la información indicada, deberá
27 identificarse la mayoría de edad con verificación de las cédulas de identidad
28 de los (as) Regidores (as).
 - 29
30 b. El (la) tercer Regidor (a) que haga constar su mayoría de edad, juramentará
31 al Directorio Provisional en nombre del Concejo Municipal.
 - 32
33 c. Inmediatamente después de juramentados, el Directorio Provisional
34 procederá a comprobar la asistencia con base en la nómina que remitirá el
35 Tribunal Supremo de Elecciones. Posteriormente, procederá a juramentar a
36 los demás Regidores. El (la) Regidor (a) que por ausencia no se juramentó,
37 deberá juramentarse en la siguiente sesión ante quien presida.
- 38

- 1 d. Posteriormente, el Directorio Provisional abrirá el espacio para que los (as)
2 Regidores (as) propongan nombres para el cargo de Presidente, permitiendo
3 a los proponentes un máximo de cinco minutos para presentar a los (as)
4 candidatos (as).
- 5 e. Los (as) candidatos (as) deberán indicar si aceptan o no la postulación.
6
- 7 f. En votación secreta se procederá a la elección del (la) Presidente, y para esos
8 efectos se acondicionará un recinto dentro del Salón de Sesiones.
9
- 10 g. Las papeletas para votar por Presidente y Vicepresidente serán
11 confeccionadas por la Secretaría del Concejo Municipal, deben ser de
12 diferente color, deben de indicar el nombre del cargo por elegir, y estar
13 firmadas y selladas por la Secretaría Municipal.
14
- 15 h. Para la elección del (la) Presidente y Vicepresidente se requerirá la mayoría
16 relativa de los votos presentes.
17
- 18 i. El recuento de los votos estará a cargo del (la) abogado(a) del Concejo
19 Municipal, o en su defecto el (la) representante del Departamento de Servicios
20 Jurídicos de la Municipalidad, quien dará fe del procedimiento efectuado en
21 la votación e informará del resultado de la misma. Para estos efectos, los jefes
22 de fracción de las diferentes fracciones políticas podrán, si así lo quieren,
23 presenciar el recuento de los votos, para lo cual serán llamados antes de
24 iniciarse con el mismo.
25
- 26 j. Una vez seleccionado el (la) Presidente, se repetirá el procedimiento anterior
27 para elegir al (la) Vicepresidente.
28
- 29 k. Escogidos los (as) Regidores (as) que ocuparán los puestos de Presidente y
30 Vicepresidente, se les juramentará por parte del Directorio Provisional,
31 llamándolos de inmediato para que ocupen sus respectivas curules,
32 finalizando así la misión del Directorio Provisional.
33
- 34 l. Ambos Regidores (as) el Presidente y Vicepresidente tendrán diez minutos,
35 para que se manifiesten sobre sus expectativas en el cargo.
36
- 37 m. El (la) Presidente electo otorgará la palabra al (la) Alcalde o Alcaldesa, para
38 que la utilice por un tiempo máximo de diez minutos, y posteriormente dará la

1 palabra a los jefes de fracción para que hagan uso de ésta, por el mismo
2 tiempo máximo otorgado al (la) Alcalde o Alcaldesa.

3
4 n. El Concejo acordará la hora y el día de inicio y finalización de sus sesiones
5 ordinarias, y lo publicará previamente en el Diario Oficial La Gaceta.

6
7 o. El (la) Presidente electo (a) informará del día y la hora en que se seguirá
8 sesionando, hasta tanto no se haya publicado en el Diario Oficial La Gaceta,
9 el acuerdo del Concejo que establece la hora y el día de la realización de sus
10 sesiones ordinarias, y acto seguido cerrará la sesión.

11
12 **Artículo 3°**— En caso de empate, la elección se resolverá en una segunda ronda
13 en donde participarán únicamente los dos candidatos que hubiesen obtenido la
14 mayor cantidad de votos y hubiesen empatado. En caso de persistir el empate en
15 una segunda ronda, se procederá a través de la suerte con el lanzamiento de una
16 moneda.

17
18 Este mismo procedimiento aplicará en caso de darse un empate en la elección del
19 Directorio de medio período.

20
21 **Artículo 4°— Elección sucesiva de medio período:** transcurridos dos años desde
22 la instalación del Concejo Municipal, se deberá realizar sesión extraordinaria para
23 la elección del nuevo Directorio para el segundo período.

24
25 Para esta segunda elección, el Concejo Municipal deberá convocar a sesión
26 extraordinaria, misma que se celebrará en el lugar y a la hora que el Órgano
27 Colegiado convenga en el acuerdo de convocatoria.

28
29 Los (as) Regidores (as) que ejercieron el cargo de Presidente y Vicepresidente
30 durante el primer período, integrarán el Directorio hasta el acto de juramentación y
31 toma de posesión del nuevo Directorio, y podrán ser reelegidos en sus cargos.

32
33 El procedimiento para elegir al Presidente y Vicepresidente para el nuevo período,
34 será el siguiente:

- 35
36 1. El Directorio abrirá el espacio para que los (as) Regidores (as) propongan
37 nombres para el cargo de Presidente, permitiendo a los proponentes un
38 máximo de cinco minutos para presentar a los (as) candidatos (as).

- 1 2. Los (as) candidatos (as) deberán indicar si aceptan o no la postulación.
2
- 3 3. En votación secreta se procederá a la elección del (la) Presidente, y para
4 esos efectos se acondicionará un recinto dentro del lugar donde se haya
5 acordado realizar la sesión.
6
- 7 4. Las papeletas para votar por Presidente y Vicepresidente serán
8 confeccionadas por la Secretaría del Concejo Municipal, deben ser de
9 diferente color, deben de indicar el nombre del cargo por elegir, y estar
10 firmadas y selladas por la Secretaría Municipal.
11
- 12 5. Para la elección del (la) Presidente y Vicepresidente se requerirá la mayoría
13 relativa de los votos presentes.
14
- 15 6. El recuento de los votos estará a cargo del (la) abogado(a) del Concejo
16 Municipal, o en su defecto el (la) representante del Departamento de
17 Servicios Jurídicos de la Municipalidad, quien dará fe del procedimiento
18 efectuado en la votación e informará del resultado de la misma. Para estos
19 efectos, los jefes de fracción de las diferentes fracciones políticas podrán, si
20 así lo quieren, presenciar el recuento de los votos, para lo cual serán
21 llamados antes de iniciarse con el mismo.
22
- 23 7. Una vez seleccionado el (la) Presidente, se repetirá el procedimiento anterior
24 para elegir al (la) Vicepresidente.
25
- 26 8. El nuevo Directorio deberá juramentarse ante el (la) Presidente saliente. En
27 caso de que el (la) Presidente sea reelecto (a) en el cargo, deberá ser
28 juramentado (a) por el (la) Vicepresidente, posterior a que este (a) último (a)
29 haya sido juramentado (a) por el (la) Presidente.
30

31 **CAPÍTULO II**

32 **De la Presidencia del Concejo Municipal**

33
34 **Artículo 5°**—El (la) Presidente del Concejo durará en su cargo dos años y podrá
35 ser reelegido para un segundo período. En sus ausencias temporales será sustituido
36 (a) por el (la) Vicepresidente, designado también por el mismo período que el
37 Presidente (a), las ausencias temporales del (la) Presidente y Vicepresidente serán
38 suplidas por el (la) Regidor(a) Propietario (a) presente de mayor edad.

1 **Artículo 6°**—Corresponde al Presidente del Concejo:

- 2
- 3 a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas
- 4
- 5 b) Preparar el orden del día.
- 6
- 7 c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- 8 d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se
- 9 exceda en sus expresiones.
- 10
- 11 e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien
- 12 el acto y se comporten indebidamente.
- 13
- 14 f) Firmar, junto con el (la) Secretario (a), las actas de las sesiones.
- 15
- 16 g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales,
- 17 procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en
- 18 la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.
- 19

20 **CAPÍTULO III**

21 **De los (as) Regidores (as) Municipales**

22

23 **Artículo 7°**—Los siguientes son los deberes de los (as) Regidores (as):

- 24
- 25 a) Concurrir a las sesiones.
- 26
- 27 b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión, el voto deberá ser
- 28 afirmativo o negativo.
- 29
- 30 c) No abandonar las sesiones sin el permiso del (la) Presidente Municipal o en
- 31 quien designe el Concejo Municipal para ello.
- 32 d) Desempeñar las funciones y Comisiones que se les encarguen. Esta función
- 33 deberá desempeñarse con responsabilidad y eficiencia.
- 34
- 35 e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación Municipal, excepto
- 36 que hayan salvado el voto razonadamente.
- 37

1 f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 del Código
2 Municipal.

3
4 g) Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el
5 respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.

6
7 h) Los demás deberes que expresamente señale este Reglamento, leyes y
8 disposiciones conexas.

9
10 **Artículo 8°**—Las causas para la pérdida de la credencial como Regidor (a) son:

11
12 a) Pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en
13 los artículos 22 y 23 del Código Municipal.

14
15 b) La ausencia injustificada a las Sesiones del Concejo Municipal por más de
16 dos meses consecutivos.

17
18 c) La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.

19
20 d) Lo establecido en el artículo 63 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre y
21 artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

22
23 e) Lo señalado por el artículo 28, inciso c) de la Ley para Prevenir, Atender,
24 Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, en caso
25 de que la sanción sea la pérdida de credenciales.

26
27 **Artículo 9°**—Facultades de los (as) Regidores (as):

28
29 a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los
30 asuntos en discusión.

31
32 b) Formular mociones y proposiciones. Las mismas deberán ser por escrito,
33 excepto las mociones de orden y el Recurso de Revisión de acuerdos.

34
35 c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.

36
37 d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.

38

1 e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que, en el desempeño de
2 su cargo, se separe de las disposiciones del Código Municipal o los
3 reglamentos internos de la Municipalidad.

4 f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea
5 solicitud de al menos la tercera parte de los (las) Regidores (as) Propietarios
6 (as).

7
8 **Artículo 10°**—Los (as) Regidores (as) Suplentes estarán sometidos a las mismas
9 disposiciones que regulan a los (as) Regidores (as) Propietarios. Sustituirán a los
10 (as) Propietarios (as) de su mismo partido político en los casos de ausencias
11 temporales u ocasionales, y serán llamados por el (la) Presidente Municipal de entre
12 los presentes según el orden de elección.

13
14 **Artículo 11°**—Los (as) Regidores (as) Suplentes deberán asistir a todas las
15 sesiones del Concejo, y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, tendrán
16 derecho a voto.

17
18 **Artículo 12.** —Prohibiciones al Alcalde y a los (as) Regidores (as):

19
20 a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan
21 ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de
22 consanguinidad o afinidad.

23
24 b) Ligarse a la Municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto,
25 comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su
26 favor, y en general, percibir dinero o bienes del patrimonio municipal, excepto
27 salarios o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación.

28
29 c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al
30 Alcalde Municipal, los (as) Regidores (as) o el Concejo mismo. De esta
31 prohibición se exceptúan las Comisiones Especiales que desempeñen.

32
33 d) Integrar las Comisiones que se creen para realizar festejos populares, fiestas
34 cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón.

35
36 e) Abandonar la curul para evadir votar un determinado asunto.
37
38

1 **Artículo 13.** — Si el (la) Alcalde (sa) Municipal o el (la) Regidor (a) no se excusare
2 de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición
3 establecida en el inciso a) del artículo anterior, cualquier interesado podrá recusarlo,
4 de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación
5 del asunto. Oído el (la) Alcalde (sa) o Regidor (a) recusado (a), el Concejo decidirá
6 si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el
7 conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para
8 resolver.

10 **CAPÍTULO IV**

11 **De las sesiones del Concejo Municipal**

12
13 **Artículo 14.** —Las sesiones ordinarias del Concejo se celebrarán el día y hora en
14 que haya sido acordado por el Concejo Municipal y conforme al procedimiento de
15 Ley. En caso de que el Concejo Municipal modifique el día y/o hora de celebración
16 de sus sesiones ordinarias, deberá publicarse el acuerdo respectivo en el Diario
17 Oficial La Gaceta.

18
19 **Artículo 15.** —Las sesiones extraordinarias se celebrarán el día, la hora y en el
20 lugar que se indique en el acuerdo de convocatoria.

21
22 **Artículo 16.** —En las sesiones extraordinarias se conocerán los asuntos indicados
23 en la convocatoria, así como los puntos que adicionalmente se acuerde conocer en
24 la sesión, para lo cual deberá, mediante moción de orden, plantearse la modificación
25 del orden del día, modificación que debe ser aprobada por unanimidad de los
26 miembros presentes del Concejo Municipal.

27
28 Igualmente, si se pretende dejar de conocer la totalidad de un punto de la agenda,
29 deberá someterse a votación dicha modificación o suspensión del punto, lo cual
30 podrá aprobarse únicamente con la votación unánime de la totalidad de los
31 miembros presentes del Concejo Municipal. Las sesiones extraordinarias no
32 tendrán hora de término, pues la misma terminará hasta que se concluya la
33 discusión de todos los puntos de agenda, o se altere o suspenda la discusión,
34 mediante el mecanismo indicado con anterioridad.

35
36 **Artículo 17.** —La convocatoria a sesión extraordinaria se notificará personalmente
37 por el medio disponible a los que no estén presentes en la sesión en la cual se tomó
38 el acuerdo de convocatoria a sesión extraordinaria, debiéndose indicar los asuntos

1 a tratar.

2
3 **Artículo 18.** —En las sesiones que se desarrollen en las comunidades, y donde se
4 traten asuntos que eventualmente generen comportamientos que pongan en peligro
5 la integridad física de los miembros del Concejo Municipal, estos se harán
6 acompañar de funcionarios de la Fuerza Pública. En caso de que los munícipes no
7 permitan continuar con la sesión, ésta se suspenderá por quince minutos; y en caso
8 de persistir la imposibilidad de continuar, se suspenderá la sesión y se continuará
9 en el Palacio Municipal, en el día y la hora que el Concejo Municipal acuerde,
10 comunicándolo así a la comunidad interesada.

11
12 **Artículo 19.** —El quórum de las sesiones será la mitad más uno de los miembros
13 del Concejo Municipal. Los (as) Regidores (as) deberán encontrarse en el Salón de
14 Sesiones ocupando sus respectivas curules al inicio de la sesión, durante las
15 deliberaciones, votaciones y al efectuarse las justificaciones de los votos negativos.

16 **Artículo 20.** —Las sesiones del Concejo Municipal deberán iniciarse dentro de los
17 quince minutos siguientes a la hora señalada al efecto, conforme con el reloj del
18 local donde se lleve a cabo la sesión, y en caso de que el mismo no esté en
19 funcionamiento o que no se cuente con éste, se hará de acuerdo al reloj de quien
20 ocupe la Presidencia. Pasados los quince minutos, si no hubiere quórum, se dejará
21 constancia en el libro de actas, se consignará el nombre de los (as) Regidores (as)
22 y Síndicos (as) presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago
23 de dietas.

24
25 **Artículo 21.** —Si en el transcurso de una sesión se rompiere el quórum, el (la)
26 Presidente instará a los (as) señores (as) Regidores (as) que se hubieren retirado
27 sin permiso para que ocupen sus curules. Transcurridos quince minutos sin que se
28 pueda restablecerse el quórum, se levantará la sesión. Los (as) Regidores (as)
29 remisos perderán el derecho a la dieta correspondiente.

30
31 **Artículo 22.** —El (la) Regidor (a) o Síndico (a) que llegase después de transcurridos
32 los quince minutos contados a partir de la hora señalada para iniciar la sesión,
33 perderá el derecho de devengar la dieta, pero conservará su derecho a voz.
34 Igualmente, perderá el derecho a dieta, si se encuentra ausente al concluir la sesión.

35
36 Así mismo, los integrantes del Concejo podrán salir del Salón de Sesiones o del
37 recinto en donde se celebre la sesión, durante lapsos de quince minutos, esto con
38 previa autorización de quien ejerza la Presidencia o de quien el Concejo haya

1 designado para llevar esos controles, una vez transcurridos los mismos, si no hiciere
2 ingreso al Salón o recinto, perderá el derecho a devengar la dieta.

3
4 El (la) Regidor (a) o Síndico (a), deberá indicarle a quien ejerza la Presidencia, o a
5 quien el Concejo haya designado para llevar esos controles, que ha regresado al
6 Salón o recinto, si no lo hace y transcurren los quince minutos señalados, la persona
7 encargada de dichos controles no tendrá responsabilidad, y deberá acreditar que
8 no ingresó antes de ese tiempo, perdiendo así el (la) Regidor (a) o Síndico (a) el
9 derecho a devengar la dieta.

10
11 En el caso de los (as) Regidores (as) que se encuentren fungiendo en calidad de
12 Propietarios (as), la función de autorizar y llevar el control de los egresos e ingresos
13 de los (as) mismos (as), no podrá ser delegada en ningún otro miembro del Concejo,
14 puesto que esta función será competencia exclusiva de quien ejerza la Presidencia.

15
16 **Artículo 23.** —El (la) Regidor (a) Suplente que sustituye a un (a) Propietario (a),
17 tendrá derecho a permanecer durante toda la sesión como miembro del Concejo
18 con voz y voto, y el derecho a devengar la dieta como Propietario (a) si la sustitución
19 se hubiere efectuado dentro de los quince minutos que refiere el artículo anterior, y
20 el propietario no se hubiere presentado a la sesión.

21
22 **Artículo 24.** —Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme con el orden
23 previamente elaborado por el (la) Presidente, el cual podrá ser modificado o alterado
24 mediante aprobación por parte del Concejo Municipal, de una moción de orden
25 presentada al efecto, misma que para ser aprobada requerirá de la votación
26 afirmativa de las dos terceras partes de los miembros del Concejo Municipal.

27
28 **Artículo 25.** —Se autoriza la realización de sesiones municipales virtuales, tanto
29 ordinarias como extraordinarias, de manera excepcional, previa declaración de
30 estado de emergencia nacional o en el cantón de San Carlos, o en caso de que se
31 clausure el edificio municipal por orden sanitaria o bien en caso de que una orden
32 sanitaria afecte a los miembros del Concejo Municipal de manera que se imposibilite
33 la conformación del quórum, debiéndose respetar al principio de simultaneidad,
34 colegialidad y deliberación (video conferencia) del Concejo Municipal haciendo uso
35 de la tecnología como herramienta necesaria para facilitar una gestión más eficaz y
36 ágil. Dicha plataforma deberá garantizar la trasmisión simultánea de audio, video y
37 datos.

38

1 Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre los
2 sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la
3 autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

4
5 Asimismo, debe evitarse la superposición horaria entre cualquier actividad pública
6 o privada y la sesión del Concejo Municipal. Los participantes de la sesión no podrán
7 realizar otra labor privada o pública durante el desarrollo de la sesión.

8
9 El pago de la dieta se justificaría únicamente si el integrante participó de la totalidad
10 de la sesión, y si además se garantizaron los principios de colegialidad,
11 simultaneidad y deliberación.

12
13 La Secretaría del Concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para
14 cumplir lo dispuesto y dejar respaldo de audio, video y datos, para que quien ocupe
15 el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal elabore el acta correspondiente.

16 17 **CAPÍTULO V**

18 **De los recesos durante las sesiones del Concejo Municipal**

19
20 **Artículo 26.** —Existirán dos tipos de recesos durante las sesiones municipales,
21 mismos que serán otorgados por el (la) Presidente del Concejo Municipal.

22
23 Un tipo de receso que dictará el (la) Presidente Municipal para estudiar y profundizar
24 en algún punto del orden del día y que tendrá un término decretado por el (la)
25 Presidente con fundamento en la complejidad del asunto.

26
27 Otro tipo de receso dictado por el (la) Presidente Municipal, que será para descanso
28 de los miembros del Concejo Municipal.

29
30 El (la) Regidor (a) que no ocupe su curul en el horario establecido por el (la)
31 Presidente para reiniciar la sesión posterior al receso, y que se presente a ocupar
32 su lugar después del tiempo establecido, será sustituido por el (la) Regidor (a)
33 Suplente que corresponda, perdiendo su derecho a la dieta y manteniendo su
34 derecho a voz.

35
36 En el caso de los (as) Regidores (as) Suplentes rigen las mismas reglas de los (as)
37 Regidores (as) Propietarios (as), y en el caso de los (as) Síndicos (as), deberán
38 estar dentro del recinto en el cual se realice la sesión al momento de reiniciar la

1 misma o perderán el derecho a devengar la dieta.

2

3

CAPÍTULO VI

4

Del orden del día para las sesiones del Concejo Municipal

5

6 **Artículo 27.** —El orden del día será elaborado por el (la) Presidente Municipal; se
7 tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes puntos:

8

- 9 - Comprobación del quórum.
- 10 - Lectura del orden del día.
- 11 - Reflexión.
- 12 - Lectura y aprobación del (las) acta (s).
- 13 - Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.
- 14 - Lectura y aprobación de permisos provisionales de licor.
- 15 - Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.
- 16 - Audiencias.
- 17 - Asuntos de la Alcaldía.
- 18 - Lectura y análisis de informe de correspondencia.
- 19 - Asuntos de los Concejos de Distrito.
- 20 - Informes de Comisiones Municipales.
- 21 - Mociones.

22

23 **Artículo 28.** —El (la) Presidente Municipal calificará los asuntos de trámite urgente
24 para incluirlos en el orden del día. En sesión del Concejo Municipal podrán incluirse
25 los de trámite urgente por iniciativa del (la) Presidente o de uno o más Regidores
26 (as) por acuerdo de dos terceras partes de los miembros del Concejo Municipal.

27

28 **Artículo 29.** —En el punto de Asuntos de los Concejos de Distrito, la intervención
29 de los Síndicos (as) deberá realizarse acompañado de una solicitud o moción por
30 escrito y firmada, y secundada con la firma de un(a) Regidor (a) Propietario (a).

31

32 **Artículo 30.** —Cuando la Alcaldía Municipal deba presentar ante el Concejo algún
33 tema puntual que por su complejidad o urgencia requiera una mayor amplitud de
34 análisis durante la sesión, su presentación deberá ser coordinada previamente por
35 parte de la Alcaldía Municipal ante la Presidencia del Concejo para su inclusión en
36 el orden del día.

37

38 **Artículo 31.** —La Alcaldía Municipal, en el desarrollo del punto de Asuntos de la

1 Alcaldía, contará con un tiempo máximo de cinco minutos para la presentación de
2 los temas cuya documentación, de manera física o digital, haya presentado de
3 previo a la sesión ante la Secretaría del Concejo Municipal.

4
5 La documentación que requiera la dispensa de trámite, deberá ser presentada ante
6 la Secretaría del Concejo Municipal con un mínimo de cinco horas previo al inicio
7 de la sesión.

8
9 **Artículo 32.** —En caso de presentarse consultas varias por parte de los (as)
10 Regidores (as) o Síndicos (as) hacia el (la) Alcalde (sa) en el punto de Asuntos de
11 la Alcaldía, contará este (a) último (a) con un tiempo máximo de dos minutos para
12 dar respuesta a cada una de las consultas planteadas, y un tiempo similar en caso
13 de presentarse nuevas intervenciones por parte de los (as) Regidores (as) o
14 Síndicos (as) en su período de réplica.

15 16 **CAPÍTULO VII**

17 **De las mociones o proposiciones**

18
19 **Artículo 33.** —En el punto de mociones, los (as) Regidores (as) o Síndicos (as)
20 presentarán las mociones y proposiciones por escrito y firmadas, en físico o digital,
21 vía correo electrónico o de manera física ante la Secretaría del Concejo.

22
23 En caso de que la moción la plantee un (a) Regidor (a) Suplente o un (a) Síndico
24 (a), deberá ir secundada con la firma de un (a) Regidor (a) Propietario (a).

25
26 El (la) Secretario (a) anotará la hora y fecha en que fueron presentadas y serán
27 conocidas en estricto orden de presentación, salvo que, mediante la presentación
28 de una moción de orden, se solicite el conocimiento de alguna moción o proposición
29 en particular independientemente de su fecha y hora de presentación.

30
31 **Artículo 34.** —Toda moción o proposición, para que sea analizada, discutida y
32 sometida a votación en la misma sesión en que se conoce, deberá ser dispensada
33 de trámite de Comisión, lo cual deberá solicitarse de forma explícita en la misma, y
34 requerirá para su aprobación de las dos terceras partes de los votos del Concejo
35 Municipal.

36
37 En caso de que se apruebe la dispensa de trámite, se procederá con la discusión y
38 posterior votación de la moción. Si se pretende modificar la misma en el transcurso

1 de la discusión, deberán manifestar, tanto los proponentes como quienes
2 secundaron la moción, que están de acuerdo con la modificación propuesta; si uno
3 (a) de esas personas manifiesta su oposición a la modificación, la misma no podrá
4 alterarse, y se procederá a la votación conforme a como fue presentada.

5
6 Si alguno de los (as) proponentes o quienes secundan la moción no se encuentra
7 en la sesión para manifestar su posición, la moción no podrá ser modificada.

8
9 La moción podrá ser retirada de la discusión, siempre que los (as) proponentes así
10 lo soliciten, para lo cual regirán las mismas reglas anteriormente señaladas en
11 cuanto a que deben manifestar su anuencia, y lo que procede en caso de que algún
12 proponente no esté de acuerdo o no se encuentre presente para manifestarse.

13
14 En caso de que la dispensa de trámite no se apruebe, quien ocupe la Presidencia
15 recomendará al Concejo a cuál Comisión Municipal trasladarla a efectos de que la
16 misma sea analizada, y se brinde la recomendación al Concejo en el plazo señalado
17 por la Presidencia, dicha propuesta deberá someterse a votación.

18 19 **CAPÍTULO VIII**

20 **De la participación de particulares y audiencias**

21
22 **Artículo 35.** —Cuando concurrieren al Concejo Municipal miembros de los
23 Supremos Poderes, invitados especiales, representantes de organismos oficiales o
24 extranjeros, o representantes de instituciones autónomas o semiautónomas, se les
25 recibirá en el salón de sesiones e inmediatamente después del saludo de rigor se
26 les concederá la palabra.

27
28 **Artículo 36.** —En las audiencias de sesiones ordinarias, los expositores tendrán un
29 tiempo máximo de cinco minutos para hacer su manifestación o presentación,
30 quedando dicho tiempo asignado a criterio de la Presidencia en caso de que se
31 requiera ampliar.

32
33 En el caso de las audiencias de las sesiones extraordinarias, los expositores tendrán
34 un tiempo máximo de treinta minutos para hacer presentación, quedando dicho
35 tiempo asignado a criterio de la Presidencia en caso de que se requiera ampliar

36
37 Los (as) miembros del Concejo Municipal que lo soliciten, para la presentación de
38 consultas, así como la Alcaldía Municipal, contarán con el mismo plazo establecido

1 en los artículos 44 y 45 del presente reglamento.

2

3 **Artículo 37.** —En caso de que en la exposición se haya aludido a un miembro del
4 Concejo Municipal o funcionario presente, éste contará con un tiempo máximo de
5 cinco minutos para ejercer su derecho a la defensa.

6

7 **Artículo 38.** —Los munícipes deberán solicitar verbalmente o por escrito, ante quien
8 ocupe la Presidencia Municipal, la audiencia que desee, esto a fin de que sean
9 atendidas sus peticiones. En casos especiales o de emergencia, cuando la
10 audiencia no sea concedida por quien ejerce la Presidencia, el munícipe podrá
11 acudir al Concejo Municipal de manera escrita, inclusive el mismo día en que
12 pretende que se le atienda, para que el Concejo Municipal por mayoría calificada,
13 apruebe atender la solicitud planteada.

14

15 **Artículo 39.** —En el momento de solicitar la audiencia, el munícipe deberá indicar
16 cuál será el asunto a tratar, con el objeto de que los (as) Regidores (as) se preparen
17 debidamente para la misma, o citen al funcionario municipal que conozca de la
18 materia para que los asesore debidamente.

19

20 En caso de que quien solicite la audiencia represente a una persona jurídica, deberá
21 presentarse el poder correspondiente que le acredite como representante de la
22 misma.

23

24 En caso de que la audiencia sea solicitada por escrito, el particular que solicite la
25 audiencia, deberá señalar lugar o medio para atender notificaciones, y será la
26 Secretaría del Concejo Municipal la encargada de enterar oportunamente al
27 particular del día y hora en que será atendido.

28

29 **Artículo 40.** —Durante las sesiones del Concejo, los munícipes deberán guardar el
30 orden, decoro y respeto que se merecen los integrantes del Concejo Municipal, así
31 como el resto de las personas presentes.

32

33 **Artículo 41.** —Cuando un munícipe abuse de la palabra ofendiendo el decoro de
34 los (as) Regidores (as) y Síndicos (as), o de cualquiera de los presentes, a criterio
35 del (la) Presidente Municipal se le quitará la palabra, y definirá lo procedente para
36 el caso, ya sea solicitando se anule del acta la exposición de esa persona, o en su
37 defecto, pidiendo que conste en actas dichas declaraciones para que pueda ser
38 sometido a un procedimiento judicial en caso de que así lo amerite.

1 **Artículo 42.** —El (la) Presidente del Concejo pedirá el desalojo del recinto en el cual
2 se realiza la sesión en el momento en que los munícipes que estén dentro
3 provoquen desorden, amenacen o insulten a los (as) Regidores (as) o Síndicos (as),
4 o en cualquier otra forma interrumpen la sesión, en cuyo caso deberá hacerlo
5 mediante la participación de la Fuerza Pública o en su defecto, dar por terminada la
6 sesión citando a los restantes munícipes para la sesión inmediata posterior.

7
8 **Artículo 43.** —Será potestativo para quien ejerza la Presidencia Municipal el
9 denunciar de conformidad con el artículo 389 del Código Penal, a quien
10 interrumpiere el desarrollo normal de la sesión municipal.

11 **CAPÍTULO IX**

12 **De las participaciones de los miembros del Concejo y la Alcaldía Municipal**

13
14
15 **Artículo 44.** —El (la) Regidor (a), Alcalde o Alcaldesa, tendrán un tiempo máximo
16 de cinco minutos para referirse a los temas en discusión, y tres minutos de réplica,
17 que podrán utilizarse como tales o bien, si el (la) Regidor (a) lo desea, una vez
18 cumplidos los cinco minutos, podría solicitar utilizar esos tres minutos como una
19 extensión a su tiempo. Los mismos deberán solicitarse antes de que quien ejerza la
20 Presidencia indique que se cerrará el espacio para pedir la palabra o que se cerrará
21 el espacio para pedir la réplica, pues a partir de que esto se indique, ya no se podrá
22 solicitar la palabra, o el derecho a la réplica.

23
24 En el caso de los (as) Síndicos (as), se aplican las mismas reglas anteriormente
25 indicadas, pero únicamente para hacer referencia a temas relacionados o de interés
26 del distrito que representan. Adicionalmente, una vez vencido el tiempo que puede
27 utilizarse para las intervenciones, y en caso de requerir tiempo adicional, otro (a)
28 Regidor (a), Propietario (a) o Suplente, o Síndico (a), podrá cederle sus cinco
29 minutos al Regidor (a) o Síndico (a) que lo solicite.

30
31 Quien ejerce la Presidencia puede solicitarle a quien haga uso de la palabra que se
32 concrete al tema en discusión, de no hacerlo, la Presidencia podrá retirarle el uso
33 de la misma.

34
35 **Artículo 45.** —En caso de que la sesión municipal, ordinaria o extraordinaria, se
36 deba llevar a cabo de manera virtual, los (as) Regidores y Síndicos, Alcalde o
37 Alcaldesa, tendrán un tiempo de tres minutos para referirse a los temas en discusión
38 y dos minutos de réplica, que podrán ser utilizados como tales, o bien, una vez

1 concluidos los tres minutos, podrían solicitar utilizar esos 2 minutos de réplica como
2 una extensión a su tiempo.

3
4 **Artículo 46.** —En cualquier momento durante la celebración del debate se podrán
5 presentar mociones de orden en relación con el asunto que se discute. Las
6 mociones de orden suspenden el tema en discusión y se escucha en qué consiste
7 la llamada al orden; si existe razón en la propuesta de la moción de orden, el (la)
8 Presidente deberá declararla con lugar y corregir la falta, o por el contrario
9 denegarla, y permitir el seguimiento de la discusión del tema suspendido.

10
11 **Artículo 47.** —En caso de que algún (a) Regidor (a) tuviere opinión contraria al
12 criterio del (la) Presidente, podrá apelar ante el Concejo y éste decidirá sobre la
13 moción de orden por simple mayoría de votos.

14
15 **Artículo 48.** —Para solicitar el uso de la palabra al (la) Presidente, los (as)
16 Regidores (as) o Síndicos (as) lo harán levantando la mano y el (la) Presidente
17 anotará los nombres de los solicitantes según el orden de petición para otorgar la
18 palabra.

19
20 **Artículo 49.** —El Presidente cederá la palabra en el orden solicitado, refiriéndose
21 al Regidor (a) o Síndico (a) por su nombre.

22
23 **Artículo 50.** —Los demás Regidores (as), Síndicos (as), miembros de la
24 Administración Municipal y público en general, estarán atentos y en silencio,
25 escuchando las exposiciones de sus compañeros y de las personas que hagan uso
26 de la palabra en las sesiones.

27
28 **Artículo 51.** —En caso de que un (a) Regidor (a) o Síndico (a), interrumpa la sesión
29 al mantener conversaciones con sus compañeros durante la misma, quien ejerza la
30 Presidencia le llamará la atención, de continuar la interrupción se le hará una
31 segunda llamada de atención en la que se le advertirá que, en caso de reincidencia
32 en la falta, la Presidencia podrá solicitarle que abandone el recinto.

33
34 **Artículo 52.** —No se permitirán entrevistas a los (as) Regidores (as), Síndicos (as),
35 funcionarios (as) o público presente, dentro del recinto, durante el desarrollo de las
36 sesiones del Concejo Municipal.

37
38

CAPÍTULO X

De las votaciones y acuerdos

Artículo 53. —Al dar por discutido un asunto, quien ejerza la Presidencia del Concejo dará término prudencial para recibir la votación correspondiente, procurando que esta se realice cuando los (as) Regidores (as) presentes estén ocupando sus curules. Los (as) Regidores (as) deberán dar su voto obligatoriamente en sentido afirmativo o negativo. El Regidor (a) que razone su voto negativo deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá emplear más de tres minutos en esa intervención.

Artículo 54. —Los acuerdos del Concejo Municipal serán tomados por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando la ley prescriba una mayoría diferente.

Quando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o en la sesión ordinaria inmediata siguiente y, de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 55. —Todo acuerdo se tomará previo dictamen de una Comisión del Concejo Municipal después de considerarse suficientemente discutido el asunto. El trámite de Comisión podrá dispensarse si el Concejo Municipal lo acuerda por votación calificada de los (as) Regidores (as) presentes.

CAPÍTULO XI

De las actas de las sesiones municipales

Artículo 56. —Toda sesión será grabada y concomitantemente se levantará un acta en la que se hará constar los acuerdos tomados, y resumidamente las deliberaciones habidas; cuando un (a) Regidor (a), Síndico (a) u otra persona que esté en uso de la palabra solicite que lo que este manifestando quede en actas, se transcribirá textualmente la manifestación requerida.

Artículo 57. —Las actas de las sesiones del Concejo Municipal deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan.

Artículo 58. —Las actas deberán ser firmadas por quien ejerza la Presidencia y el (la) Secretario (a) en la sesión municipal posterior a la aprobación respectiva,

1 además las actas podrán llevarse en hojas sueltas cuando fueren previamente
2 foliadas y selladas por el Departamento de Auditoría Interna de esta Municipalidad.

3
4 **Artículo 59.** —Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en los no se haya
5 votado su firmeza en la misma sesión en que se tomaron, quedarán firmes al
6 aprobarse el acta respectiva.

7
8 En casos especiales de suma urgencia, el Concejo Municipal por votación de las
9 dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, podrá declarar en firme sus
10 acuerdos en la misma sesión en que fueron tomados.

11
12 **CAPÍTULO XII**
13 **De las comisiones municipales**

14
15 **Artículo 60.** —En la sesión del Concejo Municipal inmediata posterior a la elección
16 del (la) Presidente, éste designará a los miembros de las Comisiones Permanentes
17 de trabajo, cuya conformación podrá variarse anualmente. El Concejo integrará las
18 siguientes Comisiones Permanentes:

- 19
20 1. Hacienda y Presupuesto
21 2. Obras Públicas
22 3. Asuntos Sociales
23 4. Gobierno y Administración
24 5. Asuntos Jurídicos
25 6. Asuntos Ambientales
26 7. Asuntos Culturales
27 8. Condición de la Mujer
28 9. Accesibilidad (COMAD)
29 10. Seguridad

30
31 **Artículo 61.** — Se mantendrán de manera permanente las Comisiones Especiales
32 de Correspondencia, y de Asuntos Agropecuarios, estas últimas, deberán ser
33 creadas por acuerdo municipal.

34
35 Podrán existir todas las Comisiones Especiales que el Concejo Municipal considere
36 necesarias para tratar temas específicos. En el caso de las Comisiones Especiales,
37 su integración estará a cargo del (la) Presidente del Concejo previo acuerdo del
38 Concejo.

1 **Artículo 62.** —Toda Comisión Especial estará integrada por Regidores (as)
2 Propietarios (as) y Suplentes, y Síndicos (as) Propietarios (as) y Suplentes,
3 representantes de las diferentes fracciones políticas que tienen representación en
4 la Municipalidad, y de acuerdo al criterio de la Presidencia. Las Comisiones
5 Permanentes estarán integradas únicamente por Regidores (as) Propietarios (as).

6
7 Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con
8 carácter de asesores y no tendrán voto ante la Comisión. Los asesores, serán
9 convocados a las reuniones por el (la) Coordinador (a) de la Comisión, según lo
10 considere necesario.

11
12 **Artículo 63.** —Una vez designadas las Comisiones por la Presidencia Municipal,
13 sus miembros en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los
14 quince días siguientes, nombrará de su seno a un Coordinador, un Secretario y
15 fijarán las fechas y horas de sesiones ordinarias, brindando dicha información al
16 Concejo mediante su primer informe de Comisión.

17
18 **Artículo 64.** —Las Comisiones tramitarán los asuntos a su cargo en un plazo no
19 mayor de quince días, salvo los casos especiales en que el (la) Presidente del
20 Concejo Municipal, en forma expresa, fije un término.

21
22 **Artículo 65.** —Las Comisiones conocerán de aquellos asuntos que el Concejo les
23 delegue, tomando en consideración, que cada una de ellas deberá encargarse de
24 los siguientes temas:

25
26 1. **Comisión de Hacienda y Presupuesto:** se encarga de conocer temas
27 relacionados con las finanzas municipales, presupuestos municipales,
28 modificaciones o variaciones presupuestarias, empréstitos, negociación de
29 aumentos salariales para los funcionarios municipales, informes de ingresos y
30 egresos, liquidaciones presupuestarias, presupuestos del Comité Cantonal de
31 Deportes y Recreación y cualquier otro ente adscrito o dependiente de la
32 Municipalidad, así como los respectivos informes o rendiciones de cuentas de
33 estos últimos. Deberá coordinar con la Administración Municipal y solicitar la
34 asesoría de los funcionarios que requiera para poder desempeñar sus funciones
35 de la mejor manera.

36
37 2. **Comisión de Obras Públicas:** se encarga de conocer temas relacionados con
38 infraestructura vial (puentes, caminos, carreteras, aceras), edificaciones

1 comunales (salones multiuso, centros educativos, EBAIS), desarrollo urbano,
2 mismas que sean recibidas en el Concejo vía proyectos, mociones, informes,
3 denuncias, o iniciativas. Recepción de urbanizaciones. Coordinar sus funciones
4 con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Juta Vial Cantonal, MOPT,
5 CONAVI, COSEVI, Departamento de Ingeniería, para compartir información,
6 recibir asesoramiento que le permita realizar sus funciones.

7
8 **3. Comisión de Asuntos Sociales:** se encarga de la atención del área social,
9 analizando temas relacionados con esta, como temas de vivienda, pobreza,
10 promoción de medios de empleo, temas relacionados con la atención integral a
11 población vulnerable, como niños y adultos mayores en estado de abandono o
12 con limitaciones económicas, etc. Deberán coordinar con la Administración
13 Municipal, y las propuestas que emanen de estas, deberán estar acordes con el
14 Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo
15 Municipal, así como deberán llevar a cabo coordinaciones con otras instituciones
16 u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con el
17 área de desarrollo social. Deberán tener una coordinación estrecha y permanente
18 con la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos.

19
20 **4. Comisión de Gobierno y Administración:** se encarga de temas en los cuales
21 el Concejo Municipal deba llevar a cabo coordinaciones con la misma
22 Administración Municipal y/o instituciones de Gobierno. Esta Comisión deberá
23 encargarse de dar seguimiento a acuerdos del Concejo encaminadas a llevar a
24 cabo gestiones con otras instituciones, así como que tendrán bajo su
25 responsabilidad, el impulso de sesiones extraordinarias en los diferentes distritos,
26 a efectos de formar e informar a sus habitantes de los procesos de planificación
27 y participación ciudadana que debe llevar a cabo el Gobierno Local.
28 Adicionalmente, esta Comisión es la encargada de analizar las propuestas de
29 políticas y prioridades del Concejo Municipal, así como definir los mecanismos
30 para determinar las mismas, brindando las recomendaciones que sean
31 pertinentes al Concejo Municipal. Debe estar en constante contacto con los
32 Concejos de Distrito.

33
34 **5. Comisión de Asuntos Culturales:** se encarga de la atención del área cultural.
35 Los temas de arte, cultura, recreación, deporte, serán sus ámbitos de acción.
36 Para lo cual deberán estar en constante coordinación con la Administración
37 Municipal, y las propuestas que emanen de estas, deberán estar acordes con el
38 Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo

1 Municipal, deberán llevar a cabo coordinaciones con otras Instituciones u entes
2 públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con esta área de
3 desarrollo. Serán los encargados de coordinar con el Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de San Carlos en estos temas.

5
6 **6. Comisión de Asuntos Jurídicos:** se encarga de conocer aquellos temas que
7 requieran de un análisis jurídico para poder tomar decisiones en el seno del
8 Concejo Municipal, así como determinar la procedencia o no de denuncias que
9 compete resolver al Concejo Municipal. Deberán mantener una coordinación
10 estrecha con la Dirección Jurídica de la Municipalidad y la Asesoría Legal del
11 Concejo, a efectos de contar con la asesoría que requieran. Deberán conocer de
12 aquellos convenios y reglamentos que la Municipalidad pretenda llevar a cabo, a
13 efectos de que brinde la recomendación que corresponda al Concejo referente a
14 la aprobación o no de los mismos.

15
16 **7. Comisión de Asuntos Ambientales:** se encarga de la atención del área
17 ambiental. Estarán a su cargo temas como recurso hídrico, desechos, cuencas,
18 protección de recursos naturales, etcétera. Para estos efectos las propuestas que
19 emanen de esta Comisión, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, las
20 políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como deberán
21 llevar a cabo coordinaciones con el Departamento de Gestión Ambiental
22 Municipal y otras instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los
23 temas relacionados con esta área de desarrollo.

24
25 **8. Comisión de la Condición de la Mujer:** se encarga de la atención de temas
26 relacionados con políticas de género, participación de la mujer en las diferentes
27 esferas de desarrollo local, promoción y capacitación, formación y búsqueda de
28 fuentes de desarrollo laboral para este sector de la población, deberán dar énfasis
29 en la atención de casos de mujeres que se encuentren en desventaja social y las
30 propuestas que emanen de esta, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno,
31 y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como llevar
32 a cabo coordinaciones con otras instituciones u entes públicos y privados que
33 tengan a cargo los temas relacionados con esta área de desarrollo. Deben tener
34 una coordinación estrecha y permanente con la Dirección de Desarrollo Social de
35 la Municipalidad.

36
37 **9. Comisión de Accesibilidad (COMAD):** velar por el cumplimiento de los
38 derechos de las personas con discapacidad en el ámbito institucional y cantonal,

1 así como realizar un estudio detallado de los alcances y resultados de la
2 aplicación del Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, desde
3 la fecha de su creación.
4

5 **10. Comisión de Seguridad:** será el enlace entre las diferentes asociaciones,
6 fuerzas vivas, comunidades y comisiones subsidiarias del cantón para apoyar y
7 mejorar las condiciones de las delegaciones policiales, así como atender
8 gestiones diversas en pro de la seguridad para los habitantes del cantón.
9

10 **11. Comisión Especial de Correspondencia:** esta Comisión se encarga del
11 análisis de la correspondencia que deberá conocer el Concejo Municipal, para
12 los efectos, deberá determinarse la hora y fecha en que sesionara. Dicha
13 Comisión brindará recomendaciones para el trámite que debe dársele a cada
14 documento que llegue al Concejo Municipal. El informe correspondiente deberá
15 entregarse de manera digital a la Secretaria Municipal, quien, a su vez, deberá
16 ponerlo a disposición de los miembros del Concejo de manera impresa o digital
17 vía correo electrónico, al menos dos horas antes de que inicie la sesión
18 municipal. Obligatoriamente en esta Comisión deberán estar el (la) Presidente
19 y Vicepresidente Municipales, y los demás Regidores (as) que considere
20 pertinentes el (la) Presidente, siempre que el número de los miembros que la
21 integren sea impar. La correspondencia que conocerá el Concejo, será
22 únicamente la que haya sido analizada por esta Comisión, para lo cual, la
23 correspondencia que llegue a la Secretaria del Concejo Municipal posterior a la
24 hora de inicio de la sesión de esta Comisión, quedará pendiente para la
25 siguiente sesión, salvo que el Concejo Municipal, por acuerdo, determine que
26 algún documento de urgencia sea conocido en pleno por el Concejo, aunque no
27 haya sido conocido por la Comisión, para lo cual, por medio de la aprobación
28 de una moción de orden, deberá realizarse la modificación al orden del día para
29 que se vea dicho documento.
30

31 **12. Comisión Especial de Asuntos Agropecuarios:** se encargará de conocer
32 temas relacionados con proyectos, informes, denuncias, y mociones que tengan
33 que ver con actividades agrícolas, pecuarias, de organizaciones de productores,
34 de ferias del agricultor, eventos o actividades del sector campesino. Coordinar
35 con instituciones del sector agropecuario para compartir información o tener
36 asesoramiento en el desarrollo de sus funciones
37

38 **Artículo 66.** —Los dictámenes de las Comisiones y los informes de nombramientos

1 en comisión de Regidores (as) o Síndicos (as), deberán presentarse por escrito o
2 en digital, y firmados por todos los miembros de la Comisión que lo emiten. Si carece
3 de alguna firma de los miembros que lo emiten, el dictamen o informe no podrá ser
4 conocido en esa sesión sino hasta la siguiente, en la cual, ya deberá tener todas las
5 firmas. Si no están todas las firmas por razones de fuerza mayor en esa siguiente
6 sesión, se conocerá el dictamen o informe de comisión, siempre que la mayoría de
7 los miembros que debían firmar lo hubieren hecho.

8
9 **Artículo 67.** —En caso de que uno o varios de los integrantes de la Comisión que
10 vaya a presentar un informe no esté de acuerdo con las recomendaciones del
11 mismo, deberá presentar un dictamen de minoría, mismo que necesariamente
12 deberá conocerse al mismo tiempo que el de mayoría, y posterior a conocer ambos,
13 el Concejo Municipal, procederá a la votación, uno a uno, de acuerdo al orden en
14 que hayan sido presentados a la Secretaría del Concejo Municipal.

15
16 **Artículo 68.** —Los (as) Regidores (as) y Síndicos (as) deberán participar en las
17 Comisiones Permanentes o Especiales en las que se les nombre, el incumplimiento
18 acarreará una sanción con una llamada de atención verbal.

19
20 **Artículo 69.** —Las sesiones de las Comisiones Municipales deberán iniciarse
21 dentro de los quince minutos posteriores a la convocatoria, una vez transcurrido ese
22 tiempo, si no se cuenta con el quórum requerido para sesionar, el (la) Regidor (a),
23 o los (as) Regidores (as) presentes, elaborarán un informe de Regidor (es), en el
24 cual brindarán las recomendaciones que consideren pertinentes en los temas
25 tratados en dicha sesión.

26
27 **Artículo 70.** —Se deberá conformar un Comité Cantonal de la Persona Joven, el
28 cual será considerado como una Comisión Permanente, y su integración y
29 regulación se establecerá de acuerdo a lo determinado en la Ley N.º 8261, sus
30 reformas y reglamentos.

31
32 **Artículo 71.** —Las Comisiones Municipales, Permanentes y Especiales, estarán
33 autorizadas a realizar sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, de
34 manera excepcional, previa declaración de estado de emergencia nacional o en el
35 cantón de San Carlos, debiéndose respetar al principio de simultaneidad,
36 colegialidad y deliberación (video conferencia) de los miembros que la conforman
37 haciendo uso de la tecnología como herramienta necesaria para facilitar una gestión
38 más eficaz y ágil.

1 Dicha plataforma deberá garantizar la transmisión simultánea de audio, video y datos.
2 Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre los
3 sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la
4 autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

5
6 Los informes y/o dictámenes de las Comisiones podrán ser remitidos vía digital a la
7 Secretaría del Concejo Municipal, los cuales deberán ser firmados posteriormente
8 por todos los miembros de la Comisión que lo emiten.

10 **CAPÍTULO XIII**

11 **Del pago de las dietas a Regidores (as) y Síndicos (as)**

12
13 **Artículo 72.** —Los montos de las dietas para los (as) Regidores (as) y Síndicos (as)
14 se calcularán por cada sesión, se pagará una sesión ordinaria a la semana, y la
15 primera y segunda sesión extraordinaria por mes.

16
17 **Artículo 73.** —Las dietas se pagarán de acuerdo al presupuesto ordinario de la
18 Municipalidad de San Carlos. Los aumentos anuales de las dietas serán acordes al
19 porcentaje de aumento del presupuesto municipal.

20
21 **Artículo 74.** —Las dietas de los (as) Regidores (as) y Síndicos (as) se pueden
22 aumentar anualmente hasta en un veinte por ciento, siempre que el presupuesto
23 municipal ordinario aumente, con relación al del año anterior, en una proporción
24 igual o superior al porcentaje que se fije.

25
26 **Artículo 75.** —No se pagará más de una dieta por Regidor (a) y Síndico (a) por
27 cada sesión remunerable.

28
29 **Artículo 76.** —Los (as) Regidores (as) Suplentes devengarán dieta como
30 Propietarios (as) en sustitución de un (a) Propietario (a) en una sesión remunerable.

31
32 **Artículo 77.** —En caso que los (as) Regidores (as) Suplentes no hayan sustituido
33 a los (as) Propietarios (as) en una sesión remunerable, pero estén presentes
34 durante toda la sesión, serán acreedores de un cincuenta por ciento de la dieta
35 correspondiente del Regidor Propietario.

36
37 **Artículo 78.** —En sesiones remunerables donde asistan los (as) Síndicos (as)
38 Propietarios (as), devengarán el cincuenta por ciento de la dieta que devenguen los

1 (as) Regidores (as) Propietarios (as).

2

3 Los (as) Síndicos (as) Suplentes devengarán la misma dieta que los (as)
4 Propietarios (as) cuando sustituyan a estos (as). Los (as) Síndicos (as) Suplentes
5 que no estén sustituyendo a un (a) Propietario (a) y se encuentren presentes
6 durante toda la sesión, devengarán un veinticinco por ciento de la dieta de un (a)
7 Regidor (a) Propietario (a).

8

9 **Artículo 79.** —El Concejo Municipal podrá establecer licencia sin goce de dietas a
10 los Regidores (as) y Síndicos (as) por los siguientes motivos:

11

- 12 a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, por seis meses.
- 13 b) Por enfermedad o incapacidad temporal mientras dure el impedimento.
- 14 c) Por muerte, enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos hasta por un
15 mes.

16

17 **Artículo 80.** —Los (as) Regidores (as) que se ausenten de la Municipalidad, para
18 representar a la misma, se les otorgará licencia con goce de dieta, según el caso y
19 previo informe debidamente presentado al Concejo, de la gestión realizada.

20

21 **CAPÍTULO XIV**

22 **Del personal a cargo del Concejo Municipal**

23

24 **Artículo 81.** —El Concejo Municipal contará con un (a) Secretario(a) preparado (a)
25 adecuadamente, nombrado por el Concejo Municipal, y éste(a) podrá ser
26 suspendido(a) o destituido(a) de su cargo en caso de existir justa causa.

27

28 **Artículo 82.** —Son deberes del Secretario(a) del Concejo Municipal:

29

30 a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas
31 antes del inicio de la sesión para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado
32 en el artículo 48 del Código Municipal.

33

34 b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.

35

36 c) Extender certificaciones solicitadas a la Municipalidad.

37

38 d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el
Concejo Municipal.

38

1 **Artículo 83.** —En cuanto al otorgamiento de los permisos y vacaciones, se designa
2 para otorgarlos únicamente al Alcalde Municipal en cuanto a la Secretaria(o) del
3 Concejo Municipal, y para el (la) Auditor (a) Interno (a) al Concejo Municipal.

4 5 **CAPÍTULO XV**

6 **De las juramentaciones de los miembros de Juntas de Educación y** 7 **Administrativas**

8
9 **Artículo 84.** —Durante la realización de las sesiones del Concejo Municipal, ya
10 sean presenciales o virtuales a través del uso de medios tecnológicos, se realizará
11 la juramentación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas que
12 hayan presentado ante la Secretaría del Concejo la documentación necesaria para
13 ello de acuerdo a lo que establece Reglamento General de Juntas de Educación y
14 Juntas Administrativas N° 38249-MEP.

15
16 **Artículo 85.** — En caso de que la juramentación se vaya a realizar de manera
17 virtual, los Directores de los centros educativos deberán concurrir virtualmente a la
18 sesión de manera previa al inicio de esta, debiendo mantenerse la conexión hasta
19 el punto de la agenda correspondiente a la juramentación de los miembros de la
20 Juntas, sin poder retirarse de manera previa o temporal sin autorización de la
21 Presidencia, debiendo mantenerse la cámara y el micrófono apagados hasta tanto
22 se vaya a llevar a cabo la juramentación respectiva.

23
24 **Artículo 86.** — Cada centro educativo deberá contar también, de acuerdo a sus
25 posibilidades, con los medios y condiciones requeridas para certificar por medios
26 tecnológicos, su participación en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en
27 las cuales se realicen las respectivas juramentaciones de los miembros de sus
28 Juntas de Educación y Administrativas.

29
30 **Artículo 87.** — Los directores de los centros educativos deberán indicar un correo
31 electrónico en la documentación que presenten al solicitar ante el Concejo Municipal
32 el nombramiento de los miembros de sus Juntas de Educación y Administrativas, ya
33 que es ha dicho correo electrónico que la Secretaría del Concejo remitirá el link o
34 enlace correspondiente por medio del cual los directores podrán acceder a la sesión
35 municipal.

36
37 **Artículo 88.** — La Secretaría del Concejo comunicará a los directores vía correo
38 electrónico, la fecha de la sesión municipal en la que les corresponderá concurrir

1 virtualmente a fin de llevar a cabo la juramentación de los miembros de su Junta.

2
3 **Artículo 89.** — A estas sesiones virtuales deberá tenerse garantía de que los
4 centros educativos han sido debidamente notificados de la forma en que se llevará
5 a cabo la sesión; siendo la Secretaría del Concejo el Departamento responsable de
6 verificar con dichos centros de la correcta notificación de dicha información.

7
8 **Artículo 90.** — De no contar el director o centro educativo con las condiciones y
9 herramientas para asegurarse el acceso pleno a la sesión, deberá optar por el
10 traslado físico de las personas por juramentar al recinto en el cual se realice la
11 sesión a fin de llevar a cabo la misma de manera presencial.

12
13 **Artículo 91.** — En las sesiones virtuales es indispensable que la telecomunicación
14 que se utilice permita una comunicación integral, simultánea que comprenda video,
15 audio y datos, que acceda a una interacción amplia y circulación de la información
16 con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente.

17
18 **Artículo 92.** — La Secretaría del Concejo quedará obligada a gestionar lo que
19 corresponda para cumplir lo dispuesto, y a dejar respaldo de audio, video y datos,
20 así como para la elaboración del acta correspondiente.

21
22 **Artículo 93.** — Los directores de los centros educativos son responsables de
23 mantener un servicio de conectividad adecuado para lograr su participación en las
24 sesiones, lo cual hará de conocimiento del Departamento de Secretaría del Concejo.

25
26 **Artículo 94.** — Una vez llevada a cabo la respectiva juramentación, los Directores
27 abandonarán la sesión una vez que la Presidencia Municipal lo autorice.

28 **CAPÍTULO XVI**

29 **Vigencia**

30
31
32 **Artículo 95.** —El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario
33 Oficial La Gaceta, de conformidad con lo que establece el artículo 4 del Código
34 Municipal. Deróguese cualquier normativa o regulación anterior.

- 35
36 **2.** Solicitar a la Administración Municipal su debida publicación en el Diario
37 Oficial La Gaceta para su entrada en vigencia como Proyecto de Reglamento
38 y una vez transcurridos los 10 días de consulta y en caso de que no existan

1 objeciones al mismo, se proceda a publicar por segunda vez como
2 Reglamento.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 ➤ **Informe de nombramiento en comisión de la Síndica Thais Chavarría**
6 **Aguilar.-**

7

8 Se recibe informe emitido por la señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria
9 del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

10

11 Al ser las 1:30 pm del viernes 02 de diciembre del 2022 inicio la actividad de
12 celebración de los 90 años de fundación de la Escuela Gonzalo Monge Bermúdez
13 en el salón de actos de la Institución.

14 Fue una actividad muy llena de colorido y la clausura del reinado de niños de la
15 institución 2022

16 finalizo a las 4:45 pm

17 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

18

19 ➤ **Informe de nombramiento en comisión de la Regidora Magally Herrera**
20 **Cuadra.-**

21

22 Se recibe informe emitido por la señora Magally Herrera Cuadra, Regidora
23 Municipal, el cual se detalla a continuación:

24

25 Viernes 9 de diciembre 2022.

26

27 En dicha reunión se expusieron temas como: Solicitud de apoyo para cierre de vías
28 y control en la actividad de festival navideño a realizarse el día domingo 18 de
29 diciembre del presente año.

30

31 Se hace mención de la cantidad de bandas y carrozas que estarán presente y lo
32 necesario de la importancia del apoyo de la Fuerza Pública donde el teniente se
33 mostró en toda la disposición, y en coordinación con el jefe inmediato en Ciudad
34 Quesada para la coordinación de otra unidad de soporte para el día del evento.

35

36 Además, los miembros del comité mencionan que cuentan también con personas
37 que durante la actividad también brindaran apoyo en vías.

38

1 En el tema de la pólvora la secretaria del Concejo de Distrito menciona que el tema
2 ya está debidamente tramitado en la oficina de relaciones públicas en la
3 Municipalidad y el Ministerio de Salud.

4
5 Al ser las 6:30 pm se finaliza.

6
7 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

8
9 **ARTÍCULO XI.**
10 **MOCIONES-**

- 11
12 ➤ **Solicitud a la Administración Municipal informe sobre tiempo**
13 **extraordinario de los funcionarios municipales. -**

14
15 Se recibe moción, presentada por el Regidor Juan Diego González Picado, la
16 cual se detalla a continuación:

17
18 Yo Juan Diego González Picado presento a consideración de ustedes la siguiente
19 MOCIÓN:

20
21 Con el objetivo de ser vigilantes del uso de los recursos públicos y del cumplimiento
22 de los derechos laborales de los funcionarios municipales recomiendo acordar:

23
24 Solicitar a la administración municipal que en un plazo de 10 días remita al Concejo
25 Municipal un informe sobre tiempo extraordinario de todos los funcionarios
26 municipales durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre. Dicho
27 informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 28
29 • Nombre completo del funcionario.
30 • Departamento en que labora.
31 • Salario bruto.
32 • Tiempo extraordinario laborado, incluyendo el horario y días en que
33 desempeñó sus funciones en tiempo extraordinario.
34 • Justificación del tiempo extraordinario laborado por día.
35 • Nombre del funcionario o funcionaria que autorizó el tiempo extraordinario.
36 • Monto devengado y código presupuestario con el que fue pagado el tiempo
37 extraordinario por cada funcionario.

- 1 • Indicar si hay tiempo extraordinario que esté pendiente de pago en el periodo
2 señalado y el monto correspondiente.

3
4 Se solicita dispensa de trámite.

5
6 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

7
8 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica que lo que estamos
9 haciendo es solicitar información a la Administración para poder verificar que no
10 haya algún tipo de anomalía que todo este acorde a la Ley, que no haya abusos,
11 problemas de funcionarios trabajando más horas de la cuenta, que se pague lo
12 correspondiente, para verificar nosotros el funcionamiento interno de la
13 Municipalidad. Todas las fracciones estamos de acuerdo con esta solicitud y
14 esperamos que la Administración la brinde en el tiempo establecido.

15
16 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que el tema de
17 horas extras es trascendental en el manejo administrativo de cualquier empresa,
18 por el hecho que las extras se ocupan porque no alcanza el tiempo para hacer todo
19 en tiempo ordinario, esa es la razón del porque se necesita tiempo extraordinario.
20 Desde el análisis de todos los presupuestos, hay una necesidad de recurso humano,
21 siempre presenta la Administración la necesidad de plazas, entonces, poco a poco
22 se han ido haciendo nombramientos para cubrir esa necesidad. Si no se lograr cubrir
23 eso vacíos, se debe recurrir a horas extras y el tiempo extraordinario es caro, para
24 hacer un montón de trabajo que debería hacerse en tiempo ordinario, y por eso es
25 importante que este Concejo pueda conocer las necesidades de la institución para
26 que en futuros presupuestos se puedan hacer los nombramientos, sumando que los
27 dineros son públicos, no se puede permitir que ninguna unidad haga un mal uso de
28 los recursos. Esperamos que en el menor tiempo posible podamos tener de la
29 Administración ese análisis, porque va a ser un insumo que nos va a servir para los
30 próximos presupuestos extraordinarios y poder ordenar y ayudar a la Administración
31 en ese tema.

32
33 La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, resalta la importancia de
34 este informe, para conocer las horas extras laboradas y poder analizar en cuales
35 departamentos tienen recargos de funciones y ver de qué manera podemos trabajar
36 en posibles prepuestos y buscar soluciones.

37

1 **Nota:** Al ser las 18:17 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
2 Municipal, se retira temporalmente de su curul, pasando a ocupar su lugar la Magally
3 Herrera Cuadra.-
4

5 El señor Juan Diego González Picado, Regidor Municipal, comenta que, durante la
6 discusión de la variación presupuestaria, nos dimos cuenta de que podría ser,
7 porque no tenemos confirmación, hasta que nos llegue este informe, de que el uso
8 que se le está dando a la herramienta del tiempo extraordinario, pago de horas
9 extras no sea el uso debido y quereos ver si esta presunción que tenemos es cierta
10 o no, y es por eso que estamos solicitando este informe. Al final nosotros como
11 Concejo Municipal, tenemos que hacer ese ejercicio de fiscalizar que el uso de los
12 recursos públicos sea de la manera correcta, y no sé qué se preste para una fiesta,
13 para premiar a algunas personas, bueno, eso es lo que vamos a descartar o
14 confirmar una vez que tengamos acceso a esta información que estamos solicitando
15 a la Administración.
16

17 **ACUERDO N°28.-**
18

19 Solicitar a la Administración Municipal que en un plazo de 10 días remita al Concejo
20 Municipal un informe sobre tiempo extraordinario de todos los funcionarios
21 municipales durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre. Dicho
22 informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
23

- 24 • Nombre completo del funcionario.
- 25 • Departamento en que labora.
- 26 • Salario bruto.
- 27 • Tiempo extraordinario laborado, incluyendo el horario y días en que
28 desempeñó sus funciones en tiempo extraordinario.
- 29 • Justificación del tiempo extraordinario laborado por día.
- 30 • Nombre del funcionario o funcionaria que autorizó el tiempo extraordinario.
- 31 • Monto devengado y código presupuestario con el que fue pagado el tiempo
32 extraordinario por cada funcionario.
- 33 • Indicar si hay tiempo extraordinario que esté pendiente de pago en el periodo
34 señalado y el monto correspondiente.
35

36 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
37
38

1 ➤ **Cambio de hora de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día**
2 **lunes 26 de diciembre 2022. -**

3
4 Se recibe moción VUQ-18-2022, presentada por la Regidora Vanessa Ugalde
5 Quirós, la cual se detalla a continuación:

6
7 **Considerando que:**

8 **Código Municipal indica:**

9
10 **CAPÍTULO V. Sesiones del Concejo y acuerdos.**

11 Artículo 35. - El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará
12 previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una
13 sesión ordinaria semanal.

14
15 **Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de San Carlos.-**

16 Artículo 12. —Las sesiones ordinarias del Concejo se celebrarán el día y hora en
17 que haya sido acordado por el Concejo Municipal y conforme al procedimiento de
18 Ley. En caso de que El Concejo Municipal modifique el día y/o hora de celebración
19 de sus Sesiones Ordinarias, deberá publicarse el acuerdo respectivo en el Diario
20 Oficial *La Gaceta*.

21
22 **Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal.**

23
24 Modificar la hora de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos, del
25 día lunes 26 de diciembre del 2022, a celebrarse de 10:00 am a 12:30 md en el Salón
26 de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. -

27
28 Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a realizar la debida
29 publicación en el Diario Oficial la Gaceta

30 **Se solicita dispensa de trámite.**

31 **Nota:** Al ser las 18:22 el señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal,
32 se retira temporalmente de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Isabel
33 Rodríguez Vargas.-

34
35 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

36
37
38

1 **ACUERDO N°29.-**

- 2
- 3 • Modificar la hora de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos,
4 del día lunes 26 de diciembre del 2022, a celebrarse de 10:00 am a 12:30 md
5 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. -
 - 6 • Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a realizar la debida
7 publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9 **Nota:** Al ser las 18:25 horas el señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor
10 Municipal, se retira temporalmente de su curul, pasando a ocupar su lugar la
11 Regidora Magally Herrera Cuadra.-

12

13 **Nota:** Al ser las 18:25 horas el señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, se
14 retira temporalmente de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro
15 Ignacio Esquivel Castro.-

16 **Nota:** Al ser las 18:27 el señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal,
17 se reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

18

19 **ARTÍCULO XII.**
20 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

21

22 ➤ **Convenios Marco de Cooperación entre diferentes Asociaciones para la**
23 **realización de Festival Navideño.-**

24 Se recibe oficio MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
25 detalla a continuación:

26

27 Remito para su análisis y autorización oficio **MSCAM-SJ-2058-2022** emitido
28 por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, jefa del departamento de Servicios
29 Jurídicos, donde traslada los borradores de Convenios Marco de Cooperación para
30 el otorgamiento de dichos borradores fueron generados de la Dirección de Servicios
31 Jurídicos y que cuentan con su respectivo visto bueno, detallo a continuación:

32

MSCAM-SJ-2048-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas "Festival Navideño año 2022" No. 119-2022.
MSCAM-SJ-2049-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Junta Educación Escuela Buena Vista. Ciudad Quesada "Festival Navideño 2022" No. 120-2022

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.217
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

MSCAM-SJ-2050-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos, Alajuela "Festival Navideño 2022" N. 122-2022.
MSCAM-SJ-2051-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Sonafluca de la Fortuna de San Carlos "Concierto Navideño Distrital 2022" No. 123-2022
MSCAM-SJ-2052-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de la Palmera de San Carlos "Actividad recreativa navideña año 2022" No. 124-2022
MSCAM-SJ-2053-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris de San Carlos, Alajuela "Proyecto Fiesta de Navidad 2022" No. 121-2022
MSCAM-SJ-2054-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra de San Carlos, Alajuela "Festival Navideño año 2022" No. 125-2022
MSCAM-SJ-2055-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey de San Carlos "Fiesta Navideña año 2022" No. 126-2022
MSCAM-SJ-2056-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Venecia de San Carlos "Actividad Recreativa Navideña año 2022" No. 127-202
MSCAM-SJ-2057-2022	Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Venado de San Carlos, Alajuela "Fiesta Navideña año 2022"

1

2 Se solicita dispensa de trámite.

3

4 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

5

6 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa que es de mucha
7 alegría este espíritu navideño que se está viviendo en el cantón, llevar el festival a
8 los distritos. Doña Karol, sin embargo, me incomoda, no es algo nuevo, porque
9 desde el 2020 lo he dicho no soy de firmar cheques en blanco, pero estos convenios
10 nos lo mandaron ahora en la tarde, yo no los he leído, y a mí me parece que aunque

1 sea una causa noble, si hay planificación y usted es algo que lo reitera, repite y
2 recalca, de la planificación que tiene que existir y si bien es cierto esto no se planeó
3 la semana pasada, sino que trae meses, no entiendo porque viene a dar a este
4 Concejo Municipal a escasos minutos de iniciar la sesión. No se vale,
5 responsabilizarnos que si no votamos esto se quedan sin actividad navideña los
6 distritos, no se puede, pero hay un procedimiento, la Comisión de Jurídicos está
7 presentando un reglamento de este Concejo para poner orden, tiene que respetarse
8 ese procedimiento, nosotros no venimos sólo a sesión, tenemos comisiones,
9 informes, reuniones, o se vale, puede ser que exista un error involuntario y nosotros
10 lo vamos secundar por no leer, a mí esto no me gusta, cuando vengo a sesiones
11 vengo preparada, me informó, leo, para que no me cuenten, voy a votar a favor
12 estos convenios, pero doña Karol es el último documento que usted trae a este
13 Concejo que al menos yo voy a votar si leer, la planificación ante todo y esto no está
14 bien, esto demuestra un pésimo trabajo en la planificación para algo tan bonito en
15 el cantón.

16

17 La señora Diana Morales Corrales, Regidora Municipal, secunda las palabras de la
18 regidora Ugalde, insistí a mis compañeros que votáramos en contra, es una serie
19 de documentos que me llegaron por WhatsApp a las 4:15 pm, los convenios se
20 remiten a comisión y se revisa cada uno, me pareció demasiado improvisado que
21 una actividad que incluso desde el año pasado, le pedimos a la Administración que
22 planificara con tiempo la de este año, hasta el momento las luses del parque, ha
23 salido bastante bien, incluso el Festival Navideño, pero no podemos improvisar a
24 este nivel, yo no he podido leer los convenios, como voy a leer algo a las 4:30 pm,
25 cuando ya estábamos aquí, sugerí que se viera el viernes, pero no era viable porque
26 hay actividades que inician el jueves, poniéndonos a correr de esta manera, y uno
27 corre, trata de sacar todo rápido, actuar conforme, pero no podemos estar conforme
28 votando cosas que no hemos revisado ni leído. Leí rápidamente uno, y voy a tener
29 que confiar y votar por los vecinos de las comunidades que están esperando la
30 actividad, las invitaciones se emitieron, hay mucho en juego. Voy a salvar mi voto
31 de cualquier responsabilidad que venga en estos convenios, por lo general está muy
32 bien, es un convenio macro, sin ningún tema ahí delicado, sin embargo, no tuvimos
33 oportunidad de leerlo.

34

35 **Nota:** Al ser las 18:28 horas el señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal,
36 se reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

37

38 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, hace la salvedad que en

1 su caso, si es obligatorio revisar la documentación porque a nosotros nos
2 corresponde aprobar, y aprobar si revisar es un gran riesgo, me consta que esta
3 situación ha sido recurrente con algunas situaciones que le presente a la
4 Administración y a pesar de eso, hemos aprobado muchas cosas que han llegado
5 con falta de tiempo para revisar, aunque sea tarde, no hora antes, yo trato de leerlo,
6 en esta ocasión yo no pude, porque con lo de la variación presupuestaria me
7 consumió el tiempo. Felicito a la Administración, he visto las actividades, el parque
8 es otra cosa, la visita de la gente ha crecido, venimos saliendo de una crisis de dos
9 años y estas actividades son de gran alegría, felicito a Doña Karol y todos los
10 funcionarios que se han esforzado, yo también sé que en esos convenios lo más
11 probable es que todo este correcto, la gente que trabaja en esta Municipalidad es
12 bastante responsable, y en temas de legalidad también lo han sido, puedo tener la
13 certeza que puedo aprobar esto por la urgencia que tiene, aunque lo que procede
14 es tener el tiempo necesario para poderlo revisar, y le solicito que ojala de ahora en
15 adelante la Administración nos ayude con eso para poder tener ese tiempo. si voy
16 aprobar esos convenios en las condiciones que he manifestado, confiando en la
17 Administración y usted Doña Karol que estos convenios vienen bien redactados.

18

19 **Nota:** Al ser las 18:31 horas el señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor
20 Municipal, se reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

21

22 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica que recibe con respeto
23 las intervenciones y palabras de los regidores, y con mucho aprecio al
24 reconocimiento al trabajo extraordinario y espectacular que se ha llevado delante
25 de los diferentes grupos, funcionarios y departamentos que han participado en los
26 eventos navideños, la decoración del parque y demás que han disfrutado los
27 sancarleños. Con respecto a los convenios, son muy pocas las veces que he venido
28 a presentar con dispensa de trámite, previo llamo al Presidente Juan Diego
29 González, está misma tarde yo lo llamé, porque hoy fue que recibí está lista de
30 convenios, hago la llamada para conocer si el Concejo conocía la situación de los
31 convenios, porque a veces hay alguna comunicación con algunos jefes de
32 departamento, el Regidor Juan Diego me indica claramente que no, que lo
33 desconoce y le pregunto si existe la posibilidad de presentarlo con dispensa de
34 trámite, así que, en ningún momento es una imposición, o una situación de la
35 Administración, o que yo como alcaldesa quisiera crear un inconveniente a los
36 regidores, estimo y respeto muchísimo el hecho que lean los documentos, sin
37 embargo, esto es apremiante para beneficio de los distritos y la situación en
38 particular porque también al recibir esta información el día de hoy, y trasladarlo a

1 ustedes sino se presentaba así, sencillamente pasaba a Comisión de Jurídicos y
2 esto daba para la siguiente semana. La situación es que el Departamento de
3 Relaciones Públicas, quién está encargado de esta tramitología de organización y
4 de darle a cada uno de los distritos mediante diferentes organizaciones un apoyo
5 para el festival navideños de cada comunidad, ellos tramitaron esto desde octubre,
6 sin embargo, el Departamento Legal, hasta el día de hoy logra sacar estos
7 convenios por múltiples factores que también consulté, entre algunos, la carga de
8 trabajo que existe, hace unos días hay una compañera incapacitada, fue operada
9 una de las abogadas, entonces hay más recargo de trabajo. Reitero son muy pocas
10 las veces que se ha solicitado de parte de la Administración dispensa de trámite,
11 siempre con una previa llamada para consultar si hay anuencia que se presente de
12 esta forma.

13

14 El señor Juan Diego González Picado Presidente del Concejo Municipal, señala que
15 efectivamente cuando recibo la llamada consulto con todos los jefes de fracción, y
16 todos me dan el visto bueno, de que lo aprobemos hoy con dispensa, básicamente
17 porque los festivales inician el jueves, ya no daba tiempo de aprobarlo en alguna
18 otra sesión, aquí el llamado doña Karol es a que exista una mejor comunicación y
19 que las cosas no se la lleve uno por sorpresa poquito antes de la sesión, por
20 ejemplo, días antes se pudo enviar un machote y ya nosotros por lo menos estar
21 informados de que eso se iba a ver el día de hoy, el llamado más que a generar
22 polémica es a que en futuras solicitudes cuando tenga que aprobarse cosas a la
23 ligera exista de previo una comunicación para que nosotros estemos informados de
24 tema y podamos analizarlo de mejor manera, en síntesis es la solicitud de todas las
25 fracciones de mejorar la comunicación.

26

27 **ACUERDO N°30.-**

28 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
29 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2048-2022 de la Dirección de Servicios
30 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
31 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
32 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
33 Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas "Festival Navideño año 2022"
34 N°199-2022, el cual se detalla a continuación:

35

36

37

38

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS**

- 1 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
2 ello.
- 3 IX. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
4 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
5 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
6 para cumplir sus fines.
- 7 X. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
9 para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 XI. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
11 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
12 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
13 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
14 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
15 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 16 XII. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
17 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
18 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 19 XIII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
20 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
21 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
22 del cantón de San Carlos.
- 23 XIV. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
24 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
25 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
26 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
27 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
28 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
29 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
30 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
31 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

32 **POR TANTO:**

33 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá
34 por las siguientes cláusulas:

35 **PRIMERA:**

36 **OBJETO DEL CONVENIO**

37 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
38 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO

1 INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, que propicien el
2 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras así como el articular
3 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,
4 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

5 **SEGUNDA:**

6 **ALCANCE DEL CONVENIO**

7 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
8 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
9 actividades de interés común, las siguientes:

- 10 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
11 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
12 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 13 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
14 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
15 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
16 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
17 establecido y vigente para tal efecto.
- 18 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
19 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
20 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
21 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
22 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

23
24 **TERCERA:**

25 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

26 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
27 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
28 comprometen en cuanto a lo siguiente:

29 Obligaciones de la ASOCIACION: La ASOCIACION se compromete a dar el uso o
30 destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
31 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
32 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
33 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
34 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
35 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
36 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
37 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
38 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados

1 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
2 convenio.

3 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
4 conforme a sus sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las
5 gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos
6 aprobados al amparo del presente convenio marco, según los términos y
7 condiciones establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo
8 establecido por la normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento
9 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo"
10 de la Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos
11 a través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para
12 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
13 deportivo y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración
14 que deberá ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será
15 analizado y aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la
16 Alcaldía municipal.

17 18 **CUARTA:**

19 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

20 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de
21 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
22 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
23 Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios
24 brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las
25 categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se
26 describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales
27 como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,
28 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
29 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
30 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
31 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
32 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
33 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San
34 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
35 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
36 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
37 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
38 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de

1 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

2
3 **QUINTA:**

4 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
5 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

6 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
7 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
8 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
9 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 11 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
12 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
13 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
14 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
15 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
16 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
17 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,
18 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
19 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
20 departamento encargado requiera;
- 21 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
22 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
23 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
24 numero de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
25 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 26 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
27 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
28 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
29 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
30 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
31 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
32 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
33 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,
34 deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal
35 donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente
36 inscrita y juramentada.

37
38 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente

1 mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas
2 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo
3 solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de
4 bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal,
5 debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez
6 días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la
7 solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La
8 proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
9 en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su
10 reglamento.

11
12 **SEXTA:**

13 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

14 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
15 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
16 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
17 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones
18 el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la
19 ASOCIACIÓN se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del
20 presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia
21 del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
22 correo electrónico: asociación_aguazarcas@hotmail.com. Corresponderá al
23 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
24 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
25 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también
26 el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada
27 una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de
28 implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará
29 una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
30 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y
31 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o
32 convenio como responsable de la recepción de la donación.

33
34 **SÉTIMA:**

35 **DE LOS RECURSOS**

36 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
37 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
38 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o

1 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
2 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
3 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
4 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
5 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
6 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
7 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
8 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
9 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
10 correcto de los bienes donados.

11
12 **OCTAVA:**

13 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

14 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
15 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
16 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
17 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
18 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
19 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
20 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
21 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

22 **NOVENA:**

23 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

24 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
25 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
26 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
27 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
28 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

29
30 **DÉCIMA:**

31 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

32 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
33 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN
34 CARLOS, ALAJUELA, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos,
35 será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
36 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
37 superiores de cada una de las partes.

1 **DÉCIMO PRIMERA:**
2 **NORMAS SUPLETORIAS**

3 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
4 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
5 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

6 **DÉCIMO SEGUNDA:**
7 **DE LAS MODIFICACIONES**

8 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
9 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

10 **DÉCIMO TERCERA:**
11 **ESTIMACION**

12 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
13 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS es de cuantía
14 inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

15 **DÉCIMO CUARTA:**
16 **APROBACIÓN**

17 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del
18 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
19 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
20 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del
21 año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de
22 Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes
23 de _____ del año 2022.

24
25
26 **KAROL SALAS VARGAS**
27 Alcaldesa
28 Municipalidad de San Carlos

MANUEL ESQUIVEL JIMENEZ
Presidente
Asociación de Desarrollo

29
30 **REFRENDO**

31 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
32 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
33 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
34 Quesada, San Carlos.

35
36 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
37
38

1 **ACUERDO N°31.-**

2
3 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
4 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2049-2022 de la Dirección de Servicios
5 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
6 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
7 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta
8 de Educación Escuela Buena Vista. Ciudad Quesada “Festival Navideño año 2022”
9 N°120-2022, el cual se detalla a continuación:

10
11 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENA**
13 **VISTA CIUDAD QUESADA**
14 **“FESTIVAL NAVIDEÑO AÑO 2022”**
15 **No. 120-2022**

16 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
17 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
18

19
20 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
21 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
22 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
24 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
25 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
26 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
27 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
28 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
29 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
30 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
31 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
32 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
33 _____ del mes de _____ del año _____; y **KARLA GRISELA PORRAS**
34 **CHACÓN**, mayor de edad, cédula de identidad número dos – seiscientos treinta –
35 ochocientos ochenta y seis, vecina de Buena Vista de Ciudad Quesada, San Carlos,
36 Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto
37 de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA**, cédula
38 jurídica número tres – cero cero ocho – uno cero uno cero uno tres, en adelante

1 denominado la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
2 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
3 **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE**
4 **COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las
5 siguientes cláusulas:

6 **CONSIDERANDO**

- 7 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
8 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
9 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
10 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,
11 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
12 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
13 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
14 ello.
- 15 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
16 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
17 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
18 para cumplir sus fines.
- 19 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
20 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
21 para el cumplimiento de sus funciones.
- 22 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
23 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
24 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
25 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
26 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana
27 y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 28 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
29 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
30 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
31 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
32 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
33 individuales entre otros.
- 34 VI. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
35 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
36 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
37 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
38 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

- 1VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
2 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
3 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
4 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 5VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno inciso
6 **d)** del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
7 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
8 febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
9 siguientes: Ejecutar de manera oportuna, eficiente y transparente los recursos
10 públicos que les hayan sido transferidos, respetando el destino establecido según
11 fuente de financiamiento.
- 12 IX. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
13 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
14 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 15 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
17 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de
18 San Carlos.
- 19 XI. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
20 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
21 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
22 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
23 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
24 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
25 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
26 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
27 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

28 **POR TANTO:**

29 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá
30 por las siguientes cláusulas:

31 **PRIMERA:**

32 **OBJETO DEL CONVENIO**

33 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
34 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la JUNTA EDUCACION ESCUELA
35 BUENA VISTA CIUDAD QUESADA, que propicien el desarrollo conjunto o la
36 coordinación de proyectos u obras así como el articular acciones que permitan
37 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el
38 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

1 **SEGUNDA:**

2 **ALCANCE DEL CONVENIO**

3 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
4 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
5 actividades de interés común, las siguientes:

6 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
7 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
8 educación, el deporte y la recreación en el Cantón de San Carlos.

9 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
10 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
11 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
12 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
13 establecido y vigente para tal efecto.

14 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
15 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
16 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
17 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
18 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

19
20 **TERCERA:**

21 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

22 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
23 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
24 comprometen en cuanto a lo siguiente:

25 Obligaciones de la JUNTA: La JUNTA se compromete a dar el uso o destino
26 establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la
27 Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón
28 del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de
29 la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación
30 ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o
31 visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario. La JUNTA una
32 vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a
33 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento
34 de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto
35 conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

36 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
37 conforme a sus sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las
38 gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos

1 aprobados al amparo del presente convenio marco, según los términos y
2 condiciones establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo
3 establecido por la normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento
4 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo"
5 de la Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos
6 a través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para
7 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
8 deportivo y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración
9 que deberá ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será
10 analizado y aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la
11 Alcaldía municipal.

12

13

CUARTA:

14

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

QUINTA:

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

1 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
2 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
3 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la JUNTA deberán presentar como parte
4 del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

6 **1-** Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
7 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
8 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
9 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
10 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
11 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
12 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,
13 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
14 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
15 departamento encargado requiera;

16 **2-** Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
17 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
18 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
19 numero de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
20 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

21 **3-** Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
22 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
23 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
24 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
25 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
26 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
27 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
28 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,
29 deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal
30 donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente
31 inscrita y juramentada.

32
33 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente
34 mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas
35 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo
36 solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de
37 bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal,
38 debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez

1 días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la
2 solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La
3 proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
4 en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su
5 reglamento.

6
7 **SEXTA:**

8 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

9 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
10 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
11 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
12 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones
13 el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la JUNTA se
14 designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio
15 como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para
16 los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
17 esc.buenavista.sancarlos@mep.go.cr. Corresponderá al Departamento de
18 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de
19 los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de
20 la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
21 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
22 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
23 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
24 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
25 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la
26 misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de
27 la recepción de la donación.

28
29
30 **SÉTIMA:**

31 **DE LOS RECURSOS**

32 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
33 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
34 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
35 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
36 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
37 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
38 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de

1 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
2 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
3 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
4 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
5 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
6 correcto de los bienes donados.

7
8 **OCTAVA:**

9 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

10 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
11 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
12 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
13 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
14 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
15 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
16 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
17 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

18
19 **NOVENA:**

20 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

21 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
22 correspondiente por parte de la JUNTA al Departamento de Relaciones Públicas de
23 la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el finiquito de
24 ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se finiquite el
25 proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

26
27 **DÉCIMA:**

28 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

29 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
30 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN
31 CARLOS, ALAJUELA, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos,
32 será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
33 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
34 superiores de cada una de las partes.

35
36 **DÉCIMO PRIMERA:**

37 **NORMAS SUPLETORIAS**

38 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la

1 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
2 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

3
4 **DÉCIMO SEGUNDA:**
5 **DE LAS MODIFICACIONES**

6 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
7 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

8
9 **DÉCIMO TERCERA:**
10 **ESTIMACION**

11 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la JUNTA
12 EDUCACION ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA es de cuantía
13 inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

14
15 **DÉCIMO CUARTA:**
16 **APROBACIÓN**

17 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Educativa Sesión Ordinaria del
18 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
19 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
20 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
21 _____ del año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio
22 Marco de Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas
23 del mes de _____ del año 2022.

24
25
26 **KAROL SALAS VARGAS**
27 Alcaldesa
28 Municipalidad de San Carlos

KARLA GRISELA PORRAS CHACÓN
Presidente
Junta de Educación

29
30 **REFRENDO**

31 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
32 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
33 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
34 Quesada, San Carlos.

35 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
36
37
38

1 **ACUERDO N°32.-**

2
3 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
4 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2050-2022 de la Dirección de Servicios
5 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
6 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
7 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
8 Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos, Alajuela “Festival
9 Navideño año 2022” N°122-2022, el cual se detalla a continuación:

10
11 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
13 **INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
14 **“FESTIVAL NAVIDEÑO 2022”**

15 **No. 122-2022**

16 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
17 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
18

19
20 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
21 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
22 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
24 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
25 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
26 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
27 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
28 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
29 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
30 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
31 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
32 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
33 Lunes del año _____; y **SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO**, mayor de
34 edad, cédula de identidad número dos – trescientos ochenta y ocho – cero cuarenta
35 y uno, vecino de Florencia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE
36 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
37 **INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro
38 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL

1 CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, Código de
2 Registro número QUINIENTOS QUINCE, del Cantón: Alajuela – San Carlos, en
3 adelante denominado la “ASOCIACION”, en coordinación y complemento de
4 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
5 comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO
6 MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la
7 materia y por las siguientes cláusulas:

8 **CONSIDERANDO**

- 9 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
10 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
11 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
12 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,
13 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
14 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
15 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
16 ello.
- 17 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
18 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
19 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
20 para cumplir sus fines.
- 21 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
22 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.
- 24 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
25 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
26 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
27 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
28 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
29 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 30 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
31 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
32 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 33 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
34 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
35 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
36 del cantón de San Carlos.
- 37VII. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
38 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,

1 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
2 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
3 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
4 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
5 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
6 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

8 **POR TANTO:**

9 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
10 por las siguientes cláusulas:

11 **PRIMERA:**

12 **OBJETO DEL CONVENIO**

13 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
14 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
15 INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, que propicien el
16 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular
17 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,
18 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

19
20 **SEGUNDA:**

21 **ALCANCE DEL CONVENIO**

22 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
23 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
24 actividades de interés común, las siguientes:

- 25 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
26 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
27 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 28 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
29 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
30 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
31 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
32 establecido y vigente para tal efecto.
- 33 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
34 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
35 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
36 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
37 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

1 **TERCERA:**

2 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

3 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
4 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
5 comprometen en cuanto a lo siguiente:

6 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La ASOCIACION se compromete a dar el uso
7 o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
8 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
9 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
10 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
11 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
12 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
13 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
14 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
15 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
16 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
17 convenio.

18 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
19 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
20 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
21 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones
22 establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la
23 normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
24 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la
25 Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a
26 través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el
27 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
28 y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá
29 ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y
30 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
31 municipal.

32
33 **CUARTA:**

34 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

35 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de
36 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
37 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
38 Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios

1 brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las
2 categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se
3 describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales
4 como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,
5 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
6 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
7 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
8 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
9 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
10 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San
11 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
12 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
13 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
14 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
15 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de
16 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

17

18

QUINTA:

19

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

20

21 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
22 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
23 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
24 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
25 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

- 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;
- 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,

1 numero de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
2 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

- 3 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
4 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
5 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
6 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
7 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
8 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
9 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
10 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,
11 deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal
12 donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente
13 inscrita y juramentada.

14
15 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente
16 mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas
17 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo
18 solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de
19 bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal,
20 debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez
21 días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la
22 solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La
23 proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
24 en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su
25 reglamento.

26
27 **SEXTA:**

28 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

29 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
30 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
31 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
32 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones
33 el correo electrónico: **relacionespublicas@munisc.go.cr**; por parte de la
34 ASOCIACIÓN se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del
35 presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia
36 del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
37 correo electrónico: adiflor2014@gmail.com. Corresponderá al Departamento de
38 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de

1 los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de
2 la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
3 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
4 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
5 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
6 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
7 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la
8 misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de
9 la recepción de la donación.

10
11 **SÉTIMA:**

12 **DE LOS RECURSOS**

13 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
14 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
15 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
16 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
17 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
18 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
19 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
20 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
21 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
22 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
23 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
24 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
25 correcto de los bienes donados.

26
27 **OCTAVA:**

28 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

29 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
30 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
31 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
32 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
33 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
34 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
35 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
36 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

1 **NOVENA:**

2 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

3 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
4 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
5 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
6 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
7 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

8
9 **DÉCIMA:**

10 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

11 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
12 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,
13 ALAJUELA, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
14 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
15 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
16 superiores de cada una de las partes.

17
18 **DÉCIMO PRIMERA:**

19 **NORMAS SUPLETORIAS**

20 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
21 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
22 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

23
24 **DÉCIMO SEGUNDA:**

25 **DE LAS MODIFICACIONES**

26 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
27 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

28
29 **DÉCIMO TERCERA:**

30 **ESTIMACION**

31 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
32 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,
33 ALAJUELA es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

34 **DÉCIMO CUARTA:**

35 **APROBACIÓN**

36 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del
37 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
38 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número

1 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del
2 año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de
3 Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes
4 de _____ del año 2022.

5
6
7 **KAROL SALAS VARGAS**

8 Alcaldesa

9 Municipalidad de San Carlos

SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO

Presidente

Asociación de Desarrollo

10
11
12 **REFRENDO**

13 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
14 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
15 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
16 Quesada, San Carlos.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18 **ACUERDO N°33.-**

19
20 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
21 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2051-2022 de la Dirección de Servicios
22 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
23 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
24 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
25 Asociación de Desarrollo Integral de SonaFluca de La Fortuna de San Carlos
26 “Concierto Navideño Distrital año 2022” N°123-2022, el cual se detalla a
27 continuación:

28
29 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
30 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
31 **INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**
32 **“CONCIERTO NAVIDEÑO DISTRITAL 2022”**

33 **No. 123-2022**

34 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
35 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos

36
37 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
38 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una

1 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
3 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
4 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
5 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
6 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
7 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
8 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
9 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
10 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
11 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
12 Lunes del año _____; y **MIGUEL ANGEL BENAVIDES OCAMPO**, mayor
13 de edad, cédula de identidad número dos – doscientos ochenta y cinco – doscientos
14 ochenta y tres, vecino de Sonafluca de La Fortuna, San Carlos, Alajuela, en mi
15 condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
16 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA**
17 **DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de
18 la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL CIENTO SETENTA Y DOS, Asiento: TRES
19 MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, Código de Registro número CUATROCIENTOS
20 NOVENTA Y SIETE, del Cantón: Alajuela – San Carlos, en adelante denominado la
21 “ASOCIACION”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN**
23 **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se
24 registrá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

25 **CONSIDERANDO**

- 26 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
27 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
28 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
29 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,
30 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
31 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
32 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
33 ello.
- 34 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
35 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
36 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
37 para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
5 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
6 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
7 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
8 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
9 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 10 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
11 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
12 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 13 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
14 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
15 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
16 del cantón de San Carlos.
- 17 VII. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
18 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
19 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
20 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
21 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
22 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
23 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
24 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
25 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

26 **POR TANTO:**

27 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá
28 por las siguientes cláusulas:

29 **PRIMERA:**

30 **OBJETO DEL CONVENIO**

31 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
32 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
33 INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, que propicien el
34 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular
35 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,
36 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

37
38

1 **SEGUNDA:**

2 **ALCANCE DEL CONVENIO**

3 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
4 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
5 actividades de interés común, las siguientes:

6 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
7 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
8 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

9 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
10 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
11 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
12 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
13 establecido y vigente para tal efecto.

14 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
15 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
16 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
17 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
18 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

19 **TERCERA:**

20 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

21 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
22 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
23 comprometen en cuanto a lo siguiente:

24 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La ASOCIACION se compromete a dar el uso
25 o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
26 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
27 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
28 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
29 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
30 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
31 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
32 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
33 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
34 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
35 convenio.

36 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
37 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
38 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al

1 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones
2 establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la
3 normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
4 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la
5 Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a
6 través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el
7 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
8 y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá
9 ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y
10 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
11 municipal.

12 **CUARTA:**

13 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

14 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de
15 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
16 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
17 Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios
18 brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las
19 categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se
20 describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales
21 como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,
22 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
23 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
24 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
25 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
26 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
27 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San
28 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
29 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
30 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
31 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
32 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de
33 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

34 **QUINTA:**

35 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y** 36 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

37 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
38 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo

1 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
2 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

4 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
5 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
6 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
7 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
8 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
9 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
10 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,
11 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
12 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
13 departamento encargado requiera;

14 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
15 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
16 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
17 número de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
18 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

19 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
20 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
21 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
22 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
23 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
24 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
25 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
26 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,
27 deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal
28 donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente
29 inscrita y juramentada.

30
31 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente
32 mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas
33 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo
34 solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de
35 bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal,
36 debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez
37 días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la
38 solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La

1 proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
2 en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su
3 reglamento.

4
5 **SEXTA:**

6 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

7 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
8 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
9 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
10 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones
11 el correo electrónico: **relacionespublicas@munisc.go.cr**; por parte de la
12 ASOCIACIÓN se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del
13 presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia
14 del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
15 correo electrónico: asointesonafluca@gmail.com. Corresponderá al
16 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
17 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
18 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también
19 el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada
20 una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de
21 implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará
22 una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
23 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y
24 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o
25 convenio como responsable de la recepción de la donación.

26 **SÉTIMA:**

27 **DE LOS RECURSOS**

28 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
29 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
30 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
31 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
32 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
33 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
34 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
35 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
36 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
37 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
38 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

1 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
2 correcto de los bienes donados.

3
4 **OCTAVA:**

5 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

6 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
7 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
8 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
9 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
10 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
11 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
12 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
13 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

14
15 **NOVENA:**

16 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

17 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
18 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
19 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
20 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
21 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

22
23 **DÉCIMA:**

24 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

25 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
26 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA
27 DE SAN CARLOS, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
28 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
29 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
30 superiores de cada una de las partes.

31 **DÉCIMO PRIMERA:**

32 **NORMAS SUPLETORIAS**

33 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
34 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
35 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

36 **DÉCIMO SEGUNDA:**

37 **DE LAS MODIFICACIONES**

38 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado

1 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

2
3 **DÉCIMO TERCERA:**

4 **ESTIMACION**

5 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
6 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA
7 DE SAN CARLOS es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

8
9 **DÉCIMO CUARTA:**

10 **APROBACIÓN**

11 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del
12 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
13 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
14 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del
15 año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de
16 Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes
17 de _____ del año 2022.

18
19
20 **KAROL SALAS VARGAS**

21 Alcaldesa

22 Municipalidad de San Carlos

MIGUEL ANGEL BENAVIDES OCAMPO

Presidente

Asociación de Desarrollo

23
24 **REFRENDO**

25 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
26 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
27 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
28 Quesada, San Carlos.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30
31 **ACUERDO N°34.-**

32 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
33 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2052-2022 de la Dirección de Servicios
34 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
35 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
36 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
37 Asociación de Desarrollo Integra de San Francisco de La Palmera de San Carlos

1 “Actividad recreativa navideña año 2022” N°124-2022, el cual se detalla a
2 continuación:

3
4 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
6 **INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA DE SAN CARLOS**
7 **“ACTIVIDAD RECREATIVA NAVIDEÑA AÑO 2022”**
8 **No. 124-2022**

9 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
10 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
11

12
13 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
14 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
15 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
16 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
17 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
18 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
19 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
20 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
21 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
22 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
23 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
24 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
25 __ Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
26 _____ del año _____; y **FREDDY ELADIO CAMPOS VARGAS**, mayor de edad,
27 cédula de identidad número dos – cuatrocientos trece – trescientos noventa y
28 nueve, vecino de San Francisco de La Palmera, San Carlos, Alajuela, en mi
29 condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
30 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA**
31 **PALMERA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
32 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL OCHENTA, Asiento: DOS
33 MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, Código de Registro número
34 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES, del Cantón: Alajuela – San Carlos, en
35 adelante denominado la “ASOCIACION”, en coordinación y complemento de
36 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
37 comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**
38 **MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la

1 materia y por las siguientes cláusulas:

2

CONSIDERANDO

- 3 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
4 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
5 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
6 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,
7 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
8 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
9 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
10 ello.
- 11 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
12 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
13 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
14 para cumplir sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
17 para el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
19 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
20 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
21 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
22 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
23 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 24 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
25 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
26 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 27 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
28 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
29 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
30 del cantón de San Carlos.
- 31 VII. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
32 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
33 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
34 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
35 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
36 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
37 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°

1 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
2 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

3 **POR TANTO:**

4 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
5 por las siguientes cláusulas:

6 **PRIMERA:**

7 **OBJETO DEL CONVENIO**

8 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
9 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
10 INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, que
11 propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el
12 articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de
13 la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
14 San Carlos.

15
16 **SEGUNDA:**

17 **ALCANCE DEL CONVENIO**

18 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
19 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
20 actividades de interés común, las siguientes:

- 21 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
22 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
23 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 24 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
25 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
26 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
27 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
28 establecido y vigente para tal efecto.
- 29 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
30 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
31 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
32 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
33 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

34
35 **TERCERA:**

36 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

37 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
38 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se

1 comprometen en cuanto a lo siguiente:

2 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La ASOCIACION se compromete a dar el uso
3 o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
4 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
5 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
6 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
7 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
8 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
9 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
10 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
11 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
12 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
13 convenio.

14 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
15 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
16 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
17 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones
18 establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la
19 normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
20 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la
21 Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a
22 través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el
23 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
24 y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá
25 ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y
26 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
27 municipal.

28

29

CUARTA:

30

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

31

32

33

34

35

36

37

38

De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,

1 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
2 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
3 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
4 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
5 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
6 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San
7 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
8 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
9 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
10 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
11 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de
12 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

13

14

QUINTA:

15

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

16

17 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
18 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
19 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
20 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

22 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
23 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
24 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
25 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
26 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
27 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
28 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,
29 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
30 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
31 departamento encargado requiera;

32 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
33 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
34 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
35 numero de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
36 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

37 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
38 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que

1 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
2 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
3 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
4 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
5 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
6 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,
7 deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal
8 donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente
9 inscrita y juramentada.

10
11 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente
12 mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas
13 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo
14 solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de
15 bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal,
16 debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez
17 días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la
18 solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La
19 proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
20 en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su
21 reglamento.

22 23 **SEXTA:**

24 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

25 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
26 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
27 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
28 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones
29 el correo electrónico: **relacionespublicas@munisc.go.cr**; por parte de la
30 ASOCIACIÓN se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del
31 presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia
32 del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
33 correo electrónico: adisanfranciscodelapalmera@gmail.com. Corresponderá al
34 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
35 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
36 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también
37 el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada
38 una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de

1 implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará
2 una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
3 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y
4 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o
5 convenio como responsable de la recepción de la donación.

6 **SÉTIMA:**

7 **DE LOS RECURSOS**

8 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
9 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
10 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
11 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
12 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
13 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
14 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
15 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
16 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
17 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
18 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
19 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
20 correcto de los bienes donados.

21 **OCTAVA:**

22 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

23 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
24 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
25 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
26 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
27 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
28 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
29 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
30 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

31 **NOVENA:**

32 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

33 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
34 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
35 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
36 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
37 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.
38

1 **DÉCIMA:**

2 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

3 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
4 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA
5 PALMERA DE SAN CARLOS, durante el proceso de ejecución de las obras y
6 proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio.
7 De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las
8 autoridades superiores de cada una de las partes.

9 **DÉCIMO PRIMERA:**

10 **NORMAS SUPLETORIAS**

11 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
12 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
13 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

14 **DÉCIMO SEGUNDA:**

15 **DE LAS MODIFICACIONES**

16 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
17 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

18 **DÉCIMO TERCERA:**

19 **ESTIMACION**

20 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
21 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA
22 PALMERA DE SAN CARLOS es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza
23 del mismo.

24 **DÉCIMO CUARTA:**

25 **APROBACIÓN**

26 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del
27 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
28 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
29 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del
30 año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de
31 Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes
32 de _____ del año 2022.
33

34
35
36 **KAROL SALAS VARGAS**

37 Alcaldesa

38 Municipalidad de San Carlos

FREDDY ELADIO CAMPOS VARGAS

Presidente

Asociación de Desarrollo

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
3 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
4 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
5 Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7
8 **ACUERDO N°35.-**

9
10 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
11 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2053-2022 de la Dirección de Servicios
12 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
13 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
14 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
15 Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris de San Carlos “Proyecto
16 Fiesta Navideña 2022” N°121-2022, el cual se detalla a continuación:

17
18 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
19 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
20 **INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
21 **“PROYECTO FIESTA DE NAVIDAD 2022”**

22 **No. 121-2022**

23 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
24 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
25

26
27 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
28 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
29 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
30 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
31 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
32 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
33 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
34 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
35 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
36 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
37 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
38 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número

1 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
2 Lunes _____ del año _____; y **ADILIA CORDONCILLO CONDEGA**, mayor de
3 edad, cédula de identidad número ocho – ciento uno – seiscientos veinte, vecino
4 de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE con
5 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
6 **INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en
7 el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
8 SESENTA Y SIETE, Folio TREINTA Y TRES, Asiento: VEINTICUATRO MIL
9 CIENTO SESENTA Y DOS, Código de Registro número TRES MIL SESENTA Y
10 TRES, del Cantón: Alajuela – San Carlos, en adelante denominado la
11 “ASOCIACION”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
12 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN**
13 **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se
14 registrá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

15 **CONSIDERANDO**

- 16 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
17 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
18 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
19 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,
20 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
21 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
22 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
23 ello.
- 24 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
25 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
26 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
27 para cumplir sus fines.
- 28 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
29 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
30 para el cumplimiento de sus funciones.
- 31 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
32 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
33 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
34 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
35 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
36 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

- 1 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
2 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
3 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 4 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
5 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
6 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
7 del cantón de San Carlos.
- 8 VII. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
9 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
10 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
11 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
12 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
13 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
14 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
15 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
16 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

17 **POR TANTO:**

18 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
19 por las siguientes cláusulas:

20 **PRIMERA:**

21 **OBJETO DEL CONVENIO**

22 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
23 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
24 INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, que
25 propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras así como el
26 articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de
27 la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
28 San Carlos.

29
30 **SEGUNDA:**

31 **ALCANCE DEL CONVENIO**

32 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
33 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
34 actividades de interés común, las siguientes:

- 35 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
36 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
37 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

1 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
2 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
3 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
4 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
5 establecido y vigente para tal efecto.

6 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
7 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
8 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
9 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
10 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

11 **TERCERA:**

12 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

13 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
14 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
15 comprometen en cuanto a lo siguiente:

16 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La ASOCIACION se compromete a dar el uso
17 o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
18 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
19 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
20 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
21 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
22 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
23 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
24 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
25 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
26 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
27 convenio.

28 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
29 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
30 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
31 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones
32 establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la
33 normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
34 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la
35 Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a
36 través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el
37 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
38 y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá

1 ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y
2 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
3 municipal.

4 **CUARTA:**

5 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

6 De conformidad con el artículo 6 del “Reglamento para el Otorgamiento de
7 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
8 Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
9 Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios
10 brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las
11 categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se
12 describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales
13 como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,
14 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
15 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
16 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
17 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
18 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
19 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San
20 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
21 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
22 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
23 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
24 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de
25 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

26
27 **QUINTA:**

28 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
29 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

30 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
31 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
32 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
33 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
34 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

35 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
36 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
37 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
38 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de

1 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
2 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
3 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,
4 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
5 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
6 departamento encargado requiera;

7 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
8 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
9 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
10 numero de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
11 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

12 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
13 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
14 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
15 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
16 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
17 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
18 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
19 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,
20 deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal
21 donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente
22 inscrita y juramentada.

23
24 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente
25 mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas
26 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo
27 solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de
28 bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal,
29 debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez
30 días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la
31 solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La
32 proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
33 en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su
34 reglamento.

35 **SEXTA:**

36 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

37 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
38 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad

1 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
2 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones
3 el correo electrónico: **relacionespublicas@munisc.go.cr**; por parte de la
4 ASOCIACIÓN se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del
5 presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia
6 del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
7 correo electrónico: **morasaray82@gmail.com**. Corresponderá al Departamento de
8 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de
9 los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de
10 la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
11 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
12 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
13 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
14 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
15 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la
16 misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de
17 la recepción de la donación.

18
19 **SÉTIMA:**

20 **DE LOS RECURSOS**

21 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
22 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
23 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
24 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
25 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
26 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
27 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
28 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
29 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
30 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
31 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
32 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
33 correcto de los bienes donados.

34 **OCTAVA:**

35 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

36 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
37 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
38 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de

1 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
2 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
3 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
4 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
5 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

6
7 **NOVENA:**

8 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

9 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
10 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
11 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
12 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
13 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

14
15 **DÉCIMA:**

16 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

17 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
18 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN
19 CARLOS, ALAJUELA, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos,
20 será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
21 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
22 superiores de cada una de las partes.

23
24 **DÉCIMO PRIMERA:**

25 **NORMAS SUPLETORIAS**

26 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
27 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
28 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

29 **DÉCIMO SEGUNDA:**

30 **DE LAS MODIFICACIONES**

31 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
32 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

33
34 **DÉCIMO TERCERA:**

35 **ESTIMACION**

36 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
37 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN
38 CARLOS, ALAJUELA es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del

1 mismo.

2

3

DÉCIMO CUARTA:

4

APROBACIÓN

5 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del
6 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
7 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
8 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del
9 año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de
10 Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes
11 de _____ del año 2022.

12

13

14 **KAROL SALAS VARGAS**

ADILIA CORDONCILLO CONDEGA

15 Alcaldesa

Presidente

16 Municipalidad de San Carlos

Asociación de Desarrollo

17

18

19

REFRENDO

20 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
21 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
22 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
23 Quesada, San Carlos.

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N°36.-**

28

29 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
30 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2054-2022 de la Dirección de Servicios
31 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
32 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
33 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
34 Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra de San Carlos "Festival Navideño año
35 2022" N°125-2022, el cual se detalla a continuación:

36

37

38

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

1 **INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**

2 **“FESTIVAL NAVIDEÑO AÑO 2022”**

3 **No. 125-2022**

4 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
5 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos

7
8 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
9 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
10 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
11 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
12 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
13 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
14 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
15 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
16 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
17 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
18 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
19 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
20 ___ Acuerdo N° ____, del Acta N° ____, de la Sesión celebrada el Lunes
21 _____del año _____; y **JAVIER CAMPOS CAMPOS**, mayor de edad, cédula
22 de identidad número dos – trescientos veinticuatro – cero setenta y nueve, vecino
23 de La Tigra, San Carlos, Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE con facultades
24 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
25 **LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
26 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL TREINTA
27 Y NUEVE, Asiento: DOS MIL SEISCIENTOS DOCE, Código de Registro número
28 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, del Cantón: Alajuela – San Carlos, en
29 adelante denominado la “ASOCIACION”, en coordinación y complemento de
30 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
31 comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**
32 **MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la
33 materia y por las siguientes cláusulas:

34 **CONSIDERANDO**

- 35 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
36 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
37 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
38 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,

- 1 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
2 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
3 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
4 ello.
- 5 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
6 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
7 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
8 para cumplir sus fines.
- 9 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
10 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
11 para el cumplimiento de sus funciones.
- 12 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
13 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
14 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
15 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
16 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
17 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 18 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
19 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
20 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 21 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
22 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
23 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
24 del cantón de San Carlos.
- 25VII. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
26 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
27 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
28 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
29 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
30 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
31 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
32 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
33 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

34 **POR TANTO:**

35 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá
36 por las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA:**

2 **OBJETO DEL CONVENIO**

3 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
4 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
5 INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, que propicien el desarrollo
6 conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que
7 permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación,
8 el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

9
10 **SEGUNDA:**

11 **ALCANCE DEL CONVENIO**

12 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
13 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
14 actividades de interés común, las siguientes:

- 15 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
16 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
17 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 18 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
19 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
20 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
21 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
22 establecido y vigente para tal efecto.
- 23 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
24 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
25 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
26 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
27 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

28
29 **TERCERA:**

30 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

31 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
32 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
33 comprometen en cuanto a lo siguiente:

34 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La ASOCIACION se compromete a dar el uso
35 o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
36 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
37 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
38 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente

1 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
2 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
3 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
4 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
5 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
6 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
7 convenio.

8 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
9 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
10 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
11 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones
12 establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la
13 normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
14 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la
15 Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a
16 través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el
17 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
18 y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá
19 ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y
20 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
21 municipal.

22 23 **CUARTA:**

24 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

25 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de
26 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
27 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
28 Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios
29 brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las
30 categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se
31 describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales
32 como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,
33 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
34 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
35 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
36 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
37 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
38 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San

1 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
2 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
3 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
4 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
5 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de
6 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

7
8 **QUINTA:**

9 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
10 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

11 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
12 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
13 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
14 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
15 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 16 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
17 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
18 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
19 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
20 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
21 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
22 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,
23 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
24 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
25 departamento encargado requiera;
- 26 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
27 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
28 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
29 numero de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
30 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 31 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
32 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
33 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
34 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
35 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
36 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
37 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
38 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,

1 **SÉTIMA:**

2 **DE LOS RECURSOS**

3 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
4 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
5 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
6 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
7 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
8 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
9 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
10 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
11 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
12 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
13 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
14 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
15 correcto de los bienes donados.

16
17 **OCTAVA:**

18 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

19 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
20 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
21 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
22 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
23 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
24 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
25 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
26 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

27
28
29 **NOVENA:**

30 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

31 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
32 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
33 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
34 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
35 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

36
37
38

1 **DÉCIMA:**

2 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

3
4 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
5 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS,
6 ALAJUELA, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
7 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
8 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
9 superiores de cada una de las partes.

10
11 **DÉCIMO PRIMERA:**

12 **NORMAS SUPLETORIAS**

13
14 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
15 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
16 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

17
18 **DÉCIMO SEGUNDA:**

19 **DE LAS MODIFICACIONES**

20
21 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
22 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

23
24 **DÉCIMO TERCERA:**

25 **ESTIMACION**

26
27 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
28 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS,
29 ALAJUELA es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

30
31 **DÉCIMO CUARTA:**

32 **APROBACIÓN**

33
34 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del
35 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
36 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
37 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del
38 año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de

1 Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes
2 de _____ del año 2022.

3
4
5 **KAROL SALAS VARGAS**

6 Alcaldesa

7 Municipalidad de San Carlos

JAVIER CAMPOS CAMPOS

Presidente

Asociación de Desarrollo

8
9
10 **REFRENDO**

11 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
12 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
13 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
14 Quesada, San Carlos.

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16
17 **ACUERDO N°37.-**

18 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
19 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2055-2022 de la Dirección de Servicios
20 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
21 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
22 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
23 Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey de San Carlos “Fiesta Navideña año
24 2022” N°126-2022, el cual se detalla a continuación:

25
26 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
28 **INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS**

29 **“FIESTA NAVIDEÑA AÑO 2022”**

30 **No. 126-2022**

31 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
32 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
33

34
35 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
36 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
37 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
38 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,

1 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
2 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
3 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
4 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
5 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
6 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
7 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
8 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
9 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
10 Lunes ____ del año _____; y **GERARDO SALAZAR MORERA**, mayor de edad,
11 cédula de identidad número dos – cuatrocientos seis – cero setenta y dos, vecino
12 de Monterrey, San Carlos, Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE con
13 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
14 **INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
15 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio
16 SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Asiento: MIL OCHOCIENTOS ONCE, Código
17 de Registro número QUINIENTOS VEINTISEIS, del Cantón: Alajuela – San Carlos,
18 en adelante denominado la “ASOCIACION”, en coordinación y complemento de
19 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
20 comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO
21 MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la
22 materia y por las siguientes cláusulas:

23 **CONSIDERANDO**

- 24 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
25 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
26 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
27 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,
28 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
29 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
30 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
31 ello.
- 32 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
33 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
34 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
35 para cumplir sus fines.
- 36 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
37 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
38 para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
2 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
3 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
4 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
5 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
6 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 7 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
8 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
9 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 10 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
11 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
12 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
13 del cantón de San Carlos.
- 14VII. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
15 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
16 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
17 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
18 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
19 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
20 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
21 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
22 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

23 **POR TANTO:**

24 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá
25 por las siguientes cláusulas:

26 **PRIMERA:**

27 **OBJETO DEL CONVENIO**

28 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
29 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
30 INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS, que propicien el desarrollo
31 conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que
32 permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación,
33 el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

34 **SEGUNDA:**

35 **ALCANCE DEL CONVENIO**

36 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
37 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
38

1 actividades de interés común, las siguientes:

- 2 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
3 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
4 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 5 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
6 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
7 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
8 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
9 establecido y vigente para tal efecto.
- 10 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
11 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
12 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
13 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
14 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

15 **TERCERA:**

16 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

17 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
18 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
19 comprometen en cuanto a lo siguiente:

20 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La ASOCIACION se compromete a dar el uso
21 o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
22 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
23 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
24 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
25 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
26 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
27 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
28 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
29 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
30 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
31 convenio.

32 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
33 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
34 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
35 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones
36 establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la
37 normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
38 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la

1 Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a
2 través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el
3 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
4 y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá
5 ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y
6 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
7 municipal.

8 **CUARTA:**

9 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

10 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de
11 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
12 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
13 Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios
14 brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las
15 categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se
16 describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales
17 como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,
18 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
19 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
20 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
21 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
22 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
23 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San
24 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
25 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
26 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
27 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
28 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de
29 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

30 **QUINTA:**

31 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
32 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

33 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
34 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
35 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
36 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
37 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 1 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
2 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
3 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
4 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
5 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
6 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
7 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,
8 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
9 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
10 departamento encargado requiera;
- 11 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
12 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
13 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
14 número de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
15 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 16 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
17 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
18 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
19 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
20 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
21 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
22 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
23 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,
24 deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal
25 donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente
26 inscrita y juramentada.

27

28 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente
29 mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas
30 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo
31 solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de
32 bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal,
33 debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez
34 días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la
35 solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La
36 proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
37 en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su
38 reglamento.

1 **SEXTA:**

2 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

3 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
4 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
5 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
6 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones
7 el correo electrónico: **relacionespublicas@munisc.go.cr**; por parte de la
8 ASOCIACIÓN se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del
9 presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia
10 del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
11 correo electrónico: asocmonterrey@hotmail.com. Corresponderá al
12 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
13 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
14 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también
15 el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada
16 una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de
17 implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará
18 una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
19 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y
20 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o
21 convenio como responsable de la recepción de la donación.

22 **SÉTIMA:**

23 **DE LOS RECURSOS**

24 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
25 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
26 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
27 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
28 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
29 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
30 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
31 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
32 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
33 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
34 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
35 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
36 correcto de los bienes donados.

37
38

1 **OCTAVA:**

2 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

3 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
4 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
5 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
6 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
7 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
8 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
9 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
10 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

11 **NOVENA:**

12 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

13 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
14 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
15 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
16 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
17 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

18 **DÉCIMA:**

19 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

20 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
21 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS,
22 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero
23 por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este
24 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una
25 de las partes.

26 **DÉCIMO PRIMERA:**

27 **NORMAS SUPLETORIAS**

28 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
29 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
30 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

31 **DÉCIMO SEGUNDA:**

32 **DE LAS MODIFICACIONES**

33
34 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
35 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.
36
37

1 **DÉCIMO TERCERA:**

2 **ESTIMACION**

3 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
4 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS
5 es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

7 **DÉCIMO CUARTA:**

8 **APROBACIÓN**

9 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del
10 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
11 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
12 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del
13 año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de
14 Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes
15 de _____ del año 2022.

16
17
18 **KAROL SALAS VARGAS**

19 Alcaldesa

20 Municipalidad de San Carlos

GERARDO SALAZAR MORERA

Presidente

Asociación de Desarrollo

22
23 **REFRENDO**

24 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
25 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
26 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
27 Quesada, San Carlos.

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29
30 **ACUERDO N°38.-**

31 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
32 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2056-2022 de la Dirección de Servicios
33 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
34 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
35 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
36 Asociación de Desarrollo Integral de Venecia de San Carlos "Actividad Recreativa
37 Navideña año 2022" N°127-2022, el cual se detalla a continuación:
38

1 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
3 **INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS**
4 **“ACTIVIDAD RECREATIVA NAVIDEÑA AÑO 2022”**
5 **No. 127-2022**

6 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
7 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
8

9 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
10 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
11 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
13 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
14 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
15 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
16 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
17 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
18 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
19 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
20 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
21 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
22 Lunes ____ del año _____; y **RODOLFO GONZALEZ MIRANDA**, mayor de
23 edad, cédula de identidad número dos – trescientos noventa y tres – trescientos
24 ochenta, vecino de Venecia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE
25 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
26 **INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
27 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL CIENTO
28 UNO, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, Código de Registro
29 número QUINIENTOS CINCO, del Cantón: Alajuela – San Carlos, en adelante
30 denominado la “ASOCIACION”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
31 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
32 CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE
33 COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las
34 siguientes cláusulas:

35 **CONSIDERANDO**

- 36 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
37 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
38 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus

- 1 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,
2 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
3 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
4 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
5 ello.
- 6 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
7 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
8 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
9 para cumplir sus fines.
- 10 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
11 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
12 para el cumplimiento de sus funciones.
- 13 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
14 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
15 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
16 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
17 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
18 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 19 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
20 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
21 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 22 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
23 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
24 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
25 del cantón de San Carlos.
- 26 VII. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
27 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
28 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
29 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
30 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
31 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
32 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
33 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
34 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

35 **POR TANTO:**

- 36 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
37 por las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA:**

2 **OBJETO DEL CONVENIO**

3 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
4 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
5 INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS, que propicien el desarrollo conjunto o
6 la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
7 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el
8 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

9
10 **SEGUNDA:**

11 **ALCANCE DEL CONVENIO**

12 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
13 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
14 actividades de interés común, las siguientes:

- 15 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
16 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
17 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 18 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
19 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
20 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
21 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
22 establecido y vigente para tal efecto.
- 23 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
24 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
25 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
26 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
27 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

28
29 **TERCERA:**

30 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

31 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
32 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
33 comprometen en cuanto a lo siguiente:

34 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La ASOCIACION se compromete a dar el uso
35 o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
36 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
37 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
38 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente

1 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
2 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
3 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
4 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
5 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
6 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
7 convenio.

8 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
9 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
10 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
11 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones
12 establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la
13 normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
14 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la
15 Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a
16 través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el
17 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
18 y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá
19 ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y
20 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
21 municipal.

22 23 **CUARTA:**

24 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

25 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de
26 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
27 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
28 Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios
29 brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las
30 categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se
31 describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales
32 como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,
33 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
34 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
35 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
36 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
37 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
38 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San

1 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
2 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
3 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
4 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
5 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de
6 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

7
8 **QUINTA:**

9 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
10 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

11 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
12 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
13 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
14 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
15 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 16 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
17 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
18 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
19 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
20 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
21 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
22 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,
23 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
24 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
25 departamento encargado requiera;
- 26 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
27 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
28 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
29 numero de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
30 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 31 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
32 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
33 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
34 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
35 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
36 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
37 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
38 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,

1 **SÉTIMA:**

2 **DE LOS RECURSOS**

3 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
4 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
5 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
6 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
7 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
8 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
9 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
10 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
11 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
12 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
13 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
14 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
15 correcto de los bienes donados.

16
17 **OCTAVA:**

18 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

19 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
20 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
21 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
22 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por
23 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
24 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
25 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
26 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

27
28 **NOVENA:**

29 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

30 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
31 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
32 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
33 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
34 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

35
36 **DÉCIMA:**

37 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

38 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la

1 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS,
2 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero
3 por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este
4 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una
5 de las partes.

6
7 **DÉCIMO PRIMERA:**
8 **NORMAS SUPLETORIAS**

9 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
10 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
11 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

12
13 **DÉCIMO SEGUNDA:**
14 **DE LAS MODIFICACIONES**

15 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
16 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

17
18 **DÉCIMO TERCERA:**
19 **ESTIMACION**

20 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
21 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS es
22 de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

23
24 **DÉCIMO CUARTA:**
25 **APROBACIÓN**

26 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del
27 día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No.
28 _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
29 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del
30 año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de
31 Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes
32 de _____ del año 2022.

33
34
35 **KAROL SALAS VARGAS**
36 Alcaldesa
37 Municipalidad de San Carlos

RODOLFO GONZALEZ MIRANDA
Presidente
Asociación de Desarrollo

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de
3 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
4 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
5 Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
7 **ACUERDO N°39.-**

8
9 Con base en los oficios MSC-AM-2196-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
10 MSCAM-SJ-2058-2022, MSCAM-SJ-2057-2022 de la Dirección de Servicios
11 Jurídicos, referente a Convenio Marco de Cooperación entre diferentes
12 Asociaciones de Desarrollo para la realización de Festival Navideño, se determina,
13 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
14 Asociación de Desarrollo Integral de Venado de San Carlos, Alajuela “Fiesta
15 Navideña año 2022” N°128-2022, el cual se detalla a continuación:

16
17 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
18 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
19 **INTEGRAL DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
20 **“FIESTA NAVIDEÑA AÑO 2022”**
21 **No. 128-2022**

22 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
23 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
24

25 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
26 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
27 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
28 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
29 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
30 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
31 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
32 del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y
33 N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
34 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al
35 artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar
36 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
37 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
38 Lunes ____ del año _____; y **MARJORIE RUIZ GONZALEZ**, mayor de edad,

1 cédula de identidad número cinco – doscientos cincuenta y ocho – trescientos
2 sesenta, vecino de Venado, San Carlos, Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE
3 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
4 **INTEGRAL DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro
5 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL
6 CIENTO CUARENTA, Asiento: TRES MIL VEINTICINCO, Código de Registro
7 número QUINIENTOS ONCE, del Cantón: Alajuela – San Carlos, en adelante
8 denominado la “ASOCIACION”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
9 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
10 CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE
11 COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las
12 siguientes cláusulas:

13 **CONSIDERANDO**

- 14 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
15 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
16 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
17 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura,
18 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de
19 mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones
20 necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para
21 ello.
- 22 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
23 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
24 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
25 para cumplir sus fines.
- 26 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
27 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
28 para el cumplimiento de sus funciones.
- 29 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
30 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
31 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
32 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
33 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
34 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 35 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
36 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
37 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

1 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
2 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
3 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes
4 del cantón de San Carlos.

5VII. Que la Municipalidad de San Carlos esta debidamente facultada para suscribir el
6 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
7 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
8 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
9 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
10 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
11 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
12 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
13 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022

14 **POR TANTO:**

15 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá
16 por las siguientes cláusulas:

17 **PRIMERA:**

18 **OBJETO DEL CONVENIO**

19 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
20 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
21 INTEGRAL DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA, que propicien el desarrollo
22 conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que
23 permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación,
24 el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

25 **SEGUNDA:**

26 **ALCANCE DEL CONVENIO**

27 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de
28 común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras
29 actividades de interés común, las siguientes:

- 30
- 31 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras
32 y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
33 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
 - 34 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
35 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales
36 y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
37 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
38 establecido y vigente para tal efecto.

1 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
2 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el
3 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
4 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el
5 diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.
6

7 **TERCERA:**

8 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

9 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
10 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
11 comprometen en cuanto a lo siguiente:

12 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La ASOCIACION se compromete a dar el uso
13 o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte
14 de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en
15 razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
16 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
17 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
18 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.
19 La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
20 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
21 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
22 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
23 convenio.

24 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
25 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
26 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
27 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones
28 establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la
29 normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
30 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la
31 Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a
32 través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el
33 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
34 y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá
35 ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y
36 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
37 municipal.
38

1 **CUARTA:**

2 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

3 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de
4 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
5 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
6 Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios
7 brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las
8 categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se
9 describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales
10 como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales,
11 textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y
12 recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos,
13 servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas,
14 inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere
15 a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo
16 cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San
17 Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar
18 en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación,
19 c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones,
20 e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias,
21 entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de
22 transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

23
24 **QUINTA:**

25 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
26 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

27 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o s proyectos de colaboración
28 que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo
29 educativo, recreativo, deportivo y cultural, la ASOCIACION deberán presentar como
30 parte del perfil de proyecto al Departamento de Relaciones Públicas de la
31 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

32 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
33 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
34 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
35 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
36 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el
37 beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de
38 la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados,

- 1 e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f)
2 Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el
3 departamento encargado requiera;
- 4 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
5 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
6 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
7 número de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
8 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 9 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
10 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
11 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
12 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
13 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
14 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
15 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución
16 o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación,
17 deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal
18 donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente
19 inscrita y juramentada.

20

21 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente
22 mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas
23 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo
24 solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de
25 bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal,
26 debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez
27 días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la
28 solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La
29 proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
30 en los plazos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su
31 reglamento.

32

33 **SEXTA:**

34 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

35 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
36 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
37 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
38 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones

1 el correo electrónico: **relacionespublicas@munisc.go.cr**; por parte de la
2 ASOCIACIÓN se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del
3 presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia
4 del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
5 correo electrónico: adiv.venado@gmail.com. Corresponderá al Departamento de
6 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de
7 los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de
8 la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
9 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
10 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
11 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
12 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
13 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la
14 misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de
15 la recepción de la donación.

16 17 **SÉTIMA:**

18 **DE LOS RECURSOS**

19 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
20 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
21 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
22 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del
23 Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el
24 mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
25 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
26 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
27 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para
28 obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un
29 patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
30 se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
31 correcto de los bienes donados.

32 33 **OCTAVA:**

34 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

35 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
36 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
37 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de
38 dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por

1 escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.
2 Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada
3 para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
4 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

5
6 **NOVENA:**

7 **FINIQUITO DEL CONVENIO**

8 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
9 correspondiente por parte de la ASOCIACION al Departamento de Relaciones
10 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberán las partes gestionar el
11 finiquito de ley del presente convenio. Acuerdan las partes que hasta tanto no se
12 finiquite el proyecto existente o anterior no se procederá con otros proyectos.

13
14 **DÉCIMA:**

15 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

16 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
17 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENADO DE SAN CARLOS,
18 ALAJUELA, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
19 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
20 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
21 superiores de cada una de las partes.

22
23 **DÉCIMO PRIMERA:**

24 **NORMAS SUPLETORIAS**

25 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
26 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
27 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

28
29 **DÉCIMO SEGUNDA:**

30 **DE LAS MODIFICACIONES**

31 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
32 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

33
34 **DÉCIMO TERCERA:**

35 **ESTIMACION**

36 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
37 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENADO DE SAN CARLOS,
38 ALAJUELA es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

DÉCIMO CUARTA:

APROBACIÓN

Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del día _____, artículo No. _____, acuerdo No. _____, acta No. _____, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día _____ del año _____. Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del año 2022.

KAROL SALAS VARGAS

Alcaldesa

Municipalidad de San Carlos

MARJORIE RUIZ GONZALEZ

Presidente

Asociación de Desarrollo

REFRENDO

La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-687-2022 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y

1 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
2 Carlos.

3 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
H Quero Consorcio Empresarial SRL	3-102-840455	302405	Mini Super	D1	Fortuna

4

5 Se solicita la dispensa de trámite.

6

7 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

8

9 **ACUERDO N°40.-**

10

11 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-687-2022 de la Sección de Patentes
12 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
13 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

14

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
H Quero Consorcio Empresarial SRL	3-102-840455	302405	Mini Super	D1	Fortuna

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-688-2022 emitido por la Sección de
19 Patentes, el cual se detalla a continuación:

20

21 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
22 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
23 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
24 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
25 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
26 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

27

28 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
29 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
30 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
31 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San

1 Carlos.

2 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Johan V. Calero Salas	2-737-427	302456	Mini Super	D1	Fortuna

3

4 Se solicita la dispensa de trámite.

5

6 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

7

8 **ACUERDO N°41.-**

9

10 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-688-2022 de la Sección de Patentes
11 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
12 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

13

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Johan V. Calero Salas	2-737-427	302456	Mini Super	D1	Fortuna

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

- 17 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-689-2022 emitido por la Sección de
18 Patentes, el cual se detalla a continuación:

19

20 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
21 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
22 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
23 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
24 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
25 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

26

27 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
28 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
29 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
30 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
31 Carlos.

1 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Yorleny M. Villegas Morera	2-493-761	306803	Mini Super	D1	Monterrey

2

3

4 Se solicita la dispensa de trámite.

5

6 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

7

8 **ACUERDO N°42.-**

9

10 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-689-2022 de la Sección de Patentes
11 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
12 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

13

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Yorleny M. Villegas Morera	2-493-761	306803	Mini Super	D1	Monterrey

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-690-2022 emitido por la Sección de
18 Patentes, el cual se detalla a continuación:

19

20 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
21 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
22 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
23 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
24 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
25 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

26

27 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
28 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
29 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
30 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
31 Carlos.

32 La licencia solicitada es la siguiente:

33

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Zucape S.A.	3-101-413674	306879	Mini Super	D1	AZ

1

2 Se solicita la dispensa de trámite.

3

4 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

5

6 **ACUERDO N°43.-**

7

8 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-690-2022 de la Sección de Patentes
9 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
10 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Zucape S.A.	3-101-413674	306879	Mini Super	D1	AZ

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-693-2022 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
27 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
28 Carlos.

29 La licencia solicitada es la siguiente:

30

31

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guadalupe Alvarado Calero	155802385522	304450	Restaurante	C	AZ

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°44.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-693-2022 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guadalupe Alvarado Calero	155802385522	304450	Restaurante	C	A Z

10

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

- 13 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-694-2022 emitido por la Sección de
14 Patentes, el cual se detalla a continuación:

15

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
17 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
18 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
19 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
20 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
21 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

22

23 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
24 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
25 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
26 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
27 Carlos.

28 La licencia solicitada

29

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-864623 S.A.	3-101-864623	306893	Restaurante	C	Florencia

30

31

32

33

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°45.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-694-2022 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-864623 S.A.	3-101-864623	306893	Restaurante	C	Florencia

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

- 14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-695-2022 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
27 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
28 Carlos.

29 La licencia solicitada es la siguiente:

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Restaurante La Finca S.A.	3-101-860833	303388	Restaurante	C	Aguas Zarcas

31

32

33

34

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2
3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4
5 **ACUERDO N°46.-**

6
7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-695-2022 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Restaurante La Finca S.A.	3-101-860833	303388	Restaurante	C	Aguas Zarcas

11
12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 13
14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-696-2022 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16
17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23
24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
27 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
28 Carlos.

29 La licencia solicitada es la siguiente:

30
31
32
33

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Juliseth Gamboa Rojas	2-817-014	306875	Restaurante	C	Fortuna

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2
3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4
5 **ACUERDO N°47.-**

6
7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-696-2022 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Juliseth Gamboa Rojas	2-817-014	306875	Restaurante	C	Fortuna

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 12
13 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-697-2022 emitido por la Sección de
14 Patentes, el cual se detalla a continuación:

15
16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
17 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
18 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
19 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
20 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
21 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

22
23 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
24 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
25 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
26 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
27 Carlos.

28 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
A Y R de San Carlos S.A.	3-101-865722	306876	Mini Super	D1	Quesada

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2
3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4
5 **ACUERDO N°48.-**

6
7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-697-2022 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
A Y R de San Carlos S.A.	3-101-865722	306876	Mini Super	D1	Quesada

11
12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 13
14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-698-2022 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16
17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23
24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
27 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
28 Carlos.

29 La licencia solicitada es la siguiente:

30
31
32
33
34

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jesús A. Rosales Jiménez	2-828-251	306866	Restaurante	C	Pocosol

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2
 3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4
 5 **ACUERDO N°49.-**

6
 7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-698-2022 de la Sección de Patentes
 8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
 9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jesús A. Rosales Jiménez	2-828-251	306866	Restaurante	C	Pocosol

11
 12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13
 14 ➤ **Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal**
 15 **UTGVM (Semana Lunes 12 de diciembre).**-

16
 17 Se recibe se recibe al señor Carlos Valenzuela Amores, Ingeniero de la Unidad
 18 Técnica de Gestión Vial Municipal, quien exponen amplia y detalladamente la
 19 siguiente información:

Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana Lunes 12 de Diciembre del 2022)			
Distritos	Caminos a intervenir	Equipo Asignado	Descripción
Quesada	NIVELADORA en 2-10-133 / 2-10-765	NIVELADORA	Limpieza mecanizada/conformación, bacheo en last
Pital	2-10-291 CASTELMAR	NIVELADORA	Limpieza mecanizada/conformación, bacheo en last
Cutris	TRACTOR Y NIVELADORA EN 2 -10-279 PATASTILLO ACARREO MATERIAL PARA 2 -10-247 ALCANTARILLAS EN LAUREL GALÁN	NIVELADORA COMPACTADORA TRACTOR VAGONETA VAGONETA	Conformación y Limpieza ampliación, pasos de alcantarilla.
Fortuna	2-10-546 LA PERLA -ACARREO PARA TRABAJOS DE CUNETAS REVESTIDAS EN 2 -10-892 D. NOMBRE	EXCAVADORA	Re-lastrad en camino de extracción de material
TODO EL CANTÓN	-EXCAVADORA PARA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN 2-10-102 EL PLOMO Incorporación de otros trabajos según posibles necesidades urgentes	VAGONETAS EXCAVADORA CARGADOR BACK-HOE	trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias, trabajos de cuadrillas, etc.
Trabajos bajo orden de jefatura y coordinación según solicitudes de síndicos de cada distrito Sujeto a cambios por ordenes de jefatura, clima o desperfectos mecánicos			

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 75-2022
PAG.316
Lunes 12 de diciembre del 2022
Sesión Ordinaria

1 La señora Vanessa Ugalde Quirós Ugalde, Regidora Municipal, resalta la importante
2 que el camino 546 lo van a bachear y va la excavadora y una vagoneta, porque el
3 comité de caminos me ha llamado molestos por la condición de ese camino. Si
4 quiera saber es porque ese camino uno de los problemas que tiene es la evacuación
5 pluvias, si este trabajo está contemplado de una vez.

6
7 El señor Omer Salas Vargas, Síndico del Distrito de Pocosol, consulta en que punto
8 del Plomo va el paso de alcantarilla para darle un poco de seguimiento, porque es
9 una tristeza que el Concejo de Distrito no sepa nada, me alegra que estén dando
10 este trabajo, porque ya no sabemos qué hacer con la gente.

11
12 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, indica que ha visto por meses
13 las maquinas trabajando en el camino 279, quisiera saber ¿cuál es la estrategia?
14 de elegir uno de los caminos más distantes de esa zona de Cutris, y de menos
15 habitantes, habiendo tanta necesidad en caminos, donde hay muchos pobladores
16 con urgencia en caminos.

17
18 La señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal, indica que, en San
19 Francisco de La Palmera, rutas nacionales 748, 747, estás van de Platanar-Palmera
20 o La Marina, son rutas alternas importantes. El señor Jorge Cardoza, nos indicó que
21 va a coordinar con usted doña Karol para ver las prioridades en esos caminos y que
22 se le iba a dar prioridad a caminos que tenían recurso de amparo, estas rutas no
23 tienen recurso, el camino está totalmente deteriorado, se ha intentado buscar
24 soluciones. Entonces si de alguna manera la Municipalidad va a intervenir para que
25 eso se realice, quisiera que tomen en cuentan esas rutas alternas 748 y 747 que
26 inician en San Juan, San Rafael, San Francisco hasta llegar a La Marina, doña Karol
27 para ver si usted puede tener eso presente.

28
29 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa que con respecto a la
30 solicitud de la Regidora Herrera, tomo nota, no he conversado en los últimos días
31 con el Ingeniero Jorge Cardoza pero con mucho gusto nos vamos a poner en
32 contacto. Es importante enlazar desde principio de año designé una asistente en
33 Alcaldía, doña Anabelle Rodríguez, ella ve los temas de caminos en la parte
34 comunal, doña Anabelle es el enlace con la comunidad, con los síndicos y Concejos
35 de Distrito ha sido así durante el año. Siempre han estado las puertas abiertas y se
36 han atendido tanto a síndicos, comités de caminos como a cualquier otra persona
37 de la comunidad que llega a solicitar información o dejar solicitudes. Doña Anabelle
38 ha estado en contacto con el Presidente del Concejo de Distrito de Pocosol, lo

1 hemos atendido un monto de veces, así mismo atiende a don Omer, que dice no
2 conocer nada y que no se le atiende porque eso no verdad. Cuando en sesión
3 consultan por caminos, maquinaria, son consultas que se pueden evacuar durante
4 la semana perfectamente con doña Anabelle, y todos los síndicos tiene el contacto
5 de ella. Se visito todos los distritos y es importante aclarar. En el caso de contactos
6 con instituciones, como ingenieros doña Anabelle es la encargada, si hay que hacer
7 consultas, encontrar soluciones, que a todos nos interesan mucho. Sobre la
8 consulta de don Alexander del camino 279, vamos a esperar que la Unidad Técnica
9 nos brinde un informe, de cuál es ese montón de tiempo que en su opinión estima,
10 conozco que en algún momento la maquinaria estuvo dañada y no se avanzó,
11 conozco que si hay vecinos en el camino 279, y también conozco que están muy
12 agradecidos los vecinos de alrededores, 250, que usted don Alexander tenga otra
13 opinión, o crea que debería estar la maquinaria en otro lado, en primer lugar y dejar
14 de lado o no atenderlo podrían ser opiniones subjetivas, vamos a esperar mejor el
15 informe técnico de la UTGVM, cuanto tiempo tienen la maquinaria, tipo de
16 maquinaria, y longitud del camino que se ha atendido en el camino 279.

17

18 El señor Carlos Valenzuela, Ingeniero de la Unidad Técnica, se refiere al camino
19 546, de las ultimas emergencias de este año, hace unos 4-5 meses, hice visita al
20 sitio porque tienen problemas de evacuación pluvial, con el tránsito de vehículos
21 pesados es inevitable el deterioro del cualquier trabajo en lastre, el problema lluvia
22 de ese camino o se resuelve con un par de pasos de alcantarilla, ni con
23 conformación de cunetas laterales, sino que me atrevo a decir que hay unas
24 decenas de hectáreas que son prácticamente planas, eso significa que el camino
25 se inunda en longitudes de hasta 500 metros. Se que ha hecho un esfuerzo con
26 vuelos de drones, conseguir otros insumos técnicos como para ver si podemos tener
27 una solución más integral al problema, y que permita eventualmente pavimentarlo,
28 hay que dar seguimiento con la Comisión de Emergencias, ahorita se va a tratar de
29 dar mantenimiento en lastre y un poco más constantemente, pero para el próximo
30 viernes debemos tener lista una solución para el tema de evacuación pluvial. Para
31 el síndico de Pocosol, no le puedo decir la estación exacta de los pasos de
32 alcantarilla que se van a colocar, pero con mucho gusto le voy a averiguar e informar.

33

34 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, comenta que efectivamente
35 hay una problemática de aguas, he sido enfática en decir que tiene que ser una
36 solución integral, la evacuación lluvia es fundamental, la calle tiene un hundimiento
37 bastante grade, con el paso de maquinaria pesada la calle se ha deteriorado, debe
38 asfaltarse para dejar de tener problemas en ese camino, la Municipalidad va a seguir

1 sacando material de ese lugar. Referente a los Síndicos doña Karol, el Código
2 Municipal dice que la que tiene que reunirse es usted, no es Anabelle con los
3 síndicos, eso lo dice el Código en el art.57, inciso J, *Reúnase cada 6 meses el*
4 *alcalde para planificar el trabajo semestral con los proyectos y las proyecciones, etc.*
5

6 El señor Omer Salas Vargas, Síndico del Distrito de Pocosol, se une a las palabras
7 de la compañera Vanessa, dos invitaciones le mandamos a doña Karol Salas Vargas
8 que se reúna con el Concejo de Distrito y no ha habido manera; esa señora
9 Anabelle, ni una palabra he cruzado con esa señora, Omer Salas, el síndico de
10 Pocosol nada, no sé quién es, me duele y no me gusta esto, porque estoy
11 desinformado, y estoy muy acostumbrado a trabajar coordinando con la gente.
12

13 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, señala que la intención es
14 que los recursos que se inviertan en caminos en esa zona, sean utilizados de la
15 mejor manera, y en eso doña Karol usted se identifica conmigo, y sabe que lo que
16 digo lo digo con razón y propiedad, preguntaba por la estrategia, yo sé que ahí hay
17 vecinos y que bueno sería que pudiéramos arreglar todos los caminos, pero no es
18 posible. Lo que no entiendo es porque se dure tantísimo tiempo en un solo caminos,
19 dos caminos, y ese camino lo he dicho en repetidas ocasiones, es sumamente
20 extenso, y por supuesto que los vecinos que viven ahí están muy agradecidos y
21 contentos, pero sería mucho más responsable que 100 en lugar de 10 estuvieran
22 beneficiados.
23

24 La señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal, manifiesta que si es
25 importante que usted Doña Karol que es la Alcaldesa y la que puede tomar
26 decisiones, en el momento que se reúna con este señor, tenga un panorama más
27 amplio de lo que está pasando en el lugar, hay dos colegios y tres escuelas públicas,
28 medios de transporte que ya no están pasando, sé que a usted doña Karol ha hecho
29 cosas buenas en muchos lugares, y cuando se propone hacer algo, lo hace, por
30 eso, por favor le pido que haga la visita, se reúna con este señor para que brindar
31 una solución.
32

33 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia, señala que
34 don Jorge Cardoza me envió un audio y me dijo que se iba a reunir próximamente
35 con usted, eso fue el 22 de noviembre, porque él no nos iba a brindar información a
36 nosotros, que todo lo iba a tramitar a nivel municipal, externa su preocupación por
37 la situación intransitable. En cuando a lo otro, me consta que Anabelle en enero,
38 anduvo con unos síndicos viendo los caminos que se iban a intervenir en el año,

1 valga a decir que no se intervino prácticamente ninguno, en cuanto a los asfaltados,
2 eso fue lo único que Anabelle visitó con nosotros, porque no hubo ninguna otra
3 coordinación, reunión, porque yo siento que eso queda en el área, porque no hubo
4 ninguna reunión con el Concejo e Distrito.

5
6 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta que con relación a
7 don Jorge Cardoza yo voy a contarlo, no he tenido ninguna reunión, ni conversación
8 con él, desconozco esa conversación que ustedes refieren, pero nos interesa a
9 todos, he estado presente en algunas rutas nacionales, en caminos cantonales, en
10 diferentes giras, imposible en pocos meses atender absolutamente de manera
11 personal todos los caminos, por eso hay funcionarios administrativos, jefaturas,
12 ingenieros, inspectores, y ellos representan a la Municipalidad. En el Municipio
13 tenemos que atender todos los temas, en algunos temas tenemos más recursos
14 porque están aprobados presupuestos y designados departamentos y funcionarios
15 y otros tema son de gestión política, de articulación y coordinación con instituciones
16 y sería imposible pensar que una persona, en ese caso la figura de Alcaldesa pueda
17 estar presente en todas las reuniones, caminos, y todas las actividades, en ese
18 sentido, pedirles a ustedes la comprensión, hay toda una disposición de la Alcaldía
19 de colaborar, de mejorar esos puntos que han referido, de comunicación, quizás
20 algunos distritos hemos logrado darles una mayor atención, tiempo, que otros,
21 todavía estamos en ese proceso, hubo un espacio de tiempo en este año que afectó
22 toda la programación que se traía, que es el espacio de tiempo donde yo no estuve
23 en la Alcaldía, y retomamos, muy lamentablemente en esa segunda parte, donde yo
24 asumo como Alcaldesa hay una gran afectación al Municipio y esto también nos
25 ocupa que administrativamente, hay un montón de asuntos que quedaron
26 abandonados inclusive por años atrás, a los cuales también hay que ponerles orden
27 y atención. Entre mejor coordinados y establecidos estén los departamentos,
28 reglamentos, equipos, e insumos que deben utilizar los funcionarios, mejor atención
29 y resultados podemos tener hacia las comunidades. De mi parte toda la
30 responsabilidad y mejor atención de atender de la mejor forma todos los distritos,
31 no todos los temas se pueden resolver, eso es definitivo, hay un rezago de atención
32 de caminos, maquinaria y eso ustedes ya lo conocen, estaremos trabajando en el
33 2023 para mejores resultados. De la reunión que refiere doña Magally quedamos
34 en darle seguimiento, de lo que refiere don Alexander Vargas con el camino 279,
35 vamos a esperar que la Unidad Técnica nos de esa información, al menos puedo
36 decir con certeza, que vecinos de la ruta 279, que están ahí en un cruce, los de la
37 250, que también es un camino que se ha atendido y quizás por esa razón piense
38 usted que la maquinaria ha estado muchísimo tiempo en ese lugar, su grase fue

1 “nos encontraron” ¿Por qué?, porque se estaba atendiendo el camino, no voy a
2 decir un número acá, que de pronto pueda equivocarme, pero ellos se expresaron
3 que hacía demasiados años no estaba atendido este camino, y lo que se ha hecho
4 es conformación en tierra, ya quisiera uno realmente una atención mayor, una
5 solución integral, pero con esta conformación en tierra, con los laterales del camino
6 bien atendidos, la comunidad está muy agradecida, se está terminando o se
7 terminó, no preciso la fecha, hay que preguntar a la UTGVM. Con respecto a que
8 no quedara abandonado, que no se hiciera un segmento del camino y la maquinaria
9 tienen que irse para otro lado, nos ha pasado aquí muchísimo, ustedes han sido
10 testigo, que por emergencias se han tenido que mover muchas veces, pero hemos
11 procurado que este sector de San Francisco y alrededores en Cutris, rutas 250 y
12 279 quede terminado esto, porque si no nos pasa lo que se han quejado muchas
13 comunidades y lo que demandan realmente los síndicos, que eventualmente los
14 trabajos se terminen.

15

16 ➤ **Consultas varias.-**

17

18 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, consulta
19 puntualmente, el 17 de noviembre, ya va a hacer un mes, las autoridades de la Caja,
20 le solicitaron a usted por escrito el permiso para instalar en el parque un puesto de
21 vacunación, evidentemente me imagino que ya tuvo que haber respondido, porque
22 la ley habla de 10 días, para responder los oficios, yo quisiera saber si usted ¿ya le
23 respondió a la CCSS esta solicitud?, y si la solicitud fue positiva o no, es que llegó
24 con copia al Concejo Municipal este oficio, y la respuesta suya no ha llegado todavía
25 al Concejo, entonces me gustaría saber si ya lo respondió, y si no lo ha respondido,
26 ¿Qué va a resolver al respecto?

27

28 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista, solicita un
29 favor, necesita que la Comisión de Obras Públicas, urgentemente vaya a Buena
30 Vista, que le dispongan un carro a esta gente, porque resulta que la carretera frente
31 a Chocosuela se está prácticamente partiendo en dos, ahí sí es cierto que nos
32 vamos a quedar sin salida en Buena Vista, necesito que vayan a hacer una
33 inspección urgente al camino viejo de Buena Vista, ¿Quién tiene que arreglarlo?,
34 ¿Cómo?, urge, porque sería la única salida que nos va a quedar. Y lo estoy diciendo,
35 no podemos permitir dejar que esa carretera se hunda, quedemos sin paso
36 nosotros, es la única salida que tenemos, después del camino viejo que va hacia
37 Sucre, es el camino viejo de nosotros, y definitivamente la Municipalidad va a tener
38 que arreglar ese camino, es un camino que el CONAVI lo dejó totalmente destruido,

1 por ende, solicito que la Comisión del MOPT vaya a Buena Vista, pongan a
2 disposición un carro, para que ellos vayan.

3
4 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta que, si no da
5 tiempo para responder doña Karol, puede traer las respuestas en la próxima sesión.
6 Tengo entendido que hace poco la Municipalidad perdió un terreno de 500 metros
7 en un litigio legal, este terreno está detrás de la Casa Cural en Ciudad Quesada, y
8 me gustaría saber ¿Cuál es la razón por la que se perdió?, y si van a presentar
9 alguna apelación, es evidentemente un daño al heraldo público. Lo otro que quiero
10 preguntarle, ¿Cómo va el reglamento de las aceras y el reglamento de comercio al
11 aire libre?, eso ya está listo, se supone que ya tenían que pasarlo en limpio al
12 Concejo Municipal, ya la Comisión lo vio, este año se dejaron de ejecutar 125
13 millones de colones por no estar el reglamento de aceras, es algo que urge a la
14 ciudadanía, aquí tenemos más de un año de estar insistiendo en este reglamento.
15 Lo otro son los convenios que, desde agosto, por ahí, se han quedado pendiente,
16 el convenio con la Fuerza Pública, con la ASADA de Ron Ron, y Coopelesca,
17 también está pendiente que usted designara a un geólogo para hacer unos estudios
18 y determinar si se puede abrir una ruta alterna a la ruta nacional 141, creo que este
19 mes de diciembre estamos en el pico más alto de las presas entre San Antonio hasta
20 la Guacamaya, no hay rutas alternas, una emergencia hacía el Hospital no hay. Con
21 el Ingeniero Valenzuela valoramos algunas alternativas, un puente en El Carmen-
22 Selva Verde, abrir un paso entre el Siglo XXI con la Leyla, pero se necesita un criterio
23 técnico, debemos ocuparnos porque esto es un problema, se requiere una ruta
24 alterna, sino vamos a seguir con el mismo problema.

25
26 El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal, indica que con el tema de
27 doña Mayela con mucho gusto si asignan un vehículo y nos ponemos de acuerdo
28 con la UTGVM, con gusto puedo ir a hacer es gira la otra semana, el tema de Buena
29 Vista hay que atenderlo, ellos sólo tienen esa vía. El otro tema, me consultaron unas
30 personas, el Mercado Municipal está muy mal de pintura, feo, y me preguntaron
31 qué, que se iba a hacer al respecto, yo les dije que se lo iba a plantear a usted doña
32 Karol, para que se revise el presupuesto, o si ya está asignada, si es importante
33 agendar mejorar las condiciones del Mercado.

34
35 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica que con respecto a lo que
36 indica la Síndica de Buena Vista, hay una gran preocupación, el otro día visitamos
37 con el Geólogo de la Comisión de la Comisión de Emergencias, hubo una reunión
38 aquí en Palacio Municipal, donde diferentes departamentos nos reunimos con él, se

1 revisó toda la documentación, el histórico que existe con respecto a una falla que
2 proviene desde Zarcerero que impacta este punto de Buena Vista, y también se
3 analizó el otro sector de Ron Ron, y se hizo la visita de campo, de parte del geólogo
4 de la Comisión de Emergencia, Cynthia Flores encarga de Comisión Municipal de
5 Emergencias, y otros funcionarios municipales, inicialmente para todo lo que usted
6 ha reportado doña Mayela que todos hemos conocido por las noticias que se conoce
7 como el “bajonazo” pero el geólogo hizo la revisión de alrededores, con drones, y
8 si hay una gran afectación a la ruta nacional, que es ahorita lo que se está utilizando
9 con el permiso que hay de Coopelesca, la anuencia de pasar por la propiedad de
10 Coopelesca para hacer uso de esta ruta, que pertenece a esta construcción de la
11 carretera nueva, pero que esta fragmentada, evidentemente ahí está falla, y va a
12 provocar un atraso, una alteración y podría provocarse también el hecho de que no
13 exista al menos una salida por este sector. Cuentan con todo el apoyo de la
14 Administración, para que la Comisión de Obra del Concejo pueda hacer esa visita y
15 acompañamiento con la Administración. En relación a la consulta que hace Juan
16 Diego González, efectivamente yo atendí el miércoles 16 de noviembre a la Doctora
17 Rosales, mediante llamada telefónica, y ella me solicita un espacio en el Parque de
18 Ciudad Quesada para hacer una campaña de vacunación, yo decidí
19 administrativamente, que no es el momento para hacer una campaña de vacunación
20 en el Parque, estamos con las actividades navideñas, y voy a revisar con relación a
21 ese otro documento de fecha 17 de noviembre para informarles oportunamente.

22
23
24 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**
25 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

26
27
28
29
30
31 **Juan Diego González Picado**
32 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

33
34
35
36
37 **Karol Cristina Salas Vargas**
38 **ALCALDESA MUNICIPAL**